TOMO 141 Montevideo, Lunes 16 de [redacted] 1940 Núm. 10282

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



# PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

## MINISTERIO DE HACIENDA

1

**Mensaje Se presenta un proyecto de ley que autoriza la emisión de una suma destinada a consolidar las deudas de determinadas Intendencias Municipales.**

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 7 de 1940.—Núm. 1279|939.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo con fecha 14 de Mayo último dirigió un mensaje a la Asamblea General, acompañando un proyecto de ley sobre consolidación de deudas anteriores de algunos Municipios del interior.

Con posterioridad a esa fecha otros Municipios que no habían hecho conocer sus necesidades, oportunamente se han dirigido al Poder Ejecutivo explicando su situación y haciendo saber el monto de sus deudas anteriores al año 1939, que no pueden cancelar con sus recursos ordinarios.

Esos Municipios son los siguientes:

Canelones. — Adeuda la suma de $ 50.572.66 por concepto de rentas pertenecientes al Ministerio de Salud Pública.

Cerro Largo. — Adeuda a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles $ 49.031.95, a la Tesorería General por rentas de salud pública $ 18.705.97 y a la Dirección de Ganadería $ 4.248.07.

Treinta y Tres — Además de las sumas establecidas en mensaje de 14 de Mayo último, adeuda a las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado un saldo de $ 40.525.85.

Salto. — Este Municipio en las mismas condiciones del de Treinta y Tres también quedó adeudando a las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado la suma de $ 46.137.40.

En total las Intendencias Municipales relacionadas precedentemente adeudan por obligaciones ateriores al año 1939, la suma global de $ 209.222.90, y la situación económica de las mismas en los actuales momentos, les impide atender con sus recursos ordinarios el pago de las deudas, porque sus ingresos sólo alcanzan para cubrir los gastos anuales presupuestados. Si se dispusiera de tales recursos, esa afectación influiría en la realización de las obras públicas departamentales en vía de ejecución o programadas, por lo que el Poder Ejecutivo atendiendo a las solicitudes que le han sido formuladas, ha considerado conveniente proponer una fórmula que permita a esos Municipios, como se ha hecho en otras oportunidades, consolidar esos adeudos sin sacrificios y en forma que fácilmente puedan liquidar el problema.

El adjunto proyecto de ley autoriza a emitir los títulos de Deuda Unificada de 1932, en cantidad suficiente para cubrir el efectivo de $ 209.222.90 que se necesita para atender el importe adeudado, siendo de cargo de los respectivos Municipios el servicio de amortización e intereses de esa deuda, en la proporción que a cada uno corresponda.

Aprovecho esta oportunidad para saludar a la Asamblea General, con la mayor consideración. — ALFREDO BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.

---

### PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir la suma de doscientos cuarenta mil pesos valor nominal ($ 240.000.00 valor nominal) en títulos de la Deuda creada por ley número 8.913 de 3 de Noviembre de 1932, con destino a cancelar las siguientes obligaciones de las Intendencias Municipales:

## FE DE ERRATAS

En el N.o 10278 (Diciembre 11) apareció con una transposición de palabras la ley que incorpora planillas al presupuesto de la Dirección de Saneamiento.

En el artículo 5.o, donde dice: "... instalación y adquisición de equipos, herramientas, etc.", debe decir: "... instalación de equipos y adquisición de herramientas, etc.".

Y en el mismo número, en la resolución del Ministerio de Industrias y Trabajo, que establece un porcentaje de merma de elaboración para maderas de cajonería, han aparecido estos errores: la fecha del documento es Noviembre 29 y no 9. Y en el 2.o resultando, donde dice: "... entre un 28 y un 30 o|o" debe leerse: "... entre un 2,8 y un 30 o|o".

Quedan hechas las salvedades.

| | |
|---|---|
| Canelones | $ 50.572.66 |
| Cerro Largo | " 71.985.99 |
| Treinta y Tres | " 40.526.85 |
| Salto | " 46.137.40 |
| Suma valor efectivo | $ 209.222.90 |

Artículo 2.o El reintegro de los servicios que demanden las sumas a emitir, será de cargo de las Intendencias Municipales mencionadas en el artículo anterior, en la proporción que corresponda a cada una de ellas, quedando en vigor todas las disposiciones aplicables de la ley número 8.913.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — CESAR CHARLONE.

**2**

**Decreto. Se aprueba una nueva Sección de la Tarifa de Aduanas y se fija un plazo a despachantes o importadores para la adaptación a la misma.**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 7 de 1940.—Núm. 13455|934.

Vistos la nueva Sección presentada para su aprobación por la Comisión Central de Tarifas designada por decreto de 2 de Abril de 1934, y que responde al cometido que se le encomendó de confeccionar un proyecto de Tarifa General de Aduanas.

Considerando: Que esta nueva Sección presentada es la continuación de las aprobadas con fecha 3 de Setiembre de 1940 y por lo tanto los fundamentos que dieron mérito al decreto citado, subsisten a través de este nuevo trabajo que comprende la Sección: XX Mercaderías y Productos no comprendidos en otra parte.

Considerando: Que la nueva nomenclatura preparada por la Comisión Central de Tarifas coloca los artículos discriminados en la referida Sección en la verdadera posición tarifaria a la que se ha llegado por el sistema racional y científico que surge del estudio formulado, tomando como base el trabajo efectuado en la Liga de las Naciones, que demandó varios años de estudio de los expertos más afamados del mundo, y la colaboración valiosa de comerciantes e industriales que han aportado los conocimientos adquiridos en largos años de práctica.

Considerando: Que no obstante lo expuesto y la conformidad prestada por el comercio y la industria a la nueva tarifa es necesario prever las confusiones y dificultades que puedan presentarse de inmediato si se exigiera el cumplimiento estricto del nuevo régimen, y para obviar estas dificultades procede la fijación de un plazo prudencial para la adaptación, sin perjuicio que dentro de ese plazo los importadores puedan optar por el actual sistema o por el nuevo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.o de la ley de 19 de Setiembre de 1923,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Aprobar la siguiente Sección de la nueva Tarifa de Aduanas propuesta por la Comisión Central de Tarifas.

XX. Mercaderías y productos no comprendidos en otra parte.

Art. 2.o Durante los ciento veinte días subsiguientes a la publicación de este decreto en el "Diario Oficial" los despachantes o importadores podrán ajustar sus declaraciones a los textos de la Tarifa hasta ahora en vigencia.

Vencido ese término, quedarán sin efecto los rubros de la Tarifa vigente en la parte que corresponda a la Sección aprobada por este decreto.

Las Comisiones Clasificadoras al pronunciarse sobre las discrepancias en el despacho, lo harán de acuerdo con el régimen tarifario que se haya elegido al hacer la declaración.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — BALDOMIR. —CESAR CHARLONE.

**3**

**Decreto. Se incluye la semilla de amapola comestible en la partida 448 de la Tarifa de la Sección II de Almacén en General.**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 7 de 1940.—Núm. 1511|940.

Vistos estos antecedentes relativos a la posición arancelaria solicitada por la firma "Castiglioni y Lucas Calcraft", para la semilla de amapola comestible.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Aforadora de la Sección Almacén en General, lo informado por el Inspector Adjunto y lo dispuesto en el artículo 3.o de la Ley de 19 de Setiembre de 1923,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Inclúyese en la Partida 448 de la Tarifa de la Sección II de Almacén en General, la semilla de amapola comestible.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.

## MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

**4**

**Resolución. Se establecen las pruebas de los concursos para Ayudantes del Laboratorio de Ciencias Biológicas**

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Diciembre 4 de 1940. — Número 3937.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Amplíase el Reglamento de Concursos vigente, de 2 de Julio de 1939, estableciéndose las siguientes pruebas para los concursos de oposición para la provisión de los cargos de Ayudantes del Laboratorio de Ciencias Biológicas.

A) Experiencia y técnicas histológicas correlativas para demostrar las vías nerviosas más importantes (vía piramidal, conexiones cerebelosas, fascículos medulares, vías ópticas, etc.).

B) Métodos de Weigert (o variantes) de Nizel (o variantes) de Golgi para la revelación morfológica de la neurona (o variantes) de Ehrlich (o variantes), neurofibrillar de Cajal y de Bielschowsky, de Cajal para aparato de Golgi, una técnica de colaboración vital y una para poner en evidencias las oxidadas, los lipoides, el glucógeno y los pigmentos.

C) Una prueba escrita sobre neurogénesis o regeneración nerviosa, tiempo máximo, 5 horas.

D) Una prueba oral con reconocimiento microscópico, sobre sentidos o inervación visceral, duración de la prueba una hora.

E) Experimentos destinados a demostrar la función de alguna glándula endócrina, la influencia del sistema nervioso sobre el corazón o cualquier otra víscera.

F) Una prueba de Embriología Experimental (teórica práctica o teórico-práctica), la duración la determinará el Jurado.

G) Una prueba escrita sobre un tema de Genética, duración de esta prueba, 5 horas.

2.º Comuníquese. — BALDOMIR. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER.

## MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

**5**

**Decreto. Se imponen obligaciones para la importación de "Sudan Grass"**

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Diciembre 4 de 1940. — Número 768|940.

Vistos estos antecedentes, relativos a la conveniencia de reglamentar la importación de semillas de "Sudan Grass";

Atento a que en las plantaciones de esta forrajera crece el "Sorghum halepense", declarado plaga agrícola en nuestro país y en la Argentina, cuyas semillas no pueden distinguirse unas de otras a simple vista, circunstancia que obliga a fiscalizar, de manera especial, las importaciones referidas, para impedir la diseminación de esta maleza en las praderas de "Sudan Grass":

Con lo informado por la Dirección de Agronomía y el Servicio Oficial de Distribución de Semillas,

El Presidente de la República

DECRETA:

**Artículo 1.º Las importaciones de semillas de "Sudan Grass", cuando se destinen a la venta, sólo podrán verificarse por el Servicio Oficial de Distribución de Semillas.**

Art. 2.° El Poder Ejecutivo podrá autorizar a los particulares a importar semillas de "Sudan Grass" únicamente en los casos en que las destinen a cultivos propios, y se sometan al contralor de siembra establecido en el decreto de fecha Julio 26 de 1939.

Art. 3.o Declárase obligatoria en toda importación de "Sudan Grass", la certificación por las autoridades competentes del país de origen, debidamente legalizada, en la que se haga constar que aquélla proviene de semilleros, cuyas plantaciones se encuentren libres de "Sorgo de Alepo" (Sorghum halepense). Dicha certificación deberá ser presentada a la Sección Fomento y Defensa Agrícola, conjuntamente con la sanitaria de práctica, en el momento de solicitar los interesados la inspección portuaria de sanidad vegetal.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese, etc. — **BALDOMIR.** ESTEBAN A. ELENA.

---

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

6

**Resolución. Se aprueban los estatutos de la "Nueva Congregación Israelita de Montevideo" y se le concede la personería jurídica.**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 29 de 1940.—Núm. 1310|940.

Vista la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 30 de Agosto próximo pasado, que intima a la institución "Nueva Comunidad Israelita del Uruguay" el cambio de su denominación, que le fué aprobada el 14 de Mayo de 1940 al concedérsele personería jurídica.

Resultando: Que dando cumplimiento a la precitada resolución esa institución comunica que habiendo designado una Comisión integrada por delegados de la "Comunidad Israelita de Montevideo" se ha expedido labrando el laudo arbitral que adjunta y que de conformidad con las partes resolvió denominar "Nueva Congregación Israelita de Montevideo" a la "Nueva Comunidad Israelita del Uruguay".

Considerando: Que solucionada a satisfacción de la "Comunidad Israelita de Montevideo" la apelación a la resolución de 14 de Mayo próximo pasado, que concede personería jurídica a la "Nueva Comunidad Israelita del Uruguay" procede aprobarse lo actuado en esta emergencia.

Atento a que el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno se expide favorablemente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aprobar los estatutos de la "Nueva Congregación Israelita de Montevideo", con sede en esta Capital y concederle la personería jurídica que solicita a los fines determinados en el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.o Derogar la resolución del Poder Ejecutivo de 14 de Mayo de 1940 que concede personería jurídica a la "Nueva Comunidad Israelita en el Uruguay".

3.o Procédase a desglosar los estatutos de la "Comunidad Israelita de Montevideo", que se archivarán en su respectiva carpeta, hágase la anotación correspondiente en el Registro de Personerías Jurídicas, publíquese, etc. — **BALDOMIR.** — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

7

**Resolución. Se aprueban los estatutos del Centro Recreativo "Lira Uruguaya" y se le concede la personería jurídica.**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 4 de 1940.—Núm. 2815|940.

Vistos los estatutos del Centro Recreativo "Lira Uruguaya", con sede en el pueblo Santiago Vázquez, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica.

Atento a que observados por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, los interesados declaran que aceptan la modificación de los mismos, quedando en consecuencia agregados al final del artículo 23 lo siguiente: "Para ser miembro de la Comisión Directiva se necesita tener más de veintiún años de edad" y en el artículo 11 donde dice: "Artículo sexto" debe decir "artículo quinto".

Atento que las restantes disposiciones no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva.

Con el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aprobar los estatutos del Centro Recretativo "Lira Uruguaya" con sede en el pueblo Santiago Vázquez (Departamento de Montevideo) con las salvedades señaladas en la parte expositiva de esta resolución y concederle la personería jurídica que solicita, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.o Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo, publíquese y archívese. — **BALDOMIR.** — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

8

**Resolución. Se aprueban los estatutos de la "Asociación de Ingenieros del Uruguay" y se declara que continúa en el goce de la personería jurídica.**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 4 de 1940.—Núm. 5922|925.

Vistos los estatutos reformados de la "Asociación de Ingenieros del Uruguay", presentados al Poder Ejecutivo a fin de continuar en el goce de la personería jurídica que le fué acordada con fecha 28 de Julio de 1922.

Atento a que dichos estatutos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva.

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aprobar los estatutos de la "Asociación de Ingenieros del Uruguay", con sede en esta Capital, y declarar que continúa en el goce de la personería jurídica que le fué concedida por resolución de 28 de Julio de 1922 y ratificada por la del 21 de Diciembre de 1932, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.o Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese. — **BALDOMIR.** — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

---

## EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

### Una Circular de la Suprema Corte de Justicia

**Con fecha 1.o de Junio de 1940, y bajo el N.° 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:**

**Por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 29 de Mayo del año en curso, recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social), cumplo con llevar a su conocimiento, a sus efectos, que se ha mandado que, en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.° de la ley número 9770, de fecha 5 de Mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.**

**EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de............. doctor don.............., se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don ............ solicitando que se declare "Bien de Familia", al inmueble de (1)........ padrón número.............. situado en (2)......... A los efectos de la ley número 9770 de fecha 5 de Mayo de 1938, se hace esta publicación (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del Actuario).**

**(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.**

**(2) Si es propiedad urbana, indíquese solamente la calle y número de la finca, y si es propiedad rural, el paraje y sección.**

# SECRETARIAS DE ESTADO

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en el acuerdo celebrado con el señor Ministro de Obras Públicas el día 4 de ...mbre de 1940.**

...obar los siguientes contratos celebrados entre:

I—La Dirección de Arquitectura y;

A—El señor Rodolfo Casterés para la construcción del edificio que ocupará el Liceo Departamental de Melo importante $ 62.217.67.

B—El señor Domingo Miglierina para las reparaciones en el edificio ocupado por la escuela de 2.o grado número 2 de Trinidad (Flores) por $ 4.989.36.

II—La Dirección de Saneamiento y la firma A. y P. Solari para la construcción del servicio de agua en la localidad de Castillos por $ 66.958.88.

III—El Ministerio de Obras Públicas y la Comisión N. de Turismo para las obras de prolongación carreterra de Cerrillos al Parador Tajes, autorizando la inversión de $ 1.215.37, complemento del aporte a dicha obra.

Conceder las siguientes autorizaciones:

I—A la Dirección de Saneamiento para:

A—Invertir $ 5.500 para adquirir materiales necesarios para los trabajos de conexiones de agua en Fray Bentos.

II—A la Dirección de Arquitectura para;

A—Encomendar a los señores Varjú y Link la ejecución de las obras s...itarias en los edificios ocupados por las escuelas números 3 y 74 de Lascano por pesos 990.00.

III—A la Tesorería G. de la Nación para;

A—Abonar a la señora América Yañes de Arnoletti la suma de $ 108.68 importe de jornales devengados por su extinto esposo, capataz general de Vialidad don Luis Arnoletti.

B—Idem a la señora Carmen G. Borges de Acosta $ 75.91 jornales devengados por su extinto esposo don Adhemar G. Acosta, ex chofer de Vialidad.

IV—Al Ministerio de Obras Públicas para:

A—Contribuir con $ 1.400 para reparar un tractor de la Intendencia M. de Tacuarembó para ser utilizado en obras con Contribución Municipal.

B—Idem con $ 252.20 obras de mejoramiento en los accesos al Parque Artigas en la localidad de Las Piedras.

Acordar a los señores Marchesoni y Boezio prórroga hasta el 30 de Noviembre próximo pasado, para terminar las obras en la Biblioteca y Laboratorio de Histología de la Facultad de Medicina.

Idem ídem, a la Otis Elevator Co. para la provisión y colocación de cuatro ascensores en el edificio de la Aduana de Montevideo, hasta el 5 de Febrero próximo.

Autorizar la permuta de terrenos entre el Estado y el señor Pablo Rouro Perera, motivada por las obras del camino Paysandú-paso del Puerto y librar a favor de dicho señor orden de pago por $ 149.76 importe del área que resulta a su favor.

Pasar al señor Fiscal Letrado de Florida los antecedentes respectivos para iniciar juicio de expropiación contra el señor Juan Fernández.

Ampliar con $ 575.96 la autorización ya acordada para la adquisición de madera necesaria para la reparación del puente sobre el paso de Calatayud.

Aprobar el proyecto de reglamento de funciones para el personal de la Sección Obras de la Dirección de Vialidad.

Reforzar con $ 62.50 el crédito autorizado por el artículo 8.o de la ley de 22 de Abril de 1939 para pago retenciones del 5 % efectuadas en los pagos parciales en las obras de acceso al puente sobre el arroyo San Juan en paso de Antolín.

Declarar urgente la expropiación de los terrenos pertenecientes a: sucesión María Hughes de Arcena y librar orden de pago por $ 2.165.58 importe de su tasación. Obra camino Paysandú-paso del Puerto.

De María Irene Gallo de Schmith, obra accesos puente Mauá.

De Braulio Tanco (hijo). Obra: Puesto vigilancia aduanera en "Marco de Legeado".

De Leonida M. Moreira de Osorio; Obra: Puesto vigilancia aduanera "Carpintería de Río Negro".

De Anunciación González Paiva; Obra: P. vigilancia en "Marco de Cerrillada".

De Mateo R. Patrón y otros, María A. Estève y otros Fausto Veiga, Cayetano A. Rodríguez y otro, Francisco R. Campioti, Agustín Ravera, Rodolfo J. Runon, Carmen S. de Peluffo y otros, Alesio A. Firpi. María C. Torrado y otros, José L. Doassaens y otros sucesión Rafael Cordano, María A. Esteve. Isabel Palsort de Sáez y sucesión Pedro Peluffo, obra embellecimiento adyacencias al Palacio Legislativo.

Librar orden de pago por $ 3 123.78 a favor del señor Eduardo Crispo Aya la importe materiales procedencia extranjera acopiados al pie de las obras de saneamiento en Maldonado.

Declarar las siguientes recepciones definitivas de las obras que se detallan:

A—Reparaciones en el edificio ocupado por la escuela de 1.er grado número 143 de Barrio Casabó y autorizar devolución garantía.

B—Obras Pabellón de Economato y Servicios Higiénicos en el Semillero N. de "La Estanzuela" y se autoriza devolución garantía.

C—Reparaciones edificio ocupado por la escuela rural número 30 de paso de Los Francos (Canelones) y se autoriza devolución garantía.

D—Obras instalación molino en el local de la escuela rural número 52 de Estación Tapia (Canelones) y se autoriza devolución garantía.

Se declara que el importe de la construcción de un desvío en el kilómetro 57.998 de la línea Central-Santa Lucía será de cargo del señor Fernando Beduchaud.

Idm ídem que la expropiación dispuesta por resolución de 8 de Agosto próximo pasado a nombre de Eduardo Fernández debe entenderse hecha a nombre de la señorita Virginia Escandon y librar orden de pago por $ 489.27 importe de la tasación efectuada.

*La Secretaría.*

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

**Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y de privilegios industriales.**

Montevideo, Diciembre 10 de 1940

**Se fija un plazo de diez días, a fin de efectuar el pago de la primera anualidad, pasando a tal efecto a la Dirección de la propiedad industrial:** Carlos Ribeca, acta 4619, privilegio para: "Un dispositivo para el bloqueo de pernos rotativos en general". — José Strifler, acta 4636, privilegio para: "Mecanismo de acoplamiento hidráulico para reducir velocidades goratorias". — Eduardo Luis Víctor Le Monnier, acta 4813, privilegio para: "Un nuevo envase constituído por un elemento tubular de cartón o material similar".

**Pasa en vista a la Dirección de Industrias:** "Fabricación de calzados de señora, para paseo y entrecasa, de tela, vulcanizados con aplicaciones y vistas de goma; con vira, rellenos, gambrillones y suelas de goma, y con taco saliente de goma, denominado trotteur" con las siguientes alturas: 3 1|2, 4, 4 1|2, 5 y 5 1|2 centímetros".

**Se fija un plazo de diez días, a fin de efectuar el pago de la primera anualidad, pasando a tal efecto a la Dirección de la propiedad industrial:** "Nuevo precinto inviolable" acta 4848, privilegio industrial propiedad del señor Estanislao Neumann.

Montevideo, Diciembre 11 de 1940

**Se fija un plazo de diez días a fin de efectuar la reposición de los sellados y timbres correspondientes a:** Lever Brothers Limited, en la marca "Vital", acta 24.274. — Frigorífico Anglo del Uruguay, en el privilegio industrial para: "Máquina universal de proceso múltiple" destinada al conocimiento contínuo de carne conservada u otros productos, acta 4357.

**Pasa a la Dirección de Industrias:** "Sorpresa de carnaval", privilegio industrial propiedad de Rogelio M. Durán, acta 466.

**Pasa a la Fiscalía de Gobierno de primer turno:** "Salivadera higiénica automática", acta 3762, privilegio industrial propiedad de Juan Fernández.

**Pasa a la Dirección General de Impuestos Directos:** "Sistema de elaboración de vinagre con empleo de presión de aire para la inmersión y el rociamiento del relleno de los generadores con el líquido a acetificar", acta 4601, propiedad de Emilio Fischer.

**Pasa al Ministerio de Salud Pública:** "Dispositivo para la aplicación de barnices de maquillage, medicamentos y productos similares" propiedad del señor Moric Gregor, privilegio industrial, acta 4965.

*La Secretaría.*



# DIARIO DE SESIONES

DE LA

# CAMARA DE SENADORES

## 84.ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

## NOVIEMBRE 21 DE 1940

**PRESIDEN LOS DOCTORES AUGUSTO CESAR BADO Y JUAN B. MORELLI**
(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

**ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, DOCTOR ALBERTO GUANI**

SUMARIO



### 1

A las 17 horas y 50 minutos entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores: **Accinelli, Amorim Sánchez, Antuña, Arrillaga Safons, Bado (don Ramón F.), Bargo, Betelu, Bordaberry, Butler, Carbonell Debali, Costa, De León, Echegoyen, Haedo, Herrera, Mañé, Marques Castro, Martínez, Morelli, Nunes Ribeiro, Olivera Ortuz, Ponce de León, Sáez, Santos, Vásquez Varela y Williman.**

Faltan:
Con licencia, el señor Senador **Cabrera.**
Con aviso, los señores Senadores: **Buero y Vigliola.**

---

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Habiendo número, está abierta la sesión.

### 2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)
La Cámara de Representantes remite el proyecto de ley por el que se incorporan varias planillas de la Dirección de Saneamiento, correspondientes al Ministerio de Obras Públicas.
—A la Comisión de Presupuesto.
El Intendente Muncipal de Río Negro remite un telegrama relacionado con el asunto de que se acaba de dar cuenta.
—Léase.
(Se lee:)

### 3

"Señor Presidente del Senado, doctor Augusto César Bado.
Palacio Legislativo.

Fray Bentos.

Acaba de ser aprobado Cámara de Representantes proyecto rubro refuerzo Dirección Saneamiento implica habilitación inmediata servicio de saneamiento y aguas corrientes de esta ciudad y cuyas obras fueron terminadas y recibidas hace ya varios meses. Dada imperiosa urgencia ese servicio en Fray Bentos al extremo varios obreros han empezado a hacer uso clandestino surtidores públicos esta Intendencia haciéndose eco necesidad popular que reclama habilitación nombre salud pública hace llegar al señor Presidente y por su intermedio a los señores Senadores pedido aprobación inmediata dicho proyecto. Salúdalo muy atentamente.

*Luis Kuster, Intendente Municipal".*

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Si no se hace uso de la palabra se va entrar a la orden del día.

### 4

**SEÑOR BORDABERRY.** — Pido la palabra.
**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador Bordaberry.
**SEÑOR BORDABERRY.** — La Comisión de Hacienda y Fomento, integrada con dos miembros de la Comisión de Presupuesto, ha estudiado el asunto referente a Subvenciones, Franquicias y Recursos para la Aviación Nacional. Se ha puesto de acuerdo en lo que se refiere a los artículos que volvieron a Comisión y, en nombre de la misma, pido que este asunto sea tratado por el Senado en la sesión del lunes próximo, en primer término.
**SEÑOR PRESIDENTE.** — A consideración la moción del señor Senador Bordaberry.
Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.
**(Afirmativa.)**

### 5

**SEÑOR MAÑE.** — Pido la palabra.
**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador Mañé.

**SEÑOR MAÑE.** — Señor Presidente: La Comisión de Hacienda y Fomento ha dado término al estudio de un proyecto remitido con sanción por la Cámara de Representantes, por el que se arbitran recursos para el arreglo de la pavimentación de las calles de Punta del Este y para la instalación de hornos incineradores.

Pediría al Senado que incluyera este asunto en la orden del día de la próxima sesión, a continuación del que ha hecho referencia el señor Senador Bordaberry.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — A consideración la moción del señor Senador Mañé.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa.)

## 6

—Si no se hace uso de la palabra se va a entrar a la orden del día de la sesión extraordinaria, con el objeto de recibir explicaciones del señor Ministro de Relaciones Exteriores.

**SEÑOR HAEDO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador Haedo.

**SEÑOR HAEDO.** — En la sesión en que propuse, en nombre de nuestro sector parlamentario, este pedido de informes al señor Ministro de Relaciones Exteriores, establecí, en el discurso que le sirvió de fundamento, las razones que teníamos, para —participando de la inquietud general producida por las informaciones que llegaban del exterior y profusamente reproducidas en los diarios locales— conocer las conversaciones, tratativas, intercambio de puntos de vista, acuerdos y actuaciones de la Cancillería, así como la orientación de la misma con respecto a la defensa continental y como lógico corolario a la instalación de bases militares y navales en el territorio nacional.

Deseábamos conocer todo lo que ha habido en este asunto, porque consideramos que si hay alguna materia en que se justifica la discreción y hasta la reserva —nunca el secreto— es esta, que refiere a la posición internacional del país; pero comprendemos, también, que divulgada con visos de veracidad, por las citas de nombres propios, mención de datos de eficaz precisión, indicación de fechas y detalle amplio de negociaciones, la preparación de un convenio, es lógico que el espíritu público y quien tiene su representación, el Parlamento, tengan necesidad, más que necesidad, deber —y deber urgente— de saber todo lo que se ha dicho y andado en materia tan delicada y no sólo para documentación propia, sino para que, por su intermedio, el pueblo conozca en forma clara qué es lo que se ha hecho, si es que algo se ha hecho, y qué es lo que se propone hacer la Cancillería, en el caso de que se proponga hacer algo, a fin de examinar, en todos sus detalles, la pertinencia de las gestiones realizadas, la oportunidad y legalidad de los acuerdos convenidos o a convenirse y, al mismo tiempo, la proyección que ellos tendrían para el Uruguay y para América.

Deseamos, pues, conocer, por boca del Canciller, todo lo gestionado y, simultáneamente, el pensamiento de la Cancillería, con respecto a lo que se propone hacer, prestigiar o acordar con respecto a este asunto.

Y deseamos también, aprovechando su presencia, y tratándose de un asunto, de repercusión internacional, que nos informara sobre los puntos de vista sostenidos por la Cancillería con respecto a la extracción indebida de cantos rodados en aguas jurisdiccionales uruguayas.

Nos aprestamos a oír con interés y sin preconceptos la palabra del señor Canciller.

Integramos un partido político que colabora por derecho constitucional en el Gobierno de la Nación. Somos un sector parlamentario representativo de una colectividad política esencialmente de acción y de lucha, identificada desde los orígenes, con el más puro sentimiento nacional.

(Muy bien).

—No habríamos, pues, de mezclar materia tan susceptible y a veces tan desleznable como suele ser la política menuda en un asunto que afecta algo que está por encima de los partidos políticos, que es el sentimiento nacional, sentimiento de patriotismo, que no creemos patrimonio de un solo partido, sino que —por constituir una fuerza moral extraordinaria— sobrepasa toda división transitoria que podamos tener los orientales.

No mueve este pedido de informes ningún propósito de política interna, ni de política externa.

Tenemos perfectamente definida nuestra posición dentro del ámbito nacional; y en cuanto a los duros y pavorosos problemas que se agitan en ultramar, existen dentro de nuestra colectividad, cómo seguramente en todas, hombres que sienten simpatías y adversiones, por o contra alguno de los beligerantes.

Es muy de la raza oriental, muy de nuestra característica latina y de nuestra profunda raíz hispánica, el apasionarnos, señor Presidente. El gran mal posiblemente que sufren nuestras generaciones, es el de que esas nobles pasiones, alguna vez parte de nuestro pueblo las ponga más al servicio de lo extraño y lejano que de lo nuestro, de lo que tenemos cerca, de lo que por reflejar angustias y esperanzas comunes, nos imponen una acción militante y una vigilancia atenta y enérgica.

No tenemos afiliación a bandos o tendencias de especie alguna. Quizás por ello hemos soportado durante mucho tiempo una propaganda calumniosa que intenta encasillarnos y se desespera al estrellarse contra nuestro concepto rígido y honrado de la neutralidad. No se nos oculta que ha llegado a tal grado el apasionamiento, que cualquier palabra de cordura, cualquier reclamo de meditación, cualquier apelación a la sobriedad y a la mesura, es interpretado como servicio incondicional de una de esas grandes tendencias creadas por el conflicto europeo originado como es notorio por asuntos que no conocemos bien, alimentados por diferencias de raza, de religión, por factores de toda índole y sobre todo por gigantescas rivalidades económicas que nosotros no podemos apreciar sin medir en forma simplista con criterio sudamericano, hecho como reflejo de una mentalidad pacífica y liberal.

No tiene felizmente, nuestra colectividad política contacto de especie alguna con ningún sector de política extranjera. Entre nuestros dirigentes, no hay abogados defensores de empresas extranjeras, ni quienes por razones de interés material se inclinen a solidaridades estrechas con los beligerantes. Somos un partido esencialmente político, con sentido amplio de la libertad, con vocación democrática sincera.

Me interesa dejar aclarado así, que no tiene este pedido de informes ninguna proyección con la política interna, ni deseamos con él servir directa o indirectamente los intereses de ninguno de los grandes sectores que en los campos de Europa se desangran, procurando cada uno de ellos, —según sus conveniencias y sus ideas— obtener lo que consideran más justo y equitativo para sus pueblos y para la humanidad.

Queda así expuesto el objeto de nuestro llamado a Sala del señor Ministro y el pensamiento y el espíritu con que encaramos este problema y que, por nuestra parte, hemos de procurar mantener integralmente en el transcurso del debate.

He terminado.

(Muy bien).

**SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

**SEÑOR MINISTRO.** — Señor Presidente: antes de contestar a las palabras que acaba de pronunciar el señor Senador Haedo, me voy a permitir reiterar al señor Presidente, lo que ya tuve oportunidad de manifestarle en forma personal esta mañana.

Desearía, señor Presidente, si no hubiese inconveniente en el Senado, que esta orden del día, que se compone, en realidad, de dos partes bien distintas, fuese dividida también en dos sesiones.

No tengo inconveniente hoy, aun cuando el asunto que vamos a tratar es delicado, puesto que invade los dominios de la diplomacia, invade los dominios de las negociaciones de orden internacional que exigen siempre gran discreción —no tengo incoveniente digo— en que por su naturaleza el debate se mantenga público.

Respecto a la segunda cuestión, es decir, la que se refiere a la jurisdicción sobre las aguas del río Uruguay, me permitiré hacer la sugestión del caso, por la naturaleza del mismo. Si el señor Presidente y los señores Senadores estuviesen de acuerdo en que se haga la división de la discusión, yo desearía que la sometiese el señor Presidente a consideración de sus colegas.

Formulo, pues, el pedido de que la orden del día se divida en dos partes: la primera, es la que se relaciona con los informes sobre bases militares en el territorio de la República, que es la que acaba de exponer el señor Senador Haedo; la segunda es la que se relaciona con la extracción de piedra y arena en aguas del río Uruguay.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Está a consideración del Senado la moción del señor Ministro.

**SEÑOR HAEDO.** — ¿Me permite, señor Presidente?

¿El señor Ministro no está en condiciones en estos momentos de darnos informes respecto al segundo tema?

**SEÑOR MINISTRO.** — Estaría en condiciones; pero prefiero hacerlo en una segunda sesión, y vuelvo a repetir por qué. Soy, en principio, partidario de que todas estas discusiones y deliberaciones se hagan en forma privada. He dicho que no hay inconveniente en realizar una excepción en esta sesión, dado el interés, fundado o infundado, que ella ha despertado. Pero prefiero una resolución, como lo dije esta mañana al señor Presidente del Senado, que establezca dos sesiones distintas; una hoy, y

la otra que sería mañana o pasado, cuando se quiera —estoy en condiciones de hacerlo de inmediato— pero, separadamente de la sesión del día de hoy.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra.

Quiere decir, señor Presidente, que la razón fundamental sobre la que se basa el señor Canciller, radica en que, a su juicio, entiende que la sesión relacionada con el asunto de las bases, podría ser pública, pero no así la relacionada con el asunto de la extracción de arena y cantos rodados.

SEÑOR MINISTRO. — No solamente por esa razón, señor Senador, sino porque, además, no he traído los informes completos del caso, que son los que se refieren al segundo punto.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pero interrogado el señor Canciller por el señor Senador Haedo, sobre si estaba en condiciones de dar los informes solicitados, si no he oído mal, me parece que manifestó que estaba en condiciones de suministrarlos.

SEÑOR MINISTRO. — Estaré en condiciones mañana o pasado, de darlos. Por otra parte me parece que, si el señor Senador pide informes al Ministro, el Ministro viene con mucho placer a dárselos; pero, pide el representante del Poder Ejecutivo, solicita de los señores Senadores, que se fije una sesión para un día determinado, respecto de los informes solicitados. No veo que haya un gran inconveniente de parte del Senado en hacerlo así.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Desde luego, señor Presidente, que mi propósito no es oponerme al pedido formulado por el señor Canciller, desde el momento en que, por razones elementales de cortesía y de consideración personal, me obligarían en principio a contemplarlo. Pero, desde ya voy a manifestar mi opinión personal en el sentido de que el debate que se relaciona con la extracción de arena y cantos rodados en el río Uruguay, debe ser igualmente público.

Soy contrario, señor Presidente, a estos métodos de ocultación, aunque ellos se basen en la discreción y en la necesidad de sustraer al comentario corriente de la opinión, asuntos de honda trascendencia internacional.

Nosotros estamos sentados aquí, en el ejercicio de un mandato. Somos mandatarios de un mandante que es la soberanía, el pueblo de la Nación; y entiendo que no hay ninguna razón para que ese pueblo no conozca en todos sus detalles las gestiones de los hombres a quienes ha conferido ese mandato.

Además, es un principio elemental de democracia, que en estos días y en estas horas en que se mistifica tanto, nosotros, que hemos sido objeto de agresiones —como lo decía el señor Senador Haedo— que hemos sufrido campañas calumniosas y mal intencionadas, reivindicamos en estos momentos el derecho de proclamar que los asuntos vitales, que interesan a la República y al pueblo, deben ser tratados en debate libre, para que se conozca perfectamente el pensamiento de cada uno de los hombres, sobre cuyas conciencias gravita una gran responsabilidad.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Senador?

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Sí, señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — Yo creo que esta dificultad podría obviarse. El señor Ministro ha dicho que él está en condiciones de darnos informes. Es cuestión de matiz, en qué momento y cómo se los dé, porque se trata de un asunto sencillo: se trata simplemente de saber si mantiene esta nota de octubre 4 de 1940, que dice con respecto a un pedido de informes formulado por el Diputado Carballo.

"Montevideo, octubre 4 de 1940.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes doctor Cyro Giambruno:

Tengo el honor de acceder recibo de su comunicación número 1532, de fecha 5 de agosto del corriente año, en la que se transcribe el pedido de informes formulado por el señor Representante Fernando J. Carballo, en la sesión realizada el mismo día, referente a la extracción de cantos rodados del río Uruguay, de aguas uruguayas, por empresas comerciales argentinas.

En respuesta a dicho pedido, cúmpleme expresar que la referida extracción de cantos rodados no contraviene disposiciones vigentes en nuestro país, en virtud de que las aguas del río Uruguay son comunes a nuestro país y a la República Argentina, en su calidad de ribereños y por no haberse delimitado aún, las respectivas jurisdicciones.

Cierto es que en el pedido de informes que contesto, se mencionan actuaciones de autoridades argentinas que han calificado de contrabando la referida extracción de cantos rodados; pero debo llamar la atención de que, en ese caso, han aplicado las disposiciones del Tratado de 28 de setiembre de 1916, el cual, como es notorio, no ha entrado nunca en vigencia, por faltarle no sólo la ratificación de los países signatarios, sino además, la aprobación de los respectivos parlamentos.

De modo que la extracción de cantos rodados del río Uruguay no constituye contrabando, y, en consecuencia, no merecen sanciones los funcionarios que no lo han impedido ni tampoco se pueden tomar medidas para que no se repitan esas operaciones, mientras dure el estado actual de indivisión cuya subsistencia no se prolongará, pues ambos países están de acuerdo en hacerlo cesar y, en tal sentido, han establecido en el acta de 13 de enero de 1938, que se efectúe el relevamiento hidrográfico del río Uruguay, propuesto, anteriormente, por esta Cancillería y en el cual necesariamente han de basarse las gestiones destinadas a fijar la jurisdicción internacional en ese río.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

A. GUANI."

—Como se ve, esto es una temeridad, y de mantenerse significaría una abdicación de nuestro derecho. Lo que se desea saber es si esto que veo aquí y que lleva la firma del doctor Guani, Canciller de la República, es mantenido como doctrina, porque asombra que se pueda decir públicamente en un documento de la Cancillería...

SEÑOR MINISTRO. — Me parece que el señor Senador Haedo empieza por discutir un asunto que yo deseo que no se discuta en esta sesión: me parece que no es esa la manera de discutir, puesto que yo he pedido que se trate en otra sesión. Es una incorrección del señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — ...leído en la Cámara de Representantes, cosas tan extraordinarias como llegar a sostener "que la extracción de cantos rodados en nuestra ribera del río Uruguay no contraviene disposiciones vigentes en nuestro país, en virtud de que las aguas del río Uruguay son comunes a nuestro país y a la República Argentina". ¡No es posible!...

SEÑOR MINISTRO. — Todo cuanto está dicho en la nota, lo sostengo, lo mantengo y demostraré al señor Senador que ignora totalmente los precedentes de este asunto, los ignora totalmente.

SEÑOR HAEDO. — ...que se sostenga tal cosa en una nota de esta naturaleza...

SEÑOR MINISTRO. — La comunicación es perfectamente notoria y puede sorprender a quienes ignoran la historia y los antecedentes de la cuestión.

SEÑOR HAEDO. — Eso me asombra.

SEÑOR MINISTRO. — No se asombre.

SEÑOR HAEDO. — Me asombra y más aún, que habiéndose con ocho días de anticipación formulado el pedido, se presente el señor Ministro a decir que no puede dar los informes.

(Aplausos en las Galerías).

SEÑOR MINISTRO. — No se los doy hoy; se los daré mañana o pasado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte a la Barra que si insiste en sus manifestaciones será desalojada, en cumplimiento del Reglamento del Senado.

El señor Ministro ha hecho la observación de que el señor Senador Haedo está entrando al fondo del asunto y él considera que deben ser tratados por separado.

SEÑOR MINISTRO. — Que no se está discutiendo en estos momentos.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado resolverá.

SEÑOR HAEDO. — Ha dicho el señor Ministro que ignoro los antecedentes, y yo digo que es una cosa de fácil respuesta; y que con dos palabras el señor Ministro podría aclararlos.

SEÑOR MINISTRO. — No es exacto; no son dos palabras. La historia de este asunto es muy vasta, señor Senador, desde nuestra independencia, y no son dos palabras. La cuestión de la jurisdicción del río Uruguay viene desde nuestra independencia hasta ahora.

SEÑOR WILLIMAN. — Hago notar a la Presidencia que hay una cuestión previa que poner a votación la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción de si se divide la orden del día de la sesión de hoy en dos partes separadas: una de la que se ocuparía el Senado en la sesión de hoy, y la otra, relacionada con la extracción de cantos rodados del río Uruguay, que lo haría mañana o pasado.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Es, señor Presidente, para hacer moción en ese mismo sentido, ya que el Ministro de Relaciones Exteriores —por el aspecto reglamentario— no ha hecho una moción: ha hecho una sugestión en el sentido de que se divida el pedido de informes. Voy a apoyar esta tendencia o dividir la sesión, porque coincido con el punto de vista ya sustentado por algunos Senadores...

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Ministro ha hecho la moción, y reglamentariamente la puede hacer.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Voy a apoyar esa moción, digo, porque en ocasión anterior, sobre el mismo asunto, y por el que habla, ya se propuso ese temperamento, hacerlo en dos sesiones, ya que no convenía al efecto del orden del debate, involucrar dos cuestiones en una misma discusión.

Entiendo que el asunto referente a las bases tiene una importancia y una trascendencia tal que conviene dedicarle una sesión exclusiva.

El otro tema, a su vez, tiene importancia, también destacada, pero son asuntos totalmente distintos, que no tienen puntos de conexión.

Por lo tanto, de acuerdo con lo manifestado ya en sesiones anteriores sobre este mismo tema, voy a hacer moción en el sentido de que se trate hoy el asunto referente a las bases, y se fije otra sesión a fin de considerar la cuestión sobre extracción de cantos rodados en aguas jurisdiccionales uruguayas.

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BUTLER. — Creo que esta discusión podría acortarse si entráramos o oir los informes que ha suministrarnos el señor Canciller, en la siguiente forma: tratando la primera parte de la orden del día, para después, que ella se haya terminado, resolver si se continúa o no, con la segunda parte.

No sé si el señor Canciller y el señor Senador Marques Castro, aceptarían el temperamento que indico, que nos permitiría entrar de inmediato a la consideración de la primera parte.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la proposición del señor Butler.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el Senador Marques Castro.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — No tendría inconveniente, naturalmente, en que en el día de hoy, se trataran los dos puntos, siempre que se terminara previamente la discusión de uno para entrar después a considerar el otro. Pero, es necesario para ello, que el señor Ministro nos diga si está o no en condiciones de dar hoy los informes correspondientes a los dos asuntos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tratado el primer punto, se resolverá si se trata el segundo.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Acepto.

SEÑOR MINISTRO. — Desde ya manifiesto, señor Presidente, que en la sesión de hoy, no podré dar explicaciones sobre el segundo punto. De manera que no vale la pena votar dentro de dos o tres horas lo que se puede votar ahora.

SEÑOR BUTLER. — Puede ser —si me permite, el señor Presidente— que los informes que nos suminstre el señor Canciller y la discusión a que ha de dar lugar las exposiciones de los señores Senadores, hagan imposible entrar al segundo punto. Así es que me parece anticiparce un poco a los hechos el resolverlo ahora. Creo que con la moción que he presentado, el asunto se resuelve de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace observación, se procederá en esa forma, entrándose a la orden del día con el asunto que la constituye, en primer término.

---

SEÑOR MINISTRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Señor Presidente; señores Senadores:

Aunque muy poco podré agregar a ustedes fuera de cuanto oficialmente hemos expresado ya, tanto el señor Presidente de la República como el señor Ministro de Defensa Nacional, sobre el proyecto de colaboración interamericana, para la defensa militar del Continente, voy, sin embargo, a suministrar con placer al Senado algunos datos complementarios que poseo al respecto y los que he conseguido de mi colega de Defensa Nacional, que es en ralidad, como corresponde quien ha tramitado en sus detalles, esta importante cuestión.

Hemos hecho publicar, señor Presidente, tres desmentidos sobre el particular. El primero es del 30 de abril; el segundo del 16 de setiembre, y el tercero y último, del 12 de noviembre del año corriente.

En los dos primeros, se desautoriza en forma categórica, que el Gobierno hubiese tratado, en ningún momento, con gobierno alguno el establecimiento de bases militares extranjeras en la República.

Se afirmaba, además, bien concretamente, que el Poder Ejecutivo tiene exacta noción sobre la forma en que debe cuidar de nuestra soberanía e independencia en toda circunstancia y en cualquier tratativa y acción de orden internacional.

La Legación de Estados Unidos en Montevideo, agregó por su parte a nuestros desmentidos, dos más: uno el 30 de agosto y el otro el 14 de noviembre, expresándose así: "Que informaciones de prensa procedentes de los Estados Unidos, se refieren a una noticia, según la cual, el Gobierno de los Estados Unidos había gestionado bases aéreas y navales en el Uruguay. La Legación, fué autorizada a manifestar que la referida noticia era completamente infundada.

El 13 del corriente, el Subsecretario de Estado de los Estados Unidos, hizo por su parte en Wáshington, la siguiente declaración. Habla el señor Summer Welles. Dice: "Deseo poner muy en claro, que el Gobierno de los Estados Unidos, nunca ha intentado ni directa ni indirectamente obtener el arrendamiento o la cesión de bases aéreas o navales en el Uruguay, como el Secretario Hull, he declarado frecuentemente que en ninguna de nuestras conversaciones con cualquiera de las repúblicas americanas, se ha considerado la posibilidad de cualquier sugerencia de nuestra parte, que en algún sentido pudiese afectar la soberanía en cualquier otra nación americana".

Pocos días antes, es cierto, un corresponsal de aquí, famoso por la propagación de informaciones sensacionales había enviado desde Montevideo a Nueva York una extensa correspondencia telegráfica sobre el particular, que mereció, a la vez las siguientes rectificaciones y precisiones de nuestra Cancillería.

Dije entonces:

"Bases militares destinadas a la defensa de América".

Sobre las noticias circulantes relativas al establecimiento de bases militares extranjeras en el Uruguay, debe reiterarse lo ya expresado en los comunicados anteriores de esta Cancillería.

Efectivamente, no se ha pensado, ni se piensa en permitir establecimientos de tales bases extranjeras en nuestro territorio. El Presidente de la República ha considerado con los Ministros de Defensa Nacional y Relaciones Exteriores el programa de defensa común del Continente, a estudio, también, en estos momentos, de otros Gobiernos americanos.

A este respecto se han realizado diferentes consultas técnicas entre Oficiales superiores del Ejército de las naciones de América, entre estos Oficiales, también el Uruguay, de acuerdo con las resoluciones adoptadas. En esta extensa correspondencia, me refiero a la de Nueva York.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Ministro?

Dos cosas simplemente, para ir ordenando un poco los informes con respecto a este caso concreto del señor Secretario de Estado de Norte América, Mr. Summer Welles. Manifiesta éste que "en manera alguna ha habido ninguna clase de tratativas", absolutamente ninguna. Sin embargo, el mismo día, el Embajador del Uruguay, en la República Argentina, señor Eugenio Martínez Thedy, visita al Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Rocca y le expresa que "no ha habido ninguna clase de convenios ni de compromiso, pero que existen conversaciones al respecto".

SEÑOR MINISTRO. — Es exacto: voy a anilizar esas conversaciones, pero, aun cuando tengo mucho gusto en escuchar al señor Senador y en contestarle, le rogaría que no se inquiete...

SEÑOR HAEDO. — No me inquieto, al contrario.

SEÑOR MINISTRO. — Se inquieta un poco.

En el transcurso de los informes que voy a tener el placer de darle, el señor Senador verá cuál es la naturaleza de esas tratativas a que se refiere el señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — La impresión que ha producido...

SEÑOR MINISTRO. — El señor Senador Haedo no puede juzgar en una cuestión de fondo, cuando empiezo recién a hacer la exposición, y le rogaría al señor Senador que me dejara exponer mi pensamiento.

SEÑOR HAEDO. — El que se inquieta ahora, es el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — De ninguna manera.

SEÑOR HAEDO. — Quería destacar la contradicción que significaba por un lado la declaración terminante del señor Secretario de Estado de Norte América, y por otra las expresiones del Embajador nuestro al Ministro de Relaciones Exteriores argentino.

SEÑOR MINISTRO. — Si el señor Senador lee los comunicados, verá que en ellos se dice que no ha habido tratativas que puedan violentar para nada la soberanía de la nación.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El Parlamento no ha sido informado.

SEÑOR MINISTRO. — La extensa correspondencia que se ha publicado —me refiero a la del señor White— tiene exacta cuenta en lo que se refiere a la coordinación de una acción militar defensiva llevada a cabo, solidariamente, por las naciones del Continente, pero carecen de fundamento, siempre que puedan interpretarse como la

admisión de ingerencias extrañas directas o indirectas de unos Estados con respecto a otros, afectando así su respectiva soberanía.

Según el programa que se tiene en vista, las bases navales o aéreas del proyecto, serían construídas, en nuestro caso, por las autoridades uruguayas, dirigidas, mantenidas y contraloreadas por las mismas; sólo se pondrían a disposición de un país americano, cuando lo exigiese la defensa militar del Continente y esto mismo en las condiciones establecidas por nuestro Gobierno, por el Gobierno de la República.

De igual modo, el Uruguay podría hacer uso de bases semejantes ubicadas en otros Estados de América, siempre que se considerase necesario para la defensa colectiva. Los acuerdos a que nos referimos, responden al concepto de las resoluciones adoptadas en las Conferencias Interamericanas, en la que los Gobiernos del Continente declararon su inquebrantable decisión de mantener y vigorizar la unión de los países de este hemisferio, frente a cualquier acto de agresión exterior que se intentase contra su soberanía o su integridad territorial.

Yo había supuesto, señor Presidente, habíamos supuesto todos en el Gobierno, en realidad, que este desmentido y estas aclaraciones formales, pusiesen definitivamente las cosas en su lugar, y que entre la enagenación o la cesión al extranjero de bases extraídas del territorio nacional, sobre lo cual empezó a hablarse con ánimo de campaña violenta contra el Poder Ejecutivo y la realidad de los hechos, había, en verdad, una fundamental diferencia; pero ya que el Senado desea otros pormenores, voy a dárselos y espero que serán terminantes. Ellos ratificarán, ampliamente, las afirmaciones entre la posición bien clara adoptada por la Cancillería y por el Ministerio de Defensa Nacional sobre este particular.

Pero entonces, señores Senadores, será necesario, y ustedes me disculparán, que me extienda un poco ante este honorable Cuerpo, para demostrarle que las relaciones de los países americanos han experimentado, en estos últimos años una evolución tal, que dentro de su espíritu han surgido nuevas concepciones internacionales, como si el concepto de la cooperación defensiva americana colectiva, solidaria y mancomunada en propósitos e ideales de integridad territorial, de independencia política, y de conservación, también, de las instituciones republicanas, dentro de todo nuestro Continente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Para el señor Ministro es una novedad?

SEÑOR MINISTRO. — No es exactamente una novedad; hace muchos años que vengo conociendo en estos asunto, pero si el señor Senador no quiere que yo le explique esta novedad, puedo suprimirla, pero entonces la explicación será mucho menos clara.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor Ministro...

SEÑOR MINISTRO. — Rogaría, señor Presidente, que no se me interrumpa hasta que termine mis explicaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Ministro no desea ser interrumpido.

SEÑOR MINISTRO. — En la Conferencia de la Consolidación de la Paz, en Buenos Aires, en el año 1936, se estudiaron algunos acuerdos que se consideran fundamentales...

(Murmullos. — Campana de orden).

...para establecer una estrecha cooperación americana en materia de esfuerzos pacifistas. No sólo la Convención sobre mantenimiento, afianzamiento y restablecimiento de la paz, fijó el método de la consulta entre los Gobiernos frente a cualquier amenaza para la paz de América, sino que tuvo verdadera importancia la declaración de principios sobre solidaridad y cooperación interamericana.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite ahora una interrupción el señor Ministro, porque viene a punto la pregunta?

SEÑOR MINISTRO. — Sí, señor.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Más a punto que la otra, creo que no.

(Hilaridad).

SEÑOR HAEDO. — El señor Ministro, en los tres párrafos anteriores se ha referido a acuerdos; a acuerdos interamericanos, y el señor Ministro sabe perfectamente que ninguno de ellos ha sido ratificado por el Parlamento. Del último, hace apenas ocho días el señor Ministro ha mandado el mensaje que ha sido destinado al Senado, de tal manera, que hay un pequeño error en la declaración del señor Ministro, al referirse a que esos acuerdos, obligan a la República.

SEÑOR MINISTRO. — No se trata de eso, señor Senador, si me permite. Los Estados Unidos lo han ratificado.

SEÑOR HAEDO. — Pero nosotros no.

SEÑOR MINISTRO. — Permítame, señor Senador. El objeto de esta mención sobre los tratados que he enunciado es para referirme a la evolución que ha sufrido el espíritu americano, y el concepto de la cooperación entre los países que lo forman. Y eso es lo que puede dar lugar, aún cuando los tratados todavía no se hayan ratificado, a estas tratativas actuales de defensa colectiva y mancomunada entre todos los países de América.

SEÑOR HAEDO. — Pero no han sido ratificados.

SEÑOR MINISTRO. — Eso le prueba a usted, especialmente el espíritu de gran país que ustedes creen que podría ser en cierto momento, o representar un peligro para los países pequeños de este continente. Ese es el objeto de la indicación que estoy haciendo y si el señor Senador Haedo y el señor Senador Echegoyen me permiten que continúe verán cual es la conclusión de esta referencia.

SEÑOR HAEDO. — Pero que quede bien hecha la salvedad de que la ratificación la vota el Parlamento.

SEÑOR MINISTRO. — La ratificación de los tratados no es materia del Poder Ejecutivo, sino de ustedes.

SEÑOR HAEDO. — Quiero que quede constancia que los compromisos aceptados por el señor Ministro o su representante no tienen valor como para considerar los acuerdos que obliguen a la República.

SEÑOR MINISTRO. — El valor de precedente.

SEÑOR HAEDO. — No es posible, señor Ministro que sostenga que compromisos contraídos en esas condiciones pueden servir de precedente cuando como lo he probado, ninguno tiene ratificación del Parlamento. Es una simple concepción personal de la Cancillería; pero en ninguna forma...

SEÑOR MINISTRO. — De todas las Cancillerías de América.

SEÑOR HAEDO. — Sean de América o de quien sean.

SEÑOR MINISTRO. — No sólo de la uruguaya.

¿Puedo continuar, señor Presidente?

SEÑOR HAEDO. — Que no obligan en nada al Estado y al país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — El artículo 2.o de esta declaración expresa que todo acto susceptible de perturbar la paz de América y afectar a todas y cada una de ellas y justifique la iniciación del procedimiento de consultas previas en la Convención que se firmó en la misma Conferencia en 1936. Esa Conferencia, en términos generales afirmó el interés común para proteger a cualquiera de los estados del Nuevo Mundo y estableció el mecanismo consultivo para la acción común.

Correspondió a la reunión de Lima en 1938 dar un paso adelante para hacer más concreta la solidaridad por medio de otra declaración que se ha interpretado como una fórmula que consagra, se ha dicho la doctrina de Monroe, con carácter multilateral en América.

La declaración de Lima en su artículo 3.o hace referencia al caso de que la paz, la seguridad o la integridad territorial de cualquiera de las repúblicas americanas se viese amenazada por actos de cualquier naturaleza, y proclama, en primer término, el interés común que ese hecho suscitó entre todos los miembros de la Unión Panamericana y luego, la determinación de hacer efectiva su solidaridad coordinando sus respectivas voluntades soberanas.

Termina este artículo con los siguientes términos: "Queda entendido que los Gobiernos de las repúblicas americanas actuarán independientemente en su capacidad individual, reconociéndose ampliamente su igualdad jurídica como Estados soberanos".

Se ha tenido pues, señor Presidente bien en vista salvar siempre expresamente los intereses esenciales de soberanía y de independencia para las naciones de América.

Se pudo obtener la unanimidad frente a esa declaración en el año 1938, porque las relaciones de los países americanos habían alcanzado un evidente progreso en materia del principio de la no intervención, resistido años atrás por los Estados Unidos de América.

En el año 1933 Montevideo vió triunfar en la 7.a Conferencia Internacional Americana esa aspiración dentro de la convención sobre derechos y deberes de los Estados. Al suscribir ese instrumento el señor Cordell Hull dió un paso memorable para la orientación de la futura política de los Estados Unidos de América. Fué una de las expresiones de la política de buena vecindad que orientaría la conducta internacional del Gobierno del Presidente Roosevelt.

A continuación de la Conferencia de Montevideo, los Estados Unidos dieron signos inequívocos del deseo de renovar anteriores actitudes que habían justificado recelos en las naciones latinoamericanas.

La célebre enmienda Plat, con respecto a Cuba fué eliminada. Un nuevo tratado con Panamá mejoró las condiciones del tratado de 1903. Y por último se procedió al retiro de las fuerzas navales que estaban en Haití.

Hechos más recientes se agregan a estos antecedentes como ser el nuevo tratado con la República Dominicana que modifica las cláusulas en materia económica y que

era motivo de justificada resistencia por parte de Santo Domingo.

La declaración de Lima, señores, al proclamar el interés común de todas las repúblicas americanas para la protección de la paz en este hemisferio y su determinación de defender la integridad territorial contra cualquier ataque exterior, es lo que ha dado carácter multilateral a la doctrina de Monroe que hasta entonces se interpretaba como una fórmula de política particular del Gobierno de Wáshington que estimaba de vital interés para su integridad de protección de todo el continente.

Esto no puede suponer ni fué ese el alcance que quisieron darle los delegados firmantes en Lima que cualquier miembro de la comunidad americana haya pedido el derecho de tomar cualquier acción para su propia defensa,

En las reuniones de consulta celebradas con Ministros de Relaciones Exteriores americanos, reuniones que quedaron previstas en la propia declaración de Lima, fué reafirmada la doctrina de la solidaridad, y en la Habana se tomaron nuevas resoluciones concretas para dar aplicación práctica a tales principios.

Debe citarse, por ejemplo una resolución especial sobre el ferrocarril interoceánico entre Santos y Arica, a través de Bolivia, al reconocerse la importancia que para la defensa continental reviste ese proyecto, se recomendó especialmente la conveniencia de financiar el tramo que falta para completarlo.

Se ha deseado, pues, ir a obras comunes de defensa en provecho de todos.

Otra resolución, la número 12 se refiere a la proclamación de la solidaridad continental. Establece que el sentimiento de esta solidaridad constituye una verdadera fuerza de defensa del Continente y que a ella deben aportar sin reserva todos los miembros el máximum de su cooperación, removiendo cualquier obstáculo que pudiera comprometer ese principio de derecho público americano en forma que ningún Estado se vea cohibido de ofrecer su más completo y decidido concurso a la realización tanto en el aspecto político como en el aspecto económico.

Por último la Conferencia de La Habana categóricamente dispuso la asistencia recíproca y la cooperación defensiva frente a cualquier atentado que un Gobierno no americano pueda llevar contra la integridad o la inviolabilidad del territorio, contra la soberanía o la independencia política de un Estado americano.

Ese acto de agresión sería sobre todo como si lo fuera contra todos los Estados de la Unión Americana y los países signatarios, entre todos ellos o entre dos o más de ellos procederán a negociar los acuerdos necesarios para organizar la cooperación defensiva y la asistencia que deberán prestarse entre sí.

Respondiendo en consecuencia a ese programa de defensa continental y en vista de la situación actual del mundo pareció prudente que los Gobiernos de las repúblicas americanas tomasen medidas para examinar la situación de cada uno respecto de su capacidad para defender su propio territorio ante una posible agresión no americana y de determniar cuál ha de ser la ayuda, si es que se necesitase ayuda, que se podría recurrir a otros Gobiernos americanos en caso de un ataque por parte de una potencia o combinación de potencias no americanas.

En cuanto a estas ideas de colaboración para la defensa continental, el Gobierno de los Estados Unidos inició el 19 de junio de este año una serie de conversaciones con los Gobiernos de las otras repúblicas americanas cuyos resultados serán la preparación de planes para la defensa local así como un programa más extensivo que contemplará una acción conjunta en la defensa del hemisferio occidental.

Con estas ideas a la vista se deseaba saber en el caso de una agresión no americana, lo siguiente: Primero: qué es lo que el Gobierno del Uruguay puede y está en condiciones de hacer para defenderse...

**SEÑOR HAEDO.** — ¿Me permite?

**SEÑOR MINISTRO.** — No, señor Senador.

**SEÑOR HAEDO.** — Deseo saber quién era el que preguntaba.

**SEÑOR MINISTRO.** — Dos Oficiales delegados del Estado Mayor norteamericano.

**SEÑOR HAEDO.** — Agentes secretos.

**SEÑOR MINISTRO.** — No, señor Senador; dos Oficiales de Estados Unidos.

Continúo, señor Presidente.

...a lo cual se le contestó: que el material y los hombres que constituyen el Ejército y la policía reunidos podían considerarse como insuficientes.

**SEÑOR ANTUÑA.** — ¿Como qué, señor Ministro?

**SEÑOR MINISTRO.** — Como insuficientes, para hacer una defensa militar; y, segundo cual es la ayuda en términos generales que el Gobierno del Uruguay desearía recibir en el caso de una agresión extranjera. Dijimos nosotros, "si la solicitásemos"; si la solicitásemos nosotros, toda la exigida para rechazar una agresión; tercero: ¿Estaría dispuesto el Gobierno del Uruguay, dado el caso que se pidiera ayuda a poner a disposición de los que envíen tal ayuda, las bases necesarias aéreas, marítimas y terrestres; segundo: Los medios de comunicación necesarios; tercero: Las facilidades necesarias para hacer efectiva esa ayuda a los que la reclamen; que en el caso de solicitarse dicha ayuda podría, en principio, ponerse a disposición los elementos o número 1, 2 o 3.

Cuarto: En el caso de que los Estados Unidos enviasen ayuda a otras repúblicas americanas estaría dispuesto el Gobierno del Uruguay a dar seguridades en el momento actual de que los aeródromos, puertos y facilidades portuarias existentes estarían a su disposición cuando se necesitasen y además estaría dispuesto el Uruguay a dar autorización al Gobierno de Estados Unidos para revisar barcos mercantes extranjeros para ver si llevan elementos bélicos que contraríen la seguridad y defensa nacional.

Como respuesta a otras contestaciones de que cualquier acto militar de esa naturaleza debería responder a una ayuda solicitada por nosotros y tener carácter enteramente provisorio, es decir, mientras persistiese la razón de ayuda, pero que el Gobierno, interpretando el sentimiento nacional, no admitiría bajo ningún concepto ningún acto que pudiese afectar directa o indirectamente la soberanía nacional.

Por eso insistimos, señor Presidente, de manera terminante, adelantándose expresamente a manifestar el señor Ministro de los Estados Unidos presente en esa reunión que se hallaban todos de acuerdo, agregando que en ningún momento había estado en la mente de su Gobierno cualquier acto de los referidos.

Para concluir, se preguntó esto otro: ¿Estaría dispuesto el Gobierno del Uruguay a autorizar conferencias de Estado Mayor en una fecha próxima entre los representantes de Guerra y Marina de los Estados Unidos y los representantes del Ministerio de Defensa Nacional del Uruguay, con el objeto de preparar los planes conjuntos de defensa? lo que se contestó, afirmativamente.

Esto es todo, señor Presidente: no hay nada más, aparte de una nuevas conversaciones militares que tuvieron lugar en el mes de agosto, y si el señor Senador Haedo se interesa en conocerlas —son más o menos de esta especie— puede pedir los informes al Ministerio de Defensa Nacional que es quien los posee puesto que son militares de nuestro Estado Mayor, los que intervinieron en esas conversaciones.

Voy a concluír, señor Presidente, y señores Senadores. Expuestos así, y sin reticencia alguna, como lo habían sido ya, por otra parte, estos cambios de ideas de índole militar, hasta hoy sin compromiso alguno, suscriptos y llevados adelante en forma de simple contacto de orden informativo, de una especie técnica, cabe preguntar cuáles han sido o cuáles han podido ser, realmente, los móviles que llevaron al sector político interpelante a insistir y provocar alrededor de aquéllos, toda esta falsa agitación, inmotivada, mientras el Gobierno se consagra únicamente al cumplimiento de sus más altas obligaciones políticas de defensa de la libertad y para preservar la paz nuestra y de todo el continente americano.

(Aplausos en la Barra).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se reitera a la Barra que le está prohibido hacer cualquier manifestación de aprobación o desaprobación. Si insiste, será desalojada.

**SEÑOR MINISTRO.** — Estoy autorizado por la índole de las delicadas funciones a mi cargo, a declarar que el Gobierno de la República se halla resuelto a no admitir en ningún momento la intervención del sectarismo político en la alta dirección de la vida internacional de la República, porque esta intervención sería funesta para el desarrollo feliz de nuestras aspiraciones y nuestros propósitos.

El Poder Ejecutivo se ha trazado sus rumbos en medio a las formidables dificultades del presente momento histórico. Está decidido a seguirlos sin vacilación alguna dentro de las normas de práctica que le confiere la iniciativa y responsabilidad en esta materia.

El Presidente de la República acaba de decirnos: "El Gobierno ha tenido que afrontar conflictos exteriores de suma gravedad porque nunca como ahora, una guerra ha comprometido más la suerte del mundo, agregando, que ha sentido aliviarse su carga al contar con el inmenso respaldo colectivo tan ajustado, por lo demás, a las aspiraciones del resto de América.

En ese terreno, y en el otro tan afín de la tendencia democrática republicana, ha estimado el Primer Magistrado de la nación que no se ha manifestado el más mínimo divorcio entre la acción del Gobierno y los verdaderos designios de la opinión pública.

Por lo tanto, el señor Presidente y sus Ministros están decididos al cumplimiento integral de sus planes internacionales que están apoyados por la sana confianza de la

opinión nacional y por las corrientes tradicionales de las ideas de América.

La necesidad primordial de todo Estado, consiste en crearse los medios indispensables para su defensa. Es esta, desgraciadamente, la lección decisiva que se deriva de la amarga experiencia porque ha pasado el mundo recientemente.

Es preciso afrontar la realidad tal cual es y aún más allá de nuestras reacciones puramente personales. Es preciso enfrentarla, ante todo, como uruguayos, pero también, como americanos y como seres humanos, y yo os digo que hay que auscultar y consultar en qué consiste el sentimiento y el pensamiento de nuestro pueblo que es quien determina, en definitiva, las grandes soluciones nacionales. Puede asegurarse, que frente a tanto dolor, frente a tanta miseria y a tanta injusticia que nos llega de los trágicos escenarios de la guerra, toda la República desea que su riqueza, y sus intereses, sus campos y sus ciudades, sus mujeres y sus niños estén y permanezcan hasta días mejores, debidamente protegidos y sólidamente defendidos.

He terminado.

**SEÑOR HAEDO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador Haedo.

**SEÑOR HAEDO.** — Me imagino la decepción, señor Presidente, que mañana va a tener el pueblo de la República, cuando se entere de las declaraciones formuladas por el señor Ministro de Relaciones Exteriores. Seguramente no habrá un solo oriental, de esos que integran la soberanía a que acaba de referirse, en términos castelarinos el señor Ministro, que crea, de verdad, que aquí no ha habido absolutamente nada.

Seguirá la opinión pública más escéptica todavía. No obstante, de las declaraciones formuladas, dos cosas sustanciales debemos hacer resaltar, por lo menos, para proyectar un poco de luz en el ambiente enrarecido y complicado en que se van desarrollando de un tiempo a esta parte las cuestiones internacionales.

Primero, el señor Ministro ha invocado obligaciones interamericanas contraídas hasta ahora, exclusivamente, por su voluntad, sin dar cuenta al Parlamento, sin tener la ratificación del caso. Pareciera que el señor Ministro ha tomado al país por su cuenta y considera que él puede hablar en su nombre, puede acordar y puede seguir dentro de lo que él cree su política.

**SEÑOR MINISTRO.** — ¿Por qué no discuten ustedes los Tratados que les manda el Poder Ejecutivo?

**SEÑOR HAEDO.** — Le voy a contestar, señor Ministro; a mí no me molestan las interrupciones...

**SEÑOR MINISTRO.** — A mí tampoco me molestaron mucho las suyas.

**SEÑOR HAEDO.** — ...y las acepto con mucho gusto. No los discutimos sencillamente porque el señor Ministro no los ha mandado. El señor Ministro nombra su delegación a Lima y después no concurre jamás al Parlamento.

**SEÑOR MINISTRO.** — Es el Ministro de Relaciones Exteriores que en un plazo de un año y medio ha concurrido más que todos los ministros de Relaciones Exteriores.

**SEÑOR ECHEGOYEN.** — Ha venido porque lo llamamos.

**SEÑOR MINISTRO.** — ¿Y a los otros por qué no los llamaban?... ¿Es que soy yo el único que se equivoca?...

**SEÑOR HAEDO.** — No se inquiete, señor Ministro; le vamos a demostrar que su reacción es injustificada.

El señor Ministro sabe que no es posible mandar una Delegación a la Conferencia de Lima sin tener el mínimo contacto con las comisiones parlamentarias, sin enterar siquiera a sus colegas de Gabinete sobre la política a desarrollar; no se justifica que el señor Ministro mande después otra delegación a Panamá, de profunda trascendencia y que antes y después de llamar al señor Ministro a dar explicaciones, el señor Ministro las dejó pendientes.

**SEÑOR MINISTRO.** — ¿Cómo las he dejado pendientes?... ¿Y qué estoy haciendo en estos momentos?!

**SEÑOR HAEDO.** — Si piensa bien el señor Ministro, que tiene muy buena memoria, recordará que, desde esa misma banca, nos dijo, frente a una solicitud de informes que le formulara nuestro eminente colega, el Senador Antuña, que aguardaba el regreso de la Delegación de Panamá, para dar los informes del caso al Parlamento. La Delegación de Panamá regresó; según dice ahora el señor Ministro, acordó, suscribió documentos, acuerdos, recomendaciones... Y todavía estamos esperando los informes.

**SEÑOR MINISTRO.** — Todo ad referéndum. Se les pasó un mensaje con todo lo obrado en la Conferencia de Panamá. ¿Es cierto o no?...

**SEÑOR HAEDO.** — Es cierto, señor Ministro, que usted, con una gran gentileza, dejó truncos los informes sobre la Conferencia de Panamá, diciendo que volvería espontáneamente — como siempre nos promete venir y nunca lo hace — a continuar dando esos informes una vez que regresara la Delegación de Panamá?...

**SEÑOR MINISTRO.** — Envié, entonces, un mensaje con todo lo acordado y tratado en la Conferencia de Panamá. De manera que no es justo ese reproche.

**SEÑOR HAEDO.** — Yo le recuerdo una deuda pendiente...

**SEÑOR MINISTRO.** — Usted, señor Senador, lo que hubiera deseado era que viniera personalmente.

**SEÑOR HAEDO.** — Lo que deseaba era que cumpliera lo que prometió.

**SEÑOR MINISTRO.** — He enviado todos los informes, todos los antecedentes, para que ustedes los estudien, y luego hubiera venido con gusto a conversar con ustedes sobre las reflexiones que esos informes sugirieran.

**SEÑOR HAEDO.** — Quedamos, señor Presidente, que el señor Ministro prometió al Senado — así está en la versión taquigráfica — que vendría al Senado inmediatamente que regresara la Delegación de Panamá. El señor Ministro ni vino ni dió noticia absolutamente de nada.

**SEÑOR MINISTRO.** — Dí noticia de todo, señor Senador.

**SEÑOR ECHEGOYEN.** — Al Senado no, señor Ministro.

**SEÑOR MINISTRO.** — A la Asamblea General, señor Senador

**SEÑOR ECHEGOYEN.** — Si me permite el señor Senador Haedo, una interrupción, vamos a puntualizar, a hacer historia

Es exacto que se interrumpió la sesión secreta en que estábamos reunidos considerando los temas relacionados con la Conferencia de Panamá, a la espera de que el señor Ministro, una vez terminada ésta, pudiera informar a este Cuerpo acerca de lo actuado.

**SEÑOR MINISTRO.** — Probablemente ustedes ignoran que este mensaje está acá.

**SEÑOR ECHEGOYEN.** — Le voy a decir lo que sabemos, y el señor Ministro dirá luego lo que ignoramos, una vez que me oiga.

Quedamos en que el señor Ministro dijo aquí que, una vez que tuviera la información pertinente acerca del resultado de la reunión de Panamá, informaría al Senado, es decir, al Cuerpo que requirió su presencia para que el señor Ministro se sirviera darle información del caso acerca de la política de la República en esa reunión.

El señor Ministro dió algunas explicaciones en aquella ocasión, y quedaron truncas, repito, a la espera de esos resultados. Estoy hablando de las relaciones del señor Ministro con este Cuerpo, y el señor Ministro me contesta que ha enviado un mensaje a la Asamblea General. El señor Ministro tiene que advertir que, cuando me refiero a los informes que — quedaron pendientes, a los que se refiere, también, el señor Senador Haedo — a dar en el Senado, se alude a una obligación concreta que se circunscribía, estrictamente, a las relaciones del señor Ministro con el Senado. Por consiguiente, lo único satisfactorio, habría sido dar los informes pendientes al Cuerpo que los solicitó y que los esperaba; y, como no se han dado, tiene razón el señor Senador Haedo, al destacar esa omisión.

Es lo que quería decir, y muchas gracias, señor Senador Haedo.

**SEÑOR HAEDO.** — Omisión reiterada del señor Ministro.

El señor Ministro, que nos invoca tanto y con palabras tan elocuentes la democracia, viene a resultar así, un Ministro de perfecto corte autoritario; por su cuenta, manda delegaciones, suscribe convenios...

**SEÑOR MINISTRO.** — Ad referéndum.

**SEÑOR HAEDO.** — No parece que fueran ad referéndum, desde el momento que se trata de una cuestión internacional que ha conmovido al país y cuyos términos y obligaciones invoca.

**SEÑOR MINISTRO.** — No me refiero a Panamá. Nuestro delegado estableció, cuando se trataron los principales convenios que motivaron el llamado a Sala del Ministro de Relaciones Exteriores, que por instrucciones mías que yo le envié de acuerdo con ustedes, que todo lo que se suscribía allí era ad referéndum de sanción legislativa. Cumplí, pues, en forma terminante lo prometido.

**SEÑOR HAEDO.** — Continúo, señor Presidente.

Lo mismo acaba de ocurrir con la Conferencia de La Habana, a la que el señor Ministro mandó una Delegación acompañada de un técnico militar. Creo que era la única, dando así la sensación de que nuestro país ya tenía o esperaba que se plantearan compromisos militares serios, como que fué el único que envió representación integrada por civiles, un técnico militar y un técnico naval.

**SEÑOR MINISTRO.** — El señor Senador, me parece que desconoce los reglamentos de las Conferencias actuales, tanto de la de La Habana como de la de Panamá; en esas Conferencias no hay Delegados.

**SEÑOR HAEDO.** — Los conozco perfectamente.

**SEÑOR MINISTRO.** — Parece que no, y se lo podría explicar el señor Senador.

**SEÑOR HAEDO.** — Me adelanto para probarle que los conozco...

SEÑOR MINISTRO. — Como usted guste.

SEÑOR HAEDO. — Bien sé que no se trata de representaciones de Estados, y eso es lo que agrava la conducta y los procedimientos del señor Ministro. Esas reuniones, fruto de la Conferencia de Buenos Aires de Consolidación de la Paz, son de Cancilleres o representantes personales de los Cancilleres. Son así reuniones muy interesantes, orientadoras, pero reuniones de buenos amigos, de americanistas, pero no de plenipotenciarios, desde el momento que los acuerdos, recomendaciones, gestiones, etc., que allí se hagan, requieren necesariamente, para tener validez, la autorización parlamentaria, y por lo que respecta al Senado, puedo decir que no hay en sus carpetas, más que un solo mensaje de hace apenas 8 o 10 días, pidiendo la aprobación de las Convenciones de La Habana.

Queda así bien sentado, que esa política desarrollada hasta ahora, es absolutamente personal del Canciller, porque si el Canciller hubiera querido que su política fuera compartida, y si tuviera él la seguridad que nos acaba de trasmitir al final de su discurso, de que la soberanía nacional acompaña decididamente esa política, lo lógico, lo prudente, lo impuesto, sería haber dado cuenta de ella y aguardado la ratificación parlamentaria.

De ahí, señor Ministro, la impresión de sorpresa que produce saber que el Canciller del Uruguay conversa, oye y contesta temas tan delicados como éste, invocando una Conferencia Interamericana cuyos acuerdos no tienen validez, hasta este momento.

SEÑOR MINISTRO. — Las principales contestaciones, las más importantes son las que se han dado en materia militar, y si el señor Senador quiere tener informes sobre el particular, el señor Ministro de Defensa Nacional, General Roletti, está a su disposición.

SEÑOR HAEDO. — Vamos a ir a eso; vamos a ir a todos los aspectos de este asunto, porque me propongo decir todo lo que pueda decir sobre esta materia. Ya que no ha arrojado mucha luz el señor Ministro, yo quiero por lo menos, si no darla —que parece muy difícil— proporcionar elementos para tener un poco de orientación a fin de que el pueblo juzgue. Verá así el señor Ministro, que no hay en esto sectarismo, como acaba de decir imprudentemente; que no hay en esto política pequeña; que no hay ningún interés de explotar cosas grandes, que afectan a la nacionalidad, ni interferir ninguna política, sino el empeño levantado y sincero de ejercer un derecho legítimo, y no ya como legisladores, sino como orientales, señor Ministro, puesto que deseamos saber qué es lo hecho y no que se quiere hacer, ya que se trata del territorio y de la patria; saber qué es lo que se habla, qué es lo que se dice y qué es lo que se piensa hacer, y si lo hacemos es porque infelizmente no lo podemos hacer por otro medio debido a que uno de los grandes defectos de la gestión del señor Ministro, es realizar una política autoritaria, exclusivamente personal, sin recurrir jamás, no ya por cortesía, sino por ese deber que tiene en un Gobierno de régimen democrático como el nuestro, el Ministro de Relaciones Exteriores, de enterar al Parlamento sobre gestiones de esta índole, antes de hacerlas, en el momento de hacerlas y después de haberlas hecho.

Queda, pues, bien probado, que el señor Ministro no ha podido invocar los acuerdos mencionados y que ellos no comprometen absolutamente para nada al país y que por tanto no ha podido realizar las gestiones de que ha dado cuenta, y si por imposición de las circunstancias, si llevado de sus desvelos patrióticos y americanistas, hubiera creído prudente hacerlo por considerarlo útil para la República, lo elemental habría sido enterar a sus colegas de Gabinete y a las Comisiones respectivas del Parlamento.

SEÑOR MINISTRO. — Fueron enterados sus colegas del Gabinete que aprobaron la gestión.

SEÑOR HAEDO. — Le puedo asegurar al señor Ministro que no es muy feliz la respuesta. El señor Ministro los enteró después que el agua estaba por llegarle al cuello.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Qué dice el señor Senador?

SEÑOR HAEDO. — Que el señor Ministro los enteró después que el agua estaba por llegarle al cuello, es decir, después que el corresponsal del "New York Times" había descorrido en parte la cortina, después que habíamos planteado esta interpelación, después que en la calle, en las plazas y en todas partes, este asunto de las bases había conmovido la conciencia nacional, demostrando, aún a los escépticos, que hay que tener fe en el vigor, en el coraje y en la decisión patriótica de nuestro pueblo.

(¡Muy bien!).

—Ahora vayamos al asunto y veremos que este celoso corresponsal del "New York Times" no ha mentido, ni con imaginación —no podría decirse tropical, porque él es un yanqui perfecto— no ha inventado nada al referir en su correspondencia, que palabra más o palabra menos, tiene más detalles ciertos que los que ha dado el señor Ministro, en el proceso de estas tratativas. De todas maneras habría que agradecerle a ese gran diario norteamericano y a su corresponsal, que oportunamente hubieran dado, con su información, la voz de alarma, que no otra cosa significa citar nombres propios, describir negociaciones, tener precisión en las fechas —que ahora el Canciller ratifica en su mayor parte— voz de alarma que llevó al espíritu la sensación efectiva de que a pesar del largo comunicado de la Cancillería, efectivamente se estaba en negociaciones y que en ellas se trataba de nuestro país, de nuestros puertos, de nuestro territorio, de nuestras armas, de nuestro ejército, de todas esas cosas fundamentales, para todos los orientales.

Pero, hay que recordar un poco y retrotraernos al origen de estas negociaciones para darse cuenta, señor Ministro, que en este deseo de saber lo dicho y lo hecho no hay ningún sectarismo. Para eso será preciso voltear un poco el tiempo para darnos cuenta de que todas estas tratativas y estas sugestiones, no arrancan de donde dice el señor Ministro, y así podrá verse que o el señor Ministro no nos dice todo lo que sabe, o tiene interés en no aclarar este asunto.

Yo recuerdo, y lo recordarán los señores Senadores, el discurso pronunciado el año 1939 por un distinguido militar, entonces Ministro de Guerra, el general Campos, en cuya parte final dijo: "Si se necesitan aviones, tendremos aviones; si se necesitan barcos, tendremos barcos; y si se necesitan armas, tendremos armas".

Produjeron estos dichos en la opinión pública, una sensación realmente de alarma. Eran tan certeras las expresiones de aquel distinguido militar, hombre de reconocida responsabilidad, que, efectivamente pensaba la opinión, ¿pero de dónde vamos a sacar todo eso? El país sufriendo los efectos de la guerra, con un presupuesto en déficit, con su economía trastrocada; con unanimidad en el Gobierno para no imponer nuevos tributos y en el pueblo que no desearlos, cómo era posible aquella expresión tan honda, tan llena de fe, trasuntando no una esperanza, sino una realidad?

Se inicia así un plan que no critico, sino en sus detalles y en su proceso, destinado a acelerar preparativos de defensa y nos encontramos con que un buen día, de la mañana a la noche, aparece un proyecto de ley de servicio militar obligatorio.

Recordará el señor Ministro el estupor con que el público recibe aquella iniciativa trascendental para la vida del país; traída súbitamente, sin reparar que en todos los países donde se proyectó fué necesario un proceso previo de convicción, de difusión de propaganda, para dar al pueblo la sensación de que procedía y convenía cambio tan vigoroso en las costumbres nacionales.

Rápidamente, sobrevino otro proyecto, que hemos votado todos con alto sentimiento patriótico, pidiendo pesos 7:500.000.00 para reforma de armamento, y entonces el observador, el hombre de la calle, pensó: "Efectivamente, debemos estar bajo un gran peligro", porque simultáneamente en la prensa y en el Parlamento se agitaba el problema inquietante de la infiltración "nazi". Vivimos durante un tiempo, enfermos de miedo, con la absoluta seguridad, hombres y mujeres de que, de un día para otro, nuestro país habría de ser invadido y sujeto a un gobierno totalitario, feroz y rudo.

Escolta todo esto, el reclamo angustiante de sectores políticos adversos al actual Gobierno de armarnos y de iniciar persecuciones a funcionarios y una propaganda tenaz que no reparaba en medios de ninguna especie para dividir a los orientales. O se era demócrata, o se era "nazi", no se admitía término medio y los dueños del tribunal examinador eran unos cuantos señores elegidos espontáneamente por sus buenas ruedas de amigos, para descargar sobre los ciudadanos, legisladores, hombres del pueblo, de comercio, de industrias; que no pensaban como ellos, las más violentas calificaciones que llegaron a impresionar a alguna gente cándida pero que nunca pudo hacer mella en los hombres de voluntad y personalidad propia capaces de resistir tanto improperio.

En todo este proceso aparecía una cosa que a todos conmovía, un peligro tremendo, de origen extracontinental.

¡Cuánta gente vimos que ya anunciaba con fecha: "Mañana invaden los "nazis"! ¡ Ya han venido! ¡En tal parte hay tantos aviones, en tal otro hay tantas motocicletas, hacen ejercicios, tienen un ejército, hay militares nazis, etc.! Y quienes no tenemos nada de "nazis", quienes hemos nacido y hemos vivido en la democracia, que es la razón y la esencia de nuestra tierra, —porque aquí en nuestro país no hay fuerza en el mundo que nos imponga un régimen totalitario— teníamos necesariamente que callar y soportar la insidia y la calumnia, por el tremendo delito de no tener miedo.

Y entonces, de nuevo aparecía trabajando el espíritu público el peligro continental, y a medida que la lucha entre los europeos, tremenda y huracanada, tenía hoy moti-

vos favorables para unos y mañana para otros, arreciaba en América, bien dirigida, con propaganda de prensa y de radio, la orientación tendiente a estimular hasta lo enfermizo en los países sudamericanos la sensación de un peligro inminente.

En ese tiempo se realizó la reunión panamericana de Lima. Sabe bien el señor Ministro lo qué costó la "Declaración de Lima" de que tanto se habla. Si no hubiera sido por la intervención vigorosa de la delegación argentina, a estas horas esa "Declaración de Lima" hubiera definido compromisos irreparables, porque es conveniente saber que ya el arma del "peligro" había sido esgrimida en esa propia Conferencia. Por eso se intentó obligar a todos los países sudamericanos a entrar automáticamente en acción frente a cualquier peligro extracontinental. Fué la decisión de algunos países sudamericanos, con la Argentina a la cabeza, la que obtuvo una transacción honorable, que es fundamental en la "Declaración de Lima", es decir, que los Ministros de Relaciones Exteriores se comprometían únicamente a reunirse en cuanto sintieran la veracidad del peligro extracontinental, para entonces resolver, teniendo en cuenta, cada uno de ellos, sus necesidades y la soberanía particular de sus pueblos.

Viene después Panamá. Allí los problemas de comercio, lo de carreteras, etc., pasan a Comisión, los de acuerdos económicos, a Comisión; lo fundamental, lo interesante, lo primero, es la defensa continental, el "peligro". Igual ocurre en Cuba. El pueblo uruguayo y el Parlamento ignoran todo lo comprometido en esas tres últimas reuniones.

¿Qué ocurre entre tanto dentro del país? Un día, allá por junio, "La Nación" de Buenos Aires, recoge esta información: "El representante republicano por el Estado de Nueva York, Mr. Fich, sugirió durante la sesión de la Cámara, que los Estados Unidos otorguen sus aviones en desuso a las naciones de la América Latina, a cambio del empleo de los aeródromos de aquellos Estados y del derecho de establecer allí bases aéreas permanentes". Propuso Mr. Fich "que el Gobierno entregue los nuestros aeroplanos fuera de uso a las naciones de América Latina, a fin de proporcionarles a aquéllas, medios de adiestrar pilotos para construir la fuerza aérea de aquellos Estados. A cambio de la cesión de nuestros aviones a aquellas naciones de la América del Sur y Central, debemos solicitar el uso de sus aeropuertos y establecimiento de bases aéreas permanentes allí para su empleo, en caso de necesidad, en la defensa por los Estados Unidos".

Esto se dice el jueves 6 de junio. Al día siguiente, en la lista de los visitantes al Ministro de Estado de Norte América, se encuentra el Ministro del Uruguay. La coincidencia es realmente sugestiva. En los Estados Unidos, lo sabe bien el señor Ministro, el Parlamento tiene influencia extraordinaria en la dirección, sobre todo el Senado, de los negocios exteriores. Recordará bien el señor Ministro la importancia que tiene una sugestión legislativa. Para probarlo bastaría recordar que la indicación de reunir a las 21 naciones americanas en Panamá, fué formulada desde su banca por el Senador Pitman.

Los propios acuerdos formalizados para considerar la transmisión de dominio a potencias extracontinentales, de territorios americanos, fueron sugeridos, también, por el mismo Senador. Y recogidos después por el Ministerio de Estado, dieron sentido a las dos últimas conferencias internacionales.

Según los datos aportados por el corresponsal de "New York Times" se establece en términos precisos que está hecho "un acuerdo entre los Gobiernos de Wáshington y Montevideo, como resultado de conversaciones que comenzaron en el mes de junio pasado", cuando los Estados Unidos enviaron a esta capital a los oficiales a que se ha referido el señor Ministro: el Capitán W. D. Speers y el Coronel del Cuerpo de Aviación, Ralph Wooten, como agentes secretos".

Dejemos lo de "agentes secretos", pero la verdad es que llegaron los dos enviados de Estados Unidos y los dos, según las declaraciones del señor Ministro, ¿de qué conversaron? Conversaron, y me atengo a las declaraciones del señor Ministro, de la posibilidad de que el Uruguay dijera qué es lo que podía ofrecer en caso de una agresión extracontinental: siempre cerniéndose sobre los pueblos la amenaza tremenda!

Dice el diario norteamericano: "Las autoridades militares uruguayas han comenzado ya el estudio de los planes para el establecimiento de una gran base aérea cerca de la playa de moda de Carrasco.

Toda la información ya conocida refiere a un acuerdo, que si bien no ha sido suscrito, evidentemente ha sido conversado y en principio aprobado. Y digo tal cosa, porque el señor Ministro, supongo que dándose cuenta de la responsabilidad que asumía, ha declarado que en su política está la de establecer bases militares y navales en el Uruguay. Si bien agrega, que no serán para ponerlas al servicio de ninguna nación extranjera, —otra cosa no podía decir— de nuestra soberanía y de nuestra autonomía territorial. ¿Es así, señor Ministro?

**SEÑOR MINISTRO.** — Dentro de la política del Poder Ejecutivo.

**SEÑOR HAEDO.** — ¿Está dispuesto a propiciar la instalación de bases?

**SEÑOR MINISTRO.** — En la forma en que lo he dejado establecido.

**SEÑOR HAEDO.** — A construir bases. Eso se lo importante. Ya esta interpelación ha tenido sus frutos, señor Presidente.

**SEÑOR MINISTRO.** — No era necesaria la interpelación.

**SEÑOR HAEDO.** — Vaya si lo era. En ninguno de sus comunicados el señor Ministro dijo que era partidario de que se construyeran bases. Por el contrario; en todos sus comunicados cuidaba bien de no asociar las conversaciones con Estados Unidos a la instalación de bases en el Uruguay.

**SEÑOR MINISTRO.** — Se dijo que no se cederían bases al extranjero.

**SEÑOR HAEDO.** — Que no se contruirían.

**SEÑOR MINISTRO.** — Después se expresó en qué forma se construirían.

**SEÑOR HAEDO.** — Ahora vamos a analizar la temeridad, señor Ministro, que significaría construir bases y probaremos nuevamente que es equivocada la política internacional del señor Ministro.

Quedamos en que el corresponsal del "New York Times", da todos los detalles de este acuerdo. En la única cosa que discrepa con el Ministro de Relaciones Exteriores es en que esas bases no serán hechas con ayuda extranjera, porque el señor Ministro desea hacerlas a costa del trabajo nacional, y que solamente en el caso de una agresión ellas serán puestas a disposición de los otros países americanos. ¿Es así?

**SEÑOR MINISTRO.** — Es así.

**SEÑOR HAEDO.** — Y con la garantía de que también nosotros podremos darnos el lujo de ocupar las bases de Estados Unidos.

(Hilaridad).

Sigamos analizando. Voy a hacer justicia al Canciller. Cuando estuvo en el Brasil, fué entrevistado por los periodistas con respecto a este tema que ya se agitaba ardientemente en nuestro país, ratificó lo que nos acaba de decir: que se proyectarían bases dentro del criterio panamericano. Pero lo extraño es que en ese mismo instante, el Canciller interino que lo era entonces el doctor Manini Ríos, muy informado no sólo por su capacidad, sino por haber intervenido en las Conferencias Internacionales, dió un comunicado que decía: "Algunos diarios continúan haciendo circular la noticia de que se había tratado con los Estados Unidos, de establecer bases militares en el Uruguay. La Cancillería desvirtúa en absoluto tales noticias, y expresa que en ningún momento se han puesto en discusión proposiciones de esa índole".

¿Quién tiene razón, señor Presidente? ¿Se habían realizado conversaciones y proposiciones? ¿En el memorándum a que se ha referido el Canciller, se trataba de poner bases o de no poner bases? ¿Cómo es que dice el Canciller interino: no, señor, en ningún momento se han puesto en discusión proposiciones de esa índole? Con razón, señor Presidente, sobre este tema la gente no cree mucho en los comunicados de la Cancillería, porque son raros y contradictorios.

En los últimos comunicados se dice siempre: no hay nada que afecte la soberanía y la autonomía territorial, pero a renglón seguido se anuncia que se ha conversado sobre una cosa o sobre otra. Dice que le hace, pero no le hace.

(Hilaridad).

Lo cierto es, evidentemente, que se ha conversado sobre este asunto y entonces, lo grave es que no se haya dicho claramente, que hayamos tenido que hacer esta interpelación, que hayamos tenido que agitar la opinión pública, para conocer, para arrancar algo así como a la fuerza, algo así como de limosna, alguna declaración y que el Canciller desde la altura se permitiera así, bondadosamente, decirle a su pueblo, en ademán de pastor: "Sí, hemos conversado de una cosa y ya lo sabrán...!"

No, señor Ministro: el pueblo oriental, y el Parlamento del Uruguay, nunca han permitdo que se le trate así, nunca, y no lo tolerará jamás, recuérdelo el señor Ministro, pase lo que pase.

(Muy bien. — Apoyados).

Sigamos adelante y vamos al asunto. ¿Qué es lo que ha habido? ¿Qué es lo que hay? El señor Ministro es partidario de las bases, de construir bases. Yo le voy a probar al señor Ministro, que seguramente no ha tenido tiempo por sus excesivas tareas, de meditar un segundo sobre lo que significa psicología, política, económica y militarmente, instalar una base en nuestro país. Para ello es bueno y oportuno decir qué es una base naval, eso que desea el señor

Ministro que se construya en el Uruguay. Se tendrá así una idea exacta, no sólo de lo que es, sino lo que cuesta, de lo que significa. Lo he de decir, después de haber consultado a técnicos, de reconocida capacidad, cuya opinión el pueblo puede recibir con absoluta confianza, porque no es un comunicado de la Cancillería...

Lo que comprende una base naval es esencialmente un puerto amplio para contener todas las fuerzas navales llamadas a apoyarse en ellas, dispositivos de protección contra los temporales, rompe olas y los establecimientos auxiliares para abastecer y reparar las unidades navales. Además, las defensas militares terrestres, aéreas, contra aviones y contra ataques del mar. El puerto, que habrá que hacer, —porque en nuestro país no se pueden instalar bases eficaces, a no ser en cuatro puntos: en La Coronilla, en La Paloma, en Punta del Este o Piriápolis— si bien Piriápolis estaría en mejores condiciones por su terreno montañoso, su alejamiento de la entrada del río, la hace militarmente inconveniente. Habría que hacer un puerto, que es análogo a los puertos comerciales, establecimientos auxiliares para abastecer y reparar la flota, almacenes de municiones, víveres y piezas modernas de repuesto, cadenas, diques de carena, talleres mecánicos, depósitos de combustibles, tanques de gran capacidad protegidos contra bombardeos aéreos. Las defensas militares comprenden las baterías costeras para repeler cualquier agresión de buques adversarios; tienen que ser de calibre grueso porque una base es generalmente atacada sólo por acorazados provistos también de piezas poderosas.

Además debe haber también cañones medianos y de pequeño calibre, para repeler un ataque de lanchas torpederas o de destroyers; para esto se necesitan muchas piezas, pero no tienen por que ser muy potentes, por eso se instalan también estas baterías secundarias. Las baterías no sólo deben instalarse en la base misma: tienen que proteger toda una zona para impedir desembarcos de tropas enemigas que tomen la base por la espalda, atacándola por tierra. Por esto hay que artillar una amplia región de la costa, instalando baterías en los puntos salientes que dominan más o que, dominan puntos aptos para efectuar desembarcos.

Las unidades de la defensa de la base (defensa móvil): formadas por submarinos, lanchas torpederas y destroyers, cuyo cometido es el de defender la base, atacando a cualquier fuerza enemiga que se presente a bombardearla. Aunque siempre un cañón costero está en mejor situación que un cañón montado sobre un buque, se concibe que una acumulación suficiente de grandes acorazados podría terminar por dominar y destruir las baterías costeras; por eso, siempre una base naval cuenta con defensas móviles. Campos de minas generalmente comandados desde la base. Cañones antiaéreos con todos sus accesorios, (proyectores, puestos de escucha, barrera de globos cautivos, etc.). Aviones de combate y de bombardeo y por consiguiente aeródromos protegidos. Tropas de tierra para defender la base en caso de un desembarco lejano, es decir, en zona no artillada —que siempre hay, porque no es posible artillar toda la costa del país— con sus cuarteles, almacenes, etc. Fortificaciones terrestres, fuertes nidos de ametralladoras, trincheras permanentes, alambrados de púa, fosos anti tanques, etc., para servir de apoyo a las tropas terrestres de la defensa.

Una base naval así organizada, debidamente abastecida de municiones y víveres, con fuerzas navales y aéreas suficientes, y con una guarnición proporcional a la amenaza de que puede ser objeto, constituye como una avanzada del país que la ocupe, dentro del país en cuyo territorio está la base.

Voy a dar algunas cifras, señor Ministro, que yo creo que van a llevar al convencimiento del señor Canciller, de que es una aventura, por lo menos, en el aspecto económico, embarcar al país en un compromiso de esta magnitud.

Tres diques que se necesitan para hacer una sola base, y no tampoco de las más completas, cuestan aproximadamente cuatro millones de pesos; la instalación de talleres: tres millones; un dique flotante: un millón seiscientos mil pesos; el depósito para personal: quinientos mil pesos; remolcadores, barcazas y cisternas: cuatro millones; muelles, escolleras, diques fijos, entre sesenta y ochenta millones (el de La Paloma, que no tiene más que un rompe olas de ciento cincuenta metros y un muelle casi insignificante, costó cinco millones de pesos hace más de 20 años); treinta cañones a doscientos mil pesos cada uno: seis millones; diez baterías antiaéreas: cuatro millones; depósitos de combustibles y municiones subterráneos: cinco millones; comunicaciones y transportes, ferrocarriles, caminos, guías: cinco millones: utilaje técnico para baterías antiaéreas, teléfonos, todo el instrumental del servicio respectivo: cuatro millones de pesos y además, todavía, de esta formidable cifra, las bases no están en funcionamiento, porque habría, además, que agregar los buques, cuyo costo es en la actualidad de 1.800.00 pesos por tonelada en los grandes; 2.200.00 en los destroyers; de 3.000.00 en los sumergibles, y de 10.500.00 en las lanchas torpederas.

Habría que agregar los aviones, los aviones de caza, los grandes aviones cuyo precio en este momento oscila cada uno de ellos, entre $ 200.000 y $ 300.000. Y aún así tampoco está la base; aún habría que darle municiones, y es pavoroso, señor Ministro, lo que cuestan.

Hace poco, señor Presidente, en un contrato hecho antes de la guerra, por tres mil tiros de 75 m|m., para el crucero "Uruguay" nuestro, los que podrían ser gastados en un simple ejercicio que duraría una semana— el precio más bajo fué de $ 500.000.00.

Todo esto, como se ve, es extraordinario. Por eso me asombro que se haya pensado en serio en llevar adelante tal cosa. En el fondo yo espero que el día que el Poder Ejecutivo se dé cuenta de lo que significa instalar una base, reaccione. No hay en esto ningún propósito de política pequeña contra Estados Unidos, no, señor Ministro, nosotros tratamos los asuntos de nuestro país, pensando en lo que le conviene a nuestro país, no somos vehículo de odio contra nadie. Ya veremos en el momento oportuno la significación que tiene la forma de financiar esas bases.

Todavía, habría que agregar, señor Ministro, la necesidad de duplicar o triplicar nuestros efectivos y aún nuestros cuadros de oficiales, todo el mantenimiento y utilaje de un ejército numeroso. Una base obligaría la inversión de más de 200 millones de pesos, una sola, señores Senadores.

Y ahora procede preguntar, ¿cómo podemos hacer esas bases? O las hacemos con dinero nuestro, o con dinero prestado o con dinero regalado, porque todavía no tenemos, en el país, la máquina de sellar moneda, sin responsabilidad, que nos permitiera lujosamente poder, sin trastornos, disponer de cantidades multimillonarias.

Si las construímos con recursos propios, es de preguntarse, señor Ministro, si puede hacerlo un país de riqueza restringida como el nuestro, que tiene apenas dos millones quinientos mil habitantes, recién en formación, con sus industrias en desarrollo, este país cuya situación depende de la colocación de dos o tres renglones de su producción, pues basta que las carnes o las lanas y los otros productos pecuarios no valgan, para que se produzca una crisis de proyecciones insospechables — si sería sensato imponer a la nación tributos de modo tal que permitan no sólo pagar estas bases; sino mantenerlas. Hay que recordar, que la tremenda desgracia de los pueblos europeos, la miseria que han sufrido, se debe a la mentalidad de guerra, y a que se extraen todos los recursos del trabajo nacional, y en cantidades multimillonarias dedicadas exclusivamente a la preparación militar.

Hace unos días se ha dicho con mucha autoridad, que vivimos en un ambiente de paz, de progreso y de tranquilidad. La razón de esa paz, de esa tranquilidad y de ese progreso es la de que teniendo un ejército digno como el que tenemos, apenas sus gastos significan el 9 o|o del Presupuesto General de la Nación, es decir, que no nos hemos enloquecido, que no hemos dado a la mentalidad criolla una dirección militarista, y por el contrario, y uno de los grandes títulos que tendría a la consideración pública este Gobierno, que es proyección del anterior, de nuestro ilustre y muy querido ex Presidente Terra...

(¡Muy bien! — Apoyados).

—...cuyo nombre pronuncio siempre con profundo respeto, es el de que todos los recursos del Estado no se emplearon en inversiones de guerra, sino de paz, destinados a fomentar el trabajo, a desenvolver la cultura y a levantar el prestigio social y económico del país.

(¡Muy bien! — Apoyados).

—¿Si no las construímos con recursos propios? No quiero pensar, ni nunca lo hemos pensado, señor Ministro, que a nadie se le pudiera ocurrir que una nación extranjera nos viniera a hacer una base. Nadie puede pensar semejante cosa. No creo, y en eso hacemos fe en el patriotismo del señor Presidente de la República y de su Gobierno, porque se abrasaría la mano que suscribiera un decreto de esa naturaleza, y se extrangularía en los labios la lengua que pronunciara una sola palabra que significara enajenar parte del territorio nacional.

(¡Muy bien! — ¡Muy bien!).

—¿Quién nos ayudaría, señor Ministro? ¿Quién puede hacerlo? ¿En Sud América? No hablemos de nuestras hermanas, de nuestras queridas hermanas del Pacífico, que quizás por lo distantes, están siempre más presentes en nuestro recuerdo y en nuestra solidaridad. Ni Colombia, ni Ecuador, ni Perú, ni Chile, podrían ayudarnos en esta empresa. No lo podrían tampoco nuestras dos grandes vecinas, con quienes mantenemos tan cordiales relaciones, y que eso sí, para nuestra propia seguridad, debemos seguirlas cultivando. No podrían hacerlo tampoco nuestras dos herma-

nas mimadas, puras y fuertes en su tragedia y en su dolor, que recién están restañando sus heridas, Paraguay y Bolivia.

¿Qué nos podrían ayudar Cuba, Nicaragua, Honduras, Méjico?...

Uno sólo nos puede facilitar, señor Ministro, y es Estados Unidos de Norte América.

Nada más sagrado y humano que el recelo de los países pequeños; señor Ministro, en la amistad con los grandes y los poderosos.

No he de hacer aquí la historia de la penetración estadounidense en el continente.

¿A qué recordar el drama de Cuba, de Nicaragua, de Santo Domingo, de Méjico: la mutilación brutal de Colombia para hacer el canal de Panamá, "la más grande libertad que el hombre ha tenido con la naturaleza"?

No; no he de hacer esa historia. Los pueblos y los gobernantes rectifican muchas veces su conducta. En la Conferencia de Montevideo de 1933, tuvo punto un arranque quizás en una época de buena vecindad que nosotros aceptamos, que deseamos creer en ella, pero que aún no sentimos sus frutos, señor Ministro, porque los pueblos chicos como el nuestro, se cansan de oír consejos y buenas palabras y abundantes promesas, y quieren con razón realidades.

Y la verdad, señor Ministro, es que a pesar de todas estas Conferencias interamericanas y a pesar de toda esta buena vecindad y de ese new deal que apareció como una aurora en la tiniebla americana, todavía no tenemos un tratado de comercio con los Estados Unidos ni lo ha podido tener nuestra hermana, la Argentina.

Todavía, a pesar de que nos dicen las cosas más hermosas, más simpáticas, nuestras carnes, nuestras frutas, no pueden entrar a Estados Unidos, y recién ahora, atendiendo necesidades vitales, se ha podido vender un poco de nuestras lanas y de nuestros cueros, pero la verdad, que en los cinco años anteriores de paz, con el new-deal y la buena vecindad, estos países siguieron, como siempre, unidos, en la idealidad interamericana, pero, profundamente desunidos, en la realidad económica, y los pueblos, desgraciadamente, en esta hora como en todas, tienen que comer y la justicia social no se hace sin gastar, y el progreso, las carreteras, las industrias, las escuelas, los hospitales, ni se hacen por arte de magia y les duele verse profundamente incomprendidos; y si algún reproche tenemos que hacerle a esa gran nación, es que tal vez ha anelado solamente a la amistad nuestra en horas de un peligro mucho más serio e inminente para ella que para nosotros, pero en las horas pacíficas, cuando podía vigorizar nuestra economía, traer aquí capitales, tonificar el esfuerzo y trabajo nacional comprando nuestros productos, siempre la hemos visto ausente.

El señor Ministro nos ha manifestado que los americanos nos dicen que no desean lesionar la soberanía, absolutamente; que no han pronunciado ninguna palabra, directa o indirecta que signifique esa situación. Lo mismo le decían al Sultán de Marruecos en Tánger, señor Ministro; le decían "que la autonomía de la zona no llevaba ningún ataque a los derechos soberanos del Sultán". Son las conocidas cortesías internacionales... que suelen costar caras...

Es claro; ¡cómo nos van a decir, que nos van a proponer una cosa que lesione nuestra autonomía! ¡Cómo nos van a pedir que demos un pedazo de territorio! Eso lo hicieron con Nicaragua, cuando querían poner su base naval en la bahía de Fonseca. Eso podrían hacerlo si encontrasen gobernantes de la talla de Chamorro, el famoso gobernante Chamorro, cuya actuación llena un capítulo sublevante de la historia americana.

Pero, si se dice: nos podrían hacer un préstamo; y yo recuerdo dolorosamente, señor Ministro, que hace apenas tres meses, cuando votamos el proyecto de instrucción militar, le preguntamos al señor Ministro de Defensa Nacional: ¿pero Estados Unidos apoya o promete ayudar a nuestro país?

Entonces se nos declaró, señor Ministro, usted estaba presente, que Estados Unidos nos proponía un empréstito de cinco millones de dólares, pero para comprarles productos a ellos; y que las armas en el caso de comprárselas, habría que pagarlas al contado.

Tengo aquí el acta de la sesión a que asistieran también el señor Ministro de Hacienda, el de Defensa Nacional y el Ministro del Interior.

Nos podrían dar dinero y nos lo darían a un interés bajo, pero yo pregunto, y aquí sí, señor Ministro, habría que tomarle la palabra, de que auscultara el sentimiento público, que fuera a la campaña el señor Ministro y en la tribuna expusiese su plan de que es necesario instalar una base que costará 200:000.000 de pesos y que ese dinero lo va a prestar Estados Unidos, que Estados Unidos nos proporcionará técnicos y que Estados Unidos, en la realidad será la única nación que utilizará las bases, porque la Argentina tiene o hará las suyas propias, lo mismo que el Brasil. La política de los empréstitos es una política de tentaciones y peligrosa. Aun reconociendo las más buenas intenciones del Gobierno americano —y lo hacemos sin violencia— no se puede pensar que siempre un mismo partido va a gobernar y es forzoso aceptar que los hombres son transitorios, los hombres pasan. El Presidente Roosevelt puede tener las mejores ideas —su adversario ha llevado veinte millones de votos, no olvidemos— y cuatro años son una cosa fugaz, pueden trastrocarse las cosas en aquella gran democracia, pueden sobrevenir otra clase de problemas, y entonces el cobro de empréstitos sería de tremendas y funestas consecuencias para el Uruguay.

En una palabra, señor Ministro: no queremos, ni conviene, que se embarque al país en una aventura de esta naturaleza. ¡Lo qué podríamos hacer, señor Ministro con 200.000.000 de pesos! Podríamos hacer escuelas, hospitales, crear seguros sociales —en este país donde no tenemos seguro de maternidad, ni seguro de enfermedad— realizar enorme cantidad de obras públicas, de carreteras, de caminos; que eso dinamiza, organiza y multiplica la producción nacional. Grave error, señor Ministro, enterrarnos en una base que tendría, fuera de otras consecuencias, la de que no nos sirviera para nada si mañana terminara la guerra o si así ocurriera dentro de un año o dos y nosotros nos quedáramos con esa especie de cáncer que fuera comiendo el pulmón de la República.

Con lo que nos prestara Estados Unidos, quedaríamos atados para siempre. Países como el nuestro no pagan jamás, en muchos años, doscientos o trescientos millones de pesos. Viviríamos siempre atados al carro de aquel vencedor, y no se olvide que allí, a pesar de los esfuerzos admirables del Presidente Roosevelt, "la virtud vieja de los Hamilton es una hoja de acero que se oxida".

(¡Muy bien! — ¡Muy bien!).

**SEÑOR ECHEGOYEN.** — ¿Me permite, señor Senador?...

Aquí cabría un agregado a su ilustrada exposición. Podría añadir que los Estados Unidos se opusieron a la doctrina Drago, que tiene mucho que ver con lo que está diciendo el señor Senador.

Cuando el ilustre doctor Luis Drago propuso que el cobro compulsivo de la deuda pública de los Estados fuera declarado ilegítimo, el Secretario de Estado norteamericano Mr. Hay, en su respuesta de 17 de febrero de 1903, manifestó que eso sería una deformación, que no podía admitir, de la doctrina de Monroe. Drago la presentaba como un complemento de la doctrina norteamericana. Por consiguiente, el cobro compulsivo de las deudas de los Estados sería legítimo dentro de la doctrina de Monroe, y, si a eso se agregan precedentes como la Convención de 1907, con la República de Santo Domingo, que fué un arreglo de cuentas que, desde el punto de vista formal, también tuvo todas las apariencias de un tratado, naturalmente que el espíritu queda bastante intranquilo.

El Gobierno de los Estados Unidos, en ese arreglo de cuentas de 1907, con Santo Domingo, garantizaba un empréstito de veinte millones de dólares, con estas dos condiciones: que hasta pagar el empréstito, el Gobierno dominicano no podría aumentar su deuda pública, sin previo consentimiento de los Estados Unidos; y que, para pagarlo en la forma estipulada, la República de Santo Domingo entregaría sus aduanas a un Receptor General norteamericano.

Hay, además, un párrafo del Tratado, que no tiene nada de grato para la soberanía dominicana: "El Gobierno de los Estados Unidos dará al Receptor General y a sus auxiliares, la protección que estimare necesaria para el cumplimiento de los deberes de éstos".

Si se hicieran, entonces, las bases, con dinero norteamericano, yo no sé por qué hemos de suponer que no podrían aplicarse al Uruguay la doctrina y la experiencia que recuerdan estas referencias.

Muchas gracias, señor Senador.

**SEÑOR HAEDO.** — Veamos ahora: ¿quiénes podrían utilizar esas bases?... ¿Nosotros?... Ni pensarlo. No tenemos buques, y lo más interesante, no tenemos necesidad. Felizmente, nuestra fuerza es nuestra magnífica debilidad. ¿La podrían utilizar los hermanos del Pacífico?... Muy difícil, señor Ministro. Imposible. ¿Nuestros vecinos?... Puede ser; pero quien habría de utilizarlas necesariamente, y con seguridad y por largas y repetidas temporadas, por la lejanía de su metrópoli, sería Estados Unidos. Tendría Estados Unidos que desembarcar tropas.

El señor Ministro ni ningún otro, podrá suscribir ningún Tratado que autorice directa o indirectamente el desembarco en el país de fuerzas, porque el inciso 11 del ar-

tículo 75 de la Constitución, dice: "A la Asamblea General compete: permitir o prohibir que entren tropas extranjeras en el territorio de la República, determinando para el primer caso el tiempo en que deban salir de él".

(¡Muy bien!).

—De modo tal que no puede haber Tratado ni compromiso factible que autorice desembarque de tropas, y sería delito eludir a sabiendas esa obligación constitucional, que es garantía esencial de autonomía y de independencia.

Análoga disposición tiene la constitución chilena. El célebre comentarista chileno Huneus, tratando este inciso, sólo le pone este breve pero sugerente comentario: "No ha tenido aplicación todavía. ¡Esperemos que jamás la tenga!".

Lo mismo decimos nosotros, señor Ministro. Agregamos algo: Dios quiera que para eso nunca tenga que reunirse la Asamblea, porque preferible sería el sacrificio de la propia vida, antes de tener que convocarla cada 24 horas para convertir al país en una casa de huéspedes de gente extraña.

(¡Muy bien!).

—No queremos, señor Ministro, transformar a nuestro país, en nombre de hermosas solidaridades y de bellos conceptos, en zona franca a donde puede llegarse sin pedir permiso... y con armas al cinto.

Voy al tema candente: el peligro extracontinental.

**SEÑOR MARTINEZ.** — ¿Me permite, señor Senador?...

**SEÑOR HAEDO.** — Con mucho gusto.

**SEÑOR MARTINEZ.** — Al citar el señor Senador el ejemplo chileno, olvidó que en nuestro país el Gobierno del General Santos no permitió bajar fuerzas armadas inglesas a hacer ejercicios en la isla de Gorriti.

Era lo único que deseaba decir.

(¡Muy bien! — ¡Muy bien!).

**SEÑOR HAEDO.** — Muy bien; a pesar de sus muchos errores, ese acierto refleja honor sobre la figura del General Santos.

Bien; nos toca ahora analizar el peligro extracontinental, ese "peligro" tremendo que se cierne sobre la América y que nos obliga, rápidamente, a tomar todas estas medidas. Primero que nada, la paz en el mundo, desventuradamente, señor Ministro, no ha sido lo normal, sino lo anormal. La regla parecería —revisando un poco en la historia— que fuera la guerra y que solamente en términos contados la paz dominara en el escenario universal.

No hay, pues, ninguna nación en el mundo que pueda considerar que tiene un seguro para toda la existencia, de paz definitiva. ¡Ojalá lo encontráramos! Ya ve el señor Ministro, el viejo ensueño de la Liga de las Naciones a lo que ha quedado reducido.

En esta guerra triunfa Inglaterra o triunfa Alemania, si es que el buen juicio o el dedo de Dios no toca la conciencia de los pueblos y de los gobiernos y los empuja a una paz justiciera, para bien del mundo.

Vence uno de los dos. Si vence Inglaterra, cuyos sacrificios todos admiramos, cuya prueba de fuego, una especie de martirio, la engrandece y la eleva en el concepto de todos los hombres, las bases no nos servirían nada más que para basar en ellas nuestra ruina económica. Si triunfaran, por el contrario, las potencias del eje, yo no participo en la creencia vulgar de que al otro día han de venir buscando expansión en tierras americanas.

Yo lo proclamo con profunda satisfacción: no tengo ninguna clase de vinculación ni de simpatía con ellos. Yo tengo todavía el candor de creer que aun liquidada la guerra, demasiados problemas tendrán para fortificar su situación, para levantar de la miseria sus pueblos, para robustecer sus ejércitos, para organizar su orden, antes que venir a tentar, ni remotamente, extenderse a los pueblos americanos. Pero si así fuera, suponiendo que así fuera, señor Ministro, ¿cómo podrían llegar hasta nosotros? Por el aire o por el mar, o por sublevaciones internas, con la quinta columna, con lo que sea. Desgraciado el país que no tiene la vitalidad suficiente para defenderse! Irrisorio es que un país (donde la colectividad alemana la integran de 500 a 1.000 personas) —y no mereceríamos ser un pueblo libre señor Ministro— si no tuviéramos la capacidad suficiente, para liquidar cualquier intento o lo que sea, que pretendiera llevarnos por delante, y avasallar nuestras instituciones democráticas.

(Muy bien. — Aplausos. — Campana de orden).

—Peligro interno no hay, si lo hay, el deber urgente del Gobierno es dominarlo. Veamos el peligro externo. Gran Bretaña acaba de dar a los Estados Unidos "seguridades definitivas de que jamás entregará o hundirá sus buques de guerra y si la siutación de la flota británica fuera insostenible en las aguas metropolitanas, la enviaría a otros mares para la defensa de otras partes del Imperio Británico".

Para poder llegar entonces al Río de la Plata, sería necesario vencer toda la escuadra británica, toda la escuadra americana, y todavía toda la escuadra brasileña. Fíjese el señor Ministro, si estamos lejos de que eso suceda y si no están un poco atacados de miedo quienes viven, día por día, anunciando que estamos al borde de la catástrofe.

(Muy bien).

—La invasión podría ser por el aire. Sólo en sueños puede pensarse en el transporte aéreo de tropas, tanques y armamentos para venir en expedición a Sud América. No han podido desembarcar tropas en la Isla, de que están apenas unos minutos, como lo sabe bien el señor Ministro, y va a creerse en la posiblidad de que nos invadan estando por medio da inmensidad del Atlántico!

La otra agresión podría ser del Japón. Y yo pregunto si alguien puede creer en serio que el Japón va a poder llegar al Río de la Plata. Tendría también que vencer sobre el Pacífico, la escuadra inglesa y la americana y las fuerzas indomables de Perú y de Chile, y acaso toda la América tendría tiempo de estar allí, como en los días de la emancipación, para impedir el paso del supuesto invasor.

Y entonces, señor Ministro, para qué vamos a poner una base militar en el Uruguay; a qué vamos a dar una proyección inusitada a un tema que no debe tenerla, que es peligroso que la tenga. Psicológicamente, señor Ministro, uno de los títulos mayores a la consideración pública que tiene el ejército nacional en nuestro país, es el de que lleva ya algunos años cumpliendo su alto y honroso deber, sin alterar el justo equilibrio con las fuerzas civiles, y acaso una de las cosas más interesantes y originales que tiene nuestro país, es que su ejército desempeña su labor de velar por los supremos intereses nacionales, sin interferir jamás con la acción civil, y ello se debe, en gran parte, a que la previsión de nuestros gobernantes —y no hago distingos— ha cuidado no romper el ajuste de la ciudadanía con el ejército, procurando que éste no pueda dominar completamente, porque la fuerza es siempre mala consejera, señor Presidente, y por más probidad que tenga la dirección, el exceso de poder se carga generalmente contra la soberanía desarmada.

Romperíamos el equilibrio sano y edificante que hay en nuestro país, si empezáramos por la razón de bases militares, a multiplicar nuestro ejército, creando una especie de mentalidad de línea Maginot. Assis de Chateaubriand, un gran espíritu brasileño, hace poco me decía: una de las grandes desgracias de Francia fué la mentalidad chinesca. No podía entender la referencia. Me expuso entonces su concepto de que la línea Maginot fué para los franceses una especie de muralla china. Creyeron que ella los defendía para siempre y les aseguraba una paz honrosa y larga. Por eso la Francia gallarda, maestra en estilos de vida, rectora del pensamiento universal, se entregó a lo suyo, a gozar los placeres de la existencia, a crear arte, riqueza y ciencia, ajena totalmente a la idea de que algún día pudiera ser abatida.

Puede, en nuestro país, caerse en el mismo error de creer que la base militar frecuentada por naves americanas nos dará paz y riqueza, sin reparar en que tendremos miseria y posiblemente guerra, sin perjuicio de desfibrar nuestra vida interna, porque "la obsesión del interés utilitario tiende progresivamente a enervar y empequeñecer en los corazones el sentimiento del derecho".

Necesitamos mirar menos hacia afuera, más para adentro. Lo que este país necesita, es estimular el trabajo; diversificar y ayudar su producción; acrecer su cultura y su progreso social; construir carreteras; proteger sus industrias, liberalizar el crédito, sin perjuicio de preparar nuestro pueblo y conservar intacta la tierra de nuestros mayores, para que sean cada vez de mejor voluntad y de mayor carácter sus pobladores, fieles a la tradición hispánica que sobrevivirá siempre a los embates de la fuerza incontrolada, a la disociación del cosmopolitismo que ya nos está haciendo daño, y a la sugestión del éxito fácil logrado al precio de claudicaciones lamentables.

El señor Ministro nos ha invocado a cada momento el régimen de consulta resuelto en Lima. Para responderle nada más ajustado que el concepto del chileno Barros Jarpa: "La consulta no es sino el deber de oír y ser oído, pero no supone, por ningún motivo, resoluciones compulsivas que entraben la libre voluntad de los Estados, que es la base sobre la que está construído el sistema"; o la del argentino Antelo: "La consulta es todavía una fórmula embrionaria de gobierno colegiado internacional".

No puede haber consulta, señor Ministro, que nos obligue ni en principio, a prestar lo que no se presta jamás, ni con la intención.

Y llegamos a un punto capital. ¿Nosotros deseamos y tenemos el derecho de alterar el equilibrio americano? ¿Es posible que nosotros podamos intentarlo o hacerlo por nuestra cuenta, sin la colaboración de los países de la cuenca del Plata, de nuestros amigos limítrofes, Argentina y Brasil, sin la del Paraguay, enclaustrado en su zona mediterránea; aun más, sin tener en cuenta los intereses de la propia Bolivia, aherrojada entre montañas, con apre-

miante necesidad de una salida al mar? ¿No jugamos con fuego? ¿Podemos, a título de defensa continental, transformar nuestro territorio en tentación para que, una vez terminada la guerra, cualquier gran potencia pueda o comprarnos la voluntad o lentamente debilitar la independencia nacional?

¿Es posible que sea el Uruguay, el país pacifista por excelencia, cuya historia, cuya tradición ha sido siempre de serenidad y de cordura, el que cree un problema grave, preparando sin querer la mecha que un día pueda encender la guerra?

Se dice que hay necesidad de bases "La necesidad, como inspiradora de la conducta gubernativa, es ajena a la moral y fomenta la injusticia".

Una base militar sería un arma terrible de dos filos, señor Ministro, que podría en cualquier instante, no sólo volverse contra nosotros mismos, sino contra nuestros hermanos de Continente.

Voy a terminar.

Concretando, señor Presidente, consideramos inoportuno implantar las bases militares en el país, y a ellas nos opondremos si se insiste en llevarlas adelante. Lo decimos, señor Ministro, sin ninguna intención política, con un alto sentimiento patriótico; sin violencia reconocemos que igual inspiración mueve el propósito de quienes creen lo contrario, pero nosotros, seguros de interpretar el sentimiento nacional, declaramos solemnemente que no queremos bases de ninguna manera, ni hechas por nosotros, ni con ayuda extranjera, ni en razón de solidaridad americana, ni a título de defensa continental.

Queremos seguir tal como estamos; mejorando en lo posible nuestros modestos medios de defensa, únicos compatibles con la sencillez de nuestras costumbres, la claridad de nuestra conducta internacional y la precariedad de nuestros recursos económicos, que en nada afectan el clásico coraje criollo, retoño de aquel otro que en el pasado resistió con bravura la intervención europea.

Nuestra honrada debilidad, nuestra fe en que el derecho y la justicia no desaparecerán jamás, y la amistad comprensiva de nuestros vecinos, construirán nuestra fuerza que nos preservará de todo peligro.

Yo, señor Ministro desearía — esta interpelación habría servido para mucho — llevar al seno del Poder Ejecutivo la sensación de cordura que impida la aplicación de la política equivocada del señor Ministro. Nosotros tenemos fe y creemos en el patriotismo del Presidente de la Nación. Yo, que personalmente tengo algunas discrepancias con el General Baldomir, jamás pondría en duda la probidad de su conducta, ni en esta ni en ninguna otra materia. Pero los gobernantes son susceptibles de errores, los gobernantes no son dioses, ni fuerzas providenciales; los gobernantes pueden adoptar una orientación, creyéndola buena, pero un día, al percibir que ella no interpreta la aspiración popular, no significa desdoro, sino calidad superior, rectificar el rumbo.

No habremos perdido el tiempo, señor Presidente, y ningún recuerdo más hermoso retendría de mi modesta vida pública, si con esta interpelación, que no obedece a ningún sectarismo político, sino a un auténtico sentimiento patriótico, hubiera contribuído en algo a desviar al Gobierno que integra el señor Ministro, de esta peligrosa aventura y convencerlo de que en colaboración leal y desinteresada, mucho bien podemos hacer todavía a la República.

(¡Muy bien!)

—Uno de los más grandes sucesos a que he asistido en mi vida ocurrió, señor Presidente, en esta misma Sala, durante la Conferencia Panamericana del año 1933. Nuestro ilustre colega, el señor Senador Mañé, presidía la sesión; se votaba el proyecto de los Deberes y Derechos de los Estados, en el que se había incluído el artículo 8.o consagratorio del principio de no intervención. Fué una sesión solemne. Allí estaba Mr. Hull, representante de los Estados Unidos, apóstol de la nueva doctrina rectificadora de la vieja política imperialista de los Estados Unidos.

Estaban presentes varios Ministros de Relaciones Exteriores y los hombre de más pujante pensamiento y de más alto brillo intelectual del continente. En ese mismo sitio donde está sentado el señor Canciller, estaba el representante de Nicaragua, mi eminente amigo el Senador Cuadra Pasos. Al hacerse la votación nominal, ella adquirió carácter dramático al llegar al principio de no intervención, por el cual se había derramado tanta sangre en América. Los representantes, como poseídos de espíritu heróico, se ponían de pie y votaban por la afirmativa y sin reservas, saludado cada uno de ellos, por el aplauso caluroso de la barra.

Cuando le tocó al representante de Nicaragua, dijo estas palabras que nunca se me olvidarán: "Señores delegados: debo decir con franqueza que a esta sesión vine desde Nicaragua, únicamente por este asunto. Yo pertenezco a la oposición en mi país. El Presidente Sacasa me dijo: "Senador Cuadra Pasos, usted debe ir a Montevideo, a votar el principio no intervencionista". He recorrido jornadas de miles de kilómetros, acallando todas mis pasiones, estrechando la mano del Presidente adversario, nada más que por esta hora, por este minuto, y ahora puedo morir tranquilo, porque mi patria descansará de sus fatigas, cesará el dolor de su cautiverio y podrá reconstruír la patria chica que nos entregaron los antepasados, mientras no la podamos refundir en la patria grande de Centro América reconstruída".

Sólo deseo, señor Ministro — para que sienta que no nos mueve ningún sectarismo — que si continúa en la política reacia a toda colaboración que lleva el señor Ministro, prescindiendo del Parlamento, sin escuchar sus Comisiones técnicas, sin tener en cuenta los dictados profundos del alma popular, como en este caso de las bases militares, a hacerse, según usted, a título de colaboración interamericana, sólo deseo que con el transcurso del tiempo, no le toque el destino como al representante de Nicaragua, de tener que recorrer mil leguas y dar la mano a un adversario para votar el término de una penetración extranjera intolerable en esta tierra oriental que por algo "Dios hizo pequeña como una mano..."

He terminado.

(¡Muy bien! ¡Muy bien!)

**SEÑOR ANTUÑA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador.

**SEÑOR ANTUÑA.** — Tan sólo, señor Presidente, para hacer algunas breves constataciones, acotaciones, mejor dicho, al margen del debate, y al margen, sobre todo, del brillante discurso que acaba de pronunciar mi distinguido colega el señor Senador Haedo; tan sólo para eso, voy a distraer por breves instantes la atención de este alto Cuerpo, y será la mía una palabra evidentemente deslucida, sobre todo, si se tiene en cuenta de que me voy a referir de una manera primordial a antecedentes y a hechos, recurriendo también, en el curso de mi disertación a opiniones ajenas, otorgándoles naturalmente, más autoridad que a las mías propias.

Yo voté la interpelación del señor Senador Haedo, y como yo, la votó la mayoría colorada del Cuerpo. Pensamos entonces y así lo manifesté en esa oportunidad, que si el sector nacionalista del Senado había resuelto no admitir a ningún precio, como lo había manifestado el señor Senador interpelante, de que se cercenara el patrimonio nacional, tampoco lo había de permitir el sector colorado del Senado, ni tampoco el Gobierno de la República.

Sean cuales fueren las diferencias, dije entonces, o las divergencias de carácter político que puedan existir entre los distintos sectores de la opinión nacional, no puede de ninguna manera admitirse, ni remotamente, la sospecha de que pueda iniciarse en forma subrepticia o no subrepticia ninguna gestión que pueda tener como resultado el cercenamiento de la soberanía nacional.

No es el momento, agregué, por lo menos ahora, de hablar de "coloniaje político". No sabemos de qué se trata, y si la moción del señor Senador interpelante tiene algún sentir, no puede ser otro que el de podernos enterar de lo que hay de verdad en todas esas especies que se han divulgado por la prensa. Para eso se ha llamado a Sala al señor Ministro.

Me referí, entonces, también, a una vieja convicción compartida, creo yo, por todos los señores Senadores y que se refiere a la estricta colaboración que debe existir, estricta y permanente colaboración entre los Ministros del Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en este caso, con el Senado de la República.

Hice alusión a casos concretos, los apunté en esa oportunidad, y dije por último: "es indudable que hay un momento de la gestión — me refiero a la gestión de la Cancillería — el momento inicial, cuando todavía no pueden considerarse como tales esas negociaciones, más bien, sondajes, de proposiciones que se están cantando. Ese es el momento en que el señor Ministro puede considerar que no ha llegado el momento de traerlo al Parlamento o a sus Comisiones respectivas, por tratarse de insinuaciones o sugestiones sin un carácter definitivo.

Yo considero, señor Presidente, que es este el caso.

A través de las declaraciones del señor Ministro, no podremos sino convenir en que se trata de una simple y remota sugestión, frente a la cual no se ha producido ni siquiera el principio de una negociación diplomática.

No quiere esto decir, señor Presidente, que yo conceptúe ociosa la presencia del señor Ministro en esta oportunidad. Todo lo contrario: la considero de una positiva utilidad, por lo que él ha expresado, por sus informes y también por el aporte tan interesante frente al tema que ha tenido el señor Senador interpelante en su muy documentado discurso.

Esas constataciones a que yo me refería, señor Presidente, se han de referir en primer término, a esa defensa continental, la defensa militar del Continente Americano. Quería yo demostrar, con los antecedentes a la vista, como para llegar a ese concepto de la defensa común del Conti-

nente, aún mismo antes de trazarse el plan concreto de esa misma defensa, que todavía no se ha trazado, se ha seguido una línea de conducta diplomática e internacional, perfectamente rectilínea, y tanto como rectilínea, lógica y enérgica de parte de los países de América, representados en las Conferencias Panamericanas, a partir de la que se celebrara en Montevideo en 1933.

Mucho antes de que se proclamara, en la última Conferencia de La Habana, eso que se ha llamado la coordinación de una acción militar defensiva, llevada a cabo solidariamente por las Naciones del Continente, mucho antes de haberse llegado al planeamiento teórico de esta iniciativa y aún mismo después de celebrarse la Conferencia Internacional Americana de Montevideo a que acabo de referirme, llegamos los plenipotenciarios uruguayos a Buenos Aires, para intervenir en los trabajos de la Conferencia de Consolidación de la Paz, convocada allí en 1936 por el Presidente Roosevelt.

Desde entonces se inició, comenzó a trazarse, esa línea lógica y enérgica de la política internacional americana, a que acabo de referirme, pero entonces bajo el aspecto de un americanismo pacifista, jurídico y neutralista.

Llegamos a Buenos Aires bajo la advocación propicia, de la palabra que acababa de pronunciar en Chautauqua, el Presidente Roosevelt, donde ya esbozaba de una manera precisa la futura actitud de los Estados Unidos, frente a los acontecimientos que se preparaban en el mundo.

Hizo entonces el Presidente Roosevelt una referencia, precisa y elocuente, a la política del **buen vecino**, y terminó con este párrafo muy significativo: "esta declaración, dijo, expresa mi propósito, pero es algo más que la expresión de un propósito; significa una conducta. Ella ha tenido éxito en grado apreciable, pues el mundo entero no mira ya que los Estados Unidos abriguen ambiciones depredatorias.

Somos fuertes, pero las naciones saben que no deben temer nuestra fuerza. No buscamos conquistas, representamos la paz".

Bien, señor Presidente; termina la Conferencia de Buenos Aires, donde se llegó al planteamiento y aprobación del régimen de las consultas, que después habrían de aplicarse prácticamente en las Conferencias Panamericanas subsiguientes.

Lamento tener que repetirme en esta oportunidad, pero a manera de balance de ese histórico acontecimiento internacional americano, yo tuve ocasión de decir lo siguiente, respecto al punto de vista uruguayo:

"El criterio uruguayo al respecto ha sido claramente expuesto por nuestra Cancillería, al contestar la nota de agosto pasado, al Secretario de la Liga, respecto de las perspectivas de reforma de su estatuto orgánico. Ya, de antiguo, un tanto excéptico respecto de los técnicos profesionales y de los expertos, creo, sobre todo, en las grandes fuerzas morales que, tratándose de América, han creado su gloriosa mentalidad en materia internacional. Estas reuniones, entrañan, para mi sentir, más importancia por lo que sugieren, que por los acuerdos que por lo común, no se ratifican. Abrevian las comunicaciones del espíritu, como ha ocurrido con las del espacio. Creo que la repercusión en el mundo, hoy perturbado hasta el delirio, de este magnífico certamen americano, ha de tener una influencia moral inmensa. Y ¿por qué no también efectiva? Meditemos las palabras de Roosevelt, pronunciadas en la sesión inaugural. No son tan solo las propias de un evangelizador. No son tan solo las de un idealista. Tienen también un acento conminatorio, grave y enérgico. De acuerdo con ellas, América puede hasta cooperar a la paz de Europa, con sus propios medios materiales. Y América sabrá defenderse del contagio de la "locura bélica", con la que se le amenaza desde lejos..."

Llegamos más tarde a la Conferencia de Lima y allí se refirmó, en la práctica, ese régimen de las consultas, novedoso, tratándose de la cooperación americana, y de un efecto práctico evidentemente sorprendente. Se refirmó el sistema de la consulta, pero debido a las propias circunstancias en que se llevaba a cabo aquella Conferencia internacional, no pudo pensarse en ese régimen de la defensa común americana. Estábamos todavía, entonces, pues, en el período del Panamericanismo jurídico y universalmente pacifista, pero ya asomaban, al final de la Conferencia, a la superficie del espíritu, los problemas agudos que planteaban una crisis europea, que se agravaba día a día, y eso lo corroboran las palabras pronunciadas en la sesión plenaria por el presidente de la delegación de nuestro país, el doctor Manini y Ríos.

Las considero, señor Presidente, esas declaraciones, de una importancia fundamental para los fines de la argumentación que me he propuesto desarrollar, y me permitiré, con la venia de la Mesa, leer uno de sus párrafos.

"Considero — decía el doctor Manini y Ríos en el curso de esa disertación — que en defensa de esos mismos postulados no podemos admitir las agresiones provenientes de sociedades que erigen la violencia en método preferido, para hacer sus reivindicaciones, y que entendemos, y lo proclamamos reciamente, que en nuestra vida nacional cada país rija sus destinos por su propia legislación, sin poder admitir que dentro de fronteras haya otra soberanía que la propia, lo que excluye necesariamente la intervención de Estados extranjeros en la pretendida tutela de los intereses de sus súbditos, quienes una vez radicados en el país de elección, quedan, por completo, sometidos a su organización y a sus leyes.

Las soberanías no pueden prolongarse por encima de las fronteras territoriales. En el orden político, los países americanos no pueden ser satélites de nadie; en el económico no puede pretenderse la regresión de que se conviertan en una especie de factorías en provecho del lucro exterior; en el cultural, rechazan la intervención de los países de emigración, que pretendan encadenar a sus concepciones exclusivas, las ideas de quienes se han incorporado a otra sociedad.

Exigimos, pues, el respeto de nuestro derecho indeclinable a disponer de nosotros mismos, entendiendo, etc."

He aquí la doctrina uruguaya frente a esta misma prueba concreta, que después habría de plantearse en una forma más grave y que fuera expuesta en una forma clara y brillante, por el Presidente de nuestra delegación.

Luego, vino la Conferencia de Panamá. La guerra europea ya había creado para los países de América, una nueva y gravísima responsabilidad.

Los países de nuestro continente habían proclamado su neutralidad; pero ahora esa neutralidad, señor Presidente, obedecía a una norma estrictamente colectiva: la neutralidad de los países de América. En esa oportunidad, la oportunidad del nuevo conflicto europeo le creaba a los mismos, obligaciones absolutamente nuevas y puntos de vista distintos de aquel otro concepto moral y jurídico de la neutralidad que había regido con motivo de la guerra 1914-1918.

Resultaba, entonces, lógico este mismo concepto a que acabo de referirme y de ahí las distintas actitudes de los países americanos, el nuestro entre ellos, frente a las numerosas incidencias que planteaba la neutralidad, primero; la ruptura de las relaciones diplomáticas, después.

Ya sea cuando rechazaba los fundamentos de la comunicación alemana en lo que respecta a nosotros por la guerra submarina sin restricción, ya cuando acusaba recibo a la Cancillería de Washington rompiendo sus relaciones diplomáticas con el imperio alemán, ya cuando se dirigía al Brasil con motivo del torpedeamiento del vapor brasileño "Paraná". Y resultaba lógico, señor Presidente, ese procedimiento y esa distinta sensibilidad internacional frente a los sucesos, porque entonces no existía aún la base jurídica internacional que hoy existe para el funcionamiento de lo que se ha llamado el bloque americano, de acuerdo con los métodos ajustados en la Conferencia de Buenos Aires y ratificados en la Conferencia Panamericana subsiguiente.

No existía el sistema que hoy existe de verdadera acción cooperativa fundado en el pacto solemne de 21 naciones, afirmando su determinación de mantener los principios de derecho internacional, soberanía de los Estados y libertad individual, y defenderlos contra cualquier amenaza de fuera de nuestro hemisferio y en caso de peligro consultar entre todos sobre las medidas que podrían tomarse en conjunto para la seguridad común.

Gracias a tales métodos resultaba ya ilógica la norma dispersiva de antes, porque la América de entonces no había podido prever los peligros de carácter internacional a que había de exponerla una guerra en Europa.

No estaba reglamentado aún uno de los más graves problemas del derecho internacional planteado con motivo de la última guerra y que se refería a la libertad de los mares, al derecho de los beligerantes y neutrales en las guerras marítimas.

La norma individual y dispersiva, digo, ya no cupo después de tales progresos del Derecho Internacional Americano: la última guerra demostró que los países de este Continente, por la extensión de sus costas marítimas y por el complejo de sus relaciones comerciales con el resto del mundo, no podrán sustraerse a las consecuencias de una guerra entre otros estados, en todo lo que concierne a la libertad o restricción del comercio entre neutrales o beligerantes; a la captura en alta mar de buques o mercaderías, a los bloqueos y a las zonas de guerra; al uso del pabellón neutro por uno de los beligerantes; al régimen de los buques de comercio que se dan a la mar, a todas aquellas situaciones, en fin, que produce una guerra marítima y respecto de las cuales las potencias neutrales no pueden permanecer indiferentes.

De las deliberaciones de Panamá, se destaca, además, señor Presidente, un concepto también "americano", propio, de la neutralidad. La prueba más evidente se dijo entonces, de que la neutralidad es un derecho y no un deber, como lo quería la escuela clásica, es que el Estado neutral, puede abrazar libremente la causa de uno de los beligerantes, si así conviene a sus propios intereses.

Es decir, puede renunciar al derecho de permanecer neutral, lo que sería imposible, si la neutralidad fuera un deber, porque los deberes no se renuncian.

Tenemos entonces de acuerdo con este principio ya consagrado en el espíritu americano, tenemos los americanos la compenetración solidaria, aspiraciones como siempre las tuvimos, pero ahora, en una forma más orgánica, desde el punto de vista jurídico. Ideales ajustados a una mentalidad característica desde el punto de vista psicológico y moral, y un sentido también americano de la neutralidad, y un sentido también americano de la paz. El mismo que definió bien nítidamente el propio Presidente de la Conferencia de Panamá, doctor Garay, cuando aludió a "esa paz decente, basada en el honor, la justicia y la libertad a que todos aspiramos, y no a la otra paz, la paz opresiva, a que él mismo se refirió, basada en las puntas de las bayonetas y en las bocas de los cañones".

Aceptamos y organizamos la neutralidad jurídica, la neutralidad técnica, pero como lo dijo el mismo Roosevelt en el momento de suscribir el decreto de neutralidad de su país, no podemos exigir que nosotros personalmente y todos nuestros conciudadanos sean neutrales, con sus propios sentimientos.

Fué así como el propio Gobierno uruguayo, en su decreto de neutralidad hizo una referencia semejante, cuando después de decretar la neutralidad de nuestro país se refería también a su franca condena de la agresión al derecho.

El concepto de la neutralidad americana se modificaba, señor Presidente, en una forma sustancial, y es de acuerdo con ese mismo sentimiento, que aplaudimos también entonces, a raíz de la Conferencia de Panamá, la iniciativa de nuestros delegados ante la Conferencia, proponiendo las medidas colectivas posibles que puedan contribuir a la aplicación eficaz de las leyes de moral y de humanidad en la presente guerra.

Y así fué como interpretamos ese "continentalismo abierto y generoso", a que se refirió allí mismo el Presidente de nuestra Delegación, doctor Manini y Ríos; es así como interpretamos el espíritu americanista de nuestro pueblo, en suma, que por arriba de todos los materialismos desencadenados, proclamó entonces y proclama hoy mismo, el predominio de las fuerzas morales. Es por eso que aplaudimos también en la misma oportunidad, la otra proposición congénere, formulada por el Brasil, que no fué otra que el principio americano de no reconocimiento de las conquistas territoriales obtenidas por la fuerza.

Fué así como nosotros mismos a raíz de estallar la conflagración europea, en este mismo Senado, hicimos manifestaciones análogas en el sentido de que frente a los sombríos acontecimientos de esa hora, no cabía sino, atenernos fielmente, férreamente, a nuestros principios americanos. A los principios americanos que han prosperado siempre, y ha mantenido como fórmula propia el Uruguay, porque es bien americano el ejemplo de un país vencedor que restituye su territorio al vencido lejos de la resonancia de las armas; el de un Estado fuerte que después de 70 años de posesión, rectifica fronteras y cede al justo reclamo del vecino desarmado.

Es bien americano el ejemplo del predominio de un derecho no amparado por asociaciones internacionales o alianzas, y el de los países de inmensas fronteras, confiadas a la sola custodia de la buena fe internacional.

Fué, siguiendo esa misma línea de conducta moral, que desde este mismo Senado surgió espontáneamente la manifestación de protesta por la violación de la neutralidad de Bélgica, Holanda y Luxemburgo.

Los principios de respeto al derecho y a la justicia internacional que han constituído siempre la base angular de la democracia uruguaya aquí y fuera de aquí en el Parlamento y en las Conferencias Internacionales fueron ratificados cada vez que la oportunidad se presentaba.

Pero en Panamá, a pesar de haberse asegurado y refirmado en los hechos ese sistema de cooperación internacional, no se llegó todavía a ese concepto de defensa común que, recién pudo exponerse de una manera concreta en la siguiente Conferencia de La Habana.

En La Habana, se consagró por lo pronto, el principio de la no transferencia de la soberanía de las posesiones europeas a otros países europeos.

Yo, respetando naturalmente las opiniones adversas, manifesté en esa oportunidad como ese principio consagrado por el voto unánime de los países americanos representados en la Conferencia de La Habana, por ese principio de la no transferencia de soberanías, era un principio netamente americano.

Frente a cierta campaña tendenciosa — dije entonces — que atribuyera al plan en su origen, la oculta inspiración de una política imperialista, se le rodeó, desde los primeros instantes, de todas las garantías que fluyen del hondo sentido democrático de América. Fué así que, cuando aludió por primera vez en la sesión inaugural de la Conferencia, el Secretario de Estado, Mr. Cordel Hull, a cierto propósito de mandato colectivo sobre aquellas posesiones, refirmó la idea central a él vinculada del interés y la seguridad [illegible], tanto como el interés propio de aquellos mismos territorios.

He aquí la culminación de una etapa fundamental a mi juicio, de la solidaridad americana. El principio de la no transferencia ha sido consagrado por la unanimidad de los países representados en La Habana, aún antes de que surgiera del análisis y la controversia libérrima de las distintas fórmulas, la solución definitiva. En la oportuna evocación de la doctrina de Monroe, dije, en otros tiempos, que el Gobierno de los Estados Unidos sostuvo la misma tesis, oponiendo categóricamente su veto a esa forma de transferencia, las soberanías ajenas al Continente. Ahora estamos en el caso de aplicar otro principio más universalmente americano. Frente a este problema de la transferencia de soberanía, ese principio no es otro que la declaratoria del 6 de agosto de 1935 que no reconoce los territorios conquistados por la fuerza.

En La Habana, digo, se presentó la América unida como nunca en un propósito común y de La Habana surgió el plan de defensa efectiva del Continente americano, el plan efectivo, señor Presidente, de la defensa de nuestro Continente frente a peligros extracontinentales.

Yo lamento, señor Presidente, no poder compartir —y lo habrán lamentado también todos los miembros que integraban las delegaciones que concurrieron a la Conferencia de La Habana— no compartir el optimismo y el juicio del señor Senador Haedo en lo que se refiere a esos peligros extracontinentales.

Yo creo, como se creyó en La Habana, que el Continente americano ya a esa altura de los acontecimientos reclamaba un plan orgánico de defensa común. Reclamaba un plan orgánico de defensa común frente a los peligros que amenazaban a América desde lejos.

Recibí hace pocos días el discurso que me enviara mi eminente amigo el Senador argentino Palacios, donde se hacen referencias, con un acopio meticuloso de datos y antecedentes, al peligro que se cernía y se cierne sobre el Continente americano.

No podría, de ninguna manera, señor Presidente, haberse concertado, aunque más no fuera teóricamente, puesto que sólo teóricamente se ha consagrado hasta el momento ese plan de defensa continental, si no se hubiera creído en aquel cónclave de los países americanos que América podía ser víctima de una agresión extraña.

Se refiere el Senador Palacios en su discurso a ciertas penetraciones extrañas en el seno de los países americanos, respecto de las cuales no es posible dudar, señor Presidente, puesto que las pruebas han sido presentadas con testimonios terminantes.

A eso se refiere también, concretamente, el Presidente de la delegación uruguaya a la Conferencia de La Habana, cuando en una de sus declaraciones decía entre otras cosas: "En el orden político se llegó a conclusiones prácticas y eficientes sobre la defensa de las soberanías nacionales contra las acechanzas de las infiltraciones extranjeras, adversas al orden institucional y apoyadas en las organizaciones celulares y actividades de quintas columnas incompatibles con la verdadera independencia y los principios republicanos que rigen la vida pública de cada una de las naciones del Continente".

Y el Senador Palacios, terminaba su alocución, después de precisar una serie de ejemplos de esa misma penetración extraña en distintos países de América, terminaba su discurso, con estas palabras: "Yo miro con estupor a los que todavía a estas alturas de la tragedia, dicen que la América está indemne. La batalla está ya trabada en las entrañas de nuestra raza en la oscuridad, la confusión y la santidad que tienen las vísceras vitales. Todo ya ha comenzado y las quintas columnas de cada pueblo, trabajan, hace no menos de un año y medio entre nosotros".

Ahora bien, señor Presidente. He oído con suma atención y con intensísimo interés, las manifestaciones aducidas por el señor Senador Haedo, sobre todo en aquella parte que se refieren a la posible instalación de bases aeronavales en nuestro país, y me resultaba penoso escuchar de sus labios esas manifestaciones del colega, frente a las cuales aparecía nuestro país algo así como ahogado por una aplastante suma de millones que se refieren al costo efectivo de esas mismas obras que nunca, ni en ningún caso, lo asegura el señor Senador Haedo, podría soportar la economía nacional.

Yo me decía, entonces, señor Presidente, que si nuestro país, junto con los demás países americanos, había comprometido su voto y su voluntad patriótica y americanista en la Conferencia de La Habana, a tomar a su cargo, en la parte que le corresponde, sea cual ella fuere, la defensa común y solidaria del Continente americano, frente a las acechanzas extracontinentales, ¿cómo es posible que, en llegando el momento de concretar la forma, de colaborar en el plan definitivo de la defensa, no presentamos nosotros la fórmula y la voluntad solidaria,

de acuerdo con eso que se ha considerado una necesidad vital del Continente?...

Desde luego, no podría yo, tampoco, jamás, admitir, que esas bases, que todavía no se han planeado en una forma concreta y respecto de las cuales, desde el punto de vista de la acción y de la responsabilidad de nuestro Gobierno no han llegado sino a un estado evidentemente embrionario o, menos de embrionario, todavía, frente a ello, señor Presidente, pienso que tenemos forzosamente que hacernos solidarios de esos mismos propósitos, de ese mismo anhelo común, que no es otro que el de rechazar con la fuerza los abusos de la fuerza y de organizar, también nosotros, de común acuerdo con todos los países solidarios, la resistencia continental.

(Muy bien).

—Leía, yo, los otros días, en "La Nación" de Buenos Aires este párrafo muy sugestivo y que se refiere especialmente al mismo tema: "La política totalitaria, decía, consiste en crear grandes bloques de pueblos en Europa y Asia; América sobre una base distinta, la cooperación, en lugar de la imposición, tiene que prosperir para la lucha de continentes que quizás el futuro nos depare".

Ojalá, señor Presidente, no lo depare el futuro; ojalá no tenga que pensar jamás el Uruguay en las bases que han dado motivo a esta interpelación; pero en el momento en que otros países de América —Estados Unidos a la cabeza, naturalmente, por su carácter de gran potencia continental y mundial— gastan cifras astronómicas en la defensa, en la propia defensa y en la defensa de todos y llama a su país al servicio militar obligatorio; en el momento en que otros países de América se preparan también en una forma solidaria para responder a esa necesidad de la defensa continental, también el Uruguay, por arriba, —creo yo y sin manifestarme, por lo pronto, sobre el fondo de un problema, que no ha sido planteado—, el Uruguay, como todos los demás países solidarios, debe, cueste lo que cueste, ponerse en guardia contra la agresión extraña, en defensa de la dignidad de la nación y de nuestra propia independencia.

Es lo que tenía que decir.

(Muy bien. — Muy bien).

**SEÑOR BUTLER.** — Señor Presidente: simplemente para hacer moción para que se haga un cuarto intermedio hasta las 22 horas.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — En consideración la moción del señor Senador Butler.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(**Afirmativa**).

(Así se hace).

---

(**Vueltos a Sala**).

—Habiendo número continúa la sesión.

Había solicitado la palabra el señor Senador Amorim Sánchez.

**SEÑOR AMORIM SANCHEZ.** — Señor Presidente: había solicitado la palabra para exponer algunos puntos de vista personales que me ha sugerido el debate, pero antes de entrar a la exposición que pueda tener relación con el asunto de fondo que está tratando el Senado, deseo referirme, en modo particular, a la parte final de la exposición del señor Canciller, hecha durante el curso de la sesión que precedió este cuarto intermedio.

El señor Canciller, cerrando su discurso, ha expresado lo siguiente: "expuesto así y sin reticencia alguna, como había sido ya, por otra parte, estos cambios de ideas de índole militar, hasta hoy sin compromiso alguno suscripto, y llevados adelante en forma de simple contacto de orden informativo, cabe preguntar"...

**SEÑOR MINISTRO.** — Sin compromiso alguno suscripto.

**SEÑOR AMORIM SANCHEZ.** — No es a ese punto que voy a referirme.

"Cabe preguntar —siguió diciendo—, cuáles han sido o cuáles han podido ser, realmente, los móviles que llevaron al sector político interpelante a insistir y provocar alrededor de aquéllos, toda esa falsa agitación, inmotivada, mientras el gobierno se consagra únicamente al cumplimiento de sus más altas obligaciones políticas, etc.

A continuación en el párrafo siguiente, de tal manera que no cuesta ningún esfuerzo establecer una perfecta unidad de pensamiento y de propósitos en las expresiones del señor Canciller, dijo lo siguiente: "Estoy autorizado por la índole de las delicadas funciones a mi cargo, a declarar que el Gobierno de la República se halla resuelto a no admitir, en ningún momento, la intervención del sectarismo político en la alta dirección de la vida internacional de la República, porque esta intervención, etc."

Yo considero, señor Presidente, de mi deber ensencial, como legislador, no dejar pasar en silencio estas manifestaciones del señor Canciller doctor Guani.

Quizá las hubiera pasado en silencio, señor Presidente, si ellas hubieran sido expuestas en forma verbal, no leídas, puesto que no me hubiera costado esfuerzo alguno atribuirlas al natural calor del debate, que a veces actúa sobre algunos espíritus, haciéndoles decir lo que su mente o su intención no hubiera querido expresar.

Pero el hecho de que el señor Canciller leyera estas expresiones, me ha hecho pensar que el señor Canciller las había estampado en el papel, y habían sido objeto de meditación detenida y particular.

Por consiguiente, hay que presumir que obedecen a un propósito realmente definido y exteriorizado por él.

Creo que estas manifestaciones no pueden ser pasadas en silencio. Creo que ellas son desafortunadas, inoportunas y profundamente injustas, y que el señor Canciller debe reconocer conmigo que lesionan y lastiman la dignidad de este alto Cuerpo.

No se puede decir, señor Presidente, en el seno del Senado de la República, que un determinado sector político que lo integra ha sido movido por "móviles" —concepto éste que por su simple expresión involucra el contenido de un propósito inferiorizante o subalterno— ha sido movido, digo, por móviles que la llevan a insistir y provocar alrededor del tema una falsa agitación y luego, unido a esto, el concepto y la expresión de que, en nombre del Poder Ejecutivo declara que ese Poder no está dispuesto a admitir ni a tolerar ninguna intervención de sectarismo político, lo que importa, en el caso, una puntualización desgraciada y sin juicio.

Creo que el señor Canciller se ha excedido en la invocación del nombre y de la facultad que pudiera haberle conferido para decir esto el Poder Ejecutivo.

Por otra parte, de las propias palabras del señor Senador Haedo y de otros señores Senadores que han opinado aquí, en este recinto, se desprende que el Senado ha puesto un empeño particularísimo en tratar este asunto en una forma absolutamente impersonal, elevada, aislándolo en absoluto de toda preocupación de política inferior.

Nosotros suponemos, creemos, en ningún momento hemos dudado, de que el Poder Ejecutivo, al orientar su política internacional en la forma en que lo ha hecho el Canciller doctor Guani, ha procedido de acuerdo con convicciones perfectamente honorables y patrióticas, y exigimos, por consiguiente, o por lo menos lo exijo yo, y cuando digo exigimos creo interpretar el sentir general del Senado, que se tenga el mismo tratamiento y las mismas consideraciones para interpretar nuestras convicciones y nuestros sentimientos.

(Apoyados).

—Se le puede decir en un comunicado a determinada corriente de opinión que en cierto momento pretenda presionar el ánimo del Gobierno en una forma violenta o excesivamente persuasiva, que el gobierno no tolerará la intervención de ningún sectarismo en el trazado de sus directivas fundamentales, pero no se le puede decir eso al Senado. Por ello creo que el señor Canciller doctor Guani, ha sido traicionado por la palabra y ha ido quizás mucho más lejos de lo que pudo ser su intención y su propósito. Si no fuera así, su conducta merecería un total repudio y habría conspirado contra el propio prestigio del Poder que representa.

Si el señor Canciller Guani, reconociera esto yo creo que el señor Canciller recuperaría de inmediato una consideración que ha sido empañada por sus propias palabras y que yo desearía que él pudiera restablecer.

Por otra parte, aquí no ha habido sectarismo de ninguna naturaleza.

Y pongo por testimonio de ello que en la propia bancada colorada, una voz tan autorizada, una voz tan representativa, de un hombre tan digno como es el señor Senador, general de la nación, doctor Martínez, se ha levantado en repetidas oportunidades para prestar con sus apoyados, asentimiento a muchas de las afirmaciones y de los conceptos que expresó el miembro interpelante, señor Senador Haedo.

**SEÑOR MARTINEZ.** — Muchas gracias, señor Senador: son profundas convicciones de mi conciencia de soldado viejo y de apasionado por mi carrera.

**SEÑOR AMORIM SANCHEZ.** — Es lo que usted merece, señor Senador. Esas mismas palabras del señor Senador Martínez, que reune a su condición de legislador, su condición de soldado viejo, como lo afirma, es la mejor demostración de que aquí, en el Senado de la República, se confunden en ideales superiores y en estimaciones superiores, el tratamiento de estos asuntos, que no pueden ser considerados nunca subalternos, y a los cuales no se les puede hacer la inculpación graciosa y temeraria de inferioridad sectaria y apasionada.

Entrando al tema que es motivo de este pedido de informes, quiero decir, señor Presidente, que quizá sea yo uno de los menos indicados para tratar una materia de tal especial delicadeza relacionada con el derecho interna-

cional y con la vida internacional de la República, en función de ese mismo derecho. Pero estimo que este problema que está a consideración del Senado, y por repercusión, a la consideración del país, no es de aquellos que puedan ser encarados y resueltos de acuerdo con la doctrina o con la jurisprudencia o de acuerdo con el criterio estricto del planteamiento jurídico. Son problemas candentes, problemas en carne viva, frente a los cuales estamos todos nosotros como espectadores y posiblemente como actores ya en potencia, y entonces, todos nosotros, en uso de esa facultad esencial que es el razonamiento con que ha sido dotado el hombre, podemos expresar nuestros puntos de vista y debemos decir nuestra opinión, deslindando nuestra personal responsabilidad en los sucesos.

Después del ajustado y preciso discurso del señor Senador Haedo, pocas cosas quedan por decir, señor Presidente, pero hay una a la que yo me quiero referir en forma muy particular, y que no ha sido aún analizada o puntualizada: A iniciativa de los Estados Unidos de Norte América, se reunió la Conferencia de Consolidación de la Paz en Buenos Aires, en 1936; esto puede ser tomado como el punto de partida de toda esta evolución de la política panamericana de estos últimos tiempos.

Esa conferencia y las que la sucedieron, tuvieron como base de su acción y de su orientación, el propósito de resguardar y afirmar la paz del continente americano.

Debo declarar, señor Presidente, que, en principio, vi siempre con simpatía, con muy buenos ojos, como digna de la mejor oportunidad, esta preocupación de los Estados Unidos y de su Gobierno por acercarse a unos y otros, por intercambiar impresiones y afectos y por prepararse así para afrontar contingencias posibles que nos pudieran crear a todos el desarrollo de los acontecimientos.

Preservar la paz americana, vale decir, señor Presidente, tomar, mancomunadamente y en conjunto, todas aquellas decisiones que fueran o que se consideraran indispensables para asegurrar ese tesoro, esa dicha que aún no ha sido perturbada y que es patrimonio especial de este continente: la paz.

Pero el desenvolvimiento de los sucesos ulteriores me fueron demostrando poco a poco, señor Presidente, que, en vez de preservar la paz americana lo que se ha estado haciendo y lo que se ha ido logrando ha sido casi poner en peligro la paz americana. No atribuyo este propósito y estas derivaciones a ninguna directiva inferiorizante de la política americana ni pretendo localizarlos en ninguna parte, pero creo que las pasiones de esta hora terrible que agitan al mundo y un sentimiento que va mucho más lejos y mucho más rápido que las propias reflexiones de los hombres, han precipitado los acontecimientos, y este es el momento, en que América, por perseguir el supremo ideal y por asegurarlo, está a punto de caer en el peligro que ella misma ha querido evitar.

En realidad, señor Presidente, es que todas estas iniciativas, por lo menos en su origen, en su raíz, han tenido su punto de partida en los Estados Unidos de Norte América, y no creo decir nada exagerado, ni hacer ninguna afirmación en el aire, cuando digo que, en estos momentos, los Estados Unidos de Norte América, por la actuación política de sus hombres, por las nutridas declaraciones que han hecho sus dirigentes, por la posición de sus partidos, por las medidas de orden económico y militar que han tomado, por la ingerencia repetida que ha caracterizaro su acción política dentro del conflicto europeo, puede virtualmente, al menos en mi concepto considerarse una nación no beligerante.

Frente a ese país, que casi puede decirse que por su poder y por sus dimensiones representa la mitad de América, está la otra América, la Hispanoamérica, que ha cuidado mucho su conducta, que ha afirmado su neutralidad, que ha sido prudente en sus Parlamentos y en las expresiones de sus Gobiernos Ejecutivos y en virtud de esa colabo ación, cuyo punto de partida y cuya iniciativa está en los Estados Unidos, nos vamos, poco a poco, señor Presidente, atando, ciñéndonos por compromisos, por convenciones y por tratados, a un país que está virtualmente al borde de la guerra y que detrás de él, en virtud de la propia inercia de los sucesos acabaremos por precipitarnos nosotros.

No digo, pues, ninguna exageración, cuando afirmo que el que fué al principio un propósito de preservar la paz americana, se está transformando ahora, por obra de los sucesos o de la violencia de los mismos sucesos, en un peligro para la paz americana.

Debo declarar, señor Presidente, que no me satisface, que no puede satisfacer a este espíritu abierto de la América Latina, acostumbrada a la sinceridad y a la verdad, esta política un poco indefinida, tortuosa y rara, que hace desde un tiempo acá Estados Unidos de Norte América. En el curso del propio debate, señor Presidente, hemos podido comprobar lo siguiente:

Se hacen declaraciones por el señor Summer Welles, en el sentido categórico y terminante de que no se ha solicitado a ningún país americano la cesión de territorios para la implantación de bases norteamericanas; pero, por otro lado se manda un interrogatorio a todos los países americanos por el cual se les pide que contesten, en caso de agresión, qué estarían dispuestos a dar y en qué medida estarían dispuestos a cooperar con los Estados Unidos.

Como todo no ha de ser seriedad, señor Presidente, en los debates y la vida seria hay que matizarla, esta conducta me hace acordar un poco a ese episodio tan conocido de la niña que tiene a su lado un novio bastante descuidado de sus encantos o despreocupado de sus atractivos, y entonces ella, para incitarlo, le dice: si me das un beso te doy una cachetada. Lo que quiere evidentemente, la niña, es que su novio le de diez.

Aquí ocurre lo mismo. A nosotros no se nos pide nada. Nosotros no hemos solicitado de ningún país americano absolutamente nada, pero bajo cuerda se les pregunta a los países americanos qué es lo que están dispuestos a dar y en que medida están dispuestos a cooperar en caso de una agresión. Yo no veo esto claro.

Por otra parte, señor Presidente, la política de los Estados Unidos en estos últimos tiempos, se caracteriza por una extraordinaria contradicción, que yo llamaría histórica.

Mientras por un lado se pretente afirmar y robustecer la doctrina de Monroe, estableciendo que América es para América, y que los problemas de América los resuelve América sin tolerar ingerencias de ninguna naturaleza extraña por otro lado interviene en todos los problemas que no son americanos. Opina respecto de todos los puntos que no son americanos. Protesta de cualquier medida, como acaba de ocurrir con la nacionalización de Tánger, por parte del Gobierno español, con los episodios de las regiones internacionales de Shanghai e interviene en todos los aspectos de la política mundial.

A mí me parece, señor Presidente, que para afirmar, definir y robustecer el principio de la no intervención de Estados extranjeros en cosas de América, debe empezarse por dar el ejemplo también, firme y robustecido de la no intervención de América en las cosas extrañas a su continente.

En otro aspecto se llega a un acuerdo en una de las últimas reuniones, mediante la cual los Estados americanos no reconocerán la transmisión de territorios americanos entre las potencias en litigio.

Yo pregunto, señor Presidente, si esto no es crear problemas que América no necesita crear, problemas que implícitamente acercan la amenaza de la guerra y el conflicto.

Si América lo que hubiera reivindicado en esta o en otra oportunidad es la total posesión de sus territorios de cualquier potencia extranjera, sería éste un principio impersonal reivindicatorio en función de sus derechos continentales; pero América habla de que no admitirá transmisiones de dominio entre litigantes europeos. Y yo pregunto si esta es la oportunidad de plantear problemas de esta naturaleza cuando esos problemas, fatalmente, a un término más o menos largo han de encararla frente a graves problemas que ella misma con sus propósitos y declaraciones ha contribuído a crear.

La política de Estados Unidos, la hemos visto claramente. Mientras se habla de eso, mientras se habla de que no se admitirán transferencias de territorios americanos entre potencias litigantes, mientras se establece un estatuto y se nombra una Comisión de países americanos que tendrá la administración provisoria de esos territorios, pacta, por otro lado, con Inglaterra, y pacta que esos propios territorios americanos que han sido objeto de esas consideraciones y de esos convenios, sean cambiados por un montón de destroyers radiados, asumiendo ella el dominio y la dirección de esos países por el término de 99 años. ¡Si te he visto no me acuerdo! ¡Bonita manera de hacer panamericanismo!...

Yo creo que esta política de preservación de la paz, nos ha ido conduciendo lentamente, y nos irá conduciendo en el futuro, si no se produce una reacción oportuna, a todo lo contrario de la preservación de la paz.

América tiene, señor Presidente, una fuerza que no se traduce ni se representa en los caños de los fusiles o en el filo de las bayonetas. Una fuerza moral de continente nuevo, de pueblos abiertos a orientaciones nuevas sobre los que no pesa todo ese terrible acervo de odios y de choques que caracterizan a la vieja decadencia europea. El tesoro de América, señor Presidente, debe residir en su serenidad y su juicio; una serenidad que le abra el pecho a todos los embates posibles de la vida y un juicio que le permite discernir con claridad y marcar así, en esta hora incierta del mundo, una ruta de luz, de esperanza y de fe.

Nosotros somos pequeños dentro de América, pero pequeños tenemos también una hermosa dignidad que ya tiene su tradición. Está escrita en nuestro escudo patrio: "Con libertad ni ofendo ni temo". No ofendemos, no, por débiles, sino por juiciosos, por serenos y por dignos. No tememos, no por jactancia, ni petulantes, sino porque no caben en nuestros corazones, señor Presidente, esos temores y esas angustias que día a día están cercando la vida de América para entenebrecerla y enturbiarla.

Hablar de la agresión extranjera, localizarla en determinada parte, prepararse afiebradamente para detenerla, preocuparse por ella, señor Presidente, yo diré que es tanto como provocarla, porque lo mismo que sucede entre los hombres, sucede entre los pueblos. Cuando un hombre teme la agresión de otro, o la sospecha en forma insistente y continuada, acaba por crear en el otro, que no tenía ese propósito de agresión, el espíritu de la agresión. ¿Y por qué se habla aquí de agresión de tal o cual país? Porque cuando los sucesos europeos nos hablan de agresiones locales, vuelve a ir más ligero nuestro sentimiento que nuestro juicio. Lo que ocurre es que tenemos vocaciones sentimentales aplicadas a algunos países que por su tradición, por su cultura, están vinculados íntimamente a nuestra historia y, entonces, nos vamos con el corazón más lejos de lo que van las razones, y deformamos así, la visión y la perspectiva de los acontecimientos.

Pero los problemas de Europa, son problemas genuinamente europeos. En Europa la guerra no es una cosa de hoy, que nos pueda asombrar. Nos pueden asombrar los métodos que están en relación con los adelantos mecánicos de la época; nos pueden asombrar los procedimientos que son el fruto de los propios laboratorios, obra de la inteligencia del hombre; pero la guerra es un mal endémico en Europa, la guerra es algo que no se puede desterrar de Europa, y viven agrediéndose de períodos en períodos los pueblos y, hoy son unos los débiles que sucumben y mañana son otros, y hoy son unos los fuertes y mañana dejan de serlo y hoy se atropellan unos derechos y mañana otros.

Pero no hay que pensar que a América va a llegar la agresión; no hay que pensar que va a ser herida y desangrada y pensemos en cambio, que ella sería, para Europa misma, el único horizonte, la única fuerza espiritual, la única garantía de que la moral del mundo no ha de desplomarse. La esperanza del mundo reside en estas tierras vírgenes de donde ha de surgir el fuego sagrado que oriente noblemente a las naciones del mundo, en una nueva era de paz.

Este debate, señor Presidente, por consiguiente, ha sido profundamente satisfactorio, y no debe ser encarado, de ninguna manera, como un debate de orden proselitista; ni ha existido en nadie el propósito de hacer un pequeño debate de orden politiquero. Ha sido una oportunidad para exteriorizar sentimientos superiores: los del Poder Ejecutivo, expresados por el señor Canciller; los del Senado expresados por los distintos Senadores, cada cual en su medio y cada uno dueño de sus convicciones y respetuoso de la autonomía de los demás. Esto sirve para unir puntos de vista, para marcar derroteros, para ajustar conductas y ya tiene su utilidad, porque aquí, por la voz de algunos hombres que han hablado, se tiene la impresión que mañana deberá tener el pueblo lo que nunca, bajo ningún concepto, se entregarán pedazos de territorio, como no lo hará tampoco el Poder Ejecutivo, ni ha podido tener la intención de hacerlo, que bajo ningún concepto se entregarán pedazos de nuestro territorio, ni en forma directa, ni en forma indirecta, en forma simulada o disimulada, que suponga una abdicación de la soberanía, una abdicación de la independencia; una abdicación de la autonomía, una abdicación del decoro de la nación!

Bien venido este debate, señor Presidente y tengamos presente que las palabras bellas suelen ser las que más confunden el entendimiento de los hombres. Evitemos su seducción, recordando aquello que Goethe describiera en su célebre obra, Fausto, cuando Mefistófeles sedujo a Fausto y le propuso trocarle la vida por el alma.

Yo digo, señor Presidente, que todo lo que aquí expresamos, en nuestra Casa, todo dicho con sinceridad, dicho con calor y con ardor, con convicción sana, mirándonos las caras unos a otros, como orientales, es mucho mejor y mucho más tonificante que todo lo que se diga en las Conferencias por más panamericanas que sean!

(Aplausos en la Barra).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se le advierte a la Barra que le está prohibida toda manifestación y que si insiste será desalojada.

**SEÑOR AMORIM SANCHEZ.** — A fuerza de mirar, señor Presidente, para afuera, de considerar los problemas exteriores, de preocuparnos de los ruidos que vienen del mundo, nos estamos olvidando de nosotros mismos.

Antes de preservarnos del peligro exterior, preservémosnos del peligro interno y para ello, en vez de pensar en bases donde se gastan sumas millonarias, gastémoslas dentro de nuestro pueblo, dando trabajo, abriendo hospitales, construyendo caminos, haciendo obras de cultura, de tal manera que ahí sí radicara nuestra fuerza y después de tener esa fuerza, tendremos el sentimiento de nuestra nacionalidad y el orgullo de llamarnos orientales.

No es mirando para afuera como se construye la patria; a fuerza de mirar para afuera, nos estamos olvidando del patrimonio de todos. No puedo pensar cómo puede hablarse de bases militares que cuestan, aunque no sea la suma que ha indicado el señor Senador Haedo, de doscientos millones de pesos, que sean cuarenta, cincuenta millones de pesos, no sé cómo se puede hablar de bases militares en un país que todavía no ha solucionado el grave problema de la tuberculosis y que tiene diseminados en su Capital, trece mil tuberculosos con focos abiertos, que suponen un peligro y un contagio permanentes.

**SEÑOR HAEDO.** — ¿Me permite una interrupción?

Como de las palabras del señor Senador podría quedar en el ambiente la remota duda de que los datos que he apuntado en mi anterior disertación fueran exagerados, puedo decir que me han sido suministrados por técnicos de primer orden de este país, que han sido controlados y examinados con un criterio racional y científico y que hemos hecho los abatimientos indispensables; que yo mismo he insistido ante ellos para evitar toda clase de exageraciones porque me parecía que no condecía con mi actitud levantada el traer al Senado y al pueblo del país, la idea de exagerar en un asunto de esta naturaleza.

**SEÑOR AMORIM SANCHEZ.** — Debo declarar que cuando expresé eso, no quise decir que los datos dados por el señor Senador Haedo no fueran ciertos y pudieran ser exagerados. Lo que quise expresar es que aun cuando a esa suma se hicieran reducciones y se redujera a lo mínimo, limitando la importancia técnica de las bases, se invertiría esa suma de dinero en una obra muerta, negativa, en este país en que hay tantas obras vivas que realizar, cosa que no podía tener sentido ni defensa de ninguna naturaleza.

Y cierro estas palabras, señor Presidente, diciéndole aquí, al propio Ministro de Relaciones Exteriores que está sentado en esta Sala, que estamos, blancos y colorados, uruguayos todos, nada más que uruguayos, en estos momentos, considerando cosas importantes y vitales para el país, y que todos sentimos en nuestro corazón, un solo mandato, y en nuestra conciencia, una sola inquietud: el mandato de hacer las cosas para bien del país, y la inquietud de que no se sigan haciendo mal.

He terminado.

(¡Muy bien!).

**SEÑOR HERRERA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador Herrera.

**SEÑOR HERRERA.** — Se me ocurre decir, señor Presidente, para empezar, que podemos retirarnos esta noche ampliamente satisfechos, porque el Senado ha sabido, dentro de su pleno derecho, cumplir con su deber, integralmente entendido.

Esta jornada, todavía no cerrada, ya tiene perfiles históricos, pues en esta hora memorable se han dicho en este recinto grandes cosas que había que decir como exigencia de la opinión nuestra y también como traducción del pensamiento sudamericano, que tanto nos interesa.

Labios excelentes, robustos, con frases de fondo, muy plausibles, y también con muy plausible moderación de forma, han conjugado, por decir así, el verbo que arde en nuestro pecho, el tema palpitante que llena la actualidad.

La verdad que, en lógica parlamentaria, está cerrado este episodio, y si hablo, comprendiendo que olvido por un instante la sensación de la oportunidad es por que me ha cabido alguna intervención en estos sucesos y, si nada dijera —aunque ningún lustre voy a agregar a las hermosas manifestaciones tribunicias que hemos escuchado— quizás pudiera creerse que no me decidía a compartir la entera responsabilidad de esta contienda. No, señor Presidente; no quiero que pueda suponerse tal, en estos instantes.

No me gusta mirar los acontecimientos desde la platea, y hoy, como siempre, prefiero estar en la arena, con los gladiadores de la acción y de la palabra. Hablaré sin mortificar al contrario, señor Presidente; de otro modo achicaríamos la cuestión; tengo profundo respeto por las ideas ajenas; sólo me permitiré afirmar las que alientan en mí.

Soy resueltamente opuesto a las bases. Voy más lejos: creo que nunca se debió haber hablado de las tales "bases". Personas muy dignas y de sinceridad que no es inferior a la que nosotros alentamos, han dicho en la con-

versación callejera y animada: "No hay nada, no se ha hecho nada". Pero eso es secundario ¿Cómo se van a sellar obligaciones si nada se puede hacer sin la intervención de este Senado?...

(Muy bien. — Apoyados).

—Fuera de eso, entiendo que este asunto de las "bases" es un tema prohibido. No comprendo cómo se está en él Repito que tengo respeto por otras orientaciones, quizás compartidas por algunas personas de nuestra relación, de nuestra estimación y hasta de nuestra afinidad política.

Pienso que jamás se debió hablar de este asunto, inconveniente bajo todo concepto, y así proclamado por quienes antes lo han estudiado en todas sus fases, mostrando, desde luego, lo monstruosamente ruinoso que sería para el país que aún ha vacilado antes de abordar la obra industrial y maravillosa del río Negro, que refleja honor sobre ese esclarecido ciudadano que es Gabriel Terra y su gran gobierno...

(Muy bien. — Apoyados).

—Obra ante la cual tanto hemos trepidado, a pesar de su benéfica trascendencia, todavía nos asalta el temor de que sea superior a la fuerza de nuestros hombros. ¿Y ahora nos lanzaríamos a la aventura realmente dramática de hipotecar nuestro porvenir?... Para erigir qué: ¿Acaso nuevas usinas? ¿Una red formidable de vialidad? ¿Esas carreteras tan requeridas para que nuestro país suelte de una vez sus energías y se lance a la agricultura intensa, al gran cultivo, a la ganadería moderna?... ¡No, señor! Se nos endeudaría para crear un gigantesco aparato de guerra. Nunca pasó por nuestra imaginación de modestos vecinos de un país sin enemigos, que no tiene más culto que el de la paz interna y externa, nunca imaginamos —estaba fuera de nuestro horizonte visual, sentimental y crítico— que algún día se nos invitaría a defender el universo y para ello, en vez de golpear en ajenas puertas de naciones mucho más poderosas que la nuestra. habríamos de ser nosotros, como tantas veces ocurre, —aquí también el hilo se corta por lo más delgado— habríamos de ser precisamente nosotros, con capacidades restringidas, que estamos en convalescencia feliz, desde luego de muchas cosas, y que no tenemos fuerzas económicas ni militares, ni escuadra para cuidar nuestras bases, ni nunca la tendremos, los indicados para el sacrificio, para tomar la personería de los "grandes", por su pujanza.

Somos felices de decir que el culto de las armas no es el nuestro, ni será el culto de las generaciones venideras, porque no está en nuestro temparamnto ni en nuestro destino superior, y selecto, vivir pensando en la matanza. ni en la inmolación de pueblos, para beneficiarnos con su desventura.

No, señores: y a expresarlo así no me mueve un propósito de hostilidad para nadie. Es, desgraciadamente, esa falsa visión pasional la que empequeñece los temas y pretende dar intención torcida a lo que es una exposición franca y leal, que debiera ser respetada como se respetan las opiniones contrarias. Se quiere ver un propósito torvo donde no existe. En el caso, no es cuestión de dilatorias: opongo a las "bases" una excepción perentoria. Los criollos, no las queremos, no aspiramos a pelear con nadie. En cambio, nos deslumbra la perspectiva de que nuestro país sea el primero de América —como va en camino de serlo. si sale del sopor que actualmente lo anega, como se advierte cuando uno visita los países próximos y comprueba el vértigo de su progreso.

Vengo deslumbrado de San Pablo y de las ciudades, hasta de segundo orden, brasileñas, de su alto desarrollo, mientras aquí creemos, con ingenuidad, darle lecciones al Continente cuando son los vecinos del Continente los que nos recuerdan que estamos un poco demorados en el despertar...

Entrando más al fondo de la cuestión, bajo otro aspecto, para nosotros no es cuestión de decir que las "bases" van a ser para Juan o para Pedro. Los que como yo pensamos, no queremos "bases" para nadie, porque sabemos que eso será poner en nuestras puertas una moneda de oro. Al día siguiente, todos se la disputarían en beneficio ajeno y nunca en el nuestro, porque el desinterés de las naciones es muy bonito en el papel, pero en la vida real, sabemos el destino arriesgado de los desamparados de poder material. Esas "bases" serán para los Estados Unidos; se harán, con nuestros recursos, para ellos, señor presidente. Eso es lo que quería subrayar. Precisamente por proyectarse y por pensarse que esas "bases" son para los Estados Unidos, tengo mayores motivos, como latino y como filial de españoles y sudamericanos, para temerlas.

(Aplausos en el recinto y en la Barra).

—El poder de Norte América es inmenso, abruma. Anuncia un nuevo Imperio Romano que asoma al mundo, y todos sabemos cuál es la ley de los imperios: la fatalidad de sus crecimientos.

Como hijo de estas tierras del Sur, lealmente lo declaro: siento inquietud ante ese crecimiento de los Estados Unidos. Y, señores, es singular que le toque decir estas cosas, a quien en mucha parte he sido educado en esa nación y que tantas veces se ha llenado la boca, como no vacila en hacerlo ahora también, elogiando sus virtudes, la significación de su evolución republicana y sus aspectos democráticos: aunque confieso que cada día me remito más a la democracia washingtoniana, que no es del todo la actual; más a la heredada de esa Inglaterra admirable que, siendo una monarquía, es la primera de las repúblicas por la bondad de sus libertades privadas y colectivas...

(Muy bien. — Apoyados).

—Me voy a permitir leer algunos apuntes para fundamentar mejor mis aserciones y para señalar cosas muy conocidas, pero qué es bueno recordar.

Cuando se independizan los Estados Unidos, el Marqués de Vergenes, Ministro de Francia, le escribe al Embajador británico: "Yo estoy bien convencido de que no se detendrán en este punto y que avanzarán hacia el Sud, de donde expulsarán a sus habitantes, harán que se les sometan, sin dejar a las potencias de Europa ocupar en América ni una pulgada de terreno. Por supuesto que no es mañana cuando se manifestarán estas consecuencias. Ni vos, milord, ni yo probablemente las veremos; pero no porque estén distantes, dejan de ser ciertísimas".

Esto lo dijo hace más de un siglo y medio y es tan galopante el crecimiento de la nación gigantesca, que quienes conocieron a esa nacionalidad en pañales ya comprendieron que de ahí arrancaba una adolescencia de empuje excepcional y aseguraron que el tiempo consagraría su pensamiento.

El Conde de Aranda, en 1783, escribe a su Gobierno: "Esta república federal nació pigmea, por decirlo así, y ha necesitado del apoyo y fuerzas de dos Estados tan poderosos como España y Francia para conseguir la independencia. Llegará un día en que crezca y se torne gigante y aún coloso terrible en aquellas regiones. Entonces olvidará los beneficios que ha recibido de las dos potencias y sólo pensará en su engrandecimiento. Justifica este modo de pensar lo que ha acontecido en todos los siglos en todas las naciones que han empezado a engrandecerse. Doquiera, el hombre es el mismo. La diferencia de los climas no cambia la naturaleza de nuestros sentimientos y el que encuentra ocasión de adquirir poder y elevarse no la desperdicia jamás".

Esa voz profética, en esta hora, en ambos hemisferios, con amargura se ve confirmada por los hechos tan trágicos que la humanidad vive.

En 1823, John Quincy Adams, representante de Estados Unidos en Madrid, le escribe a su Gobierno refiriéndose al ensanche territorial de su país y le dice: "Es obvio, sin embargo que para ese acontecimiento no estamos todavía preparados, y que a primera vista se presentan numerosas y formidables objeciones contra la extensión de nuestros dominios territoriales dejando el mar por medio".

Y entonces agrega: Pero "hay leyes de gravitación política como las hay de gravitación física" y refiriendo siempre a zonas insulares, mar por medio, compara su inevitable absorción por Estados Unidos a la ley de fatalidad que rige la caída de "una manzana separada de su árbol por la fuerza del viento, que no puede, aunque quiera, dejar de caer al suelo"...

En 1853 Everet, ex Secretario de Estado dice: "¿Cómo ha de realizarse este ensanchamiento es cosa que está envuelta en los inescrutables misterios del futuro. Si somos prudentes, se verificará teniendo por guía nuestro ejemplo. Espero y deseo que se haga por virtud de las artes de la paz, mediante las cuales los Estados bien gobernados se extiendan por continentes despoblados, o poblados sólo parcialmente".

La fortuna engendra la fortuna, la tentación de ir más allá... Para la ambición de las naciones en desarrollo, y por lo tanto voraces, no existe el "non plus ultra" .. y por eso es que nos inquieta esta hora histórica y tremenda...

Garfield, Presidente de la Cámara de Estados Unidos, decía el año 1876 en su seno: "Soy contrario a la anexión de territorios situados al Sur de nosotros, habitados por pueblos que pertenecen a la raza latina, debilitada ésta por su mezcla con la raza india. No quiero en modo alguno que esa gente deteriorada venga a formar parte de nuestra población". Los que le sucedieron no tuvieron los inconvenientes que asaltaban a ese mandatario en esa ocasión, y continuaron extendiéndose...

En 1900, a raíz de la guerra con España, el Senador Lodge estampa lo siguiente: "Por espacio de treinta años el pueblo de los Estados Unidos estuvo absorto en la tarea de desarrollar debidamente el territorio inmenso que forma su propio dominio. Su atención estuvo consagra-

da a concluir la conquista de su continente, y a ligar unas con otras las diferentes partes que lo forman, por medio de vías férreas, y por los lazos que producen el comercio, pero así como se completó este trabajo, era cierto que la raza viril, ambiciosa y emprendedora que le dió cima, miraría hacia el exterior, más allá de sus fronteras, y procuraría extender sus intereses en otras partes del mundo.

Cuando el toque de llamada para la guerra resonó en el país (refiere a la guerra con España) el pueblo americano percibió, un poco deslumbrado al principio y después con firme y fija mirada, que durante sus años de aislamiento y absorción en sus negocios interiores, había crecido hasta volverse una gran potencia en el mundo... que había fundado un Imperio... que se hallaba en posesión de uno de los dos lados del Pacífico, que no podía ser indiferente por más tiempo a la suerte del otro, en el remoto Oriente... la culminación del movimiento de anexión de Hawai, en el mismo año que presenció la guerra con España, no fué un mero accidente. Todo vino del instinto de raza, que si se detuvo en California fué sólo para pensar más despacio que debía seguir su marcha en rumbo hacia el Oriente, y que los americanos, y nadie más que ellos, deben ser dueños de los caminos del Pacífico".

Un gran internacionalista cubano con cuya amistad me honré en la ausencia, don José Ignacio Rodríguez, en un libro de fibra comenta estas manifestaciones con espíritu prevenido, receloso: "Materialismo anticristiano y ateísta del que todo lo fía a la fuerza, sin acordarse de Asiria y Babilonia que en sus días raciocinaron como raciocina ahora el Senador de Massachusetts".

Vale la pena, dando fechas, protocolizar las etapas del avance vertiginoso, tan a menudo arbitrario.

En 1783, cuando todavía no eran independientes, los Estados Unidos, aún dispersos, pero ya con naciente espíritu solidario, extienden su dominación hasta el Mississipí. En 1803, adquieren la Lousiana, zona inmensa de cientos de miles de kilómetros cuadrados. En 1819, la Florida; en 1845, Texas, arrancada a Méjico; en 1846, el Oregón; en 1848, a título de rectificación fronteriza, despojan a esa admirable república mejicana —que desde hace un siglo viene defendiéndose contra el enorme peligro norteño— de nuevos territorios, que constituyen la actual California, Nuevo Méjico, etc., otros cientos de miles de kilómetros.

En 1854, a título de ampliación y de interpretación del último tratado, otra vez se despoja a Méjico del Valle de Mesilla, uno de los más fecundos en la producción agraria.

En 1867, por compra, 600.000.00 millas de Alaska.

En 1898, Hawai, proclamada primero república de cartón y después incorporada. En el mismo año, las Filipinas, Puerto Rico y Guam, que valen un imperio.

En 1899, una de las islas Samoa y en 1904 se desgarra a Panamá...

En 1914 la base del Golfo de Fonseca, de las que hay tanto que hablar: algo parecido —y realizado— a lo que intentan ahora por aquí...

En 1916, por otra compra, las Antillas Danesas. Agréguese a esto, señor Presidente, las tantas zonas incorporadas a inmenso acervo.

A título de "bases", recién puesto el pie en las Bermudas, Jamaica, Trinidad, Santa Lucía, la Antigua, Terranova. La Isla de Los Cocos y las islas Galápagos están en observación... El desenlace no es difícil presumirlo. Y también conseguida otra "base" en la Guayana. ¡Ya está la planta en la América del Sur! ¡Por primera vez lo profana el imperialismo en marcha!

¡Qué lejos está todo esto del testamento de Wáshington! Para establecer cotejo y mostrar la diferencia con el imperialismo actual de una nación que antes fuera pacífica, tomo estos párrafos de su incomparable discurso de despedida, en 1796: "Seamos sinceros y justos en nuestras relaciones con todas las naciones. La religión y la moral nos aconsejan esta línea de conducta, que es inmejorable. Dentro de poco tiempo podremos ofrecerle a la humanidad el ejemplo de un pueblo guiado por sentimientos de justicia y de bondad. Aconsejo a mis conciudadanos que se prevengan contra las influencias extrañas, que estén alerta, pues el mayor enemigo de un gobierno republicano, es una influencia extranjera. Nuestra línea de conducta debe ser la de estrechar nuestras relaciones comerciales con otras naciones, pero apartarnos al propio tiempo de toda conexión política con ellas".

La serie de atropellos, de intervenciones, de avances y violaciones de los Estados Unidos en Centro América es algo poco conocido, bien retratado por la incidencia promovida cuando las negociaciones con Nicaragua, con motivo del canal proyectado en su zona.

Veamos el caso concreto. El año 1913 se firma el tratado Chamorro-Weitzel, que no pudo ser ratificado por expirar el mandato el Presidente Taft. Poco después, en 1914, se signa el tratado Chamorro-Byran, por el cual el Gobierno de Nicaragua le arrienda por 99 años a los Estados Unidos las islas del Mar Caribe conocidas con el nombre de "Great Corn Island" y "Little Corn Island" y le adjudica, por igual lapso de 99 años el derecho de establecer, explotar y mantener, etc., etc., su dominio.

Dice un notable comentarista de las negociaciones diplomáticas que han tenido lugar entre los Estados Unido y ls países americanos, "que al divulgarse el texto del tratado Chamorro-Byran, "estalló e ntoda América unánime protesta. En todas partes se celebraron mitines para execrarlo y poner de relieve su ilicitud, la abyecta sumisión del gobierno de Nicaragua, el atentado a la soberanía de esta República, el agravio a los derechos territoriales y de defensa y seguridad de Costa Rica, Honduras y El Salvador y las funestas derivaciones que para todo el istmo llevan aparejadas. En Honduras surgió una sociedad, la Defensa Nacional, que reunió más de treinta mil firmas, para exteriorizar la penosa impresión que produjo.

Hay que decir toda la verdad. Como lo subraya este escritor, hubo Senadores americanos que se pusieron de lado de la justicia internacional. El propio Senador Root, ante la monstruosidad de ese tratado, llegó a manifestar: "Me asaltan inquietudes y temores al pensar en la cuestión de si el gobierno de Nicaragua que celebró el tratado, es realmente el genuino representante de aquel pueblo y si puede ser mirado en Nicaragua y Centro América como un legítimo y libre agente para otorgarlo."

Se dirigía Mr. Root a su colega Fuller, quien le contesta que "está completamente de acuerdo en cuanto a la conveniencia de la adquisición de la ruta del Canal de Nicaragua y la base naval en la bahía de Fonseca; pero como este derecho no puede ser concedido por Nicaragua solamente y sin duda no será concedido por los otros países interesados, Honduras y El Salvador, en la bahía de Fonseca y Costa Rica, en la ruta del canal, es, a todas luces conveniente, al interés del mantenimiento de las relaciones cordiales, tratar con las distintas partes interesadas en el asunto, especialmente en vista de la situación del actual gobierno de Nicaragua, el cual es obvio que se encuentra bajo nuestra influencia por virtud de las tropas acuarteladas en la capital. Nosotros no tenemos necesidad inmediata de lo que Whister llamó "el arte de hacer enemigos con gentilezas" y mi deseo es cultivar y llevar a la práctica el arte de hacer amigos. El manejo discreto de la situación de Nicaragua ofrece la oportunidad".

Los países afectados se dirigieron a la Corte de Justicia Centro Americana, compuesta de altas figuras forenses, que falló declarando que era tan lleno de llagas jurídicas y morales el tratado que carecía de validez. Y ¡asombrarse!, para que se aprecie cómo los organismos enormes, cuando se ponen en movimiento arbitrario, rompen las vallas, y no pueden detener su ímpetu de expansión, falta decir que esas negociaciones se celebraron bajo el gobierno del gran Presidente Wilson!

¿Qué era el gobierno de Chamorro?... Era una de las más agraviantes y sangrientas caricaturas de gobiernos republicanos que se hayan visto en América. En revistas americanas se publicaron en la época, por valientes escritores, que se pusieron abiertamente del lado de la justicia, artículos lapidarios. Voy a disponer un minuto de la atención del Senado para que se vea cómo define esa situación el propio Senador Lodge — de los Estados Unidos — ese gobierno de parientes y sicarios. Oírlo: "Diego Chamorro, Presidente de Nicaragua; Rosendo Chamorro, Ministro del Interior; Salvador Chamorro, Presidente del Consejo; Gustavo A. Argüello, hermano político del Presidente Chamorro, Ministro de Hacienda; Agustín Chamorro, Consejero Financiero; Miguel Vigil, hijo político del Presidente; Filadelfo Chamorro, Comandante Militar de la Capital; Frutos Chamorro, Comandante Militar, Fortaleza principal de la Capital; Leandro Chamorro, Comandante de Corinto, el puerto principal de Nicaragua; Carlos Chamorro, Comandante Militar de la zona del Norte; Dionisio Chamorro, Administrador de Aduanas; Octavio Chamorro, Miembro del Congreso; Clarence Berghein, hijo político del Presidente Chamorro, cirujano militar; Agustín Bolaño Chamorro, Cónsul de Nicaragua en Nueva Orleans; Fernando Chamorro, Cónsul de Nicaragua en San Francisco; Pedro J. Chamorro, Cónsul en Londres; Carlos Chamorro Bernard, Representante Diplomático en El Salvador; Emiliano Chamorro, Ministro de Nicaragua en Wáshington; Octavio César, hermano político del Presidente Chamorro, Agente Financiero y Diego M. Chamorro hijo, Agregado a la Legación en Wáshington"...

**SEÑOR MARTINEZ.** —Vamos a soñar con los "chamorros"!...

**SEÑOR HERRERA.** — ¡En verdad! Ante este enunciado se siente indignación, porque eso constituye la negación de la democracia que, es precisamente, la gloria

y el honor de la gran nación que nos sirve de maestra en el otro extremo del hemisferio. A la vez de ocupar militarmente a la débil república en vilipendio, se pactan adquisiciones estratégicas con esa pandilla. Se necesitó luego, en desagravio, la epopeya de Sandino!...

Hechas estas referencias, vuelvo al aspecto local del asunto en discusión. Por mi parte —y alguien equivocándose, podrá atribuirme alguna incongruencia— soy decidido partidario, dentro de mi modesto plano espiritual, de la doctrina de Monroe.

Creo que ella ha prestado servicios a la causa de los pueblos americanos, aunque a la verdad, sin ella, los pueblos americanos —evoco en primer término a Méjico — han sabido defender bravamente, con uñas y dientes, sus ideales y su independencia contra todas las intervenciones extranjeras, sin protección ajena, librados a sus solas fuerzas. Nadie ha podido afirmar dominio en un siglo de adolescencia tan difícil como la cruzada, y sufrida, en las repúblicas de este hemisferio. De cualquier manera que se la considere, hay que reconocer que la Doctrina de Monroe es favorable para el nuevo mundo porque entraña, al fin y al cabo, un telón de boca, un telón de boca metálico, reforzado por uno de los imperios más poderosos de la tierra; pero, insisto, no la considero imprescindible; más pujante aún es, en la defensa, el alma nativa, invencible.

El General San Martín, en su admirable retiro e infortunio —castigo de su inmensa gloria— escribió cartas conocidas sobre la materia, en las cuales es adorable ver y admirar cómo proclama su profunda fe en la fuerza de resistencia —ya hace un siglo— de los países americanos.

Hay una carta suya de Nápoles, de Diciembre del 45, y otra de Boulogne Sur Mer, de diciembre del 49, que son extraordinarias, por su visión. Cuando estos países no eran nada, él se dirige a amigos europeos, y los exhorta a desistir de ser tentados por la aventura ambiciosa en las regiones tan ricas como son las del Río de la Plata. Cuaja sus reflexiones: ¿Qué pueden hacer ustedes? ¿Tomar nuestras ciudades? ¿Internarse en nuestros campos? ¿Y después? Gentes aquellas de costumbres frugales, razas sufridas, soldados de nacimiento, y luego la pampa que ahogará al intruso. ¿Qué hacen ustedes allá? ¿Cómo quedan y arraigan?...

Pienso hoy, ante los nuevos peligros que se anuncian —y así todos nuestros compatriotas— que el día que por acaso esos riesgos se congelaran, siempre tropezarían con los pechos de acero y el espíritu de sacrificio de estos grandes pueblos del Sur. ¿Qué haría, qué podría hacer el atacante en el caso problemático de que también se contagiara del delirio de los que antes vinieran?... Tomar las costas, estarse un rato por ahí, y después, la pampa a la vanguardia y a la retaguardia dos mil leguas de océano, precisamente para bien del hemisferio guarnecido por las enormes fuerzas navales de los Estados Unidos, que darían pronto cuenta del osado.

La Doctrina Monroe interesa a los uruguayos, como continentales, por un lado, y como nativos de este ángulo, por otro, porque a sus espaldas está aquella gran potencia, a la que es de creer que algún día se le caerá de las manos el "big stick", el garrote, como se dijera cuando se violó la soberanía civil de Panamá para quedarse con el estrecho y con la zona que al poco tiempo se protocolizó en términos leoninos.

El Uruguay debe procurarse buenos amigos; los más que pueda conseguir. Lo son, desde luego las repúblicas hermanas por origen, por fraternidad y por el espíritu moderno de americanismo; pero es deseable que también lo sea de alguien que esté bastante lejos, para no inspirarnos temor, y que posea bastante poder, para que con un gesto detenga el atentado que pretendiera sombrear nuestros destinos.

En la materia, no improviso criterio. Mucho tiempo atrás, hace casi cuarenta años — deploro confesarme tan cerca de la caducidad — lo escribía y lo pensaba desde la ausencia, desde Estados Unidos, cuando jóven.

Hoy, creyendo más en los hechos que en las palabras y la dialéctica oleaginosa, al modo ginebrino, me ratifico que nuestro Uruguay debe cultivar la amistad de los Estados Unidos, pero sin el menor desgarro de soberanía; y por eso en la sesión secreta del otro día, cuyos términos yo no puedo revelar, insistí, como lo saben mis colegas, en ese mismo sentido.

Y para terminar, voy a lo actual. Que demos bases o las prestemos, para mí es idéntico: peor aún hacerlas con nuestro dinero y prestarlas después, lo que es un poco el negocio del "tío Bartolo..." De manera que nos sacrificaríamos, sufriríamos desmedro en provecho de tercero. Si consintiéramos la disminución, aún teórica, de nuestra soberanía, nos haríamos maldecir por nuestros descendientes: ¡que otros vengan, con sus fines, a ocupar esas instalaciones belicosas, en las que nunca, como dije al principio, nadie pensó, jamás imaginadas!...

Si fueran aparejos de paz, quedarían ahí, y el país fructificaría alguna cosecha; pero son instrumentos de guerra que hay que mantener, gigantescos, formidables, y no tenemos fuerzas ni técnicos para sostenerlos; de manera que fatalmente, cuando se descompongan, habrá que entregar los a gente adventicia... No nos puede convenir nunca semejante perspectiva.

Lo único deseable es que toda esa zona costera de nuestro país, que es riqueza además de ser una belleza, se desdoble, como está ocurriendo, en magníficas empresas de progreso, de bienestar y alegría para los naturales y el extranjero. Ese es nuestro porvenir, en otro aspecto radioso. No tenemos que buscar por otro lado: con los años, tratar de parecernos a Suiza, a Bélgica... Finlandia en mutilación, Polonia sacrificada, deben ser advertencia para nosotros... Por eso es que yo no me siento con valor para acompañar esa tentativa, reñida con ideas que son verticales, que son vertebrales en mi espíritu. En nada las cambio, y en estos instantes las abono otra vez, sintiéndome un poco obligado a hablar en esta forma, porque creo que el lenguaje bizantino hace daño. Los pueblos, con alguna razón, están viviendo una hora de incredulidad. Se empieza a sospechar, en muchas partes, que los políticos no son todo lo bien que debieran ser, que tienen mucha culpa de las cosas que pasan. Del todo no se equivoca ese fácil veredicto popular, y uno de los modos de curar en carne propia esos males que desacreditan a la democracia — que es necesario conservar a todo precio, aunque yo no la confundo con la demagogia — creo sea ir derecho al alma del pueblo, hablarle claro: no engañarlo, no embaucarlo y tampoco adularlo. Por eso ha sido un acierto realizar esta sesión en ambiente público; que nadie pueda creer que se ha ocultado ni tapado nada; que todo se haya dicho por ambas partes y que se compruebe que en el pensamiento de todos no hay nada deshonesto.

Planteo así, derechamente, el tema, señor Presidente, y creo con esto quitarle el filo que alguien tal vez le puso, interesado en envenenar esta sana polémica patriótica.

Creo que no tengo nada más que decir, que ya he dicho demasiado.

Sólo se me ocurre agregar que pudo haber asentimiento en cuanto a la diplomacia de Estados Unidos, en tanto se tomaron decisiones de carácter internacional platónico; por ejemplo, cuando se fijaron las trescientas millas oceánicas, una de las más grandes extravagancias vistas.

Alguna vez fuí estudiante de Derecho y, si no estoy del todo trascordado, por esa época y en la militancia de las relaciones internacionales eran sensato precepto las tres millas, o las cinco, que el buen sentido inglés recomienda como más que suficientes. Pues señor: un buen día, sin comentario previo, sin que nada se hubiera debatido al respecto, sin que hubiera surgido un episodio que apremiara a tomar medidas extraordinarias, se reunen los delegados de las cancillerías y, como pasa a menudo en los Congresos, que las comisiones lo tienen todo preparado y después no se hace más que suscribirlo — aunque me imagino que en nuestro caso se habrá hecho con reservas, a la par de los demás países de América — se firma un compromiso, estableciendo radio en el mar hasta las trescientas millas!

Aunque los sabios de Grecia así lo suscribieran, el criterio público — el del buen aldeano, y yo me cuento entre ellos — se pregunta por qué se ha sellado semejante tesis. ¿La respuesta?... — Porque así lo quiso Estados Unidos.

Absurdo que también nosotros debamos preocuparnos, sintiendo comprometido nuestro honor y nuestra responsabilidad por un barco que pueda perderse a cien leguas de distancia, como si abarcara hasta allí nuestra jurisdicción y sensibilidad territorial.

Muy diversos ese contacto y esa relación internacional del arriendo, o cosa similar, aquí, de "bases".

Me rebelo, serenamente, contra tamañas fantasías y cálculos, desde el fondo, por supuesto, de mi insignificancia. A la vez, me siento cada día más autóctono, porque cuando uno se inclina hacia la tierra, en la trayectoria inexorable, va dejando zonceras a la espalda y aprende filosofías que no están escritas. Cada día siento, comprendo mejor a nuestra raza. Nosotros somos latinos—ibéricos y también bastante italianos — en este mismo Senado, la mitad de sus componentes llevan esa sangre magnífica. Nosotros no pertenecemos a las razas rubias, somos rama de las ibéricas, italianas e indias; a mucho honor. Aquí también "habemos muchos", como dicen al modo viejo, los gauchos, que en el fondo de los ojos — sin saberlo — en la tez, en la expresión lacónica mostramos lo indio que llevamos adentro, que es la sangre nacional, la que nos hizo lo que somos, como somos, y estamos muy contentos de ser así.

De manera que aquí tenemos que defender contra "penetraciones", lo hispano, lo que vive en nosotros, en nuestra memoria; las instituciones sabias heredadas, que cada día más se reconocen, olvidando lo accidental de la lucha, en los días de la emancipación, con la madre patria: ¿Qué hijo no ha sido alguna vez impaciente, desagradecido con la madre?...

Me asilo y me refugio en mi raza; yo no tengo interés en que vengan otras, aunque sean muy adelantadas, a imponerse corporativamente, con plan ulterior — cuanto más plutocráticas más temibles — en el campo de nuestros sentimientos, de nuestros hondos afectos, que queremos sean inextinguibles, castizos, que no pierdan su profunda huella...

He citado la frase del gran ministro de la Unión, que fué presidente en seguida, John Quincy Adams. Aludiendo a los países del Caribe, decía que según la ley de la gravitación universal, que fatalmente rige en el orden físico como en el orden moral, alguno de esos pueblos era "como una manzana separada de su árbol por la fuerza del viento, que no puede, aunque quiera, dejar de caer al suelo".

Y bien: me permito modestamente, decir, para terminar, con aquel inmeso mártir del patriotismo, José Martí, que los asuntos concernientes a la patria "no son cuestión de cuenta corriente, ni consisten en poner en paz el débito y el crédito", agregando, cual comentario final, que **los pueblos de este Continente no caen como las manzanas y que en nuestra América del Sur no hay viento, por fuerte que sea, capaz de arrancarlas del árbol!...**

(¡Muy bien! — Apoyados. — Prolongados aplausos en la galería).

**SEÑOR WILLIMAN.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** Tiene la palabra el señor Senador Williman.

**SEÑOR WILLIMAN.**—Señor Presidente: asunto de gravedad es éste que estamos tratando, de trascendencia excepcional que lleva al grado máximo la responsabilidad de todos y cada uno de los que componen el Gobierno y el Parlamento.

Por eso, este asunto no debe encararse, ni con el criterio estricto sobre la jurisdicción de cada Poder, ni a través de las opiniones políticas, ni dejándose dominar por las simpatías que se tengan por unos u otros de los contendientes en el actual conflicto europeo que, en realidad, ya es un conflicto mundial.

Entiendo señor Presidente, y coincido así con el estado de ánimo de todo el Senado — esa es mi convicción — que en este momento debemos ser una sola cosa: ciudadanos del Uruguay.

(¡Muy bien! — Apoyados).

Por otra parte, sobre la intención, sobre el patriotismo de quienes han intervenido al principio de las gestiones sobre el punto en debate, no puede haber la menor duda, pero, ya es sabido que está dentro de lo posible el error en las consecuencias de las mejores intenciones. Y el error, que es propio de los hombres, según se ha dicho, se aleja, señor Presidente, con el cambio de ideas. Por eso la utilidad de la sesión del Senado, en que nos encontramos, además, es claro, del derecho que le corresponde a este Cuerpo de intervenir en asuntos de esta índole.

Sabido es que el Parlamento, en materia internacional, interviene en último término y en forma decisiva; pero hay interés, y así se reconoce en todas las democracias, en evitar que el Parlamento, haciendo uso de ese derecho, y obedeciendo a su opinión propia, se vea obligado a rectificar las gestiones iniciadas por el Ejecutivo después que esas gestiones han tomado forma de proyecto de ley.

Estos casos que, en materia nacional, se producen corrientemente y constituyen un fenómeno natural de la democracia, en materia internacional, en cambio, deben ser evitados por el prestigio internacional del país.

(Apoyados).

Y la manera de evitarlo, es que los dos Poderes, sin renunciar el Ejecutivo al derecho de iniciativa ni el Legislativo al derecho de decisión, actúen de acuerdo en todo el curso de las gestiones.

(Apoyados).

Y aún más, señor Presidente, toda opinión, que pueda tener autoridad en esta materia, debería ser solicitada.

Cuando, en el año 1908, se planteó el conflicto de la jurisdicción sobre el río de la Plata, el Presidente de la República de la época, convocó a una reunión de 32 ciudadanos de notoria competencia en materia internacional, incluídos todos los ex Ministros de Relaciones Exteriores, para conocer su opinión al respecto.

Es un episodio que no es inoportuno recordar.

(Muy bien. — Apoyados).

En cuanto al asunto en sí, sin pretender dar solución, ni siquiera luces al debate, me interesa expresar la opinión que merece, para que, aún a riesgo de repetir conceptos ya dichos, mi responsabilidad, a pesar de ser reducida, en lo que personalmente me corresponde, quede bien definida.

Este problema no se puede plantear sino sobre la base de una posible agresión a la República.

Desde luego, no me atrevería a negar tal posibilidad, y, sobre ese punto, como se ve, no coincido con la opinión de otros legisladores, especialmente del señor Senador Haedo, que fué el primero en hablar en ese sentido.

Pero aún militarmente quedaría por averiguar si la existencia de una base militar tiene una conveniencia mayor que el riesgo, en el caso de que la base cayera en poder del enemigo, porque es claro que, militarmente, este riesgo debe incluirse dentro del planteamiento del problema, como consecuencia del objetivo militar que de tal manera se crearía.

Se podría decir que ese riesgo aparece en todo caso de preparación militar. Las armas que se toman, se pueden usar casi siempre contra quienes las tenían.

Es verdad, señor Presidente, pero, no es exactamente lo mismo. Una base militar forma parte del territorio. Su conquista equivale a la ocupación.

Por lo demás, la soberanía no depende solamente de factores militares, ni es suficiente para garantirla la decisión de defenderla.

Hay una circunstancia, que ya se ha señalado en este debate, ligada íntimamente a la soberanía: la independencia económica.

El individuo tampoco puede ser del todo independiente, aunque sea de carácter independiente y de un físico suficiente para rechazar una agresión, si no tiene una situación económica holgada.

Ahora bien: sin que esté suficientemente informado, tengo la impresión, con los que están de acuerdo los datos traídos al Senado por el señor Haedo, de que el costo de la instalación de tales bases excedería las posibilidades económicas de la República. Por tanto, las bases militares de que estamos tratando no podrían realizarse sin que la República adquiriera compromisos de orden financiero, de tal magnitud y por tal plazo, que ya no se podría seguir afirmando en absoluto que en este asunto quedará completamente a salvo la soberanía nacional.

(Muy bien. — Muy bien).

Porque aún suponiendo, señor Presidente, y estaríamos obligados a suponerlo mientras no se probara lo contrario, aún suponiendo que de parte de la nación acreedora no hubiera ni la más remota intención de limitar nuestra soberanía, nosotros mismos, inevitablemente, nos sentiríamos moralmente menguados por la magnitud de nuestra obligación. Y quiero dejar constancia de que no hay en estas palabras más ninguna intención oculta contra los Estados Unidos de Norte América, porque, a pesar de los hechos que se han citado, no podemos olvidar los hijos de este país que fué en el siglo pasado, en el Parlamento de aquella República, en donde se reconoció por primera vez en América las condiciones de caballero y de demócrata de nuestro General José Artigas.

Yo soy partidario, señor Presidente, de aumentar nuestras defensas militares. Lo soy desde hace muchos años. Lo fuí cuando había que defender esa posición espiritual diariamente contra los que ahora pretenden aparecer como sus representantes.

(Muy bien. — Muy bien. — Apoyados).

Si no hubiera habido entonces aquella resistencia, no hubiese tenido que contestar ahora el Poder Ejecutivo, a mi juicio con cierta exageración, que nuestra defensa militar es prácticamente inexistente.

Dentro del Senado fuí, por decisión del mismo Cuerpo y de la Comisión respectiva, el que intervino más en la gestación de la ley de Instrucción Militar Obligatoria. Voté también el crédito de siete millones y medio de pesos para armamentos y votaría una sensible ampliación de ese crédito, si fuera necesario. Pero ante este asunto de las bases militares, señor Presidente, mi posición no puede ser tan decidida porque influyen mucho en mi ánimo las razones que he mencionado. No estoy seguro, en pocas palabras, de que los inconvenientes de esas obras de defensa sean menores que los inconvenientes de no tenerlas.

Quedo, desde que este asunto quizás continúe, con el espíritu abierto a todas las razones que se den en el futuro sobre esta solución, pero preferiría la ampliación de los efectivos de nuestra armada, de nuestro Ejército y de nuestra aviación militar en proporción a nuestros recursos.

Era lo que quería decir.

(¡Muy bien! — ¡Muy bien!).

**SEÑOR ACCINELLI.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador.

**SEÑOR ACCINELLI.** — No pensaba, señor Presidente, intervenir en este debate. Pero la magnitud que él ha adquirido, y las trascendencia del tema, obliga como una cuestión de conciencia al que habla a dar su opinión sobre el punto concreto que ha sido motivo de esta interpelación.

Casi consideraría, señor Presidente, de mi parte, una cobardía ciudadana, guardar silencio en el momento, cuando comentando los propósitos enunciados al respecto por el Poder Ejecutivo mediante la prensa nacional, cuando comentando, repito, ese propósito, en la plaza pública, de-

cia yo, y repetí a quienes me quisieron oir, que en mi concepto, el Poder Ejecutivo de la nación, debía pensar muy bien, debía reflexionar con mucho tino y muy despacio todo cuanto pudiera referirse a la posibilidad de la instalación de bases navales en nuestro territorio.

Agregaba, señor Presidente, que desde luego, a mi juicio, esa posibilidad significaba un grave error en que incurría el Poder Ejecutivo, porque con su implantación y la construcción en lugar de perseguirse y obtenerse algún beneficio o ventajas para el país, era mucho mas seguro que para el habría de resultar un positivo perjuicio, inevitables complicaciones en el desarrollo de su vida internacional de futuro; así como también complicaciones de todo otro orden no obstante cualesquiera clases de seguridades que al presente se nos dieran; y a pesar de todas las tratativas y de cuanto pudiera estipularse o se hubiere estipulado en actos celebrados o arreglos convenidos en las distintas conferencias interamericanas que tuvieron lugar en los últimos tiempos.

Y ahora digo mas, señor Presidente: que, aparte de esta opinión mía, que es muy modesta, pero también muy sincera, algo se me ha ocurrido y se me ocurre, haciendo caudal del asunto y buscando explicarme por qué se había elegido a la República Oriental para la instalación de bases militares en ella, y digo que se la ha elegido, porque todos los sucesos y todos los antecedentes, en mi concepto, al menos, demuestran de un modo evidente que las gestiones y conversaciones, de que recién ahora se nos informa, están particularmente encaminadas al establecimiento de bases navales aquí, en la costa uruguaya. No oigo hablar en cambio de la posibilidad de instalación de bases semejantes en los límites del Brasil ni en la costa Argentina, ni siquiera en ningún momento se hace mención a ello. Se me podrá contestar, que en esos países ya existen. Pues bien, señor Presidente: si en esos países existen bases navales y esos países se encuentran, como nosotros, vinculados a la solidaridad americana, ahí se tienen, desde luego, las bases navales para el caso de que un conflicto con nuestro continente llegara a producirse.

Quiere decir, entonces, que no hay una razón que justifique, que indique siquiera, la remota necesidad de que esas bases militares deban ser construídas en la costa de la República Oriental.

**SEÑOR ECHEGOYEN.** — Buena falta habría hecho que se hubiera explicado eso por parte del señor Ministro.

**SEÑOR ACCINELLI.** — Esas son las reflexiones que me he hecho más de una vez, porque es éste un asunto de muy fundamental trascendencia, que me ha preocupado muy hondamente desde el primer momento. No ha surgido en mi espíritu, una particular atención sólo en estos últimos días, sino desde los comienzos de las conversaciones y trámites que se decía se estaban realizando, o, más bien, puntualizando, de las tratativas que se estaban realizando entre nuestro país y Norte América. Y esto es justamente, señor Presidente, lo que más me inquieta; el problema a resolver que más nos debe preocupar y hacer reflexionar mucho a todos.

Conceptúo, señor Presidente, muy lejano y muy remoto el peligro de la guerra extracontinental, sobre todo, de la guerra extracontinental contra el continente sudamericano y menos, contra la República Oriental; pero eso no me ha impedido incluirlo en el cálculo de las posibilidades, y por eso es que en la medida de mis fuerzas y en la medida de mi voto, he contribuído a sancionar todos los proyectos tendientes a dar fuerza y consistencia a la defensa militar uruguaya, pero defensa militar uruguaya, aquella que es factible cumplir, dentro de las capacidades y dentro de los medios económicos del propio país.

Considero más; considero que en casos semejantes, se impone y es necesario ir hasta el sacrificio; pero para llegar a extremos tales, también es menester que los hechos nos demuestren que el sacrificio hasta allí, es indispensable hacerlo; que es de perentoria y vital necesidad para la nación, y que así lo reclamarían las circunstancias y los sucesos de la hora.

Pero, volviendo al hecho que refería y que tanto me llama la atención, de que sea precisamente nuestro país el llamado y el indicado y discutido en estos momentos para instalar bases aéreas, para instalar bases navales, debo agregar, señor Presidente, que, además de la circunstancia de no aparecer nada que justifique la necesidad de su ejecución, existen hechos que, en mi concepto agravarían todavía más, el propósito de llevarlas a cabo; y es, señor Presidente, la circunstancia de que aún con toda la buena intención del Poder Ejecutivo, que yo le reconozco, como reconozco, también, que su preocupación en tal sentido es altamente patriótica y plena de buena fe, pero equivocada, al fin, aún así, digo que la realización de aquel propósito, señor Presidente, pudiera llevarlos a términos y finalidades tales, que ni los mismos autores de ella habrían supuesto ni querido nunca que llegase.

Una base naval, señor Presidente, en la República Oriental, establecida para el servicio de los demás estados americanos, en caso de ser atacados éstos, podría llevarnos a estos extremos: que envuelto Estados Unidos, por ejemplo, en una guerra, lo que no está muy lejos de ocurrir, con los países europeos o con cualquiera de los países asiáticos, fatalmente la República Oriental, se vería arrastrada por las consecuencias de esa guerra...

(Apoyados).

—...porque la lucha, porque la guerra, estallada entre aquéllos y las operaciones consiguientes, pueden muy bien traer y traerían el ataque del adversario hacia Norte América, y atacada Norte América, ésta, de acuerdo a lo tratado —si así se procediera— tendría derecho a ocupar nuestras bases navales; y como es bien sabido que el adelanto de la navegacnón, el alto grado de preparación de los elementos bélicos modernos lo permiten y facilitan, no sería nada difícil, y por el contrario muy probable, que por estas playas llegaran los buques de las escuadras enemigas, sus submarinos y aún también sus aviones, envolviéndonos gravemente en la contienda. De manera, señor Presidente, que es, a mi juicio, algo de una evidencia notoria, que en el asunto de las bases navales, por lo menos, el Poder Ejecutivo debe pensar muy despacio lo que va a hacer, reflexionando muy a fondo sobre la cuestión, procurando no embarcarse en una aventura semejante, de la cual indudablemente, no vamos a sacar ninguna ventaja, y sí, sólo perjuicios de toda naturaleza; perjuicios más irremediables todavía y de consecuencias si nos colocamos frente a la situación que de esos acontecimientos derivaría a nuestros vecinos y también a los otros países sudamericanos.

Por otra parte, esa cuestión de las bases, lo mismo que la que se refiere a la forma en que nuestro país ha de cooperar dentro de la invocada solidaridad americana, si llegara el saso, juzgo que no debería ser ventilada ni tramitada por nuestra Cancillería directamente con otras Cancillerías, sobre todo, siendo éstas de América del Norte. Me parece, y ésta es una acotación que hago al margen de las opiniones que acabo de expresar sobre el tema que es el punto central del debate —me parece, digo, que nuestra gestión diplomática debía marchar, en la materia, codo con codo, en un íntimo contacto con nuestros poderosos vecinos, con nuestros buenos sabios vecinos, el Brasil y la Argentina.

Creo percibir que no es ese el camino que estamos siguiendo y por eso anoto la circunstancia, y por eso expreso que, en mi modesto sentir, el Gobierno uruguayo no debe ni puede dar un paso en el caso que se está ventilando, sino junto, estrechamente unido a la acción de esos grandes países, cuyos Gobiernos, señor Presidente, soy un convencido de que están manejando sus negocios internacionales con muy apropiado tino diplomático, y con muy juiciosa y discreta atención. Mientras que nosotros, país chico, de escasísimos recursos, de un gran corazón, pero de cuerpo reducido, estamos tratando lo que llamaríamos el rearme americano de potencia a potencia con grandes naciones del mundo, o, más bien dicho, con la gran nación del mundo que es Norteamérica; del Brasil, y de la Argentina, nada sabemos, nada se trasluce; si algo tienen entre manos, lo llevan con tanta cautela, con tal mesura, que en ninguna forma comprometen desde ya sus actitudes, ni en nada inquieta la opinión ni la expectativa de su pueblo, porque la conducen por la senda más indicada y que mejor conviene seguramente a sus intereses fundamentales, que más contempla la seguridad nacional.

Esta debiera ser, señor Presidente, —me parece a mi y no es que yo pretenda dar consejo, sino que es la expresión sincera de mi profundo sentir como uruguayo— la política internacional nuestra a seguirse con toda decisión y firmeza, desterrando, desde luego, vuelvo a repetirlo, en cuanto sea posible, toda idea, todo propósito de que en nuestro Uruguay, se establezcan bases navales que no se necesitan, insisto, para la defensa de su territorio, el cual por sus condiciones natuales se puede defender con toda eficacia y probabilidad de éxito, disponiéndose de un buen cuerpo de aviación, para cuyo efecto, precisamente, acabamos de votar más de medio millón y estaremos prontos a votar mayores sumas a fin de darle amplitud superior y también superior grado de perfección. No las necesitamos tampoco, señor Presidente, porque, para la consecución de los propósitos que se reclamarían, de cooperación en la defensa y solidaridad con los demás países de América, según tuve ocasión de advertirlo, bases navales pueden construirse o están construídas en estados con mayores recursos económicos que el nuestro, de gran potencialidad militar y de mayor población, que se hallan, desde luego, en condiciones excelentes para conseguir mantenerlas y sostenerlas, a parte de, según es notorio, algunos de ellos ya las poseen muy

completas. De manera que sus servicios, si desgraciadamente llegaran a requerirse, ya estarían contemplados.

Se ha hablado de las defensas del Río de la Plata, como si la República constituyera una nación de algún poderío naval y asimismo se habla de bases militares frente a Punta del Este, como si por allí sólo se pudiera operar, cuando la realidad es otra por cierto. No poseemos escuadra y al Río de la Plata se puede entrar también por la costa argentina, viniendo del Sur marítimo de esa región. Por manera que nuestras bases ni siquiera tendrían el carácter de insustituibles o indispensables. Otras de la misma naturaleza y proyecciones, las pueden sustituir con todas las ventajas necesarias.

Quedan así expresadas, señor Presidente, mis ideas acerca de la cuestión promovida principalmente en lo referente a las bases militares que fué el motivo fundamental que me impulsara a usar de la palabra, porque, a su respecto, abrigo desde tiempo atrás opiniones definidas, en cuyo mérito he considerado y considero que, en acto tan solemne como éste, donde tantas cosas se han dicho y tantas otras se han hecho conocer —de algunas de las cuales aunque parezca un tanto inexplicable no teníamos noticia alguna— era indispensable que con entera franqueza manifestara cuanto dejo consignado.

He terminado.

(¡Muy bien! — Apoyados).

**SEÑOR CARBONELL DEBALI.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador.

**SEÑOR CARBONELL DEBALI.** — Dado el silencio reinante, se tiene la impresión de que está agotado el debate. Si así fuera formularía moción para pasar a cuarto intermedio por quince minutos a efectos de que la bancada colorada pueda reunirse y aunar opiniones, lo que por otra parte, es lo que resolvió en su reunión anterior. De manera que si el debate no continuara formularía moción de orden para pasar a cuarto intermedio por 15 minutos a ese efecto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Está a consideración la moción del Senador Carbonell Debali para que el Senado pase a cuarto intermedio por 15 minutos.

**SEÑOR MINISTRO.** — ¿Me permite, señor Presidente?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Ministro.

**SEÑOR MINISTRO.** — Habiendo sido público este debate, con mi anuencia y no habiéndome opuesto a que fuese público sino que asistí a toda esta sesión, la Cancillería considera de su deber expresar que no participa en forma alguna de ciertas apreciaciones que se han emitido respecto de Gobiernos amigos del nuestro que conservan con nosotros una amistad tradicional.

Deseo que estas palabras consten en el acta de la sesión.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¿Ha terminado el señor Ministro?

**SEÑOR MINISTRO.** — Sí, señor.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del Senador Carbonell Debali.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

**(Afirmativa).**

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Vueltos a Sala)

Habiendo número se reanuda la sesión.

**SEÑOR HAEDO.** — Pido la palabra.

Cerrado el debate voy a proponer una declaración que consta de dos partes.

La primera, dice así: "Oídas las explicaciones del señor Ministro de Relaciones Exteriores el Senado pasa a la orden del día declarando que en ningún caso prestará aprobación a tratados o convenciones que autorizaran la creación en nuestro territorio de bases aéreas o navales que importen servidumbre de cualquier género para la nación o una disminución de la soberanía del Estado."

Considera además, nuestro sector que no pueden quedar sin la censura debida los párrafos finales de las manifestaciones formuladas por el señor Ministro, que importan una acusación de sectarismo, que, por injusta, excede toda norma parlamentaria y que el Senado no puede tolerar en silencio.

En virtud de estas consideraciones proponemos que: "por otra parte y totalmente al margen del tema que motivó el pedido de informes, el Senado debe declarar asimismo, el íntimo desagrado que provocaron los conceptos finales de la exposición del Ministro Guani al atribuir a este organismo constitucional, y con notoria injusticia, móviles ajenos al propósito de servir honorablemente los supremos intereses nacionales".

Paso a la Mesa el texto de ambas mociones.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Están a consideración del Senado las dos mociones presentadas por el señor Senador Haedo.

**SEÑOR WILLIMAN.** — Que se vote, señor Presidente.

**SEÑOR CARBONELL DEBALI.** — Quiero dejar constancia de mi voto favorable a la primera moción, por considerar que es coincidente con las explicaciones que ha dado el señor Ministro en Sala. En lo que se refiere a la segunda, mi voto es negativo, por cuanto entiendo que todo a lo que se refiere iba dirigido a un sector partidario y no, al Senado en sí. En consecuencia, no me considero solidario en la referida reacción.

Nada más, señor Presidente.

**SEÑOR BADO (don Ramón F.).** — Pido la palabra.

Es para expresar que voy a votar afirmativamente la fórmula, en sus dos partes.

La primera, por entender que con los elementos de juicio que se han aportado al Senado, es el único pronunciamiento posible y, la segunda, porque voté el pedido de interpelación al señor Ministro de Relaciones Exteriores y entiendo que el concepto que merecen los párrafos finales de su discurso, está perfectamente traducido, con justicia, en la fórmula presentada a la consideración del Cuerpo.

Digo lo que estoy sintiendo, con total sinceridad; y si en este voto asumiera una actitud distinta, sería contradictorio conmigo mismo.

**SEÑOR WILLIMAN.** — Yo creo que, dada la jerarquía del Cuerpo y la que hay que suponerle a cada uno de los elementos que lo componen, esas dos mociones deben votarse nominalmente, y hago moción en ese sentido.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — A consideración la moción del señor Senador Williman para que se voten en forma nominal las mociones presentadas.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad).**

El Senado resolverá, si se vota separadamente o conjuntamente.

**SEÑOR ACCINELLI.** — Pediría que se votaran separadamente.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Habiendo solicitado el señor Senador que se proceda en esa forma, se hará así.

Léase la primera parte de la moción.

(Se lee:)

"Oídas las explicaciones del señor Ministro de Relaciones Exteriores, el Senado pasa a la orden del día, declarando que, en ningún caso, prestará su aprobación a tratados o convenciones que autorizasen la creación en nuestro territorio de bases aéreas o navales que importen una servidumbre de cualquier género para la nación, o una disminución de la soberanía del Estado".

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción.

(Se toma en el siguiente orden:)

**SEÑOR PONCE DE LEON.** — Afirmativa, por las manifestaciones hechas en Sala por los representantes de mi bancada.

**SEÑOR HERRERA.** — Afirmativa.

**SEÑOR BUTLER.** — Afirmativa.

**SEÑOR ARRILLAGA SAFONS.** — Afirmativa.

**SEÑOR NUNES RIBEIRO.** — Afirmativa.

**SEÑOR AMORIM SANCHEZ.** — Afirmativa.

**SEÑOR HAEDO.** — Afirmativa.

**SEÑOR ECHEGOYEN.** — Afirmativa.

**SEÑOR DE LEON.** — Afirmativa.

**SEÑOR SANTOS.** — Afirmativa.

**SEÑOR OLIVERA ORTUZ.** — Afirmativa.

**SEÑOR VASQUEZ VARELA.** — Por la negativa, porque entiendo que no interpreta bien el pensamiento dominante en el Senado, porque aquí se manifestó, por varios señores Senadores y con insistencia, y esa es también mi opinión, que no se debía autorizar de ninguna manera el establecimiento de bases para uso de gobiernos extranjeros.

**SEÑOR MAÑE.** — Afirmativa.

**SEÑOR BORDABERRY.** — Afirmativa.

**SEÑOR ANTUÑA.** — Afirmativa, de acuerdo con los fundamentos de la exposición que yo hiciera en el curso del debate, ya que por esta declaración se contempla el propósito fundamental manifestado en la Conferencia de La Habana por la totalidad de los países americanos y se sobreentiende de que, cualquiera sean las consideraciones en contra —aún mismo las consideraciones de carácter económico que se han aducido en el Senado— podrán establecerse bases aeronavales, teniendo en cuenta la defensa común del Continente, siempre que con ella no se cercene la soberanía nacional, respecto de lo cual todos estamos de acuerdo.

**SEÑOR MARQUES CASTRO.** — Por la afirmativa, dejando constancia de que hubiera deseado que se votara una fórmula que concretara una reafirmación de la política de solidaridad y cooperación recíproca panamericana.

**SEÑOR CARBONELL DEBALI.** — Por la afirmativa, por los fundamentos ya expuestos.

**SEÑOR MARTINEZ.** — Afirmativa, porque en mi carácter de legislador jamás autorizaría con mi voto un desmedro de la soberanía.
(Muy bien).
**SEÑOR SAEZ.** — Por la afirmativa.
**SEÑOR BETELU.** — Afirmativa.
**SEÑOR COSTA.** — Afirmativa.
**SEÑOR BARGO.** — Afirmativa, con la convicción de que el Poder Ejecutivo no ha pensado jamás hacer otra cosa distinta.
**SEÑOR BADO (don Ramón F.).** — Afirmativa.
**SEÑOR WILLIMAN.** — Afirmativa.
**SEÑOR ACCINELLI.** — Afirmativa, dentro de los términos precisos en que he fundado mi exposición.
**SEÑOR PRESIDENTE.** — Por la afirmativa.
Han sufragado 26 señores Senadores. 25 lo han hecho por la afirmativa y uno por la negativa.
**(Afirmativa).**
—Se va a proceder a la votación nominal de la segunda moción.
(Se lee:)
"Por otra parte, y totalmente al margen del tema que motivó el pedido de informes, el Senado debe declarar, asimismo, el íntimo desagrado que le provocaran los conceptos finales de la exposición del doctor Guani, al atribuir a este órgano constitucional y con notoria injusticia, móviles ajenos al propósito de servir honorablemente los supremos intereses nacionales".
(Se toma la votación en el siguiente orden:)
**SEÑOR MAÑE.** — Afirmativa.
**SEÑOR BORDABERRY.** — Afirmativa, por espíritu de Cuerpo y por solidaridad con todos los componentes del Senado.
(Muy bien).
**SEÑOR ANTUÑA.** — Afirmativa.
**SEÑOR MARQUES CASTRO.** — Afirmativa.
**SEÑOR CARBONELL DEBALI.** — Negativa, por las razones ya expuestas.
**SEÑOR MARTINEZ.** — Afirmativa, de acuerdo con los conceptos vertidos por el señor Senador Bordaberry.
**SEÑOR SAEZ.** — Negativa.
**SEÑOR BETELU.** — Por la negativa considerando como lo ha hecho el señor Senador Carbonell Debali, que las palabras del señor Ministro de Relaciones Exteriores, se refieren a un sector político y no al Senado de la República.
**SEÑOR COSTA.** — Negativa.
**SEÑOR BARGO.** — Negativa.
**SEÑOR BADO (don Ramón F.).** — Afirmativa.
**SEÑOR WILLIMAN.** — Afirmativa.
**SEÑOR ACCINELLI.** — Negativa, dejando constancia expresa de que no obstante ello estoy en desacuerdo con los términos vertidos por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, aunque disiento respecto de la redacción de la fórmula que se propone y se vota calificando y juzgando su actitud.
**SEÑOR VASQUEZ VARELA.** — Afirmativa.
**SEÑOR OLIVERA ORTUZ.** — Afirmativa.
**SEÑOR SANTOS.** — Afirmativa.
**SEÑOR DE LEON.** — Afirmativa.
**SEÑOR ECHEGOYEN.** — Afirmativa.
**SEÑOR HAEDO.** — Afirmativa.
**SEÑOR AMORIM SANCHEZ.** — Afirmativa.
**SEÑOR NUNES RIBEIRO.** — Afirmativa.
**SEÑOR ARRILLAGA SAFONS.** — Afirmativa.
**SEÑOR BUTLER.** — Afirmativa.
**SEÑOR HERRERA.** — Afirmativa.
**SEÑOR PONCE DE LEON.** — Afirmativa.
**SEÑOR PRESIDENTE.** — Afirmativa.
Han sufragado 26 señores Senadores; 20 lo han hecho por la afirmativa y 6 por la negativa.
**(Afirmativa).**

## 6

—El Senado debe resolver el criterio a seguir con la segunda parte de la interpelación que ha quedado en suspenso.
**SEÑOR HAEDO.** — Se podría autorizar al señor Presidente para que convenga con el señor Ministro el día que pueda venir a dar los informes del caso.
(Apoyados).
—Si el Senado está de acuerdo, así se resolverá.
Se levanta la sesión.

---

(Son las 2 horas y 10 minutos).

---

Juan Bove, Subdirector de Taquígrafos.

# SECCION AVISOS

## TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

### Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1. Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras

| | | |
|---|---|---|
| De 1 a 3 días | $ | 0 40 |
| Por 5 días | " | 0 30 |
| Por 10 días | " | 0 15 |
| Por 15 días | " | 0 13 |
| Por 20 días | " | 0 10 |
| Por 30 días | " | 0 08 |
| Por 60 días | " | 0 07 |
| Por 90 días | " | 0 06 |
| Por 15 días (rectificación de partidas) | " | 0 10 |

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días " 5.00

Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días " 7.00

Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) " 0.20

Por los días que excedan de 20 " 0.10

2. El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

### Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

**Retirando los ejemplares en la Administración**

| | | |
|---|---|---|
| Por trimestre | $ | 1.80 |
| Por semestre | " | 3 60 |
| Por año | " | 7.20 |

**Reparto a domicilio**

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0 40 para el Agente repartidor

(Este importe se abona al hacerse la suscripción)

**Oficinas Públicas**

| | | |
|---|---|---|
| Por trimestre | $ | 3 00 |
| Por semestre | " | 6 00 |
| Por año | " | 10 00 |

(La suscripción de $ 10 00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

**Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo**

La tarifa anterior.

### Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

| | | |
|---|---|---|
| Del día | $ | 0 10 |
| Atrasados | " | 0.20 |
| De más de dos meses | " | 0 50 |
| De más de dos años | " | 1.00 |

**Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:**

**Calle FLORIDA N.o 1178**

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

### ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

**Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932**

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Hasta | $ | 20 000 | $ | 30.00 | la página |
| De | $ | 20.001 | " | " | 50 000 | " | 50 00 | " " |
| " | " | 50 001 | " | " | 100 000 | " | 70 00 | " " |
| " | " | 100 001 | " | " | 200 000 | " | 100 00 | " " |
| " | " | 200 001 | " | " | 300 000 | " | 120 00 | " " |
| " | " | 300 001 | " | " | 400 000 | " | 135 00 | " " |
| " | " | 400 001 | " | " | 500 000 | " | 150 00 | " " |
| " | " | 500 001 | " | " | 1.000 000 | " | 175 00 | " " |
| " | " | en adelante | | | | " | 200 00 | " " |

**Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa**

## OFICIALES

### OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez y con la debida autorización de la Corte Electoral, para la instalación de estanterías de madera en el Registro Supletorio de esta Oficina, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría todos los días hábiles de 1.45 a las 13 horas.

Las propuestas serán abiertas en el local de esta Oficina, en presencia de los señores Directores y Secretario de la misma, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral, el día 18 de Diciembre de 1940 a las 10 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.7-13145-v.dic.16.

### JEFATURA DE POLICIA DE SALTO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de carne, pan, galleta, leche, verduras y artículos de almacén y leña, con destino a la confección de la comida de los presos en la Cárcel Central, durante el primer semestre del año 1941.

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Oficina Central de esta Jefatura todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en el Despacho del suscripto el día 20 del corriente a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran. — Salto, Diciembre 5 de 1940. — José V. Silva, Jefe de Policía.

$ 8.25 Dic. 10-13299-v.dic.20.

### JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO
LICITACION

Llámase a licitación pública por los siguientes artículos, para proveer durante el año 1941: carne (puchero, pulpa, asado y sebo), galleta, grasa de caracú, fideos, fariña, pimentón, comino, especias, porotos del país, arroz nacional, conserva de tomate, queso de rallar, sal gruesa, papas, boniatos, harina de trigo, harina de maíz, trigo pisado, maíz pisado, cebollas, creolina, jabón vapor común, líquido limpiar metales, jabón pulidor escobas, escobillones (con y sin cabo), cepillos piso, paños piso, paños vidrios, lamparillas eléctricas y astilas de leña (por metros cúbicos), docenas libretas Travers, ídem libretas bolsillos, resma papel protocolo, cajas plumas nacionales, docena papel secante (Azoka), docena papel embalar, paquete papel liso formato carta de 200 hojas, ídem ídem de 400 hojas, papel matriz para mimeógrafo (por caja), caja lacre, docena gomas máquina, docena frascos tinta nacional de 1|4, 1|2 y 1 litro, frasco goma pegar, millar sobres oficio, millar sobres comerciales, caja papel carbónico (formato oficio), caja de alfileres, ídem de broches, ídem de chinches, cinta máquina escribir (Underwood Remington, Bourroughs, negra, fija).

Las propuestas serán presentadas separadamente por artículos de almacén y librería, en sobre cerrado y lacrado, hasta el día 20 de Diciembre a las 9 horas, en que se procederá de inmediato a su apertura en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto

Los señores licitantes deberá acompañar a las propuestas un certificado expedido por la Caja de Servicios Públicos, en el que conste que se encuentran afiliados a la misma y al día, o, en su defecto, haber efectuado arreglos convenidos.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o efectuar un segundo llamado. — Tacuarembó Diciembre 1.o de 1940. — Luis R. Larrobla, Jefe de Policía.

(Cuenta corriente) Dic.4-12999-v.dic.20.

### INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 13**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 13 para adquirir arroz común, alpargatas, arvejas en latas, aceite de oliva, aceite de maní y oliva, aceite de maní, conserva de tomates, escobas dulce de membrillo, fósforos, fideos especiales, galletitas María o similar, harina especial en sacos de 5 kilos, harina especial en sacos de 70 kilos, lentejones, porotos de manteca, porotos pallares, papel de fumar, queso fresco semi oreado,

queso duro tipo parmesano, sal fina en bolsitas, vino moscatel, con detino a Cantinas Militares, para el primer semestre del ejercicio 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 27 de Diciembre de 1940 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1940.
(Cuenta corriente) Dic.14-13474-v.dic.26.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 10**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir 30.000 kilos de chapa usada cortada, 2.000 kilos de hierro nuevo para herrar, de 7 x 3, 400 kilos de clavos de herrar, Corona o similar, número 6, 2.000 kilos de clavos para herrar, Corona o similar, número 7; 800 kilos de clavos para herrar, Corona o similar, número 8, 24 mangos de fresno para martillos, 60 limas chatas, 50 kilos de acero puntero, 24 mangos de fresno para marrones, 180 raspacascos, 4 piedras de afilar de 60 centímetros, con destino al Servicio Veterinario y de Remonta durante el ejercicio 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 26 de Diciembre de 1940 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1940.
(Cuenta corriente) Dic.14-13475-v.dic.26.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 6**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir aceite de oliva, aceite de maní, arroz común, arvejas, azúcar molida, café de malta, canela en rama, chocolate, dulce de membrillo, fideos comunes, mostacholes, tallarines y macarrones, harina de trigo, harina de maíz, harina de legumbres, mondadientes, pasas de uva, pasta de tomates, papas, queso fresco oreado, queso duro, porotos comunes, sal fina, sal gruesa, sémola, vinagre o extracto de vinagre, maíz pisado blanco, avena, lentejas, hongos, con destino a stock de almacenes por el primer semestre del ejercicio 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 26 de Diciembre de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 11 de 1940.
(Cuenta corriente) Dic.14-13476-v.dic.26.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 15**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 15 para contratar el servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y personal de tropa del Ejército y la Marina, durante el ejercicio 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 23 de Diciembre de 1940 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1940.
(Cuenta corriente) Dic.10-13281-v.dic.23.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 65**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 65 para adquirir 1 máquina cilindro con plegadora uso hojalatero, 1 máquina cepilladora para carpintería sistema moderno 1 máquina agujerear alta velocidad para utilizar mechas hasta la medida de 5/8, con motor acoplado, 1 morza para banco giratorio tamaño mediano (conf. llaves) de un ancho de 6 mm., 1 tijera para cortar lata uso hojalatero, 1 equipo completo para engrases de autos "Alemitte" o similar, con destino a los talleres de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 16 de Diciembre de 1940 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1940.
(Cuenta corriente) Dic.9-13223-v.dic.16.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 11**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir 1.200 cuerdas para cajas de guerra, 150 cueros de potrillo rebajados para parches y templaderas, con destino a stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 17 de Diciembre de 1940 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1940.
(Cuenta corriente) Dic.9-13224-v.dic.17.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 9**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir 23.328 kilos de pan especial, 165.060 kilos de pan de primera, 59 992 kilos de galleta para el consumo del personal de las Unidades del Ejército y la Marina de guarnición en la Capital, durante el cuatrimestre Enero a Abril, inclusive, de 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las porpuestas se abrirán el día 16 de Diciembre de 1940 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1940.
(Cuenta corriente) Dic.9-13225-v.dic.16.

**DIRECCION GENERAL DE ADUANAS**
AVISO

La Dirección General de Aduanas hace saber que, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de fecha 3 de Setiembre último, aprobando las nuevas tarifas aduaneras, entrarán en vigor con fecha 11 de Enero, las correspondientes a las Secciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X.
Dichas tarifas, ya publicadas, se encuentran en venta en la División de Tesorería de la Aduana al precio de $ 0.50 el ejemplar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1940.
(Cuenta corriente) Dic.14-13458-v.dic.17.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
IMPRESION DE LA MEMORIA
**Tercer y último llamado a licitación**

De acuerdo con lo prescripto por la ley número 9542, se llama por tercera y última vez a licitación pública para la impresión del informe y memoria del Banco, correspondiente al año 1939, de acuerdo con las bases del pliego de condiciones que está a disposición de las casas interesadas en el local de la Oficina de Publicaciones y Propaganda, a las horas hábiles.
La apertura de las propuestas se llevará a efecto el día 24 de Diciembre del actual a las 16 horas en el salón de actos, en presencia de las autoridades del Banco y los interesados.
Se hace constar que cualquiera sea el número de los concurrentes a esta licitación se procederá a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1940. — La Gerencia
(Cuenta corriente) Dic.13-13415-v.dic.23.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**
LICITACION PUBLICA N.o 45/35
**Segundo llamado**

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la fijación de precios para el suministro de ficheros y armarios metálicos tipo "standard", de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 17 de Diciembre de 1940 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Diciembre 5 de 1940.
(Cuenta corriente) Dic.11-13320-v.dic.16.

**DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES**
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
LICITACION PUBLICA N.o 9/40

Llámase a licitación pública para la adquisición de 5 ventiladores helicoidales para la Oficina Central del Telégrafo Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se recibirán hasta el día 26 del corriente a las 10 horas en la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 5 de 1940. — La División Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.11-13289-v.dic.21.

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.
Las propuestas se recibirán en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso): el día 16 de Diciembre de 1940 a la hora 11 y 15; hora 11 y 30, papel obra de color. Día 23 de Diciembre a la hora 8 y 30, cajas de lata; 8 y 45, cajas de cartón; hora 9, material de cirugía; 9 y 30, obleas secas; 9 y 45, artículos de vidrio; hora 10, impresos; 10 y 15, barraca; 10 y 30, hierro para cemento; 10 y 45, papel obra primera (segundo llamado); 11, transporte de leche (segundo llamado); 11 y 15, queso fresco y duro (segundo llamado); 11 y 30 armazones fúnebres y armazones fúnebres de enfermedades infecciosas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1940.
(Cuenta corriente) Dic.12-13371-v.dic.16

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**
CONEXION SANITARIA EN EL HOSPITAL PEREIRA - ROSSELL

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para realizar obras para modificar por medio de una nueva conexión exterior, los desagües correspondientes a las instalaciones sanitarias de Maternidad, etc., en el Hospital Pereira - Rossell.
Las listas y planos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso), al precio de $ 0.50.
Las propuestas se recibirán en la citada oficina el día 30 de Diciembre de 1940 a la hora 8 y 30. — Montevideo, Diciembre 9 de 1940.
(Cuenta corriente) Dic.12-13372-v.dic16.

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**
CONCURSO DE MERITOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de méritos, de acuerdo con lo que establece el reglamento vigente, para la porvisión del cargo de Médico de Higiene y Asistencia (Médico de Medicina y Cirugía) del Centro Departamental de Colonia.
El reglamento que rige en estos concursos está a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos, avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso).
Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente se recibirán en la Sección Concursos hasta el día 10 de Enero de 1941 a la hora 12 y 30 — Montevideo, Diciembre 9 de 1940.
(Cuenta corriente) Dic.12-13373-v.dic.16.

**MUSEO HISTORICO NACIONAL**
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la impresión de 36.000 (treinta y seis mil) postales en fotocolor, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de este Instituto, calle Colonia 1645, de 8a 12 horas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los licitantes que concurran al acto, el día 24 de Diciembre corriente, a las 10 horas, en el local indicado. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.11-13311-v.dic.21.

**CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL**
ADQUISICION DE TERRENO

De acuerdo con lo establecido por la ley de 4 de Setiembre de 1940, se llama por segunda vez para la presentación de ofertas de venta de terrenos dentro de la zona que circundan las calles Andes, Ejido, Cerro Largo y Maldonado, de esta Capital, a fin de construir un edificio para la escuela número 2 de práctica "República Argentina".
El área útil (libre de retiros, ensanches porvectados, etc)., deberá ser aproximadamente, a 1500 metros cuadrados, como mínimo.
Las condiciones para intervenir en este llamado se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación, Soriano 1045, habiéndose fijado el día 8 de Enero de 1941, a las 10 y 30 horas, para la recepción y apertura de propuestas. — Montevideo Diciembre 11 de 1940. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Dic.14-13469-v.dic.23.

**CONSEJO DEL NIÑO**
CONCURSO DE ROTACION O ASCENSO PARA CARGOS DE VISITADORA SOCIAL EN LAS DEPENDENCIAS DEL ORGANISMO.

Vacantes tres cargos de Visitadora Social, de distinta categoría presupuestal (1 en el Asilo Dámaso A. Larrañaga y 2 en la Casa del Niño), se llama a concurso de rotación o ascenso para proveer dichos cargos, de acuerdo con las bases que se encuentran a disposición de las interesadas en la Secretaría del Consejo, calle 25 de Mayo 520, en

donde se recibirán las solicitudes de inscripción hasta el día sábado once de Enero de 1941, a las 12 horas.
Podrán intervenir en este concurso únicamente los funcionarios titulares de la institución que tengan en el presupuesto en vigencia el título de "Visitadores o Visitadoras Sociales". — Montevideo, Diciembre 9 de 1940. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.14-13465-v.dic.19.

**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES**
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para la instalación de aparatos contramarchas y poleas, en las maquinarias del taller de carpintería, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en el Departamento número 4, calle 25 de Mayo número 518.
Las propuestas se abrirán en presencia de los ofertantes que concurran al acto en el Secretariado Administrativo (Ellauri número 306), el día 26 de Diciembre corriente a la hora 10 y 30. — Montevideo, Diciembre de 1940. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Dic.14-13485-v.dic.26.

**COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL**
LICITACION
Llámase a licitación pública para la provisión de 6.000 kilos de papel para libros en blanco, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional, de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 27 de Diciembre de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1940. — Carlos Mandillo, Presidente. — Juan A. Brescia, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.14-13524-v.dic.26.

**COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL**
LICITACION
Llámase a licitación pública para la provisión de 200 kilos tinta litográfica para máquina "Offset", de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Imprenta nacional, de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán le día 27 de Diciembre de 1940 a las 11 horas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1940. — Carlos Mandillo, Presidente. — Juan A. Brescia, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.14-13525-v.dic.26.

**FACULTAD DE INGENIERIA**
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE UN FOTOELASTICIMETRO
Llámase a licitación para la provisión de un fotoelasticímetro destinado al Laboratorio de Estática Experimental, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad. Cerrito 73, de la hora 8 a 12.
Las propuestas deben ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 18 de Diciembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, Noviembre 22 de 1940. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.26-12620-v.dic.18.

**U. T. E.**
LICITACION N.o 1502
**Conductor doble vulcanizado**
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 10 de Febrero a las 9 horas para proveerse de 50.000 metros de conductor doble vulcanizado, sin trenzar, con aislación para intemperie, tipo 2 en 1, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Diciembre 10 de 1940. — La Gerencia General.
Cuenta corriente) Dic.13-13405-v.dic.24.

**U. T. E.**
LICITACION N.o 1503
**Conductor doble vulcanizado**
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 10 de Febrero a las 10 horas para proveerse de 200.000 metros de conductor doble, vulcanizado, con aislación para intemperie, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberán agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Diciembre 10 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.13-13406-v.dic.24.

**U. T. E.**
LICITCION N.o 1501
**Contadores de corriente continua**
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 11 de Febrero a las 10 horas, para proveerse de 1.440 contadores de energía eléctrica, para corriente continua de 5 a 100 amperios, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 3.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Diciembre 10 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.12-13367-v.dic.23.

**A. N. C. A. P.**
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 792
Llámase a licitación pública para la compra de 60.000 adoquines de granito, nuevos o usados.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 19 de Diciembre de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 11 de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.14-13464-v.dic.19.

**A. N. C. A. P.**
LLAMADO A LICITACION N.o 795
Llámase a licitación pública para efectuar la limpieza de máquinas de escribir por el término de un año.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 26 de Diciembre de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 12 de Diciembre de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.14-13467-v.dic.26.

**A. N. C. A. P.**
LLAMADO A LICITACION N.o 796
Llámase a licitación pública para la compra de material de bronce.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 30 de Diciembre de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.14-13468-v.dic.26.

**A. N. C. A. P.**
LLAMADO A LICITACION N.o 794
Llámase a licitación pública para la compra de cien mil litros de metileno.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 20 de Enero de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.9-13212-v.dic.19.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA
ANTONIO ZAMORA, propietario de la Editorial Claridad, con domicilio en la calle Colonia número 1164, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las siguientes obras, sobre las que tiene derechos exclusivos: Jesualdo: "Artigas" (Del vasallaje a la revolución); Casal Julio J.: "Exposición de la poesía uruguaya"; Bengoa Juan León: "El dictador Latorre"; Machado Rivas L.: "Movimientos revolucionarios en las colonias españolas de América"; Van de Velde Th. H.: "El matrimonio perfecto"; Van de Velde Th. H.: "Aversión y atracción en el matrimonio"; Van de Velde Th. H.: "Fertilidad y esterilidad en el matrimonio"; Costler y Willy: "Enciclopedia del conocimiento sexual"; Doctor Cronin A. J.: "La ciudadela" (El drama de los médicos y de la medicina); Doctor Boffi Luis L.: "Manual de primeros auxilios" (Para el tratamiento de urgencia de las enfermedades y accidentes); Zweig Stefan: "Impaciencia del corazón"; Zweig Stefan: "Magallanes" (La aventura más audaz de la humanidad); Doctor De Kruif Paul: "Los cazadores de microbios"; Rourke Thomas: "Gómez" (Tirano de los Andes); Einstein Alfredo: "Historia de la música"; Medeiros Paulina: "Las que llegaron después"; Witllin: "Isabel la Católica", habiendo depositado dos ejemplares de cada una de ellas en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Noviembre 27 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.
$11 48 Dic.11-13292-v.dic.20.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA
JOSE PEDRO ANTUÑA, uruguayo, de profesión actuario - contador, domiciliado en la calle 12 de Diciembre número 1040 (apartamento 6), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las obras tituladas "Informe técnico actuarial sobre la situación financiera de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos' (ley 6 de Octubre 1919) y "Reglas tendientes a la extensión, unificación y consolidación del sistema de seguros sociales" de las que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Noviembre 27 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.
$5.40 Dic.7-13127-v.dic.16.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**ACTA N.o 36070**
Montevideo, Diciembre 6 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Mvrurgia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ROSA DE FUEGO"
para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Dic.11-13293-v.dic.21.

**ACTA N.o 36071**
Montevideo, Diciembre 6 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Gerardo Ramón y Compañía (S. R. L), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"GASTRIAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7 00 Dic.11-13294-v.dic.21.

**ACTA N.o 36076**
Montevideo, Diciembre 7 de 1940. — Con esta fecha la firma Fuentes y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"METEOR"
para distinguir artículos de la clase 12.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Dic.12-13355-v.dic.23.

**ACTA N.o 36077**
Montevideo, Diciembre 7 de 1940. — Con esta fecha la firma Fuentes y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"STAR"
para distinguir artículos de la clase 12.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Dic.12-13356-v.dic.23.

**ACTA N.o 36055**
Montevideo, Diciembre de 1940. — Con esta fecha el señor Antonio Raad, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"MUNDIALES"
para distinguir artículos de la clase 22.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Dic.7-13136-v.dic.18.

ACTA N.o 36065

Montevideo, Diciembre 5 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Manuel Vidal (Sucesión), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"OLD ADAM"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Dic.10-13258-v.dic.20.

ACTA N.o 36061

Montevideo, Diciembre 5 de 1940. — Con esta fecha los señores Juan L. Valle e Hijos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"LA ARGENTINA"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Dic.10-13233-v.dic.20.

ACTA N.o 36063

Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Con esta fecha el señor Gualberto Cerviño y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"VERDOLINO"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Dic.10-13245-v.dic.20.

ACTA N.o 36060

Montevideo, Diciembre 5 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor David F. Herald, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"DRAKE"

para distinguir artículos de la clase 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Dic.10-13239-v.dic.20.

ACTA N.o 36064

Montevideo, Diciembre 5 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. y Alonso, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Dic.10-13257-v.dic.20.

ACTA N.o 36054

Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Benegas Hermanos y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"CRILLON"

Industria Argentina

para distinguir artículos de la clase 2.a

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Dic.9-13200-v.dic.19.

ACTA N.o 36068

Montevideo, Diciembre 5 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Dic.10-13259-v.dic.20.

ACTA N.o 36059

Montevideo, Diciembre 5 de 1940. — Con esta fecha la Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos, S. A. (Inco), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"CANNET'S"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Dic.13-13417-v.dic.24.

ACTA N.o 36043

Montevideo, Noviembre 29 de 1940. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Société Pour L'Industrie Chimique a Bale, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"DIDIAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Dic.13-13392-v.dic.24.

ACTA N.o 36041

Montevideo Noviembre 29 de 1940. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Société Pour L'Industrie Chimique a Bale, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"DIAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Dic.13-13393-v.dic.24.

ACTA N.o 36075

Montevideo, Diciembre 7 de 1940. — Con esta fecha la firma Fuentes y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 12.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso Secretario.

$7.00 Dic.13-13386-v.dic.24.

ACTA N.o 36039

Montevideo, Noviembre 29 de 1940. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Société Pour L'Industrie Chimique a Bale, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"PAVON"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Dic.13-13394-v.dic.24.

ACTA N.o 36048

Montevideo, Noviembre 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Max Factor y Co., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Los Angeles, condado de Los Angeles, Estado de California (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 16.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.20 Dic.6-13054-v.dic.17.

ACTA N.o 36044

Montevideo, Noviembre 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Roberto J. Podestá y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CASA ORDOQUI"

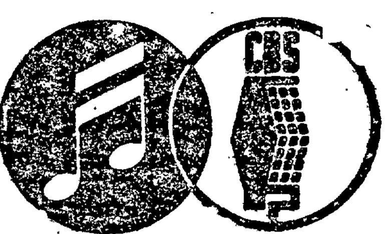
para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso Secretario.

$7.00 Dic.6-13055-v.dic.17.

ACTA N.o 36051

Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Columbia Recording Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 21.a (discos y cilindros para fonógrafos y discos y cilindros en blanco).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Dic.6-13059-v.dic.17.

ACTA N.o 36052

Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Columbia Recording Corporation una corporación del Estado de Delaware con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 21.a (máquinas parlantes y discos y cilindros para fonógrafos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Dic.6-13060-v.dic.17.

ACTA N.o 36045

Montevideo, Noviembre 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Mario Colongo, Fábrica Italo - Argentina Lana Peinada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PENROSE"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados y tejidos en todas sus formas, clases y naturaleza).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Dic.6-13056-v.dic.17.

ACTA N.o 36047

Montevideo, Noviembre 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Mario Colongo, Fábrica Italo - Argentina Lana Peinada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"OTOÑO"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados y tejidos en todas sus formas, clases y naturaleza).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Dic.6-13058-v.dic.17.

ACTA N.o 36046

Montevideo, Noviembre 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Mario Colongo, Fábrica Italo - Argentina Lana Peinada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PLUMON"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados y tejidos en todas sus formas, clases y naturaleza).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Dic.6-13057-v.dic.17.

ACTA N.o 36049

Montevideo, Noviembre 30 de 1940. — Con esta fecha el señor Otto Gruber, de Montevideo, ha solictiado el registro de la marca

"PLANTINAS"

para distinguir artículos de la clase 4.a (calcetines de todas clases, protege medias de toda clase, etc.).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Dic.13-13397-v.dic.24.

ACTA N.o 35947

Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de "Dr. Georg Henning Chemisch Pharmazeutiches Werk G. m. b. H.", de Berlín, Tempelhof (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"LIPOLYSIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (medicamentos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Dic.13-13396-v.dic.24.

ACTA N.o 36079

Montevideo, Diciembre 7 de 1940. — Con esta fecha el señor Marcos Morralles, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"EL LEON"

para distinguir artículos de la clase 22.a (menos papel de fumar en general).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$7.00 Dic.13-13398-v.dic.24.

ACTA N.o 36040

Montevideo, Noviembre 29 de 1940. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Société Pour L'Industrie Chimique a Bale de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"SISTOMENSINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso Secretario.

$7.00 Dic.13-13395-v.dic.24.

ACTA N.o 36053

Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Remolacheras y Azucareras del Uruguay, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (especialmente azúcar en todas sus formas, clases y naturaleza).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Dic.6-13061-v.dic.17.

ACTA N.o 36081

Montevideo, Diciembre 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Felsenstein, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"NEOMOSCAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (únicamente un producto químico desengrasante, desinfectante, desodorante, detergente, deacidificante y decolorante).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Dic.13-13400-v.dic.24.

ACTA N.o 36080

Montevideo, Diciembre 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Antonio R. D'Andrea, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 8.a (válvulas sanitarias en general, sus partes y acesorios y demás artículos comprendidos en la clase 8.a).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Dic.14-13399-v.dic.26.

ACTA N.o 36078

Montevideo, Diciembre 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LUSTRA"

para distinguir artículos de la clase 12.a (especialmente lámparas eléctricas).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Dic.14-13432-v.dic.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 800

Montevideo, Diciembre 4 de 1940. — Con esta fecha el señor Carlos Veirano, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de telas impermeables a base de aceites de lino y alma de tejidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.14-13428-v.en.9.

ACTA N.o 5260

Montevideo, Diciembre de 1940. — Con esta fecha los señores Finsterwald y Schaich, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo dispositivo tostador, asador, calentador y cocinilla eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.13-13401-v.en.8.

ACTA N.o 5259

Montevideo, Diciembre 6 de 1940. — Con esta fecha el señor Aucides Saizar, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Marco y tapa reja de piso sifoide "A. S. I.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.11-13298-v.en.4.

ACTA N.o 5257

Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Marqués, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo producto para confificar aceites comestibles", y de acuerdo con o lque dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.7-13120-v.dic.31.

ACTA N.o 5256

Montevideo, Noviembre 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para la alimentación mecánica de tarros vacíos a envasadoras y de descarga automática después de llenos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.6-13062-v.dic.30.

ACTA N.o 799

Montevideo, Noviembre 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Wick y Grunwald, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hojas de afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.5-13017-v.dic.28.

ACTA N.o 5249

Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor José Faravelli, de Banfield, F. C. S., provincia de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en parrillas portátiles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.5-12978-v.dic.27.

ACTA N.o 5252

Montevideo, Noviembre 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Amelio Nogara e Hijos, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Doble plantilla higiénica con circulación de aire", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.4-12987-v.dic.27.

ACTA N.o 5251

Montevideo, Noviembre 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Eleuterio Justo y Alcides Milán, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de almohada quitasol combinados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.4-12988-v.dic.27.

ACTA N.o 5254

Montevideo, Noviembre 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Liborio Nachón Triana, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para

"Sistema para inmunizar los cereales contra gorgojos y polillas". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.3-12940-v.dic.26.

**ACTA N.o 5255**

Montevideo, Noviembre 28 de 1940. — Con esta fecha el señor J. Manukian, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de calzados en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.4-12989-v.dic.27.

**ACTA N.o 798**

Montevideo, Noviembre 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Francisco Susena Morquio, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La fabricación del producto denominado "Sus - Tek" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Caenssa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario

$8.00 Dic.3-12933-v.dic.26.

**ACTA N.o 5253**

Montevideo, Noviembre 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Moisés Slavez y Osabia Mohana, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mesa integral para la industria maderera" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Dic.2-12863-v.dic.24.

**ACTA N.o 797**

Montevideo, Noviembre 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Luis Alberto Bravo, Raúl Larralde, Guillermo J. Christophersen y Conrado H. Hughes, de Montevideo han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de colorantes sintéticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Dic.2-12892-v.dic.24.

**ACTA N.o 796**

Montevideo, Noviembre 23 de 1940. — Con esta fecha los señores Angel M. Casas Sella y Dionisio Nisim Salinas, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de soldaduras en forma de cintas, tubillos y pastas elaboradas con plomo, estaño y sus correspondientes fundentes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Dic.2-12947-v.dic.24.

**ACTA N.o 3250**

Montevideo, Noviembre 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Karl Bahr, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato para lanzar y tirar papelitos para carnaval, sirviendo al mismo tiempo como juguete para niños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Nov.29-12742-v.dic.21.

**ACTA N.o 5248**

Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Oliver, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Interruptor general multipolar solo o combinado con cortocircuito", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Nov.25-12542-v.dic.17.

**ACTA N.o 5077**

Montevideo, Diciembre 23 de 1939. — Con esta fecha el señor Isaac Buchiner, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sillón plegadizo Buchiner", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario

$8.00 Nov.30-12818-v.dic.23.

**ACTA N.o 5245**

Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Con esta fecha el señor Aníbal Tejada, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un implemento náutico deportivo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.25-12543-v.dic.17

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
LICITACION

Llámase a licitación para el suministro de un compresor de aire y aparatos de engrase destinados al garage de este Ministerio, de acuerdo con las prescripciones del pliego de condiciones respectivo, a disposición de los interesados en el local de esta Secretaría, Juan Carlos Gómez número 1494, todos los días hábiles desde las 7 y 30 hasta las 12 horas, y los sábados de 8 a 11 y 30 horas.

Las propuestas en el sellado y timbres de ley correspondientes serán abiertas el día 16 de Diciembre de 1940 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.7-13147-v.dic.16.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 248**

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para la Escuela Agrario Industrial de Minas de Corrales (Departamento de Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, pervio depósito de $ 5.60 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 11 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.14-13456-v.dic.23.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 247**

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparaciones en el edificio ocupado por la escuela de segundo grado número 7, de la ciudad de Rocha, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamenta lde Escuelas de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, cno tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Enero a las 10 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la porpuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Cuenta corriente) Dic.13-13407-v.dic.21.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 246**

Llámase a licitación pública por primera vez para ejecutar las obras de reparación en el edificio de la escuela rural número 15, de Sauce (Departamento de San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Enero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.13-13408-v.dic.21.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 244**

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de un edificio para la Receptoría de Aduana de Fray Bentos (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras númer o 421, donde podrán ob-
[illegible]
con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.00 en la Tesorería General de la Nación

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Enero a las 10 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.[illegible]-v.dic.20.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 245**

Llámase a licitación pública por segunda vez para ejecutar las obras de reparación en el edificio escuela número 57, de primer grado, de Bifurcación (Departamento de San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.12-13370-v.dic.20.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 241**

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de refacción en el edificio de la escuela 119, de Santa Rosa (Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el 30 de Diciembre en curso a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.10-13269-v.dic.18.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 242**

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de terminación del Pabellón T. B. C. del Hospital de Treinta y Tres, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Diciembre 6 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario

(Cuenta corriente) Dic.10-13270-v.dic.18.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 243**

Llámase a licitación pública por primera vez para ejecutar las obras de reparación en el edificio de la escuela de primer grado número 58, de Estación Capurro (Departamento de San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados so-

licitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 31 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.10-13268-v.dic.18.

---

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 239**

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de locales con destino a los Resguardos de Yaguareté, Farrapos e Isla de Vizcaíno, en el Depto. de Río Negro, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 5 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.9-13205-v.dic.17.

---

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 240**

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de la Escuela del Hogar en Villa de Soriano (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 5 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.9-13206-v.dic.17.

---

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 238**

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de conservación y ampliación en el edificio de la escuela de segundo grado número 1, del Departamento de Durazno, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.30 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría; también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Diciembre en curso a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 3 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.6-13104-v.dic.11.

---

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
**Licitación número 412**

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de una escollera en la bahía de Colonia, en el paraje denominado "Santa Rita".

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 20 de Diciembre de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1940. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.14-13457-v.dic.20.

---

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
**Licitación número 413**

Llámase a licitación pública para las obras de riego en el valle de Mataojo (Departamento de Lavalleja).

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía todos los días hábiles durante las horas de oficina, calle Sarandí número 322.

Apertura de las propuestas: el día 23 de Diciembre de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1940. — Pla. Carlos M. Burghetto.

(Cuenta corriente) Nov.25-12554-v.dic.23.

---

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE SANEAMIENTO
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de abastecimiento de agua potable en los pueblos de Tres Cruces y pueblo Cuaró Chico (Departamento de Artigas).

Las propuestas serán recibidas el día 3 de Enero de 1941, a las 10 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1932, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio, en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Diciembre 7 de 1940. — M. V. Puech, Oficial 1.o.

(Cuenta corriente) Dic.12-13368-v.dic.20.

---

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Licitación número 48**

Se llama a licitación pública para la construcción de las obras de la carretera de acceso al Instituto Seroterápico (trozo dentro del Instituto).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 24 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 6 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.11-13316-v.dic.21.

---

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Licitación número 47**

Se llama a licitación para la ejecución de las obras del camino Treinta y Tres - Melo, en el trozo comprendido entre la ciudad de Treinta y Tres y el kilómetro 308 del tramo "Treinta y Tres - Otazo".

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 26 de Diciembre corriente a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 4 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.10-13279-v.dic.20.

---

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Licitación número 46**

Llámase a licitación pública por segunda vez para la terminación de las obras de construcción del puente sobre el arroyo Tres Cruces, en el Paso del Cerro (Departamento de Artigas).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: 9 de Diciembre próximo a las 11 horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.5-13043-v.dic.16.

---

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Expropiaciones**

EDICTO — Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las siguiente propiedades:

Camino Paysandú - Paso del Puerto

Número 396. — Propiedad de Manuel Martínez Haedo, Area: 10 H., 9924 m.2 80 dm.2. Padrón número 147.

Número 397. — Propiedad de Manuel Martínez Haedo, Area: 9 H., 3942 m.2 08 dm.2. Padrón número 147.

Camino Fray Marcos - Cerro Colorado

Número 398. — Propiedad de Sucesión Santiago Cléricí, Area: 1 H., 5951 m.2 53 dm.2. Padrón 5717.

Camino Tala - Fray Marcos

Número 264. — Propiedad de Ana Duarte de Rodríguez, Area: 1 H., 1436 m.2 26 dm.2. Padrón número 3057.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Bacacay número 1325, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 5 de 1940. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Dic.10-13280-v.dic.18.

---

# MUNICIPALES

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DEPARTAMENTO DE OBRAS
**Llamado a licitación**

La Intendencia Municipal llama a licitación pública para la provisión de herrajes para la carpintería del Palacio Municipal en construcción, de acuerdo con los recaudos que están a disposición de los interesados en esta Intendencia (Departamento de Obras).

Las propuestas se presentarán en el Departamento de Obras, 18 de Julio número 1112 (primer piso), el día 27 del mes de Diciembre en curso, a las diez horas.

En el acto de la presentación de las propuestas se exhibirá el recibo de la garantía, patente de Giro y el certificado de la Caja de Jubilaciones.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta a su juicio más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1940.

(Cuenta corriente) Dic.14-13470-v.dic.19.

---

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DEPARTAMENTO DE OBRAS
**Licitación**

La Intendencia Municipal llama a licitación pública para la provisión y colocación de los artefactos eléctricos del Palacio Municipal en construcción, de acuerdo con los pliegos de condiciones y memoria descriptiva que están a disposición de los interesados en esta Intendencia (Departamento de Obras). Las propuestas se presentarán en el Departamento de Obras, 18 de Julio número 1112 (primer piso), el día 28 de Diciembre en curso a las diez horas. En el acto de presentación de las propuestas deberá exhibirse el recibo de la garantía, patente de Giro y el certificado de la Caja de Jubilaciones. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta a su juicio más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1940.

(Cuenta corriente) Dic.12-13346-v.dic.23.

---

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DEPARTAMENTO DE OBRAS
**Llamado a licitación**

La Intendencia Municipal llama a licitación pública para la construcción del garage, plaza y puente de acceso al Palacio Municipal, en construcción, de acuerdo con los planos y demás recaudos que están a disposición de los interesados en esta Intendencia (Departamento de Obras), previo pago de la cantidad de quince pesos ($ 15.00) por el conjunto de los documentos.

Las propuestas se presentarán en el Departamento de Obras, 18 de Julio número 1112 (primer piso), el día 28 de Diciembre de 1940 a las diez horas.

En el acto de la presentación de las propuestas se exhibirá el recibo de la garantía, patente de Giro y el certificado de la Caja de Jubilaciones.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta a su juicio más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo Noviembre 30 de 1940.

(Cuenta corriente) Dic.5-13044-v.dic.16.

---

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
**Licitación**

Llámase a licitación pública para el suministro de cincuenta y tres (53) uniformes destinados a los choferes del Garage Municipal, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 20 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 9 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.14-13459-v.dic.19.

---

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
**Licitación**

Llámase a licitación pública para el suministro de ciento treinta y cinco (135) uniformes destinados al personal de servicio de la Intendencia Municipal de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 20 del corriente a la hora 9. — Montevideo, Diciembre 7 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.14-13460-v.dic.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de un motor eléctrico de inducción, con acople y caja reductora, destinado a la Usina Incineradora de Basuras número 2, de la Dirección de Limpieza y Usinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071 donde se recibirán las propuestas el día 9 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.7-13150-v dic.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras de impermeabilización y albañilería a efectuarse en el subterráneo municipal de la avenida Agraciada.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, avenida 18 de Julio número 1112 (segundo piso).

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán estar extendidas rigurosamente de acuerdo con las prescripciones del pliego, se realizará el próximo día 27 del corriente a las 10 horas en la Dirección antes nombrada, cumpliéndose todos los requisitos previos de garantía y certificados requeridos.

Se previene a los interesados que por tratarse de un segundo llamado a licitación se procederá a la apertura de las propuestas, cualquiera sea el número de los proponentes que concurran. — Montevideo, Diciembre 7 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corrriente) Dic.14-13466-v.dic.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras de reparación e impermeabilización de la cubierta de la azotea y el cambio de revoque exterior del muro de fachada de los viejos nichos existentes en la calle Tomás Basáñez, en el Cementerio del Buceo.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos y pliego de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, avenida 18 de Julio número 1112 (segundo piso).

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán estar extendidas rigurosamente de acuerdo con las prescripciones del pliego, se realizará el próximo día 30 del corriente mes a las 10 horas, en la Dirección antes nombrada, cumpliéndose todos los requisitos previos de garantía y certificados requeridos.

Se previene a los interesados que por tratarse de un segundo llamado a licitación se procederá a la apertura de las propuestas, cualquiera sea el número de proponentes que concurra.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.14-13461-v.dic.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación pública

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ejecución de cubiertas y albañilería a efectuarse en los edificios laterales del Teatro Solís.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, avenida 18 de Julio número 1112 (segundo piso).

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán estar extendidas rigurosamente de acuerdo con las condiciones del pliego, se realizará el día 18 del corriente a las 10 horas en la Dirección antes nombrada, cumpliéndose todos los requisitos previos de garantía y certificados requeridos.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.11-13314-v.dic.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JUAN BRUNASSO en su carácter de propietario del nicho número 61 del Cementerio del Paso del Molino solicitando nuevo título, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha. Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — La Jefatura.
$16.20 Nov.15-12121-v.mz.4.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor RAUL ADAMI CASARAVILLA, en su carácter de apoderado de la sucesión de don Carlos Casaravilla propietaria del sepulcro número 29 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando nuevo título por extravío del primitivo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días a contar de la fecha.

Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. Montevideo Agosto 28 de 1940 — La Jefatura.
$21.60 Set.6-9180-v dic.21

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de un chassis nuevo para camión, con carga útil de tres a cuatro toneladas de acuerdo con las condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia.

Las propuestas, en sobre cerrado y en el sellado de ley deberán presentarse en esta Secretaría hasta el día 23 de Diciembre a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Canelones, Diciembre de 1940. — Raúl de las Carreras, Secretario General.
(Cuenta corriente) Dic.12-13349-v.dic.23

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION DE CHAPAS ADICIONALES DE RODADOS

Llámase a licitación pública por tercera y última vez, por el término de quince días, para la confección de treinta y dos mil chapas adicionales de rodados, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia a disposición de los interesados.

Las propuestas, que deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el 16 de Diciembre próximo a las 10 horas en la Secretaría de la Intendencia, reservándose ésta el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Noviembre 30 de 1940. — Arturo Borrat Viera, Intendente. José María Arroyo. Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.6-13097-v.dic.16

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION PARA CONSTRUIR CERCOS VEREDAS REVOQUES CORDONES Y CUNETAS

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de veinte días para la construcción de la planta urbana de la ciudad de Colonia, de cercos, veredas, revoques, cordones, cunetas y portones, en un todo de conformidad con el decreto de la Junta Departamental de fecha 16 de Agosto de 1935. Pliego y demás antecedentes, a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal.

Las propuestas, que se presentarán en sellado de ley bajo sobre cerrado y lacrado, serán abiertas en la Dirección de Secretaría en esta Intendencia en presencia de los interesados que concurran al acto el 16 de Diciembre próximo a las 10 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia Noviembre 25 de 1940. — Arturo Borrat Viera, Intendente. José María Arroyo Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.28-12723-v.dic 16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la instalación de una cámara frigorífica en el Mercado Municipal.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Municipio, en horas hábiles.

Las propuestas se recibirán hasta el día 20 del mes actual, a las 10 horas, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados.

Se advierte que en este acto es obligatoria la presentación del boleto de depósito de garantía y el certificado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos. — Florida, Diciembre 5 de 1940. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José R. Zipitría Vidal, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.9-13208-v.dic.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

Maldonado, Noviembre 15 de 1940

Visto el precedente expediente y los sucesivos pedidos para edificar sobre el frente Sureste de la avenida Gorlero, de Punta del Este, a un retiro equivalente al general que expresa la ordenanza respectiva, o sea, cuatro metros;

Atento a que el retiro de diez metros que expresa dicha ordenanza no tiene una fundamental razón de ser en una localidad como Punta del Este, perfectamente aereada y con calles amplias, observándose, en general, aún en las edificaciones anteriores a la citada disposición legal retiros laterales y de fondo;

Considerando: que ya se han concedido varios permisos para edificar con el retiro de frente de cuatro metros, a título precario, lo que perjudica a los dueños de los predios edificados en esas condiciones, que tienen que gravar sus propiedades a instituciones de crédito y mismo a los particulares.

Por las razones expuestas, la Jutna Departamental, en sesión de hoy, resuelve:

Modifícase el artículo 2.o de la Ordenanza de Construcciones en Punta del Este en la forma siguiente

Artículo 2.o Ninguna construcción podrá establecerse a una distancia menor de 4 metros 00 de las alineaciones de los solares o de las vías públicas. Esa distancia será de diez metros (10 m 00) para los edificios que se construyan, reedifiquen o refaccionen con frente al camino carretero entre Punta del Este y Las Delicias.

Pase a la Intendencia Municipal, a los efectos de la publicación y demás que hubiere lugar, declarándose urgente. — (Firmados) Alejo Fernández Chaves Presidente. — F. Eguren Machado Secretario.

Maldonado Noviembre 19 de 1940. Cúmplase de acuerdo a lo resuelto por la Junta Departamental, comuníquese publíquese y pase a la Oficina Técnica Municipal a sus efectos — (Firmados): Félix Núñez, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.30-12849-v.en.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por esta Intendencia, en fecha 16 de Noviembre de 1940 llámase a licitación pública hasta el día 16 de Diciembre del corriente año a las 10 horas de la mañana para el arrendamiento de los servicios de baños, carpas, etc. de los dos trozos comprendidos entre la avenida 25 de Agosto y Simón del Pino, desde la última calle nombrada hasta la terminación de la rambla de los Argentinos, de la localidad de Piriápolis por las temporadas 1940 - 1941 y 1941 - 1942 de acuerdo con la Ordenanza de Playas que rige para Punta del Este y sujeto a las condiciones que tenga en vigencia la Policía Marítima.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado debiendo acompañar a las mismas las patentes de giro, certificado en el que compruebe su afiliación y que su situación se encuentre regularizada con la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, sin cuyos documentos no se podrá dar trámite y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto siempre que se presenten no menos de tres.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Noviembre 16 de 1940. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.21-12359-v.dic.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
PRIMER LAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por decreto de esta Intendencia de fecha 16 de Noviembre del corriente año llámase a licitación pública hasta el día 18 de Diciembre de 1940 a las 10 horas de la mañana, para el arrendamiento de los servicios de baños, carpas, etc. en las playas "Manza" y "La Pastora" en Punta del Este por dos temporadas o sea, 1940 - 1941 y 1941-1942 de acuerdo a lo establecido en el citado decreto y las ordenanzas vigentes que rigen en la materia, que se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles desde las 7 y 30 hasta las 12 horas y los sábados de 8 a 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes bajo sobre cerrado y lacrado debiendo acompañar a las mismas las patentes de giro, certificado en el que compruebe su afiliación y que su situación se encuentra regularizada por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos sin cuyos documentos no se podrá dar trámite y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, siempre que se presenten no menos de tres.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, No-

viembre 16 de 1940. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.21-12360-v.dic.18.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU**

**DESVIO DE UN CAMINO VECINAL EN LA 9.a SECCION JUDICIAL**

De conformidad con lo resuelto por esta autoridad con fecha 23 de Noviembre próximo pasado, y lo establecido en el artículo 687 del Código Rural hácese saber que la sucesión de doña TERESA SOLARI DE GALLINO se ha presentado ante esta Intendencia gestionando la respectiva autorización para proceder al desvío del camino vecinal que atraviesa el campo de su propiedad, ubicado en la 9.a sección judicial de este Departamento, y que va de una portera en el ángulo Suroeste al Paso de la Laguna, sobre el arroyo Sauce llevando esa vía de comunicación más rectamente iniciándolo en la cuchilla de San José a 1673 metros al Sureste de la portera mencionada precedentemente y a 185 metros del alambrado Oeste de un camino vecinal al Paso de los Carros de Buricayupí.

Por tanto, los que se consideren perjudicados por el proyectado desvío deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intendencia a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, contado de la presente fecha. — Paysandú, Diciembre 2 de 1940. — Inocencio D. Siri, Intendente. — Délfor V. Sardo, Secretario.

$18.20 Dic.12-13365-v.en 18.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA**

**CLAUSURA DE UN CAMINO**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911 se hace saber al público que se han presentado a esta Intendencia los señores PEDRO R. PAIVA y GERONIMO PADILLA solicitando autorización para clausurar el camino, en la 8.a sección que, arrancando del camino departamental con dirección a Cerro Chato cruzando por los campos de María Altina Mezquita de Loreto, atravesando el de Alvarina Loreto y de la sucesión de Pedro Paiva, termina en el camino departamental que va a Hospital Arroyo Blanco y Vichadero.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la clausura del camino solicitada. — Rivera, Octubre 17 de 1940. — Teniente Coronel Julio César de Barros, Intendente. — José María Ruiz, Secretario.

$14.40 Nov.26-12612-v.dic.31.

# REGISTRO CIVIL

## DIRECCION GENERAL

### Matrimonios de Montevideo

**Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:**

**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."**

**(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)**

**ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES**

**Montevideo, 14 de Diciembre de 1940**

**4.a Sección**

HEINE BALLESTA MARQUEZ, 21 años, soltero, sobrestante, oriental, domiciliado Durazno 1405, y URUGUAYA OTERO SARALEGUI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1034.

**5.a Sección**

JOSE MARIA GARCIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1261, y CARMEN CATENA SIMONE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bermúdez 922.

**7.a Sección**

HECTOR ALCIDES COMPAGNONI, 23 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Rivera 1923, y BERTA MARIA BASTARRICA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1657.

**10.a Sección**

PASCUAL DELUCCA, 29 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Beyrouth 1479, y BERTA ALONSO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ciudad de París 5866.

ANASTASIO TRINDADE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alto Perú 1956, y CATALINA DA SILVA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Alto Perú 1956.

MANUEL FRANCISCO SILVEIRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Orinoco 5095, e IRMA IRIS OLMOS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Orinoco 5095.

**14.a Sección**

MANUEL DE LA TORRE BLANCO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3066, y MARIA OLGA ARTUSI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Farini 3136.

JOSE AÑON, 30 años, soltero, carpintero, argentino, domiciliado Santiago de Labandera 836, y MARIA DE LOS ANGELES FERNANDEZ, 27 años, soltera, española, domiciliada Santiago de Labandera 836.

**15.a Sección**

JUAN JOSE GOMENSORO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1566, y AIDA YELPO, 21 años, soltera, italiana, domiciliada Mercedes 1831.

JULIAN DANIEL FERNANDEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1236, y AMALIA ALCIRA FERNANDEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 1884.

**21.a Sección**

PEDRO EMILIO MONDINO MERA, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado San José 981, y MARGARITA EMMA D'AIUTOLO PALMA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Castro 749.

VICTOR ROBERTO NERI RAMOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caramurues 1250, y MARUJA LUSQUIÑO ACOSTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Mayo 1082.

HECTOR AGUIRRE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Molinos de Raffo 895, y MARIA JULIA MULTINI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Molinos de Raffo 895.

RAUL BRUNASSO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4391, y ELBA MENDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Pondal 1091.

MOISES BERGERO VARELA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Orden 4806, y EMILIA ADELA GLORIA MOLESINI, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 5084.

$2.00 Pip.v.dic.17.

**Montevideo, Diciembre 13 de 1940**

**3.a Sección**

ABRAHAM SELIC TRACTINSKY, de 40 años, divorciado, mecánico, ruso, domiciliado Rincón 438, y MERCEDES TEVEZ, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Rincón 438.

**8.a Sección**

OLVER RAMIRO GIMENO, 25 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Angel Floro Costa 1476, y LAURA ESTHER PALMER, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2065.

HOMERO ALEJANDRO PALMER, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2065, y ROSA BLANCA CUELLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 2065.

**11.a Sección**

ALFONSO LOPEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Susviela Guarch 3593, y ANA MARIA QUEIROLO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Alberto Calamet 4739.

**12.a Sección**

AMBROSIO PAULINO PERI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3209, y JULIETA ROSSI, 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada San Martín 2874.

**13.a Sección**

ESTEBAN LISENCO, 62 años, soltero, jornalero, ruso, domiciliado Perú 2138, y PARASCOVA SAUCHENCO, 63 años, soltera, rusa, domiciliada Perú 2138.

ALBERTO AMADEO NIETO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chile 3170, y NELSA SOSA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 1035.

**19.a Sección**

PASCUAL AMERICO HILARIA, 35 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Inca 1983, y MARIA ELSA SOUTO DE MARIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 2021.

ABRAHAM STRASUNAS, 33 años, soltero, peluquero, lituano, domiciliado Domingo Aramburú 2017, y RICCA HANAN, 26 años, soltera, italiana, domiciliada Domingo Aramburú 2017.

**18.a Sección**

CARLOS FRANCISCO PERCOVICH, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayaquí 3024, y MARIA CLOTILDE MELA BENCKER, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2859.

JULIO MUSSIO, 32 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1035, y AIDA VANRELL NOVELLI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1035.

RAUL EDUARDO ILLA, 30 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Canelones 2528, y OLGA TAJES VIERCI, 23 años, soltera, escribano, domiciliada bulevar España 2497.

BALTASAR ANTONIO LEMBO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 2189, y ROSALIZ ERCILIA LOPEZ DENEGRI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2279.

VICTOR MAUTNER, 35 años, soltero, comercio, checoeslovaco, domiciliado Acevedo Díaz 1278, y HANNA MEINDL, 21 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada Acevedo Díaz 1278.

**23.a Sección**

ALFREDO CAMBOUE, 54 años, viudo, rentista, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2663, y NATIVIDAD MAUTONE, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2663.

MIGUEL BARBARO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 2284, y ALBA SPERANZA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2284.

$2.00 Pip.-v.dic.16.

# JUDICIALES

**JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha doce de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JACINTA CAMACHO DE MUDELE y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 8, folio 493 padrón número 88949 (ochenta y ocho mil novecientos cuarenta y nueve) se cita, llama y emplaza a los señores Aniceto Camacho, José Camacho, Saturno Sansone y Filomena Sansone, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro) dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.27-12671-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha doce de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con sucesión SEBASTIAN RAMIREZ. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 8, folio 491" padrón número 23583 (veintitrés mil quinientos ochenta y tres), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don Sebastián Ramírez, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.27-12673-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha doce de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con SOCIEDAD WESLEY SHEPPARD Y COMPAÑIA. Cobro ejecutivo

de pesos. Libro 8. folio 494" padrón número 47841 (cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta y uno). se cita, llama y emplaza a los integrantes de la Sociedad Wesley Sheppard y Compañía, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro). dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.27-12672-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha Octubre primero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ANTONIO FELIS y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 7, folio 111). padrón número 80040 (ochenta mil cuarenta), se cita, llama y emplaza a los señores Antonio Felis y Eduardo Felis, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro) dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de conciliación. — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.27-12674-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrative de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha Setiembre veintisiete del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con sucesiones de GOMEZ (RUDECINDO) y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 8, folio 530). padrón número 58656 (cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cinco). se cita, llama y emplaza a los integrantes de las sucesiones de don Rudecindo Gómez y don Juan Gómez, o a sus sucesores, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro). dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de conciliación — Montevideo, 16 de Octubre de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.27-12675-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha trece de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JACINTA CAMACHO DE MUDELE y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 8 folio 494" padrón número 34888 (treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y ocho). se cita, llama y emplaza a los señores Aniceto Camacho, José Camacho Saturno Sansone y Filomena Sansone, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro) dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, 11 de Setiembre de 1940. — D. González Ferreira, Escribano
(Cuenta corriente) Nov.27-12676-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha once de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con VICTORIANO AUGE. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 8, folio 170), padrón número 35734 (treinta y cinco mil setecientos treinta y cuatro). se cita, llama y emplaza a don VICTORIANO AUGE, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro). dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1940. — D. González Ferreira, Escribano
(Cuenta corriente) Nov.27-12678-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha dieciséis de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado ((Municipio de Montevideo con MIGUEL OLIVERI. Cobro ejecutivo de pesos" (libro 8, folio 499). padrón número 80054 (ochenta mil cincuenta y cautro). se cita, llama y emplaza a don Miguel Oliveri, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro) dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — D. González Ferreira, Escribano
(Cuenta corriente) Nov.27-12679-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha Octubre quince del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MIGUEL BIRRIEL y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 8, folio 223), padrón número sesenta y un mil novecientos veintiuno (61921) se cita, llama y emplaza a los señores doña Indalecia Birriel de Pesqueira, doña Catalina Birriel de Birriel y don Andrés Birriel, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro). dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 19 de 1940. — D. González Ferreira, Escribano
(Cuenta corriente) Nov.27-12677-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb 2.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha dieciséis de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con OJUELA (ANGEL) Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 6, folio 238), padrón número 62240 (sesenta y dos mil doscientos cuarenta), se cita llama y emplaza a don Angel Ojuela, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro). dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo Setiembre 12 de 1940. — D González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.27-12680-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Gerardo González Mourigán de fecha Octubre primero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ANTONIO FELIS y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 7, folio 110), padrón número 72229 (setenta y dos mil doscientos veintinueve). se cita, llama y emplaza a los señores ANTONIO FELIS y EDUARDO FELIS o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado. para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Octubre 16 de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.27-12670-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

**JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 155.147. Expropiación del inmueble padrón número 155.147" (Lo. 6. Fo. 337), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento cincuenta y cinco mil ciento cuarenta y siete, situado en la 7.a sección judicial de Montevideo, sobre la calle Gaboto entre avenida Gonzalo Ramírez y calle Ceballatí, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien referenciado, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 26 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.7-13125-v.dic.18.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra MARIA L. PEYRANDE y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 493), se emplaza a los propietarios, entre ellos a doña María L. Peyrande, del inmueble empadronado con el número ochenta mil ciento noventa y seis (número 80196). situado sobre la línea Este de la calle Tuducuri entre F. Castellanos y cierre, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 21 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.22-12430-v.dic.27.

**JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha Octubre siete del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con FORNELLI TRUGNI DOMINGA y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 2, folio 69), se cita, llama y emplaza a don Vicente Fornelli Mosca, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta y tres mil quinientos ochenta y dos, ubicado dentro de la zona de influencia por el pavimento (hormigón) construído en el camino Sanguinetti y Las Flores, para que comparezcan: deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre dieciséis de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Niv.27-12666-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas de fecha Octubre siete del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con BRUNET, OSCAR OCTAVIO Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 2 folio 147), se cita, llama y emplaza a don Oscar Octavio Brunet o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento cuarenta y ocho mil treinta y ocho ubicado dentro de la zona de influencia por el pavimento (hormigón) construído en el camino Teniente Galeano, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre dieciséis de mil no-

vecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.27-12667-v.dic.31.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas de fecha Octubre siete del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con SAN ROMAN ADELAIDA y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 2 folio 56) se cita, llama y emplaza a doña Adelaida San Román Valverde y don Benito San Román Valverde, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta y un mil seiscientos veintiocho, situado en la calle Lunarejo entre F. Galán y Pasaje, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre diecinueve de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.27-12669-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas de fecha Octubre siete del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo con CASTELLINI, JOSE. Cobro de pesos" (Libro 2, folio 118) se cita llama y emplaza a don José Castellini, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número noventa y un mil cuatrocientos treinta y tres situado sobre la línea Este de la calle Manantiales entre Previsión y Atrevedero, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo Octubre dieciocho de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.27-12682-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas de fecha Octubre siete del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ALMEIDA ANTONIO Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 2 folio 129) se cita, llama y emplaza a don Antonio Almeida, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y siete mil setecientos setenta y nueve, situado sobre la línea Sur de la calle Francisco Piá entre Ortiz de Zárate y General M. Rodríguez para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre diecisiete de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.27-12681-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha siete de Octubre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con R. H. DE MARENCO AMALIA. Cobro ejecutivo de pesos. Lo 2. Fo 38" se cita, llama y emplaza a doña Amalia R. H. de Marenco o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número treinta y siete mil ochocientos cuarenta y seis situado sobre la línea Sur de la calle Rivera Indart entre Berinduague y E. Romero, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además, a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre dieciocho de mil novecientos cuarenta. — Héctor Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.15-12124-v.dic.19.

**JUZGADO LETRADO DE MENORES**

**Emplazamiento**

EDICTO — En los autos caratulados "Giménez Laudelino. Peloche Juan Evangelista, Díaz de Rodríguez Palmira contra GIMENEZ DE PELOCHE JUSTINA. Pérdida de la patria potestad" por disposición del señor Juez Letrado de Menores, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a doña Justina Giménez de Peloche o a quien sus derechos represente, para que por sí o por medio de apoderado en forma, comparezca a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la instancia (artículo 300, 301, 305 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Asdrúbal C. Casas, Actuario.
$10 80 Dic.7-13143-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.12.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez L. de Primera Instancia en lo Civil: MARIA ISABEL ARTECONA, constituyendo domicilio legal en la calle 25 de Mayo 511, comparezco y digo: Que vengo a producir información de acuerdo con la ley para optar al título de escribano, a cuyo objeto ofrezco las declaraciones de los testigos señores Fernando H. Echevarría y Claudio Viera, que presentaré, a fin de que declaren sobre mi honradez y costumbres morales y que, previo los trámites de estilo, se me expida el testimonio pertinente. — María Isabel Artecona". — Montevideo, Diciembre 9 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.50 Dic.14-13448-v.dic.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION ABASCAL DE MONLLOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo Diciembre 6 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.14-13437-v.dic.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO AFRICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.00 Dic.14-13438-v.dic.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA ABADIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 7 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.14-13439-v.dic.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL JUAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 7 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.14-13440-v.dic.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SULPICIO GATICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Dic.14-13429-v.dic.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA ARIJON DE PITTALUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Dic.14-13418-v.dic.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN KELBLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Dic.7-13133-v.dic.18.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: NELSON DAVISON LENOBLE, con domicilio en la avenida 18 de Julio 1489 (apartamento B), al señor Juez dice: Que a fin de optar al título de escribano, vengo, de acuerdo con la ley respectiva, a solicitar se cite a declarar a los escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez domiciliados en 18 de Julio 1578, con respecto a mi vida y costumbres. Sírvase asimismo disponer la publicación de los respectivos edictos. — Nelson Davison Lenoble". — Montevideo, Diciembre 6 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.25 Dic.7-13210-v.dic.18.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, dictada en los autos "Sucesión de JOSE RATTO" se cita, llama y emplaza a los herederos del causante don José Ratto y de doña Catalina Risso, así como a doña Emilia Risso personalmente o a sus herederos si también hubiese fallecido. — a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos y en la ejecución promovida en los mismos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.3-12906-v.en.9.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Juana Maneiro contra CAYETANO GHISELLI. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Gaettano o Cayetano Ghiselli, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.20 Dic.2-12885-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.6.

**Prescripción**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "OSCAR FERMIN CONDOM JOHNSON y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en la 8.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Aguada" la cual forma parte del inmueble empadronado con el número 12304, la que, según título de cesión de derechos posesorios, tiene un área de 236 metros sin frente a ninguna calle y de acuerdo con el plano suscripto por el agrimensor don Bernardino Silva Díaz, con fecha 20 de Noviembre de 1937 se deslinda así: 22 metros 54 centímetros en la línea del Nordeste, lindando con propiedad de doña Guillermina Pita; 10 metros 30 centímetros al Noroeste, limítrofe con la sucesión de don José Rossi; 20 metros 20 centímetros al Sudoeste, por donde linda con inmueble de pertenencia de A. Giorello; 11 metros 54 centímetros en la línea del Sudeste lindando por este viento con propiedades del doctor Cavadarosi y don Pedro López y con el resto del inmueble padrón número 12304, sobre cuyo resto tiene derecho de propiedad la sucesión de don Oscar M. Cóndom, y a su frente a la calle Madrid entre las de Minas y Sierra, por donde el edificio tiene señalada su puerta de entrada con el número 1483, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles

defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$26.40 Dic.2-12862-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ARTURO MILHAS solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de María Juana Darré de Milhas, porque donde dice "María Darre de Milhas" debe decir "María Juana Darre de Milhas"; 2.o La de defunción de Juan Luis Milhas, porque donde dice "Juan Milhas" debe decir "Juan Luis Milhas"; donde dice 'de nacionalidad francés, nacido en Francia, debe decir "de nacionalidad oriental, nacido en Rincón de Carrasco, 7.a sección judicial de Canelones"; 3.o La de matrimonio de Luis Santiago Milhas con María Juana Darre: porque donde dice "Santiago Milhas' debe decir "Luis Satniago Milhas": donde dice "Juana Darre" debe decir "María Juana Darre", y donde dice 'nacido en Montevideo. el 10 de Febrero de mil ochocientos setenta y tres" debe decir "nacido en Rincón de Carrasco, 7.a sección judicial de Canelones"; 4.o La de nacimiento de Arturo Milhas, porque donde dice "hijo legítimo de Juan Santiago Millar y de María Larre" debe decir "hijo legítimo de Luis Santiago Milhas y María Juana Darre": 5.o La de defunción de Luis Santiago Milhas, porque donde dice "Luis Milhas" debe decir "Luis Santiago Milhas". — Montevideo, Setiembre 16 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$14.25 Dic.2-12890-v.dic.18.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Armando Oscar Tachella Costa contra doña ISABEL RASCOVSKY Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Isabel Rascovsky a fin de que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.20 Nov.25-12330-v.dic.30.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "JOSE MARIA y PEDRO ZAS. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos respecto a las sobras existentes en el bien siguiente: Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras que contiene situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó empadronada con el número 2620, compuesta según títulos de una superficie de 2.892 hectáreas, 1223 metros 08 decímetros y que, según mensura practicada por el agrimensor Alfredo Hareau, tiene una superficie de 3.319 hectáreas 9.918 metros cuadrados que se deslindan así: 214 metros 80 centímetros al Nordeste; 172 metros al Nordeste y 429 metros al Sudeste, en las tres líneas con Juan G. Duarte: 722 metros al Nordeste, senda de paso por medio, con Joaquín Fuentelas: 132 metros 40 centímetros al Norte, con camino Achar - San Gregorio por medio, con la sucesión Anastasio Hernández. Dicho camino atraviesa el campo en una extensión de 1.069 metros 50 centímetros; 352 metros al Nordoeste con la citada sucesión Hernández: 1.685 metros al Sudoeste, con la predicha sucesión Hernández y con A. Mutter: 1.700 metros al Noroeste, con sucesión José María Zelaya y sucesión Nicasio Izarzábal: 593 metros al Norte, con la última sucesión mencionada: 193 metros 40 centímetros al Este, con Dámaso Pereira: 1.514 metros 60 centímetros más 498 metros al Nordeste, con el nombrado Dámaso Pereira y Antonina Alonso de Araújo, y 106 metros 60 centímetros al Este, con la nombrada Antonina Alonso de Araújo: 1.696 metros más 1.603 metros 40 centímetros al Sudeste, con Buenaventura Alonso y sucesión Martín Machiñena, 390 metros, más 526 metros 60 centímetros, más 1.839 metros, más 938 metros, más 648 metros, más 248 metros 20 centímetros, más 334 metros, más 745 metros, más 730 metros al Nordeste, con sucesión Martín Machiñena sucesión Avelino Suárez, Ana Juana Fernández, sucesión B. Romero y Arturo Gomeza: Sudeste con el río Negro, y Oeste y Sudoeste, con arroyo Carpintería por medio, con Santiago Pereira, Fortunato Rivero y otros, Cánova Rivero e Isidro del Pino. Dichas sobras ascienden a cuatrocientas cincuenta y tres hectáreas ocho mil novecientos dieciocho metros. A mayor abundamiento, también se citan y emplazan por el expresado término de noventa días y bajo el mismo apercibimiento, a los sucesores de don Domingo Echeverría, o sean, Juana Echeverría de Argencio, Petrona Echeverría de Carballo, Feliciana Echeverría de Odizzio, Joaquina Echeverría de Arocena, María Graciana Echeverría de Gamio, José Luis, Margarita y Miguel Echeverría, Julio Alvarez Calmi y José A. Calmi, a Semíramis Rosalía y a Toribio Pedro Arce y Cáceres, María Salomé Pérez y Juan Laureano Arce, a Gregorio Estanislao Araújo y a Aniceta Rodríguez de Araújo y a Pedro Juanotena, a Santiago Miguel y a Estanislao Rodríguez Imaz y a todos los sucesores de las personas nombradas y sus causahabientes a título universal o singular. Las citaciones y emplazamientos se efectúan también para llenar el juicio de conciliación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$57.60 Nov.21-12369-v.dic.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDELARIA JOSEFA FRANCISCA PETRONA BERMUDEZ o FRANCISCA OFELIA BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.20 Nov.23-12460-v.dic.28.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Julia Retamoso contra MANUEL BERNARDO MORALES. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Manuel Bernardo Morales, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.40 Nov.20-12283-v.dic.24.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos caratulados "Borbala Marcella Fischi con FEDERICO WIEBERNEIT Divorcio" se cita llama y emplaza a don Federico Wieberneit, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9 60 Nov.18-12184-v dic.21

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Rosa Rodríguez contra FEDERICO CAROZO. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Federico Carozo para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.25 Dic.14-13471-v.en.21.

**Convocatoria de acreedores**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don LEON ELEUTERIO RIFFAUD para la junta que tendrá lugar el día once de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno a las 10 horas, en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso), con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.
(Costas) Dic.13-13416-v.en.10.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado Civil de segundo turno, se hace público el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno: ANGELA GHUISOLFI PAGANO, domiciliada en Sarandí 430, al señor Juez digo: De acuerdo a los artículos 2.o y 4.a del decreto - ley de Diciembre de 1878, optando al título de escribano, solicito declaren los testigos Rosendo Acordagoitia y Roque Molla, domiciliados en Sarandí 430, con respecto a mi vida y costumbres, y se efectúen las publicaciones de los edictos respectivos. A los efectos legales se publica. — Montevideo, Diciembre 9 de 1940. — José F. Rossi, Actuario.
$6.00 Dic.12-13377-v.dic.23.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado Civil de segundo turno, se hace público la rectificación de partida de nacimiento de JOSE MARIA MOURIGAN, apareciendo su apellido "Morigán" por Mourigán que es el verdadero. A los efectos legales se publica. — José F. Rossi, Escribano. — Montevideo, Noviembre 10 de 1940.
$3.00 Dic.10-13229-v.dic.27.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "JUAN OLIVO contra ANTONIO CICHERO y la sucesión de JUAN CICHERO. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos, sucesores a cualquier título que sea, de Juan Cichero, para que dentro del término de noventa días se presenten a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.
$9.60 Dic.7-13134-v.en.14.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PABLO BARO, en el sentido de sustituir el apellido paterno del inscripto, que aparece como "Barro" en lugar de Baro, que es el verdadero. Y a los efectos legales se publica. — Mateo Mario Figares, Escribano.
$4.50 Dic.5-13015-v.dic.21.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona dictada en los autos "Etelka Szabo contra FRANZ SEBJANICH. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza al demandado don Franz Sebjanich para que comparezca a estar a derecho en este juicio en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.40 Dic.5-10850-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "CARMEN LORENZA GONZALEZ Prescripción adquisitiva treintenaria" se cita llama y emplaza a don Irineo Montes sus herederos y sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a y en el inmueble que aquí se describe, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble de referencia es el ubicado en la manzana 127 del Cerrito de la Victoria 22.a sección judicial de este Departamento empadronado con el número 76597 con un área de doscientos setenta y nueve metros ochenta y tres decímetros deslindada así: 10 metros 74 centímetros de frente al Sureste, a la avenida General Flores entre las calles León Pérez y Santa Ana; 25 metros 50 centímetros al Suroeste, con sucesión Hermida; 10 metros 86 centímetros al Noroeste, parte con Andrés Deus y parte con Venancio Sánchez, y 26 metros 61 centímetros al Noreste, con Juan Ottonello. — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. José F. Rossi, Escribano.
$18.00 Nov.28-12703-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2

**Segundas copias**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado segundas copias de las escrituras de compraventa fechas 22 de Junio de 1925 y 19 de Marzo de 1926 ante los escribanos José S. Gascue y Eduardo Ferrería respectivamente, relativas a trasmisión de la finca en esta ciudad, padrón número 67808, con área de doscientos ochenta metros cuadrados, con frente al Noroeste a avenida 8 de Octubre; al Noreste, linda con solar 4, de Carlos Rusiñal, al Sureste, con solar 5, y al Suroeste, con solar 2, transmisiones hechas, la primera, por la señora María Cornú de Se-

ré e hijos a Luis Alfonso, y la segunda, por este último a la señora Leontina Pérez de Esteva, citándose y emplazando a los nombrados tradentes o sus sucesores y a cuantos tengan interés en dicho inmueble, para que se presenten a deducir sus derechos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Noviembre 5 de 1940. — José F. Rossi. Escribano.

$16.80 Nov.15-12087-v.dic.19.

**Rescisión de promesa de compraventa**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona dictada en el expediente caratulado "Banco Mercantil del Río de la Plata contra la sucesión de NICOLASA GAMARRA Rescisión de promesa de venta" se cita y emplaza a doña Nicolasa Gamarra o a sus causahabientes a cualquier título, o sucesores que se consideren con derechos a la promesa mencionada, que comprende un solar de terreno ubicado en el pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Juan C. Molina, y forma parte del padrón número 143395, para que dentro del término de noventa días se presenten a este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso) a deducirlos haciéndose saber a la vez, que el promitente vendedor opta por la rescisión administrativa de la promesa la que tiene por rescindida y sin valor alguno. — Montevideo, Octubre 4 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.

$15.60 Nov.15-12077-v.dic.19

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON BORSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 12 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Dic.6-13069-v.dic.17.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos "AGUIRRE (NICOLAS). Auxiliatoria de pobreza" se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Nicolás Limonlli con Claudia Rijo: donde dice Nicolás Limonlli, hijo de Donato Limonlli y de Anita Aguirre debe decir Nicolás Aguirre, hijo de Anita Aguirre. La de nacimiento de Elena Aida Limonlli: donde dice Nicolás Limonlli debe decir Nicolás Aguirre y donde dice nieta de Donato Limonlli y de Anita Aguirre debe decir nieta de Anita Aguirre. La de nacimiento de Donato Umberto Limonlli: donde dice "Nicolás Limonlli debe decir Nicolás Aguirre y donde dice nieto de Donato Limonlli y de Anita Aguirre debe decir nieto de Anita Aguirre. La de nacimiento de Elida Limonlli: donde dice Nicolás Limonlli debe decir Nicolás Aguirre y donde dice nieto de Donato Limonlli y de Anita Aguirre debe decir nieta de Anita Aguirre. La de nacimiento de Bismark Limonlli: donde dice Nicolás Limonlli debe decir Nicolás Aguirre y donde dice nieto de Donato Limonlli y de Ana Aguirre debe decir nieto de Anita Aguirre. La de nacimiento de Juan Ramón Limongui: donde dice Nicolás Limongui debe decir Nicolás Aguirre y donde dice nieto de Donato Limongui y de Anita Aguirre debe decir nieto de Anita Aguirre. La de nacimiento de Emilio Enrique Limonlli: donde dice Nicolás Limonlli debe decir Nicolás Aguirre y donde dice nieto de Donato Limonlli y de Anita Aguirre debe decir nieto de Anita Aguirre. La de nacimiento de Sandelino Alcides Simonlli: donde dice Nicolás Simonlli debe decir Nicolás Aguirre y donde dice nieto de se ignora debe decir nieto de Anita Aguirre. La de nacimiento de Feliciano Limongi: donde dice Nicolás Limongi debe decir Nicolás Aguirre y donde dice nieto ... debe decir ídem ce Anita Aguirre. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$15.00 Dic.6-12887-v.dic.23.

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que por auto de fecha 16 de Octubre de 1940, dictado en el expediente caratulado "DUARTE BLANCO (NICOLASA) Juicio de incapacidad" se ha declarado incapaz a Nicolasa Duarte Blanco, nombrándosele curador de la misma al señor Ignacio Vistoso. — Montevideo, Octubre 31 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Dic.5-13046-v.dic.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARG o HILARY o HILARIO HOWARD LENG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentor de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Dic.2-12900-v.dic.31, Feb.1.o-v.feb.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA BOMBELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.23-12502-v.dic.4. Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de don LEONSO CACERES y doña FRANCISCA MORALES, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de Leoncio Mariano, solamente debe decir "Leonso". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Dic.14-13444-v.en.2.

**Nombramiento de curador interino**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que por resolución de fecha Noviembre nueve del corriente año, se nombró curador interino de la presunta incapaz doña MANUELA BERIO DE INDART DENIS, a don Adolfo Reyes Denis. — Montevideo, Noviembre 30 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Dic.14-13421-v.dic.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesió de PEDRO MACCHI o PEDRO MACCHI ZARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Dic.13-13380-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO ESPERANZA FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Dic.11-13307-v.dic.21.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de bautismo de don Isidoro Ferreira, donde el apellido del padre del inscripto aparece como Pereira debe decir "Ferreira": B) En la partida de matrimonio de Isidoro Ferreira y Segunda Yarretto donde el nombre de la madre del contrayente aparece como Romana debe decir "Ramona". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Dic.11-13308-v.dic.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA SERRANO DE MONGABURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1940.— Raúl Calcagno Actuario.

$3.75 Dic.10-13262-v.dic.20.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado las siguientes rectificaciones de partidas: A) En la partida de nacimiento de Carmela Giordano Albano, donde aparece la madre de la inscripta como Rosario Albano debe decir "María Rosario Albano"; donde aparece la abuela paterna de la misma como Josefa Giordano debe decir "María Josefa Giordano" y donde los abuelos maternos aparecen con los nombres de Miguel Albano y Cayetana Lisatre debe decir "Miguel María Albano y Cayetana María Teresa Lizzadri"; B) En la de nacimiento de María Josefa Giordano Albano, donde aparece la madre de la inscripta como Rosario Albano debe decir "María Rosario Albano"; donde aparece la abuela paterna de la misma como Josefa Giordano debe decir "María Josefa Giordano" y donde los abuelos maternos aparecen con los nombres de Miguel Albano y Cayetana Risati debe decir "Miguel María Albano y Cayetana María Teresa Lizzadri"; C) En la partida de nacimiento de Miguel Giordano Albano, donde aparece la madre del inscripto como Rosario Albano debe decir María Rosario Albano; donde la abuela paterna de la misma aparece como Josefa Giordano debe decir "María Josefa Giordano" y donde los abuelos maternos aparecen con los nombres de Miguel Albano y Cayetana Lezatri debe decir "Miguel María Albano y Cayetana María Teresa Lizzadri"; D) En la partida de nacimiento de Vicente Giordano Albano, donde los padres del inscripto aparecen con los nombres de Pablo Yiordano y Rosario Albana debe decir "Pablo Giordano y María Rosario Albano" y donde los nombres de los abuelos paternos y maternos, respectivamente, aparecen como Vicente Yiordano y María Yiordano, Miguel Albano y Cayetana Lissandri debe decir "Vicente Giordano" y "María Josefa Giordano", "Miguel María Albano" y "Cayetana María Teresa Lizzadri"; E) En la partida de nacimiento de Cayetana Giordano Albano, donde los padres del inscripto aparecen con los nombres de Pablo Yiordano y Rosario Albano debe decir "Pablo Giordano" y "María Rosario Albano" y donde los nombres de los abuelos paternos y maternos, respectivamente, aparecen como Vicente Yiordano y Josefa Yiordano, Miguel Albano y Cayetana Lesatri debe decir "Vicente Giordano" y "María Josefa Giordano", "Miguel María Albano" y "Cayetana María Teresa Lizzadri"; F) En la partida de nacimiento de María Giordano Albano, donde la madre de la inscripta aparece como Rosario Alabano debe decir "María Rosario Albano" y donde los nombres de la abuela paterna y de los abuelos maternos, respectivamente, aparecen como Josefa Giordano, Miguel Albano y Cayetana Lisandri debe decir "María Josefa Giordano" "Miguel María Albano" y "Cayetana María Teresa Lizzadri"; G) En la partida de nacimiento de Elena Giordano Albano, donde la madre de la inscripta aparece como Rosario Albano debe decir "María Rosario Albano" y donde los nombres de la abuela paterna y de los abuelos maternos, respectivamente, aparecen como Josefa Giordano, Miguel Albano y Cayetana Lisandri debe decir "María Josefa Giordano", "Miguel María Albano" y "Cayetana María Teresa Lizzadri"; J) En la partida de matrimonio de Pedro Riera y Carmen Giordano, donde el nombre de la contrayente y el de la madre de la misma, respectivamente, aparecen como Carmen Giordano y Rosario Albano debe decir "Carmela Giordano" y "María Rosario Albano"; K) En la partida de nacimiento de Jorge Riera Giordano, donde la madre y la abuela del inscripto, respectivamente, aparecen con los nombres de Carmen Giordano y Rosario Albano debe decir "Carmela Giordano" y María Rosario Albano"; L) En la partida de matrimonio de Juan Goday y Josefa Giordano, donde el nombre de la contrayente y el de la madre de la misma aparecen, respectivamente, como Josefa Giordano o Josefina Giordano y Rosario Albano debe decir "María Josefa Giordano" y "María Rosario Albano"; Ll) En la partida de nacimiento de Alberto Goday Giordano, donde la madre y la abuela paterna del inscripto aparecen, respectivamente como Josefa Giordano y Rosario Albano debe decir "María Josefa Giordano" y "María Rosario Albano"; M) En la partida de matrimonio de Pablo Jordan y María Rosario Albano, donde el nombre del contrayente, los del padre del mismo y el de los padres de la contrayente, respectivamente, aparecen como Pablo Jordán Vicente Jordán, María Jordán, Miguel Albano y Cayetana Lesadri debe decir "Pablo Giordano", "Vicente Giordano", "María Josefa Giordano", "Miguel María Albano" y "Cayetana María Teresa Lizzadri". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$46.00 Dic.6-13108-v.dic.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIÑO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Dic.6-13107-v.dic.17.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días a don OVIOL RICARDO FRANCO para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició ante este Juzgado doña María Josefina Píriz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$7.20 Nov.30-12855-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de don FRANCISCO GARCIA, estableciéndose que donde dice "compareció don Francisco Monteavaro" debe decir "compareció don Francisco García" y donde aparece el inscripto con el nombre de Francisco Monteavaro debe decir Francisco García. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.25 Nov.30-12806-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL AMODIO o PASCUAL AMODIO CARDAMONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6 00 Nov.21-12367-v.dic.26.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "CUNHA EMILIO ROMAN. Prescripción" se emplaza por el término a sus herederos causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en una fracción de campo sobrante, compuesta de 335 hectáreas 3215 metros 3389 centímetros cuadrados, ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Salto y comprendida en una superficie mayor (1279 hectáreas 5359 metros 40 decímetros cuadrados, que constituyen el bien empadronado con el número 998), dentro de los siguientes límites: por el Norte y Noreste, María Concepción Carrasco Irigaray y otros y el arroyo "Sarandí" que la separa de campos de Manuel Barreiro y Dorothea Borpos de Mascarenhas por el Este y Surdagorry de Mascarenhas, por el Este y Sureste líneas amojonadas divisorias con campos de la sucesión de Israel B Cunna y de Juan M Cunha; por el Sur y Suroeste, líneas amojonadas por medio con Emilio Parma (sucesor de León O. Cunha) y Pedro Carrasco Irigaray y por el Oeste, también líneas amojonadas divisorias por medio con los ya nombrados Pedro Carrasco Irigaray y María Concepción Carrasco Irigaray y otros, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo Noviembre 4 de 1940 — Raúl Calcagno, Actuario.
$21.60 Nov.12-11980-v.dic 16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RODRIGUEZ DE BOLAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Dic.2-12858-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "ANTONIO RAFAEL GIANNANTONIO CAVELLO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Antonio Rafael Giannantonio Cavello con María Schiavoni, estableciéndose que donde el contrayente figura con los nombres de Antonio Rafael Cavello debe decir Antonio Rafael Giannantonio Cavello. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.14-13446-v.en.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DACILA DE LARA DE RAMASSÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3 75 Dic.14-13445-v.dic.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN PANARIO DE BERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Dic.14-13430-v.dic.26.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "JORGE VIGOUROUX". Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Jorge Vigouroux, en la que el apellido del inscripto aparece Vigoru cuando debe decir Vigouroux. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Dic.14-13335-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "FRANCISCA LEGUIA DE PANARIO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Francisca Leguia, en la que el nombre de la inscripta aparece como Emiliana cuando debe decir Francisca. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Dic.12-13336-v.dic.30.

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "GERARDO DELUCIA. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha nueve de Octubre próximo pasado, de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se declaró en estado de incapacidad mental a don Gerardo Delucia, designándosele curador legítimo a su hijo Juan Delucia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5 25 Dic.12-13337-v.dic.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAGDALENA CUERBO o CUERVO DE FERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3 75 Dic.12-13334-v.dic.23.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA SANTOS o SANTOS DE MUNIZ, de PEDRO MUNIZ y de PETRONA o PETRONA JUANA MUNIZ o MUNIZ SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Dic.12-13338-v.dic.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EUGENIA LEMA DE CAMACHO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 2 de 1940. — C Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Dic.10-13247-v.dic.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANIBAL LAGOMARSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Dic.7-13119-v.dic.18.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quintode quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "FABIANA ALBES DE DE LEON. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Laureano De León con Fabiana Albes, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre y apellido de Laura Silva debe decir Fabiana Albes y donde dice que es hija de desconocido, debe decir que es hija de Manuel Vicente Albes y de Genuaria Rodríguez, y donde la madre figura como Gerundia Silva debe decir Genuaria Rodríguez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7 50 Dic.7-13155-v.dic.24

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "AMANDA ESTHER GRENO Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Amanda Esther Greno en la que el nombre de la inscripta aparece Armanda Esther debe decir Amanda Esther y donde el apellido materno y del abuelo materno dice Vircioli debe decir Bisioli. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.5-13027-v.dic.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESCOLASTICA RIZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Dic.6-13084-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CAMPALANS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Dic.6-12943-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AURELIO GONZALEZ GUIXE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Dic.5-13020-v.dic.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL ROSSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Dic.5-13021-v.dic.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZACARIAS IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Dic.5-13022-v.dic.16.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de EUSEBIO o EUSEBIO JACINTO PEREZ, de ISAAC PEREZ y de JUANA BETANCOR o BENTANCOR o BENTANCUR DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo,

Noviembre 30 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Dic.5-13019-v.dic.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO DOMINGUEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Dic.5-13023-v.dic 16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA MARIA BANDEIRA DE LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Dic.5-13024-v.dic.16.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ROSA y de BERNARDINA DAGUERRE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.5-13026-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA LERTORA DE CASSINIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Dic.5-13025-v.dic.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON OLAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.30-12828-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "TERESA SIRI DE BOAZO y otros. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Carlos Boaso con Teresa Siri en la que el apellido del contrayente y del padre del mismo aparece Buvazo debe decir Boazo; partidas de nacimiento de Luis Carlos Segundo, Irma Margarita, Otera, Dalmira Angela Lucía y Clorindo Pedro Boazo en las que el apellido paterno y del abuelo paterno dice Buvazo debe decir Boazo respectivamente y partida de defunción de Carlos Boazo en la que el apellido del fallecido y del padre del mismo aparece como Buasso debe decir Boazo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Nov.29-12731-v.dic.16.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Ellina Paredes contra VICTORIO o VICTOR VECCHINI. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Victorio o Víctor Vecchini para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1940 — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.80 Nov.19-10131-v dic.23.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALIA ALVAREZ DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.14-13434-v.dic.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CLADERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.4-13422-v.dic.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ELIAS ROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.14-13423-v.dic.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DIVINA ALONSO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 30 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.14-13420-v.dic.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA PERCONTINO DE GARCIA SUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 4 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.13-13379-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GABINA SALVARREY o SALBARREY DE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.13-13410-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MOLARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 6 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.13-13310-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAYETANA o CAYETANA FRANCISCA BASILIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.12-13361-v.dic.23.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — En autos "NIEVES ZIPITRIA. Auxiliatoria de pobreza, rectificación de partidas y posesión notoria", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que se ha presentado doña Nieves Zipitria solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su nacimiento, en la que aparece como "hija legítima" cuando debe decir "hija natural" de don Mario Zipitria y de doña Flora Machado, y en la partida de defunción de su padre Mario Zipitria, pues donde dice "Mariano Cipitria" debe decir "Mario Zipitria", que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.12-13342-v.dic.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE IÑIGUEZ CALZADILLA o JOSE IÑIGUEZ Y CALZADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 6 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.60 Dic.10-13263-v.en.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DE LA PAZ NUÑEZ DE MELO ó PAZ MARTINEZ DE MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 30 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.10-13264-v.dic.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN BOUZON DE BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 28 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.10-13265-v.dic.20.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos "SALOMON JURFEST. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 31 de Diciembre a las 10 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Dic.10-13272-v.dic.27.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Romero María Amada contra ROBERTO MORETTI. Divorcio unilateral", se cita y emplaza a don Roberto Moretti, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en este juicio, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.
$9.60 Dic.10-13232-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ALBERICI o PABLO ALEJANDRO ALBERICI TACCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.10-13065-v.dic.20.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "ASTIAZARAN, JUAN CARLOS. Información de vida y costumbres", se ha presentado el escrito que a continuación se transcribe: Señor Juez: Juan Carlos Astiazarán, constituyendo domicilio en Rincón 537, piso 1.o) al señor Juez digo: Que deseando optar a la

profesión de Escribano Público, vengo a producir la información legal respectiva, a cuyo efecto los Escribanos Juan Antonio y José Magariños, domiciliados en Rincón 537, declararán sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres morales. Por lo tanto pido, se me expidan los edictos, se me faculte para presentar los diarios sin necesidad de escrito y, oportunamente, se me expida testimonio. — Juan Carlos Astiazarán. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — José T. Pereira, Actuario.
$9.00 Dic.10-13238-v.dic.20.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "SANTANA PUENTES (FAUSTA). Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza" se ha presentado Fausta Santana Puentes solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de su nacimiento, pues donde dice "Petrona Puente" debe decir "Petrona Puentes"; 2.o En la de su matrimonio, pues donde dice "Marta Ramona Cedrés" debe decir "Fausta Santana Puentes"; 3.o En la nota marginal contenida en la partida de su matrimonio, relativa a su divorcio, pues donde dice "Marta Ramona Cedrés" debe decir "Fausta Santana Puentes"; y 4.o En la de nacimiento de su hija legítima Angela Ladys Acerenza, pues donde dice "Marta Ramona Cedrés" debe decir "Fausta Santana Puentes" que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.
$8.00 Dic.9-13193-v.dic.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don SANTIAGO BELLIA, llamando a los que se crean con derecho heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Nov.1-11810-v.nov. 19. Dic.9-v.dic.19.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos "CARLOS MAFFEI. Sucesión. Posesión notoria de estado civil y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Angela Maffei de Ejárque y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Angela María Luisa: donde dice Victorio Maffei debe decir Carlos Maffei; y B) De nacimiento de Corina Francisca María: donde dice Victorio Maffei debe decir Carlos Maffei, que son los verdaderos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.9-13156-v.dic.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MOLDES RODRIGUEZ o JOSE MOLDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 Dic.9-13157-v.en 15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DE LA CONCEPCION EPIFANIA CAMPO LAMAS DE NUÑEZ o CONCEPCION CAMPO LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.9-13158-v.dic.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SARDINA MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.9-13159-v.dic.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NICOLINA DE VITA DE GILBEAUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.9-13160-v.dic.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO FEDERICO FRANCOUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.9-13161-v.dic.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO MOLLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Diciembre 4 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.9-13162-v.dic.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE TUTZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 4 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.9-13163-v.dic.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CONTI DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 4 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.9-13164-v.dic.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GRACIOSA o GRACIANA BORTEIRO DE MAYORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 4 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.9-13165-v.dic.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA HITA DE VILIZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 4 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.9-13166-v.dic.19

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO JUAN EBBELER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Diciembre 4 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.9-13167-v.dic.19

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL ALEJANDRO MONESTIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 4 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.9-13168-v.dic.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLOME o BARTOLO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 4 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.9-13169-v.dic.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don DERMIDIO DALMIRO o DELMIRO FAGUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Diciembre 4 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.9-13171-v.dic.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIANO DEL MOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 4 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.9-13170-v.dic.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA LESCOUBET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 4 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.9-13172-v.dic.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO o GERONIMO ... COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Diciembre 4 de 1940. — José Tomás Pereira Actuario.
$4.50 Dic.9-13173-v.dic.19.

**Cesación de pagos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos "PABLO GRAF. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, la que a continuación se transcribe: "16.358. — Montevideo Noviembre 25 de 1940. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el 8 de Diciembre de 193... Háganse las publicaciones de ey y agréguese a los autos principales. — Santini — Lo proveyó y firmó. etc. etc.: J. T. Pereira Escribano" — Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Dic.7-13126-v.dic.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MANUEL FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 4 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.9-13174-v.dic.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA BURGUES o ROSA BURGUES DE CASURIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.9-13176-v.dic.19.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don HAIM TARANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.9-13175-v.dic.19.

**Cesación de pagos**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos "RAMON GARCIA MATOS. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, la que a continuación se transcribe: "15.795 — Montevideo, Noviembre 18 de 1940. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 26 de Junio de 1939. Háganse las publicaciones de ley y agréguese por cordón a los autos principales. — Santini. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: J. T. Pereira, Escribano". — Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Dic.7-13124-v.dic.18.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FORTUNATO MAGNANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 28 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.7-13154-v.dic.18.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PASTORINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 30 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.7-13123-v.dic.18.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO RIAL DOVAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 30 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.7-13113-v.dic.18.

**Rectificación de partida**
EDICTO — En autos "FERNANDEZ DE SALAMO (ROMULA FORTUNA). Rectificación de partida" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don Joaquín Salamó y doña Rómula Fortuna Fernández, pues donde dice "María Fortuna Fernando" debe decir "Rómula Fortuna Fernández" que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.6-13092-v.dic.23.

**Apertura de sucesión y emplazamiento**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don DONATO MANES MARZANO, citándose a los herederos, acreedores y a todas las personas que se consideren con algún derecho a su sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a fin de que éste último, en representación del causante, otorgue la escritura de compraventa a que este último se comprometió de acuerdo con el contradocumento suscripto por el mismo con fecha 19 de Setiembre de 1937, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — José Tomás Pereira Actuario.
$14.40 Dic.6-13087-v.en.13.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MARIA KOMES o KEROMES DE DE CASTELLET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.6-13078-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN GARCIA DE ZANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.6-13066-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR MARIA MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 30 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.6-13093-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don EXEQUIEL JOSE SCARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.6-13085-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO o MANUEL ANTONIO MATO VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 28 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.5-13049-v.dic.16.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS O. GARCIA o JESUS o JESUS ODOLFO GARCIA o GARCIA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 30 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.5-13030-v.dic.16.

**Rectificación de partida**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "BORGES DE GIACHELLO MARIA EUSTAQUIA. Rectificación de partidas", se ha presentado ante este Juzgado María Eustaquia Borges de Giachello solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Eustaquia" debe decir "María Eustaquia", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.
$5.25 Dic.4-12986-v.dic.20.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA INES o MARIA INES ROSALIA JOSEFA LAGUARDIA ROCHIETTI o ROCCHIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 30 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.5-13031-v.dic.16.

**Rectificación de partida**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "LOPEZ MARIA DEL CARMEN. Rectificación de partida", se ha presentado María del Carmen López solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde su nombre aparece como Carmen López debe decir María del Carmen López, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 22 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.
$5.25 Dic.3-12954-v.dic.19.

**Quiebra**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante RAMON CASTRO, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos M. Abellá; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 25 de 1940. — José Tomás Pereyra, Actuario.
(Costas) Dic.2-12878-v.dic.18.

**Emplazamiento**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "ROURE JOSE ANTONIO. Expedición de segunda copia" se cita y emplaza a todas aquellas personas o eventuales interesados, en contradecir las pretensiones de la demanda u oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura de disolución de la sociedad civil "Roure y Compañía" en el ramo de ganadería, compra y venta de ganados, y agricultura tenían celebrada los señores José Antonio Roure y Pablo Francisco Roure otorgada esa disolución el 19 de Marzo de 192[illegible] ante el escribano Emilio Gambín y Blanc, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (6.o piso) a estar a derecho en este juicio dentro de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar: que al solo efecto del emplazamiento se habilitó la próxima feria judicial. — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.
$16.80 Nov.26-12585-v.dic.31.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

**Información de vida y costumbres**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: HORACIO S. GONZALEZ MULLIN, domiciliado en Sarandí 444 (escritorio 2), a usted digo: Que a fin de optar al título de escribano, vengo, de acuerdo con los artículos 2 o y 4.o del decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878 a solicitar se cite a declarar a los testigos doctores Francisco Panizza y Arturo Rodríguez Zorrilla, domiciliados en la calle Sarandí 444, con respecto a mi vida y costumbres. Pido, también, se disponga la publicación de los edictos respectivos. — Montevideo, Noviembre 24 de 1940. — Horacio S. González Mullin". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$9 00 Dic.12-13357-v.dic.23.

**Emplazamiento**
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don JUAN FERNANDO CAMY, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Violeta Blanca Rodríguez de Camy, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$8.40 Dic.11-13318-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LABECCA DE SPERA, citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.11-13317-v.dic.21.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: ISAAC GANON, domiciliado en Ituzaingó 1461, expongo: Que vengo a ofrecer información de vida y costumbres para optar al título de procurador (artículo 239 del Código). Por lo expuesto, pido que el señor Juez se sirva disponer la citación de los testigos señores escribano Juan Daquó y Héctor Obes Polleri, domiciliados en Cerrito 382, para ser interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Y, previa conformidad fiscal, expedirme testimonio. — Isaac Ganón". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.50 Dic.11-13304-v.dic.21.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña JUSTA RUFINA MENDIETA DE ANTUNEZ solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con don Pablo Mauro Antúnez y la de defunción de éste, por aparecer en ellas los siguientes errores: En la de matrimonio: donde dice Pablo Antúnez debe decir Pablo Mauro Antúnez, y en la de defunción de su referido esposo, donde dice Mauro Antúnez debe decir Pablo Mauro Antúnez, y además, donde dice de 41 años, debe decir de 39 años. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.50 Dic.11-13306-v.dic.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RIAL BALSA o PEDRO RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 4 de Diciembre de 1940. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto

$4.50 Dic.10-13231-v.dic.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGNONE DE BIAGIOTTI o MARIA MAGNONI DE BIAGIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1940. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.10-13234-v.dic.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ODDONE DE PALERMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.9-13180-v.dic.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE LUIS LAMY, citándose a los herderos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.9-13179-v.dic.19.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: ANDRES SADI ARREGUI, domiciliado en la calle Andes número 1317, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto los señores José F. Jaso Anchorena y Armando Ortiz Rodríguez, que presentaré, serán preguntados como sigue: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin presentar escrito. — Montevideo, Noviembre 30 de 1940. — Andrés Sadi Arregui" Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$9.00 Dic.9-13249-v.dic.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BARREIX DE BIDEGAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1940. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$3.75 Dic.6-13089-v.dic.17.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Cristina de los Santos, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don JULIO KIEFER por figurar en ella con nombre de María Celia Santos en vez de María Cristina de los Santos, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 18 de 1940. — Juan José de Souza, Actuario.

$6.00 Nov.29-12760-v.dic 16.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que el señor ENRIQUE B LUSSICH se ha presentado ante este Juzgado iniciando juicio de prescripción treintenaria de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo empadronada con el número 422, compuesta de 386 hectáreas 5926 metros, en la quinta sección judicial del Departamento de Río Negro lindando, según plano del agrimensor José Principale, de Mayo de 1906: por el Norte, la fracción C, de Juliana Celestina Lynch de Pérez Barreira; al Sur, fracción A, de Guillermo Pereira y don Lynch; al Este, arroyo Don Esteban, y al Oeste, la fracción E, de Juan Lynch. 2.o Las fracciones de campo señaladas con las letras A, E y F del mismo plano del agrimensor Principale, empadronada la fracción A con el número 423, compuesta de 386 hectáreas 5926 metros, lindando: por el Norte, con la fracción B; por el Este, el arroyo Don Esteban; por el Sur, con Tomás Coubrough y por el Oeste, la fracción D, de Juan Patricio Lynch. Las fracciones E y F, empadronadas con el número 289, área 766 hectáreas, 8956 metros 50 decímetros, lindando: al Norte con Aníbal J. de Souza y José y Leopoldo Durañona y Vidal; al Sur, fracción D, de Juan Patricio Lynch; al Este, las fracciones B y C, y al Oeste, la cuchilla de Haedo 3.o Una fracción de campo señalada con la letra C, empadronada con el número 421 compuesta de 386 hectáreas 5926 metros, lindando: al Norte, Gaspar González y José Durañona y Vidal; por el Este, arroyo Don Esteban; por el Sur, Elena Lynch (fracción B), y por el Oeste Juan Lynch (fracción F) En cada una de las cinco fracciones deslindadas existe un sobrante de 54 hectáreas 5461 metros o sea, un total de 272 hectáreas 7305 metros, siendo este sobrante lo que motiva el juicio de prescripción. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho a los inmuebles relacionados y, especialmente a don Francisco Martínez Haedo, sus sucesores, don Eugenio (Owen) Lynch, su esposa Catalina Smith y sus hijos Juan, Guillermo Pedro José, María, Juan Patricio, Eugenio Enrique, Elena y Juliana Celestina Lynch para que se presenten a deducirlos, a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto

$40.80 Nov.21-12368-v.dic.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA FRIAS DE JUAN CHAMURRO o VICTORIA FRIAS DE JUAN o VICTORIA FRIAS DE CHAMURRO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Setiembre 12 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$8.40 Nov.16-12161-v.dic.20.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE REINA DE FULLGRAFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Diciembre 4 de 1940. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$3.75 Dic.7-13148-v.dic.18.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección judicial de Montevideo, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "FERMIN RODRIGUEZ. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la fracción de terreno situada en la 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número 37743, compuesta de una superficie de doscientos sesenta y dos metros nueve mil trescientos cincuenta centímetros (262 metros 9350 centímetros), dentro de los siguientes límites: ocho metros cincuenta y nueve centímetros (8 metros 59 centímetros) de frente al Noroeste, sobre la calle Baltasar Montero Vidaurreta (antes Y1); ocho metros cincuenta y nueve centímetros (8 metros 59 centímetros) al Sudoeste, limitando con Nicham Cundjian; treinta metros sesenta y un centímetros (30 metros 61 centímetros) al Noreste, con propiedad de Juan Manuel López y más propiedad del compareciente, y treinta metros sesenta y un centímetros (30 metros 61 centímetros) por el Sudoeste, lindando con propiedad de Matías Herrera, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1940. — L. García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$24.00 Dic.13-13381-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA LUIS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. San José 886. — Montevideo, Noviembre 9 de 1940. — Luis García Lagos Ramírez Juez de Paz.

$3.75 Dic.6-13063-v.dic.17.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO UBAL, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava 1733 (Cerro). — Cerro, Octubre 23 de 1940. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$3.75 Dic.7-13146-v.dic.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de RAFAEL BIRRIEL, citándose a todos los que se consideren con derechos por cualquier concepto, para que se presenten a deducirlos dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Cerro, Junio 4 de 1936. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$3.75 Dic.10-13226-v.dic.20

## JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Prescripción treintenaria**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimocuarta sección judicial de la Capital, don Eduardo Macchiavello, dictada en el expediente caratulado "Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en la décimocuarta sección judicial, cuyos límites son, los siguientes: por el Noreste linda en una línea de tres metros diez centímetros con la calle Cívicos, donde están extendidas las vías del ferrocarril; por el Sudeste y Este, en una línea de nueve metros, con propiedad de la Compañía del Ferrocarril Central, padrón sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta y nueve; por el Sud y Sudoeste, en una línea alambrada de siete metros sesenta y cinco centímetros con la propiedad de la West In-

dia Oil Company, empadronada con el número cincuenta y cuatro mil cuarenta y ocho, y por el Oeste y Noroeste, en una línea de nueve metros veinte centímetros, con más propiedad de la Compañía del Ferrocarril Central, empadronada con el número cincuenta y cuatro mil cincuenta y seis, con una superficie total de cincuenta metros doce decímetros cuadrados. Los emplazados deberán comparecer a deducir en forma sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación, habilitándose la feria judicial mayor a los efectos de este emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 27 de 1940. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$26.40 Dic.2-12879-v.en.8.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO DAMONTE PERATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1940. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$3.75 Dic.5-13050-v.dic.16.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Francisco Llambí número 1417. — Montevideo, Noviembre 29 de 1940. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$3.75 Dic.14-13435-v.dic.26.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS**

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pi se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDORO GUTIERRES o GUTIERREZ citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Particularmente se emplaza a Clarinda Ferreira Bica (viuda del causante) Eduardo Juan e Irene Gutiérres o Gutiérrez, o a sus respectivos causahabientes a título universal o particular a Francisco, Atanacio Isidoro Juan Fermiano Román Miguel, Catalina, Isabelina Gutiérres o Gutiérrez, para que comparezcan a estar a derecho a este Juzgado dentro del término antes expresado. — Artigas, Octubre 15 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 Nov 13-12011-v dic.17.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARME MORALES DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 5 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Dic.11-13287-v.dic.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BENTANCUR DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor próxima a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 5 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.11-13288-v.dic.21.

**Prescripción treintenaria**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones dictada en los autos caratulados "CELIA RODRIGUEZ DE NAVAS Prescripción treintenaria" se cita y emplaza a don Francisco Paz Sebastián Domínguez, Genaro Navas, sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en el bien ubicado en la manzana doce de la ciudad de Santa Lucía, empadronado con el número sesenta y dos, con una superficie de mil ciento veinticinco metros diez decímetros con veintitrés metros noventa y dos centímetros de frente al Noroeste, a la calle Montevideo; cuarenta y siete metros treinta y cuatro decímetros de frente, asimismo, al Noreste, a la calle Rivera; veintidós metros setenta y un centímetros al Sudeste lindando con Pedro Lavagna, y cuarenta y siete metros treinta y cuatro centímetros al Sudoeste, con Dionisio Cenoz, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Noviembre 12 de 1940. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$18 00 Nov.19-12250-v.dic.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GARCIA DE CUADRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.6-13068-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO JULIAN FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 30 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Dic.5-13012-v.dic 16.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos "María Celia Méndez con RICARDO CUBILLO GUTIERREZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Ricardo Cubillo Gutiérrez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Octubre 21 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$7.20 Nov.25-12564-v.dic.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS DIEGO FURRIOL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 24 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.13-13389-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CORNELLI o CORNELIO o CORNELLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 29 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.13-13402-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 23 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Dic.13-13388-v.dic.24.

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos caratulados "VALENTIN SCAGLIA. Sucesión. Pieza separada sobre incapacidad", se hace saber que se ha declarado incapaz a doña Florencia Albornoz de Scaglia, designándosele curadora legítima a doña Eugenia Elida Scaglia Albornoz. Y de acuerdo con lo prescripto por el artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 9 de 1940. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.13-13390-v.dic.24.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MIQUILINA SOSA DE COLACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 3 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 Dic.9-13191-v.dic.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA MARQUEZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 3 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 Dic.9-13192-v.dic.19.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "JUAN LOPEZ Y LOPEZ. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien que se detallará y, en especial, a los integrantes de la Sociedad Apolo, Ferreira y Compañía, o a sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Fracción de campo señalada con el número tres en el plano del agrimensor José Entenza, de Noviembre de 1933, ubicada en la cuarta sección judicial de Cerro Largo paraje conocido por Arroyito del Paso del Barón, con una superficie, según títulos, de 73 hectáreas, 7881 centiáreas, empadronada en mayor área con el número 7673 y que linda: por el Norte y Este, con campo que fué de Adolfo Gómez, luego de Manuel F. L. Lucas, luego de Eufrasia L. de Furest e Hijos y actualmente del actor y su esposa; por el Sud, con la sucesión de Laurindo Cardozo y por el Oeste, cañada divisoria y el Arroyito del Paso del Barón. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Octubre 30 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$20.60 Nov.20-12292-v.dic.24.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "AGUSTIN SILES y MANUEL CASTEL NOBLE. Homicidio", se cita y emplaza a Agustín Siles para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, que se siguen por cobro de costas, acrecidas y demás gastos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Y, para ser publicado por el término legal, con cargo a costas, expido el presente. — Melo, Noviembre 26 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario. (Gestión Fiscal) Dic.4-13000-v.dic.14.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN ACOSTA, y se cita a todos los que tengan interés en la misma para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se expide el presente en papel común a los efectos del artículo 28 de la ley de 28 de Octubre de 1926. — Melo, Noviembre 30 de 1940. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$6.00 Dic.7-13132-v.dic.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de OMAR GONZALEZ, y se cita a todos los que tengan interés en la misma para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado dentro de término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se expide el presente en papel común, a los efectos del artículo 28 de la ley de 28 de Octubre de 1926. — Melo, Noviembre 28 de 1940. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$6.00 Dic.5-13036-v.dic.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOAQUIN BRAGA, y se cita a todos los que tengan interés en la misma para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado dentro del término de treinta

días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se expide el presente en papel común, a los efectos del artículo 28 de la ley de 28 de Octubre de 1926. — Melo, Noviembre 29 de 1940. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$6.00 Dic.5-13037-v.dic.16.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

### Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que en los autos caratulados "CARLOS C. LORENTE, solicitando se le declare en estado de quiebra. Incidente sobre la época de cesación de pagos", se ha dictado la siguiente resolución: "Número 9266. — Colonia, Noviembre 19|940.— Vistos: Por lo que resulta de autos, atento al informe de la Sindicatura y a la conformidad del señor Fiscal, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1642 y 1643 del Código de Comercio, fíjase la época de cesación de pagos del fallido Carlos C. Lorente el día 31 de Octubre de 1935. Y háganse los publicaciones que prescribe el artículo 1643 del Código de Comercio. — Franca", — Y a los efectos de ley se hace esta publicación. — Colonia, Diciembre 4 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Costas) Dic.10-13236-v.dic.20.

### Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos "EDUARDO UGARTE (hijo). Solicitando se le declare en estado de quiebra" convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 27 del corriente mes, a las 10 horas. Se previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la Junta. — Colonia, Diciembre 2 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Costas) Dic.9-13207-v.dic.19.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don CECILIO QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 3 de 1940. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

$3.75 Dic.11-13285-v.dic.21.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

### Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIANO SUAREZ, PETRONA GONZALEZ DE SUAREZ, PRUDENCIO PEDRO SUAREZ y DESIDERIA FILOMENA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza al heredero Tomás Suárez, a que en el término expresado, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Durazno, Diciembre 3 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$14.40 Dic.14-13251-v.en.21.

### Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUSTO MICHELENA solicitando segundas copias de las escrituras de venta de doña Sabina Cloricea Osorio a favor de doña Dolores Botana de Medina, autorizada por el escribano don Pedro P. Píriz Ledesma, el once de Diciembre de 1918, y de la escritura de venta de doña Carolina Perrone de Tey a favor de la nombrada doña Sabina Cloricea Osorio, autorizada por el escribano don José Mamerto Rodríguez, el tres de Abril de 1912, de una parcela de terreno correspondiente a la chacra designada en el plano oficial que levantó el agrimensor Demetrio Isola, en Enero de 1876, con el número uno del grupo número uno de la segunda fracción del ejido de la villa de Sarandí del Yí, novena sección judicial de este Departamento, padrón 2003 que según dicho plano se compone de 42 hectáreas, 3580 metros y 35 decímetros, con la sola excepción de una parcela compuesta de 1600 metros, limitando en conjunto la chacra número uno: al Sudeste, el camino Montevideo; al Suoeste, con el bulevar Pereira; al Nordeste, con la chacra número dos, de la sucesión de Benjamín Amaro, y al Noroeste, el arroyo Malbajar. Se cita y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 800, a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimineto de nombrársele defensor de oficio. — Durazno, Noviembre 14 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$28.80 Dic.14-13452-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSARIO GATO o GATTO DE ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 6 de Diciembre de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.50 Dic.14-13453-v.dic.26.

### Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Fernando Gutiérrez, como apoderado de don Juan García, en autos "JUAN GARCIA. Segundas copias de escrituras" (Pieza mandada formar por separado en autos "Lucas Rocha Sucesión"), solicitando segundas copias de tres escrituras extraviadas: la de cesión de derechos otorgada por don Gervasio Lanzaro a don Juan García, en esta ciudad el tres de Mayo de 1921, por ante el escribano don Belarmino Caetano; la de cesión de derechos otorgada por doña María Leonor Laguna a don Gervasio Lanzaro en esta ciudad, el once de Junio de 1920 por ante el escribano don José V. Nogueira, y la cesión de derechos otorgada por doña Concepción Laguna de Moreira, don Anastasio Laguna y don Zenón Laguna a don Juan García, en Estación Molles, tercera sección judicial de Durazno, el dos de Noviembre de 1917, por ante el escribano don Silverio Sarracina. Se cita y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho para que comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 800, a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Durazno, Noviembre 14 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$14.00 Nov 27-12636-v.dic.31. Feb 1.o-v.feb.2.

### Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, en autos "TOMAS TAFURA Sucesión" se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Eufrasia o Hilaria Eufrasia Tafura de Tafura y de don Andrés Avelino Tomás Tafura, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y citándose, llamándose y emplazándose por dicho término a las siguientes personas o sus causahabientes: Amabilia Hilaria Tafura de Robledo, Rufino Robledo, Wáshington Tafura, Celedonio, Teodoro Inocencio, Marcelina Valentín Inés Santos y Otilia Tafura Menéndez, Delia Esther María Gregoria, Rosa Gregoria y Alejandrina Tafura Menéndez, Domingo Tafura, Domingo Tafura Tafura, Regina Tafura de Moreira, Angel Moreira, Fructuosa Tafura de Pérez, Sabino Pérez, Ramona Tafura de Devitta, Juan José Devitta, Eufrasia Tafura de Moreira, Pedro Moreira, Lucio Guzmán o Lucio Guzmán (fran conocido también por Curz Guzmán, María Hilaria Alonso de Tafura, Gerónima Esperanza Tafura para que comparezcan a estar a derecho en las mencionadas sucesiones, en el juicio sucesorio de Tomás Tafura y en la partición de los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de que si no compareciese, se les designará defensor de oficio que los represente. — Durazno, Noviembre 18 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.00 Nov 27-12637-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.2.

### Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JOSE N. BAZZI, BASILIO BAZZI, AMERICO BAZZI, FRANCISCO BAZZI y BELIA BAZZI DE ZERBONI promoviendo demanda contra los que se consideren con derecho en la segunda copia de la escritura de venta que solicitan, autorizada por el escribano Isidoro Vidal el 19 de Mayo de 1906 de los esposos Juan Vigneau y Juana Ituzarry a don Francisco Bazzi del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras de 25 metros de frente al Sur a la calle Artigas por 43 metros de fondo al N. lindando con P. Colomé y R. Ituzarry; por el E. con B. Lamaison y por el O. con J. Etcheverrito (hoy Rosaura Etcheverrito Aycaguer) manzana 58 de esta ciudad. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Setiembre 18 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$43.20 Oct.3-10263-v.en.18

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

### Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, de fecha cuatro de Noviembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Administración Departamental de Rentas contra la sucesión PEDRO BUONOMO. Cobro de contribución inmobiliaria" (inmueble empadronado con el número 1699), se cita, llama y emplaza al heredero Gabriel Buonomo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Durazno, Noviembre 13 de 1940. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov 20-12315-v.dic.24

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO SANTOS CASTAINGDEBAT, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 23 de 1940 — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$3.42 Dic.10-13252-v.dic.20.

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTEBAN TORRES y BLANCA TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 21 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$3.78 Dic.10-13253-v.dic.20.

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIANA SANCHEZ DE ALLENDE y NOELIA ANTONIA ALLENDE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 13 de 1040. — Manuel F. Espansandín, Escribano Actuario.

$3.78 Dic.10-13255-v.dic.20.

### Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Fires, doctor don Diego Landa, se hace saber a los efectos de la ley de la materia que ante este Juzgado se ha presentado los sucesores de PETRONILA GARCIA DE PANZARDO y JUAN B. PANZARDO, solicitando la rectificación de la siguiente partida en el modo que a continuación se expresa: en el acta de matrimonio de Petronila García con Antonio Panzardo donde se establece que el nombre del contrayente es Antonio Pansard, debe decir Antonio Panzardo que es el verdadero. — Trinidad, Noviembre 20 de 1040 — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$6.18 Dic.10-13256-v.dic.27.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIACION PETRONA PERRET DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 21 de 1940. — Carlos H. Dubra, Juez de Paz.

$3.78 Dic.10-13254-v.dic.20.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MOLVERT o MOLBER DE ROSPIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Florida, Noviembre 9 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Dic.10-12422-v.dic.20.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA JUANA BRUSCHI DE CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás inte-

resados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 28 de 1940. — Milton Galmés Actuario.
$3.75 Dic.10-13276-v.dic.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES HERNANDEZ o HERNADEZ DE REGUEIRA o REGEIRA o REGEYRA o REGUERA o REGUEYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 28 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Dic.10-13278-v.dic.20.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Lino Aranda Correa se hace saber que ante este Juzgado Letrado, se ha presentado GUADALUPE MARTINEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuando en ella figura como del sexo femenino, en vez de masculino, que es el verdadero. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva, se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 27 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Dic.10-13277-v.dic.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA LABORDE DE FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 14 de 1940 — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Dic.6-13077-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANORA CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 30 de 1940 — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Nov.19-12232-v.dic.23.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

**Verificación de créditos**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público que en los autos "GALLO Y COMPAÑIA. Quiebra" (L. 19. F. 228) la Sindicatura ha formulado el estado de los créditos verificados, el que conjuntamente con los autos respectivos se encuentra en la oficina de este Juzgado, de manifiesto, por el término de diez días. — Minas, Febrero 13 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.
$4.50 Dic.9-13199-v.dic.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA RAMOS DE SANTOS o CELINA RAMOS DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 19 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.
$3.75 Dic.6-13094-v.dic.17.

**Información de vida y costumbres**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: PEDRO ZABALZA, constituyendo domicilio legal en la calle José E. Rodó número 431 de esta ciudad, al señor Juez digo: Deseando obtener el título de escribano público presentaré a declarar, sin necesidad de citación, a los señores Francisco Otegui y Nemesio Urruela, los que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, de conformidad con lo que exige el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878. Por tanto solicito: 1.o Se reciba la información y se agreguen sin escrito los diarios; 2.o Aprobada, se expidan los testimonios del caso. — Pedro Zabalza". — Minas, Noviembre 27 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.
$7.80 Dic.6-13095-v.dic.17.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se cita y emplaza, por el término de noventa días al sobrino de la causante DIONISIA BALADAN don Ildefonso Aniceto Armendáriz, a que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de Dionisia Baladán, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que lo represente y acepte en su nombre la herencia, bajo beneficio de inventario. — Minas, Noviembre 14 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.
$7.20 Nov.23-12480-v dic.28.

**Prescripción treintenaria y emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en el expediente "EUGENIO SILVA Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras sita en Barriga Negra, sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número tres mil treinta y uno, compuesta de dieciséis hectáreas dos mil quinientos metros cuadrados aproximadamente, y ubicada exactamente dentro de los siguientes linderos: al Norte y Este, con Francisco Aviaga; al Sur, sucesión de Guillermo Aviaga y al Oeste, sucesión de Juana Larrosa, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a deducir sus derechos en los expresados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace esta publicación. — Minas, Noviembre 8 de 1940 — Francisco Soca, Actuario.
$15.60 Nov.13-12013-v.dic.17.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ULISES EFRAIN ESCUDERO y de don JUAN MANUEL ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 26 de 1940. — Julio Viana, Juez de Paz.
$3.75 Dic.6-13070-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN EVANGELISTA PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 26 de 1940. — Julio Viana, Juez de Paz.
$3.75 Dic.6-13071-v.dic 17.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

**Prescripción treintenaria**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos "TEOFILA GUERRA y otros. S/Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, a un excedente de área y terreno, respectivamente, que se deslindan así: En una fracción de campo sita en la 6.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 1558, compuesta, según plano del agrimensor Antonio Odizzio Revilla, de Mayo último, de una superficie, libre de camino, de quinientas treinta y una hectáreas nueve mil metros cuadrados lindando: al Norte Julio Chiapara Joaquín Fígoli, Antonio Fígoli y Graciana Fígoli; al Sureste, Luisa Lejuahagoitia de Portillo; al Este, Celedonia Núñez de Egusquiza, y al Oeste y Suroeste arroyo Maldonado y los nombrados Joaquín y Antonio Fígoli. La superficie según títulos, es de trescientas noventa y una hectáreas, 8148 metros con 11 decímetros, existiendo un excedente de área de ciento cuarenta hectáreas, 851 metros 89 decímetros, dentro de los límites relacionados. Un terreno solar ubicado en la playa "Los Manantiales", manzana 2, padrón número 16, compuesto de una superficie, según mensura del nombrado agrimensor Odizzio Revilla, de ochocientos metros cuadrados, lindando: al Noreste, calle Treinta y Tres; al Noroeste, calle Sarandí; al Sureste y Suroeste, Francisco Grieco, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Maldonado, Noviembre 29 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$23.00 Dic.16-13297-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.21.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL AGUSTIN CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 2 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Dic.11-13295-v.dic.21.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA PETRONA SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 28 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Dic.11-13296-v.dic.21.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña IGNACIA CLAVIJO DE LEON solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Inocencia Gabriela Clavijo en lugar de Ignacia Clavijo, que es como debe ser, nacida en la primera sección el día 7 de Agosto de 1886. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Noviembre 18 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$7.02 Dic.4-12972-v.dic.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE GARCIA RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarse un curador de bienes a los herederos, ausentes. — Maldonado, Noviembre 1º de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$6.28 Dic.4-12974-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA DEL CARMEN NIEVES DE PEREIRA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Pablo Secundino Silvera con María del Carmen Nieves, por figurar el primero con el nombre expuesto en lugar del suyo verdadero que es el de Fabriciano Joaquín Pereira hijo natural de Dolores C. Pereira Partida asentada en la 6.a sección del Departamento de Maldonado en Octubre 18/926 De nacimiento de Pablo Albérico Pilar, Máximo Cadimar y Alicia Perlita Silvera Nieves, nacidas en Octubre 22/927, Abril 16/929 y Febrero 12/921, respectivamente, en la 3.a sección del Departamento de Maldonado, partidas que contienen el siguiente error: figuran como hijas legítimas de Pablo Secundino Silvera y María del Carmen Nieves, en lugar de decir: hijos legítimos de Fabriciano Joaquín Pereira y María del Carmen Nieves como debe ser. De defunción de Fabriciano Pereira, fallecido en la 1.a sección del Departamento de Maldonado en Marzo de 1940 por figurar en dicha partida con ese nombre el lugar del de Fabriciano Joaquín Pereira, que es el suyo verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Julio 31 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$13.20 Nov 29-12728-v.dic.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL ADELA ALDAO DE JAUREGUI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 14 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.28 Nov.27-12631-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Maldonado se cita, llama y emplaza a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la manzana número 65 de la localidad de Punta del Este, solar letra A empadronado con el número trescientos ochenta y seis, a nombre de EDUARDO GRAVER y que linda, al Norte, calle 28; al Sur y Este solares G y B de la misma manzana, y al Oeste la calle número 19, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar en derecho en el juicio que le ha iniciado la empresa Rafael Démarco y Hermanos, por cobro de afirmado bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio que represente sus derechos y obligaciones — Maldonado, Octubre 25 de 1940. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.
$14.40 Nov.14-12075-v.dic.18.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEVAN o ESTEBAN o PEDRO ESTEBAN ILLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 20 de 1940. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.75 Dic.7-12935-v.dic.18.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HERMELINDA ROBUSTIANA GUIDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que fué habilitada la próxima feria judicial de Enero al efecto de este emplazamiento. — Paysandú Diciembre 3 de 1940. — Juan Oholeguy, Actuario.

$ 7.20 Dic.12-13366-v.en.18.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE SIECOLA y doña CLAUDINA DABUE o DABUET DE SIECOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Noviembre 26 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$4 50 Dic.7-13129-v.dic.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de TEDORO MONZON emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio númerc 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú Febrero 27 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$7.20 Nov.19-12265-v dic.25.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don EFIM CULÑEV, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Jacobo, Miguel, Juan y Luis María Culñev por contener los siguientes errores: 1.o La partida de Jacobo: el apellido del inscripto, del padre y del abuelo paterno figura Cuñio y debe ser Culñev. El apellido de la abuela paterna figura Llevotovo y debe ser Yivotov El nombre y apellido de la abuela materna figura Melania Trus y debe ser Ulina Bogdakin 2.o La partida de Miguel el apellido del inscripto, del padre y del abuelo paterno figura Cunio debiendo decir Culñev El apellido de la abuela paterna figura Devotov y debe decir Yivotov El nombre y apellido de la abuela materna figura Juliana Trus y debe decir Uliana Bogdakin. 3.o La partida de Juan el apellido del inscripto, del padre y del abuelo paterno figura Culnev y debe decir Culñev El nombre de la madre figura Akelina y debe decir Aquilina. El apellido de la abuela paterna dice Dilivocot y debe ser Yivotov. El nombre y apellido de la abuela materna figura Emilia Churel y debe ser Uliana Bogdakin: y 4.o La partida de Luis María: el nombre del inscripto, del padre y del abuelo paterno figuran Culnev y debe decir Culñev El nombre y apellido de la madre figuran Angelina Truf y debe ser Aquilina Trus. El apellido de la abuela paterna figura Yevoto y debe decir Yivotov El nombre y apellido del abuelo materno figura Tomás Truf y debe ser Foma Trus. El nombre y apellido de la abuela materna figura Juliana Trut y debe decir Uliana Bogdakin. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú, Noviembre 5 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$ 19.12 Nov 26-12592-v dic.12.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha fallecido intestada doña ISIDORA LUCERO DE RODRIGUEZ, y en consecuencia, se emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho a heredarle, para que por sí o por representante legal comparezcan dentro de sesenta días, a estar a derecho en estos autos, con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de nombrarse un Curador a la herencia. A los efectos de la parte final del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Fray Bentos, Noviembre 14 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.

(Gestión fiscal) Nov.23-12501-v.dic.4. Dic.23-v.dic.30 Feb.1 o-v.feb..3

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

**Conversión al divorcio**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Francisco Braga de Menezes con AGRIPINA DE OLIVEIRA BELO. Conversión en divorcio", se hace saber que en estos autos se ha dictado sentencia, la que copiada a la letra dice así: "Rivera, Noviembre 22 de 1940. — Vistos: para sentencia, estos autos seguidos por don Francisco Braga de Menezes contra Agripina de Oliveira Belo, por conversión al divorcio. Resultando 1.o: Que el actor se presentó a fojas 6, acompañando testimonio de la sentencia de separación personal por mutuo consentimiento dictada en Rosario (Brasil), el dieciocho de Marzo de mil novecientos treinta y siete, confirmada por la Cámara de la Corte de Apelación de Porto Alegre el veintisiete de Abril del mismo año. Acompañó, además, el certificado de fojas 1 para probar su domicilio en el país. Fundado en el artículo 185 del Código Civil, pide la conversión en divorcio y la notificación por edictos a la demandada, habilitándose la feria mayor. 2.o Que el Juzgado dispuso que se justificara que la sentencia de separación de cuerpos había quedado ejecutoriada, agregándose por el interesado el certificado de fojas 10 a 12 vuelta que acredita que la sentencia pasó en autoridad de cosa juzgada y se determinan, además, los datos relativos a la celebración del matrimonio. 3.o Que el señor Fiscal, se expidió solicitando que se pidieran informes sobre el domicilio, a la Jefatura de Policía, y expresando que de resultar confirmado el indicado en autos no se oponía a lo solicitado en el escrito inicial. Se agregó el certificado policial a fojas 15, por el cual se acredita que el actor se domicilia en el país desde antes de la demanda: y considerando: que la separación de cuerpos se ha justificado en forma con los documentos de fojas dos y diez, y como han transcurrido más de tres años desde que quedó ejecutoriada la sentencia de separación corresponde acceder a la demanda, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil. Fallo: declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente y por lo tanto disuelto el matrimonio contraído por don Francisco Braga de Menezes y doña Agripina de Oliveira Belo el treinta y uno de Mayo de mil novecientos veintiséis en Rosario (Brasil). Notifíquese por edictos a la demandada de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose la feria mayor. Ejecutoriada, expídase testimonio, comuníquese, y archívese. — Angel de la Fuente. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Angel de la Fuente en Rivera a veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta. Doy fe. — Víctor Anza, Actuario". — Y a los efectos de la notificación de la demandada señora Agripina de Oliveira Belo, se hace la presente publicación, haciendo constar que se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Noviembre 28 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$45.60 Dic.12-13354-v.en.18.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "MARIA EMILIA RIVERO y CLODOMIRO RIVERO Sucesiones. Lo 22. Fo 23" se emplaza a Gabriel Rivero e Iriondo Rivero para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos y en los agregados por cuerda, caratulados "Emiliana y Ciriaco Rivero. Posesión notoria de estado civil Lo 29 Fo 210" bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, si no compareciere por sí o por apoderado en forma. — Rivera Noviembre 4 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$7.20 Nov.15-12078-v.dic.19.

**Infracción aduanera**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente dictada en los autos caratulados "Fisco contra ALCIDES ANTUNEZ Infracción aduanera" se cita, llama y emplaza a Alcides Antúnez para que comparezca dentro de noventa días en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, si así no lo hiciere. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 1.o de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Nov 16-12103-v.dic.19

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA ROCHA DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 9 de 1940. — Próspero M. Mubert, Escribano.

$3.75 Dic.14-13436-v.dic.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL DAMIAN ARROSBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 5 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3 75 Dic.12-13327-v.dic.23.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VENTURIN VENTURINI y ANTOLINA MIRANDA DE VENTURINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Diciembre 4 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Dic.11-13302-v.dic.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ARTURO VAZQUEZ o LORENZO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Noviembre 25 de 1940 — Próspero M. Rubert, Escribano

$3.75 Dic.5-13035-v.dic.15.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y en el expediente caratulado "Sucesores de CARMEN GARIBALDI DE PRUDENTE Prescripción adquisitiva" se cita llama y emplaza a los sucesores a título universal o particular de Ignacio Prudente e Isabel Umara, y a cualquier persona que se considere con derechos sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en "Garzón" séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 627 compuesta, según plano levantado por el agrimensor Arturo López Blanquet, en Setiembre del corriente año, de una superficie de cuarenta y seis hectáreas mil seiscientos cuarenta y un metros, lindando: por el Norte, el arroyo de Rocha por medio, con Justo Pereyra y Tomás Correa; por el Sur con Gerardo Fernández, y por el Oeste, con Antonio Arrarte, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos del término del emplazamiento, se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima. — Rocha, Noviembre 22 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$19.20 Dic.3-12945-v.en.9.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, en el expediente caratulado "TOMAS MAURICIO IBAÑEZ. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que se presenten a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, a los sucesores de Froilán Ibáñez o Floriano Ibáñez, a título universal o particular y a cualquier persona que se considere con derechos a un terreno solar y sus mejoras, situado en la manzana ciento diez de la ciudad de Rocha con una superficie de mil novecientos noventa y tres metros cuadrados nueve mil seiscientos cincuenta centímetros cuadrados, lindando: por un lado, con la calle Leonardo Olivera: por otro con la calle 13 de Abril; por otro, con Isabel Araújo, Horacio Lovarte y sucesores de Gregorio Pereyra, y por el otro, con sucesores de Inocencio Contreras, Pedro Sosa y Martín

na Muñoz. — Rocha, Noviembre 4 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$16.50 Nov.15-12086-v.dic.19.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Manuel López Esponda, recaída en el expediente "HILARIA FERREIRA DE MARTINEZ. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que en el referido expediente se ha pedido la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: A) de matrimonio de Gerónimo Martínez e Ilaria Ferreira, el nombre de la contrayente aparece como Ilaria, cuando debe decir Hilaria. B) De nacimiento de Hugo Martínez, el nombre de la madre aparece como Ilaria cuando debe decir Hilaria. C) De nacimiento de Fabriciana Martínez, el nombre de la madre aparece como Ilaria, cuando debe decir Hilaria y D) De nacimiento de Joaquina Martínez, el nombre de la madre aparece como Ignacia, cuando debe decir Hilaria. — Salto, Diciembre 4 de 1940. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$9.00 Dic.14-13425-v.en.2.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en el expediente "JUAN H. CASERES. Rectificación de partidas", se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: en la de matrimonio de Juan H. Caseres con Teodora Córdoba, la madre de la contrayente figura como María Bernabela Pérez, cuando su verdadero nombre y apellido es María Bernabela Córdoba, y el nombre y apellido de la contrayente aparece como Teodora Pérez cuando el verdadero es Teodora Córdoba. La fecha de su nacimiento aparece como el 20 de Abril de 1894, cuando en realidad ese hecho ocurrió el 12 de Junio de 1897. En la partida de nacimiento de Celia Caseres se ha padecido el mismo error que en la anterior, en lo que atañe al apellido de la contrayente y al apellido de la abuela materna de la interesada, y se ha inscripto el nombre del contrayente como Cáceres con c cuando debe ser Caseres con s. — Salto, Noviembre 30 de 1940. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$12.00 Dic.14-13426-v.en.2.

**Junta de acreedores**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en los autos "PERICLES JOSE REGAZZONI. Quiebra", se cita a los acreedores de don Pericles José Regazzoni para la junta que deberá realizarse en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas (palacio de Oficinas Públicas), el día 24 de Diciembre del corriente año a las 10 horas, previniéndose que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos crédito, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Salto, Noviembre 28 de 1940. — Vitalino S Motta, Actuario.

(Costas) Dic.5-13045-v.dic.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DERENNE o JOSE DIRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 27 de 1940. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Dic.5-13038-v.dic.16.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en el expediente "María Luisa Filippini de Belmonte con CLARO BELMONTE. Divorcio por la sola voluntad de la esposa" se cita y emplaza a don Claro Belmonte, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Noviembre 8 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.

$8.40 Nov.19-12235-v.dic.23

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO BAUTISTA LEGNAZZI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que figura con el apellido Leñaze cuando debe ser Legnazzi, el apellido materno es Manzoni en lugar de Manzzani y el apellido del padre y abuelo paterno es Legnazzi en vez de Leñaze, por ser los verdaderos. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Diciembre 3 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.75 Dic.13-13411-v.dic.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LAURIVAL o LAURIVAL R. MEIRELLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 7 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario

$3.75 Dic.13-13412-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BALBINA CATTANEO DE VIGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 9 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Dic.13-13413-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLEMENCIA VOLPI DE SEMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 6 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario

$3.75 — Dic.12-13378-v.dic.23.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don CANUTO MARTINEZ, TOMASA LENA DE MARTINEZ, ANTONIO MARTINEZ, JUAN D. MARTINEZ, VICTORIA MARTINEZ DE PITEIRA, GIL MARTINEZ y CANUTO MARTINEZ (hijo), para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre diecinueve de mil novecientos treinta y uno. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.75 Dic.6-13067-v.dic.17.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN MANUEL MOTTA y doña CELINA MOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 22 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Dic.5-13039-v.dic.16.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Santiago I. Rompani solicitando la rectificación del acta de nacimiento de MAXIMO SUAREZ, en la cual aparece el inscripto con el nombre de Maximiano cuando el verdadero es Máximo. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Noviembre 26 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Dic.5-13040-v.dic.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre dos fracciones de campo destinadas a pastoreo, con todas las mejoras que contienen, empadronadas con los números 1517 y 1513, compuestas de 188 hectáreas 7929 metros cuadrados y 82 hectáreas 2.500 metros cuadrados, respectivamente, situadas ambas en la 10.a sección judicial de Salto, en el lugar denominado "Laureles" lindando: la primera por el Norte y Nordeste con la sucesión de Luis Maggia y camino divisorio con la chacra de la Jefatura de Policía, Agustín Scarone y Humberto Barbieri; por el Este, Arnoldo Azambuya; por el Sud, Agustín Scarone, y Oeste, con sucesión Milláns; y la segunda, linda: al Norte, el arroyo Laureles Grande, por medio, con sucesión G. Meirelles; por el Este, Arnoldo Azambuja y Zulema Martínez; por el Sud, Agustín Scarone, chacra de la Policía camino vecinal por medio y con propiedad de la sucesión Maggia, y por el Oeste, con sucesión Milláns; para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio iniciado por don HERACLIO SOSA, solicitando segunda copia de escritura, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto Noviembre 8 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$21.60 Nov.14-12047-v.dic.18

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de sucesión de MANUEL DELFINO RODRIGUEZ o MANUEL SABAS RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 25 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Dic.9-13195-v.dic.19.

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENONA ESTEVES, ESTEBAN o ESTEVAN DE QUEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a los herederos, Raúl Cristóbal Mallada y Zelmira Clorinda Mallada, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes que los represente. Se ha habilitado el feriado mayor próximo a los efectos de las publicaciones. — San José, Octubre 23 de 1940 — Juanángel L. Gianola Actuario.

$9.60 Nov.12-11952-v.dic.16.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de don SATURNINO BENITO NANDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentrod e treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Noviembre 28 de 1940. — R. Ricardo Lasa Júez de Paz.

$4.00 Dic.9-13203-v.dic.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES ALVAREZ DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Noviembre 28 de 1940. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$4.00 Dic.9-13204-v.dic.19.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letradod e Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FELIX EUGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Diciembre 4 de 1940. Juan R. Irisarri, Actuario.

$3.75 Dic.10-13250-v.dic.20.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, recaído en expediente promovido al efectos se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PAULINA ANGELA MAÑAY, solicitando rectificación del acta de su nacimiento en cuanto en la misma se hace aparecer a la inscripta, a su padre y a su abuelo paterno con el apellido de "Mañals" en lugar de Mañay, que es el verdadero y les corresponde. Y en cumplimiento de la ley de la materia se hace esta publicación. — Mercedes, Noviembre 29 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.00 Dic.10-13251-v.dic.27.

**Rectificación de partida**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MARIO FATALA iniciando gestión sobre rectificación del acta de estado civil de su matrimonio con doña Nayl Chaben, en cuanto se designa al contravente con los nombres y apellido de Mouri Hassen Fathallah en vez de Mario Fatala, que son su verdadero nombre y apellido, y en cuanto se designa a su señor padre con el mismo apellido de Fathallah en lugar de Fatala, que como se ha dicho, es el verdadero y de acuerdo con la ley de la materia es hace esta pu-

blicación por el término de quince días. — Mercedes, Noviembre 16 de 1940 — Juan R. Irisarri, Actuario.

$7.50 Dic.3-12911-v.dic.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don WASHINGTON CORNELIO MENDIETA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto de publicación de este aviso. — Mercedes, Diciembre 7 de 1940. — J. C. Rodríguez ... Actuario.

$4.80 Dic.13-13404-v.dic.24.

**...DO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO**

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA SALOME y SANDALIO MANEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 4 de 1940. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$3.75 Dic.11-13312-v.dic.21.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL EPIFANIO AVALO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José E. Rodó Dichos ante este Juzgado. — Ramón Nieto, Juez de Paz.

$3.75 Dic.11-13313-v.dic.21.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN EMILIO VILLAMIL, citándose al os herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Diciembre 3 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$3.75 Dic.12-13360-v.dic.23.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARTINA VIGNAU GUERRERO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, en el sentido que a continuación se expresa: la de matrimonio de Nicolás Vignau y Juana Guerrero Cuadro: donde dice al margen y en el texto "Nicolás Vigñau" debe decir: Nicolás Vignau. La de óbito de Juana Guerrero Cuadro de Vignau: donde dice al margen y en el texto "Juana Guerrero de Vigneau", debe decir: Juana Guerrero Cuadro de Vignau: donde dice "Nicolás Vigneau" debe decir: Nicolás Vignau. La de nacimiento de Martina Vignau: donde dice, al margen "Bighau Martina" debe decir: Vignau Martina: donde dice "Nicolás Bignau", debe decir: Nicolás Vignau y donde dice que es nieta por línea paterna de "Nicolás Bignau" debe decir que lo es de Nicolás Vignau. La de nacimiento de Nicolás Vignau: donde dice al margen "Biñau Nicolás, debe decir: Vignau Nicolás; donde dice compareció Nicolás Biñau, debe decir compareció Nicolás Vignau y donde dice que es nieto de "Nicolás Biñau" debe decir que lo es de Nicolás Vignau La de nacimiento de Francisco Vignau: donde dice al margen "Binau Francisco" debe decir Vignau Francisco: donde dice compareció "Nicolás Binau" debe decir compareció Nicolás Vignau: y donde dice que es nieto de "Nicolás Binau", debe decir que lo es de Nicolás Vignau. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 3 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$15.75 Dic.12-13358-v.dic.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA BENITA RODRIGUEZ DE GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 25 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$3.75 Dic.9-13178-v.dic.19.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Manuel Reyes Pérez contra herederos de GERVASIA VAZQUEZ DE BICA. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a las siguientes personas o a sus causahabientes a Lolis Bica y demás herederos de Lucas Bica o Ferreira Bica, desconocidos; a la estirpe de Esteban Bica o Ferreira Bica, constituída por sus hijos legítimos llamados Andrea, Octacilio, Ignacio, Liberato, Anaurelina, Aníbal, Benito e Isabel Bica o Ferreira Bica; a los herederos de Solana Bica o Ferreira Bica, a María Amelia Bica o Ferreira Bica; a Inocencia Bica o Ferreira Bica; a Braulia Manuela Bica o Ferreira Bica y a Leonida Bica o Ferreira Bica, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito de la conciliación dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Octubre 7 de 1940. — Jaime Roca Esteves Actuario Adjunto.

$15.60 Nov.15-12094-v.dic.19

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS GRASSI, citándose por el término de treinta días a los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 27 de 1940. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$3.75 Dic.12-13359-v.dic.23.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINO o BENJAMIN BALBINO o BALBINO BENJAMIN TORIBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 5 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$ 4.00 Dic.12-13321v.dic.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 30 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Dic.12-13322-v.dic.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA MICAELA PEREIRA DE ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 6 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Dic.12-13323-v.dic.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA o ABELINA LARROSA ROSAS o LA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres Diciembre 4 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Dic.12-13324-v.dic.23.

**Quiebra**

Se hace saber que el 20 del corriente el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres ha declarado en quiebra a la firma "EGUREN HERMANOS" compuesta por César y Eufrasio Eguren (hijo), fijando el plazo de treinta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar al Síndico Pedro M. Cruz los justificativos de sus créditos Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa y se intima a los que tengan bienes o documentos de los fallidos los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. — Treinta y Tres, Noviembre 21 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) Dic.6-13076-v.dic.23.

**Rectificación de partida**

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de POLONIO ACOSTA, pues aparece inscripto como Pablo Acosta, siendo su verdadero nombre Polonio Acosta. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 23 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Dic.4-12969-v.dic.20.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TREINTA Y TRES**

**Emplazamiento**

Por disposición del Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado con sucesión JOSE SENOSIAIN Cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 5..3" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, ubicado en la manzana número 41, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Vergara, Noviembre 30 de 1940 — Clerino Z. Correa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.6-13072-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 11.

**Emplazamiento**

Por disposición del Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra MANUEL RODRIGUEZ RAMA. Cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 382", ubicada en la manzana número 95, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá los procedimientos. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Vergara, Noviembre 30 de 1940. — Clerino Z. Correa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic 6-13073-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

**Emplazamiento**

Por disposición del Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra sucesión PEDRO PRESA. Cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 429 y 113" de la manzana número 36, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Vergara, Noviembre 30 de 1940. — Clerino Z. Correa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic 6-13074-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

# Remates Judiciales

**ALMONEDA**

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la tercera sección judicial de la Capital, doctor Luis Barbé, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con sucesión de FELIX MONTICO. División de condominio" se hace saber al público que el día 30 del corriente a las 16 horas en la puerta del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, se venderá en almoneda y al mejor postor, el siguiente inmueble: un terreno y mejoras en la décimoctava sección judicial de este Departamento, empadronado con el número veintinueve mil ochocientos setenta y cuatro, compuesto de una superficie de ochenta y tres metros treinta y siete decímetros señalado con el número 8 en el plano levantado por el agrimensor Federico Delgado el 10 de Enero de 1909 deslindado: 9 metros 10 centímetros de frente al Sur a la calle Pedro J. Viera, edificio número 31, entre las de Brito del Pino y el cierre de aquella (antes entre la calle Obligado y el barrio Artigas): 6 metros 90 centímetros al Norte, lindando con finca de Floriano Rodríguez: 10 metros 17 centímetros al Este, con terrenos del barrio Artigas; y 12 metros 2 centímetros al Oeste, con el solar número 7. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se hallan en el Banco copropietario a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 791, serie "Z"). B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 10 o|o de la misma, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. C) Que será de cargo del comprador, lo que se adeude respecto al bien a subastarse por pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y los gas-

tos que su cobro originare. D) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en este Juzgado de Paz, calle Treinta y Tres número 1378. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1940. — Luis Barbé, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Dic.14-13462-v.dic.30.

**CARLOS SCAGLIONI**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, dictado en los autos "Sucesión de LORETA CAL DE MACHADO", se hace saber que el 30 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de pesos 8.000.00, de tres lotes de terreno con los edificios en ellos construidos, sobrecontrucciones y demás mejoras que contienen, empadronados con el número 58196, situados en el paraje conocido por barrio "Bella Italia", 11.a sección judicial de este Departamento, señalados en el plano respectivo con los números 9, 10 y 11 de la fracción número 33 de dicho barrio, compuestos en conjunto, por ser contiguos, de una superficie de 13.831 metros 57 decímetros, midiendo los lotes números 9 y 10, 65 metros 72 centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Máximo D'Azzeglio (hoy Copérnico); 129 metros 26 centímetros en el costado Nordeste, confinantes con el lote número 8, vendido a la Compañía Nacional; 128 metros 70 centímetros en el costado Sudoeste, linderos con el lote número 11, que en seguida se describe, y, por el lado Nordoeste, lindan con sucesores de Martínez; y el lote número 11, a su vez, mide 35 metros y 65 centímetros de frente al Sudeste, sobre la dicha calle Máximo D'Azzeglio, 128 metros 70 centímetros en el lado Nordeste, lindando con el lote N.o 10 ya citado; 128 metros 35 centímetros en el lado Sudoeste, continantes con el lote número 12, y por el lado Nordoeste, confina con sucesores de Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de la escrituración de compromiso y de venta y el pago del impuesto universitario, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario. — En fe de ello siento el presente, que signo y firmo en Montevideo, a fecha ut supra.

Informes y prospectos en mis oficinas: Misiones 1489. — U. T. E. 8 13 - 84.

$44.80 Dic.13-13433-v.dic.30.

**ALBERTO GLODTDOFSKY**
JUDICIAL

Al mejor postor. En lo más valioso de Pocitos. Un hermoso chalet, frente a la calle Luis B. Cavia número 3082 y los fondos con salida a la calle José B. Lamas entre las de Lázaro Gadea y Pedro F. Berro. El 30 de Diciembre, a las 18 horas remataré en el lugar de su ubicación, este espléndido chalet que tiene las siguientes comodidades: planta baja: sala, escritorio, living, gran comedor, hall, cuarto de baño, cocina, W. C. de servicio, patio descubierto, garage. Planta alta: hall, 3 dormitorios, cuarto de baño completo, terraza, 2 piezas de servicio, etc. Afirmado y caño colector pagados. Area total: 378 metros. Verlo de 16 a 18 horas. Venta en su ubicación y de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Banco Comercial contra JOSE ANTONIO RAMPIN. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 18 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Glodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene situado en la 18a sección judicial de esta ciudad, empadronado con el número 98.327 señalado con el número 4 en el plano del ingeniero Víctor B. Soudriers, de Enero de 1913, compuesto de una superficie de 378 metros 76 decímetros deslindados así: 10 metros 72 centímetros de frente al Noreste, a la calle Luis B. Cavia, donde la puerta del edificio lleva el número 3082, entre Lázaro Gadea y Pedro F. Berro; 39 metros 17 centímetros al Norte, lindando con el solar 5; cuarenta y cinco metros en el Sur, por donde limita con Juan Angel Massolo, y 9 metros al Oeste; por donde linda con María T. de Garavagno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 7 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827. — U. T. E. 80 - 3 - 57.

$48.00 Dic.12-13375-v.dic.30.

**GRAN HOTEL DE VENTAS "SALVAGNO"**
**(Martillero: Carlos Comesaña)**
JUDICIAL

2 Buenas propiedades 2. Calle Junta Económico - Administrativa números 1670 y 1676, entre Pando y Marcelino Sosa. Por separado y con las bases de $ 2.400.00 la número 1670 y $ 3.666.00 la número 1676. Esta venta se realizará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "MACIAS CRISTOBAL. Ab-intestato" (L.o 29, Fo. 81), se hace saber al público que el día 30 de Diciembre próximo venidero a las 16 y 30 horas, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes para el pago de la contribución inmobiliaria, por el rematador designado en autos, don Carlos Comesaña, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, de los siguientes bienes: A) Base: $ 2.400.00: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, sita en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 83.396, con una superficie de 249 metros 47, que se deslinda así: 6 metros 07 con frente al Norte sobre la calle Junta E. Administrativa; 40 metros 27 al Oeste, lindando con Mateo Sosa (padrón número 83.395); 40 metros 28 al Este, lindando con la fracción "B" y 6 metros 32 al fondo, mirando al Sur, y lindando con los padrones 83.369 y 83.370. B) Base: $ 3.666.66. A continuación: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, sita en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 83.397, con una superficie de 254 metros 96, que se deslindan así: 6 metros 42, con frente al Norte, sobre la calle Junta E. Administrativa; 40 metros 28 al Oeste, lindando con la fracción "A"; 6 metros 19 al Sur, con el padrón número 83.369, y 40 metros 28 al Este, lindando con Benigno Hucha (padrón número 83.398). Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos legales, y que los títulos y demás antecedentes de los inmuebles a venderse se encuentran depositados en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, en virtud de estar afectados dichos inmuebles hipotecariamente a favor de dicha institución. — Montevideo, Noviembre 30 de 1940. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$51.00 Dic.12-13325-v.dic.30.

**PEDRO P. PEREZ MAREXIANO**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Ameglio y Berriol (José), Ameglio de Quagliotti (Rosa Blanca) Ameglio de Grondona (María Isabel) y Ameglio y Berriol (Amelia y Sofía Catalina) contra DIAZ RAMON P. y PEDRO, MAGNANO (JUAN) y SANGUINETTI DE MAGNANO (DOLINDA). Ejecución hipotecaria" (Lo. 37, Fo. 530) se hace saber al público que el día 30 de Diciembre corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Pedro P. Pérez Marexiano, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y mejoras, situado en la ciudad vieja de esta Capital, compuesto de seis metros ochocientos setenta y dos milímetros de frente al Norte a calle veinticinco de Mayo y 96 metros 47 centímetros de la esquina por donde las puertas del edificio están señaladas con los números doscientos trece y doscientos cinco por cuarenta y dos metros, noventa y un milímetros de fondo lindando al Sur con Francisco Salo; por el Este con Antonio Montero y por el Oeste con Manuel Pombo. Las puertas del edificio están actualmente señaladas con los números cuatrocientos dieciocho y cuatrocientos veinte. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran parte en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta R. 199 J) y parte en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 9 de 1940. — Carlos María Triarón, Actuario.

$36.00 Dic.12-13414-v.dic.30.

**JOSE C. FRIGERIO**
JUDICIAL

De todas las existencias de la barraca Lambiaso, calle Domingo Aramburú número 1521. El lunes 23 de Diciembre a las 14 horas remataré: 1 automóvil marca Buick, puertas ventanas, chapas de zinc, tablones para andamio, tablas para encofrado, herramientas, carretillas, tirantes hierro, tanques, mosaicos, tejas, tablas, alfajías, listones, escaleras, altillo de pino de tea, instalación eléctrica y variedad de materiales que estarán en exhibición hasta el día del remate. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o.

Nota — Esta venta fué ordenada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Autos "P. Mortimer Lambiaso. Quiebra".

$8.00 Dic.12-13339-v.dic.23

**HECTOR LOPEZ JAUREGUI**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "ROQUE J. CHAIA. Quiebra", se hace saber que el veinte del corriente, a la hora dieciséis y siguientes, por el rematador señor Héctor López Jauregui, se procederá a la venta en remate público de las mercaderías y existencias del fallido señor Roque J. Chaia, en el local ubicado en la calle Ceballos esquina Agraciada, de esta ciudad. El remate se hará por precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Diciembre 2 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$8.10 Dic.11-13362-v.dic.20.

**ANGEL GAZZANO**
JUDICIAL

Importante remate de máquinas para carpintería.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión de PASCUAL MORTIMER LAMBIASO. Ejecución de prenda industrial" el día lunes 23 de Diciembre a las 16 horas y 30, remataré al mejor postor lo siguiente: Una escopladora a cadena, una barrenadora "Manfredi", un trompo "Panhar", una espigadora "Ganceред", un trompo "Guilliet", una garlopa "Guilliet" de 0.50, una sierra sinfín "Guilliet" de 0.80 una sierra circular "Guilliet", piedra esmeril, espigadora de mano "Matterson", un cepillo "Elfordia" de 0.60, agujereadora de pie con motor acoplado, fragua herramientas, 11 bancos de carpintero, sargentos, piedra de afilar, caballetes de enchapar, una caja de acero "Chubb", una máquina de escribir "Remington", prensa de copiar, diez motores eléctricos de 1, 2 y 3 H. P., todos en perfecto estado y funcionando correas, escritorio, biblioteca y demás en exposición en el local calle Domingo Aramburú número 1521, entre Marcelino Sosa y Rocha. Puede visitarse el día 19 hasta el día del remate. Entrega y pago al día siguiente. Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o, a cargo del comprador.

Informes: Colombia 1368. — Tel. 2 - 42 - 56.

$16.00 Dic.11-13315-v.dic.21.

**ANTONIO MIRALLES**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra CATALINA ETCHEBARNE DE MIRAMBELL y JULIO CESAR MIRAMBELL. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 16 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Antonio Miralles asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Un terreno y mejoras situado en la manzana número 93 A de la "Villa del Cerro" 13.a sección judicial de este Departamento empadronado con el número 59.980 con una superficie de 163 metros, deslindados así: 7 metros 73 centímetros al Norte a la calle República Argentina entre las de Vizcaya y Brasil distando el punto medio de su frente formada con la calle últimamente nombrada señalándose la puerta del edificio con el número 369, por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando al Sur con propiedad de Agustín Lavagna; al Este, con la de José Areosa, y al Oeste, con la de Celestino Telechea. Se previene que: A) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 256 serie "X"); B) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón, pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere; E) Los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 997.72, saldo del préstamo en títulos al día del remate.
(Cuenta corriente) Nov.30-12852-v.dic.16.

**JOSE C. FRIGERIO**
JUDICIAL

Por mandato del Juzgado de Paz de la 13.a sección judicial de Montevideo, autos "Jacques S. Miller con J. PANCER. Intimación". El jueves 26 del corriente a las 16 horas en mi salón de ventas, 25 de Agosto 683|85, remataré: artículos de tienda, frazadas, colchas, camisetas, culotes, medias, calcetines, etc., etc.
$5.00 Dic.14-13431-v.dic.26.

**ANGEL GAZZANO**
JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo, en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión de SANTIAGO AMIANTE". Remate: el jueves 26 de Diciembre a las 15 horas en mi local, calle Colombia número 1368, remataré al mejor postor una sierra sinfín de 0.80 de diámetro, una garlopa de 0.50 centímetros, piezas que se hallan en exhibición desde ya. Entrega y pago al día siguiente. Seña 30 olo en el acto. Comisión 6 olo a cargo del comprador.
$6.30 Dic.14-13427-v.dic.24.

**LORENZO GIORELLO VACCHELLI**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría TIBURCIO FELIX CACHON" se hace saber al público que el día 31 del corriente, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Lorenzo Giorello Vacchelli, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 61.600.00, la propiedad situada en la manzana número 3 de la vieja ciudad de Montevideo, compuesto el terreno en que está edificada, de 21 metros 212 milímetros de frente al Sud, a la calle Rincón números 745, 747 y 749; 27 metros de frente al Este, por formar esquina, a la calle Ciudadela números 1409, 1411 y 1413; igual extensión en la línea del Oeste, por donde linda con propiedad de Andrés Solari, y 21 metros 475 milímetros en la del Norte, por donde linda con propiedad de la sucesión José Martí y Rius. Está empadronada con el número 4784. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, impuestos universitarios y comisión del rematador serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 5 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$33.00 Dic.10-13248-v.dic.27.

**ALBERTO Y SANTIAGO TORRE**
JUDICIAL

Moblaje, piano, caja hierro, alhajas, ropas, adornos y útiles en general.
Por disposición del señor Juez Letrado Civil sexto turno, en los autos "FELIX A. NATALE Incapacidad", en nuestro gran salón, Misiones 1366, el jueves 19 del corriente a las 15 horas.
En exposición.
$3.60 Dic.10-13305-v dic.19.

**DANIEL E. GUTIERREZ**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictado en los autos caratulados "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con EMA ADELAIDA ZAS MARTINEZ. Ejecución de hipoteca" (Lo. 29, Fo. 307), se hace saber que los días 26 y 27 de Diciembre p. v., a las 15 y 30, 17 y 30 y próximo venideros, a las 15 y 30, 17 y 30 y 15 y 30 horas en adelante, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por el martillero designado en autos, don Daniel E. Gutiérrez, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, de los siguientes bienes con todas las mejoras que contengan: Día 26 de Diciembre próximo venidero, a las 15 y 30 horas: A) La finca de la manzana número 86, de esta ciudad, empadronada con el número 3.810, con frente a la calle Colón, compuesto el terreno de 179 metros 8.447 centímetros cuadrados, según plano de mensura practicada en Julio de 1928 por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, situada en la tercera sección judicial de este Departamento y que linda: al Suroeste, en 10 metros 737 milímetros con la calle Colón, por donde el edificio tiene los números 1386 y 1388, entre las de Wáshington y Sarandí, distante 24 metros 92 centímetros de la prenombrada en primer término; igual extensión en el Nordeste, lindando con María Z. de Massera (antes Francisco Calamet); al Noroeste, en 16 metros 75 centímetros, con José Pascual, y al Sureste, en igual extensión, con Susano Almada Coles (antes herederos de Orcajo). Día 26 de Diciembre próximo venidero, a las 17 y 30 horas: B) Una fracción de terreno en el camino Industria, décima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 72.477, señalada con el número 6 en el plano respectivo, compuesta de 5.427 metros 24 decímetros cuadrados, lindando: al Nordoeste, en 167 metros 56 centímetros con la fracción número 5, de Sara Margarita Zás Martínez Hughes; al Sureste, en 175 metros 68 centímetros, con la número 7, de Gil Zás Martínez; al Noreste, en 38 metros cinco centímetros, con el camino Industria, y al Suroeste, en 37 metros 42 centímetros, con las números 2 y 3, de Fabio y Francisco Zás Martínez, respectivamente. El día 27 de Diciembre próximo venidero, a las 15 y 30 horas: C) La fracción en la manzana cuatro "D", de la Villa del Cerro, empadronada ésta con el número 23.607, señalada aquélla con la letra "U" en el plano respectivo, compuesta de 3.689 metros 4.050 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, en 42 metros 95 centímetros, con la avenida Carlos María Ramírez; al Sur, igual extensión, con la calle Japón; al Este, en 85 metros 90 centímetros, con la fracción letra "L", de Sara Margarita Zás Martínez de Hughes, y al Oeste, en igual extensión, con la calle Bogotá; D) A continuación: La manzana veintiuno "D" de la Villa del Cerro, empadronada con el número 23.764, de 7.541 metros 99 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, en 87 metros 21 centímetros, con la calle Estados Unidos; al Sur, en 87 metros, con la calle Berna; al Este, en 86 metros 18 centímetros, con la calle Bogotá (antes Paraguay), y al Oeste, en 87 metros, con la calle Río de Janeiro (antes Brasil); E) En seguida: La manzana treinta y nueve "D" del mismo paraje, empadronada con el número 23.875, de 7.607 metros 78 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, en 87 metros 26 centímetros, con la calle Burdeos; al Sur, en 85 metros 90 centímetros, con la calle Perú; al Este, en 85 metros 30 centímetros, con la calle Bogotá (antes Paraguay), y al Oeste, en 87 metros 45 centímetros, con la calle Río de Janeiro (antes Brasil); F) A continuación: La fracción señalada con la letra "B" en el plano respectivo de la manzana siete "C" de la Villa del Cerro, empadronada ésta con el número 23.579; compuesta aquélla de 3.689 metros 4.050 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, en 42 metros 95 centímetros, con la avenida Carlos María Ramírez; al Sur, en igual extensión, con la calle Japón; al Este, en 85 metros 90 centímetros, con la calle Puerto Rico, y al Oeste, en igual extensión, con la fracción letra "A", de María Quintina Zás Martínez de Moreno; G) Inmediatamente: La fracción de la manzana número doce "D", del mismo paraje, empadronada ésta con el número 23.692, señalada en el plano respectivo con la letra "T", compuesta de 3.689 metros 4.050 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, en 85 metros 90 centímetros, con la fracción letra "U", de Gil Zás Martínez, al Sur, en igual extensión, con la calle Estados Unidos; al Este, en 42 metros 95 centímetros, con la calle Turquía, y al Oeste, en igual extensión, con la calle Grecia. Se previene: 1.o Que del total de las áreas de los bienes determinados en las letras B) y D), deben deducirse 371 metros 40 decímetros cuadrados de la segunda y 447 metros 8.525 centímetros cuadrados de la primera; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como lo que pudiere adeudar por medianerías, pavimentos u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador; 3.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 olo de la misma, a los efectos legales; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o piso). — Montevideo, Noviembre 27 de 1940. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$114.00 Dic.9-13220-v.dic.26.

**H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.**
JUDICIAL

Orden Juzgado Letrado de sexto turno: "Sucesión DELIA GARCIA DE FLORES", muebles y efectos varios. Orden Juzgado de Paz 24.a sección: muebles y otros. Autos "Amézaga J. J. de contra BLAS GARCIA y CONSTANTINO VARGADO" El miércoles 18 de Diciembre a las 15 horas, en nuestro salón, 25 de Mayo 582.
$3.60 Dic.9-13221-v.dic.18.

**GOMENSORO y CASTELLS**
JUDICIAL

**La** maravillosa quinta de Crovetto, calle Asencio números 1321 - 1341, con grandes frentes también al bulevar Artigas, calles Espinillo, Farini; en el futuro a Gil, E Martínez y Zapicán. Amanzanamiento oficial. Valiosísima ubicación en franco progreso, con la reciente apertura del bulevar Artigas en su conjunción con Millán, Suárez y Agraciada, se está cubriendo rápidamente de modernos edificios. Area: 28.913 metros. Base. $ 69.333.00. Es un lote excepcional para fraccionar en solares. Y una quinta espléndida, cuajada de arboleda centenaria, parque magnífico, grandes zarzos, molino, tanque, cañerías, sólido edificio principal con galería al frente, salón y 6 habitaciones, patio central, aljibe, cocina, cuarto de baño, sótano, etc. Otro edificio sobre Espinillo, con 3 piezas, cocina, W. C., 1 pieza gallinero. Otro ídem cochera, galpón, 1 pieza. Casa con 2 piezas, cocina, W. C., 2 invernáculos de material y vidrios. Frutales variados, etc. Especuladores: estudien este interesante negocio. Visiten la propiedad para apreciar el valor de las mejoras. El remate se efectuará en el vestíbulo del edificio judicial, calle 25 de Mayo 523, el jueves 26 de Diciembre a las 11 de la mañana, en un todo de acuerdo con el siguiente.
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos "Sucesión GENOVEVA ANA JOSEFINA PIETRACAPRINA DE CROVETTO", se hace saber que el 26 de Diciembre a las 11 horas y en el vestíbulo del edificio judicial, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación de $ 104.000.00, practicada por la Dirección General de Avalúos: Una fracción de terreno situada a inmediaciones del arroyo Seco, de este Departamento, con los edificios, plantas, árboles y demás mejoras que contiene, compuesto, según título, de una superficie de 30.076 metros, 45 decímetros, 1 centímetro 72 milímetros, según plano del agrimensor Alfredo Penco y Sagra, de 5 de Enero de 1891; de 33.032 metros 9 decímetros, y, según plano de mensura practicada en Julio de 1936 por el agrimensor Alberto Castiglioni, está compuesto de 2 fracciones: Una al Norte de la calle Espinillo, padrones 55.563 y 55.383, con un área de 3.795 metros 16 decímetros, y la otra al Sur de dicha calle, padrones 55.372 y 55.374, con una superficie de 28.218 metros 81 decímetros, formando un total de 32.013 metros 97 decímetros. Para la apertura del bulevar Artigas el Municipio expropió las fracciones A y B del referido plano, con 2.202 metros 60 decímetros, y por permuta para abrir la calle Espinillo, según plano del agrimensor Alvaro Acosta y Lara, de Febrero de 1940, el Municipio cedió la fracción F, padrón 166.348, con un área de 1.116 metros 33 decímetros, y la sucesión la fracción G, con una superficie de 2.014 metros 53 decímetros. Hechas estas deducciones queda un área de 28.913 metros 17 decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta, a los efectos legales; 2.o Que los gastos de escrituración certificados, comisión legal de los martilleros, así como también todo lo que se adeudare por concepto de pavimentos, caño colector, veredas, cercos, obras sanitarias, con intereses y recargos, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 21 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Planos y más informes: Piedras, 318.
$69.00 Dic.9-13139-v.dic.26.

**SALVADOR J. ABDALA**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, recaída en autos "El Hogar Uruguayo. Sociedad Cooperativa de Crédito Real contra sucesión de ENRIQUE PIO MORRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintitrés de Diciembre entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Salvador J. Abdala, asistido del Alguacil y del Actuario, rematará al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con edificio y accesiones dominiales existentes y las que se le incorporen en lo sucesivo, ubicada en la planta urbana, manzana número 34 de la localidad de Sarandí, de este Departamento, padrón número 275, que mide, según títulos: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, a la calle Treinta y Tres, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, con sucesión Antonio Fortunato, al Norte, sucesión Pedro Vanni, y al Sur Domingo Tartaglia. Se previene: A) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos; B) El postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los gastos y honorarios de escrituración certificados, etc., serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 18 días. — Florida, Noviembre 18 de 1940. — Milton Galmés Actuario.
$30.00 Dic.6-13081-v.dic.23.

**JESUS IBAÑEZ**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "José María Rodríguez contra ESTEBAN GARAT. Ejecución de hipoteca". se hace saber que el día 26 del actual mes. a la hora 10. en la puerta de este Juzgado se procederá por el martillero don Jesús Ibáñez, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en San Diego. costas del río Yaguarón. 5.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo. compuesta de 732 hectáreas. según mensura practicada por el agrimensor don Francisco Román Mestre. en Noviembre de 1906. lindando por el Nordnoroeste con don Antonio Pereira Madruga y el río Yaguarón; al Este. con una línea amojonada que la separa del campo de don Pedro López; al Sur, el camino de la cuchilla de Melo. que lo separa del campo de don Felicio Techera y con don Pedro López, y al Sudeste. con don Francisco Silveira. Se previene que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho, y que los gastos de certificados, escrituración, etc.. serán de cuenta del comprador. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo. Diciembre 4 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$28.50 Dic.9-13266-v.dic.26.

**E. PEROTTI CORRADI**
JUDICIAL

Elevadores Siam y Curtiss, compresor ídem, etc. Remataré el día 17 de Diciembre a la hora 17. en su ubicación. calle Paraguay 1712. Por orden del Juzgado Civil de primer turno. T. Exp. J. J. Bidegaray contra J. J. PUIG. Rescisión de contrato. Cobro ejecutivo de pesos".

Informes: Bartolomé Mitre. 1419. — U. T. E 8 - 18 - 08.

$4.00 Dic.7-13137-v.dic.16

**FEDERICO A. OCAMPO**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Credit Foncier de l'Uruguay contra RODOLFO ROSSO Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 28 de Diciembre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Federico A. Ocampo. asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor, una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene. situada en la décima sección judicial de este Departamento. barrio Marcelino Sosa. proximidades de la Unión. empadronada con el número 67158. señalada con el número 4. manzana B en el plano levantado en Setiembre de 1910 por el agrimensor Guillermo P Rodríguez. según el cual se compone de una superficie de 531 metros 27 decímetros. con 10 metros 308 milímetros de frente al Sudoeste. a la calle Comercio. entre las de Lombardini y Ricaldoni; igual extensión al Nordeste. lindando con el solar 11 del mismo plano, 51 metros 54 centímetros al Sudeste. lindando con el solar 3. e igual extensión al Nordoeste. lindando con el solar 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta. en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración. así como los que se adeudaren por concepto de pavimento. en el momento de la venta. serán de cargo del comprador. salvo caso de adjudicación en pago a la institución ejecutante; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria. calle 25 de Mayo 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 27 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.

$37.50 Dic.6-13106-v.dic.23.

**R. PIÑEYRO LOPEZ**
JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 4.a sección, en autos "Singer Sewing Machine Company con JOSE MARIA CAPRIOLI. Juicio ejecutivo". se hace saber al público que el día 17 de Diciembre a las 17 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 1419. procederé a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las sumas que a continuación se expresan y representan las dos terceras partes de su tasación, lo siguiente: Una máquina con mesa para fabricar guantes, tipo 3211 matrícula 5855842. Base: $ 63.34: una máquina Overlock, con motor acoplado, número 289192. tipo 31 X 20. matrícula 822611. Base: $ 366.66: una máquina para costura simple, con motor acoplado, número 289035. tipo 95 R 40 matrícula 373394 Base: $ 146.66. y una máquina de costura zig - zag, con motor acoplado número 289370. tipo 107 W matrícula 807841. Base. $ 233.34

Seña: 15 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Rincón 696. — U. T. E. 8 - 71 - 78.

$12.00 Dic.5-13051-v.dic.16.

**LUIS BIESTRO**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. doctor Fermín Garicoits, se hace saber al público que en los autos seguidos por Lirio L. y Adelino Villamil contra EMILIO TABOAS. Ejecución de hipoteca. se ha dispuesto la venta en remate público, al mejor postor. por el martillero Luis Biestro, asistido del señor Alguacil del Juzgado. el día 26 de Diciembre de 1940. a las 10 y 30 horas. en las puertas de este Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras. empadronada con el número tres mil novecientos seis. situada en la segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja. compuesta de trescientos noventa y una hectáreas. cuatro mil ochocientos sesenta y siete metros setenta y cinco decímetros y según plano del agrimensor Romeo D. Ferreiro. de Marzo de mil novecientos treinta. tiene una superficie libre de caminos de doscientas cincuenta y cinco hectáreas. ocho mil cuatrocientos siete metros sesenta y nueve decímetros y linda: al Norte. con Juan Capagorri; al Sur. el arroyo Mataojo. por medio. Fermín Ibargoyen; al Suroeste. sucesión de Natalio Espinosa y José Xandri. y al Sureste. sucesión de Juana P. de Medina. Arturo Ramos. Rufino Díaz y sucesión de Martín Lequerique. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración. certificados y honorarios serán de cargo del comprador. siempre que no sean los mismos ejecutantes: 2.o Que el comprador deberá consignar el deiz por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. so pena de considerarse nula y continuar el remate con los demás postores; y 3.o Que los títulos de propiedad del inmueble descripto se encuentran a disposición de los interesados en la escribanía de Héctor C. Tusso. calle Sarandí número 475 — Montevideo. Noviembre 28 de 1940. — Carlos A. Ponce de León Acosta y Lara, Escribano Actuario Adjunto.

$44.20 Dic.5-13018-v.dic.24.

**GOMENSORO y CASTELLS**
JUDICIAL

Por cesación de condominio. Granja en plena producción. de la sucesión Evaristo de León. El lunes 23 de Diciembre a las 11 horas, en las puertas del Juzgado. calle 25 de Mayo 523. Todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. doctor Amadeo Landó. dictada en el expediente caratulado "EVARISTO DE LEON Y otros. Cesación de condominio". se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre próximo. a las 11 horas. en las puertas del Juzgado. por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells. asistidos del Alguacil del Juzgado. se venderá al mejor postor. en remate público y sobre la base de 3.526.67. una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene. ubicada parte en la 4.a sección del Departamento de Canelones (padrones números 9237 y 8949) y otra parte en la 9.a sección judicial de este Departamento (padrón 42954). formando un solo lote dentro de los límites generales: al Norte. sucesión Remigio Castellanos (hoy Ridal Rodríguez y otro (padrón número 5387): al Sud. camino vecinal a Cuchilla Pereyra: al Este. padrón 17668 de Canelones y número 43953 de Montevideo: al Oeste. Juan Daló (padrón 5388) compuesta de una superficie. según títulos. de 9 hectáreas. 5447 metros. 12 decímetros 49 centímetros y según planos del agrimensor Carlos A. Mac Coll. inscripto en la Dirección de Topografía el 11 de Junio de 1916. y del agrimensor Juan Cambiaso. anotado con el número 861 el 21 de Octubre del corriente años. en la Dirección General de Avalúos. 9 hectáreas. 9989 metros. 30 decímetros. 50 centímetros. Se previene: 1.o Que corresponderán al comprador las cosechas pendientes: 2.o Que el bien se entregará absolutamente libre el día inmediato siguiente a la fecha de la escrituración; 3.o Que el comprador deberá consignar el 20 por ciento en garantía de su oferta: 4.o Que la traslación dominial deberá otorgarse dentro de los 15 días inmediatos siguientes al decreto del Juez que apruebe la venta. 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso) a disposición de los interesados a los efectos de la aplicación de lo que disponen los artículos 909 y 918 del Código de Procedimiento Civil: 6.o. La comisión legal del rematador. escritura de ratificación. certificados. impuesto universitario y escritura definitiva serán de cargo del comprador: 7.o Que la oferta mínima deberá exceder de $ 3.526.67 (2|3 del aforo inmobiliario). — Montevideo. Noviembre 26 de 1940 — C. Walter Balleta. Actuario.

$61.20 Dic.4-12951-v.dic.23.

**JULIO CESAR TROBO**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor don Francisco Gamarra. dictado en los autos "Sucesión de MANUEL REYNO", se hace saber que el 21 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Julio César Trobo. asistido del Alguacil del Juzgado. a la venta en subasta pública y sobre la base de las 2|3 partes del reavalúo practicado en autos por la Dirección General de Avalúos. el cual es de $ 4.700.00. de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene empadronado con el número 83.307. situado en la Figurita. de este Departamento señalado con el número 5 de la manzana 827 en el plano que en Enero de 1908 practicó el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez y compuesto. según el mismo plano. de una superficie de 329 metros 14 decímetros. que se deslindan así: 9 metros y 23 centímetros al Sureste. a la calle Sitio Grande (hoy Junta E. Administrativa. por donde la puerta del edificio está señalada con el número 1711; 9 metros y 23 centímetros al Nordoeste. por donde linda con parte del solar N.o 8; 35 metros y 66 centímetros al Nordeste. lindando con el solar 4. y 35 metros y 66 centímetros al Sudoeste. por donde lindan con los solares 6. 6 a y 7 a. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. en garantía de la misma; 2.o Que no se aceptarán posturas que no excedan de las dos terceras partes de la base fijada; 3.o Que la comisión de ley será a cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado. calle 25 de Mayo número 523. a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 28 de 1940 — Patricio A. Pereira. Actuario.

$31.20 Dic.4-12965-v.dic.18

**ASIS SILVEIRA**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno de Montevideo. en autos "Banco Hipotecario contra JUAN M. GODOY y otro. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre próximo. a las diez horas. en el lugar de su ubicación. calle Doctor Luis Morquio esquina Bolívar. de esta ciudad de Durazno. se procederá por intermedio del martillero Asis Silveira. presidido por el señor Alguacil y con la asistencia del Actuario que suscribe. a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras. situado en la planta urbana de la ciudad de Durazno, Capital y 1.a sección judicial del Departamento del mismo nombre. manzana 44 empadronado con el número 529 y compuesto, según título. de una superficie de 541 metros 635250 milímetros. teniendo 22 metros 91 centímetros de frente al Este. a la calle Bolívar. por 22 metros 515 milímetros al Sur. de frente a calle Montevideo (hoy Doctor Morquio); 21 metros al Norte. con Manuel Pereda. y al Oeste. línea divisoria con terreno adjudicado a los herederos de Isidoro Ocampo teniendo. en el Norte. otra línea de 1 metro y 17 centímetros. divisoria con la sucesión de Juan Camelo. Según plano del agrimensor Edmundo Montautti. de Abril de 1932. se compone de una superficie de 546 metros 49 decímetros. con el siguiente deslinde: al Noreste. quebrada de tres rectas de 1 metro 90 centímetros. 21 metros y 21 metros. respectivamente. lindando con Manuel Pereda (hijo); al Sudeste, 22 metros 30 centímetros. con la calle Bolívar: al Sudoeste. 22 metros 73 centímetros, con la calle Montevideo. y al Noroeste, 43 metros 30 centímetros. con la sucesión Ocampo Se previene: 1.o Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 1015 "30"): 2.o Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine: 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón, pavimento. medianerías. saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare: 4.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele. advirtiéndose que si no se hiciera tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Durazno. Noviembre 4 de 1940. — Raúl Ferreira. Actuario

Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay. sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.216.60, saldo del préstamo en títulos al día de la subasta.

(Cuenta corriente) Dic.2-12896-v.dic.17.

**PONCE DE LEON y DUTRA**
JUDICIAL

Chacra. Amplio edificio para comercio. Varios solares en Isla Mala. Remataremos judicialmente el 23 de Diciembre de 1940 a las 17 horas, frente al Juzgado de Paz Al mejor postor y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Ga-

marra, dictada en los autos "J. P. Urrestarazú y Compañía con la sucesión de ROMAN JUSTO EULACIO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que por intermedio de los martilleros Ponce de León y Dutra, asistidos del Juez de Paz de la 12.a sección de Florida y en el pueblo Isla Mala o Veinticinco de Mayo, el día 23 de Diciembre próximo, a las 17 horas, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: A) En la 12.a sección de Florida: Fracción de campo con mejoras, padrón 7328; 23 hectáreas 6121 m.2 92 dm.2, lindera: al Este, en 757 metros 50 centímetros, con Francisco Rufino Domínguez; al Sud, en 271 metros, con Juan Risso; al Oeste, en dos rectas de 366 metros y 502 metros 30 centímetros, con camino departamental al paso de Velas, en el arroyo de la Virgen, y al Norte, en 155 metros 60 centímetros, con Gregorio Barceló; B) En el pueblo de Isla Mala, como todos los demás que siguen: Solar manzana 9, padrón 71 (hoy 348), 500 m 2, lindero: al Norte, en 10 metros, con calle Norte América; al Sur, en 10 metros, con el deudor; al Oeste, en 50 metros, con calle San Inocencio, y al Este, en 50 metros, con Narcisa Bico de Beledo; C) Solar manzana 9 con mejoras, padrón 71 (hoy 348), 870 m 2 lindero: al Norte en 17 metros 40 centímetros, con calle Norte América, al Sud, en igual extensión con el deudor; al Oeste, en 50 metros con Narcisa Bico de Beledo, y al Este, en igual extensión, con el deudor; D) Solar manzana 9, padrón 134 (hoy 354), 1.250 m.2 (según plano, 1180 m.2 62 dm.2), con mejoras lindero: al Sud, en 25 metros, con la calle Unión; al Norte, en igual extensión; al Este y al Oeste, en 50 metros, por los tres vientos, con el deudor; E) Solar manzana 9, padrón 268 (hoy 360), 1250 m.2 (según plano, 1100 m.2), lindero: al Norte, en 25 metros, con la calle Norte América; al Sud, en 25 metros, al Este y Oeste en 50 metros, por los tres vientos, con el deudor; F) Solar manzana 8, con mejoras padrón 138 (hoy 349), 5000 m.2 (según plano, 4967 m.2 28 dm 2), lindero: al Norte, en 50 metros con la calle Norte América; al Sud, en igual extensión, con la calle Unión; al Este, en 100 metros, con Eusebio Arias y Luis Cambia, y al Oeste, en igual extensión, con el deudor; G) Solar manzana 11, padrón 387 (hoy 341), 494 m 2 30 dm 2, lindero: al Norte, en 16 metros 50 centímetros, con calle Norte América, al Sud, en igual extensión, con Juan de Dios González; al Oeste, en 30 metros, con la calle Progreso, y al Este, en igual extensión, con Juan de Dios González; H) Solar manzana F, padrón 440 (hoy 346), 1000 m.2, lindero: al Este, en 20 metros, con la calle Treinta y Tres; al Oeste, en igual extensión con Heraclio Izaguirre; al Norte, en 50 metros, con Hermenegildo Saldombide, y al Sud, en igual extensión, con Pedro Villarejo; I) Solar manzana 12, padrón 374 (hoy 347), 966 m.2 60 dm 2 lindero: al Oeste, en 20 metros, con calle Progreso, al Este, en 20 metros, con el deudor; al Norte, en 48 metros 60 centímetros, con calle San Agustín, y al Sud, en igual extensión, con Tomás Moreira; J) Solar manzana 12, padrón 374 (hoy 347), 1000 m.2, lindero: al Norte, en 20 metros, con calle San Agustín; al Sud, en 20 metros, con Pedro C. Chavez; al Oeste, en 50 metros, con el deudor y Tomás Moreira, y al Este, en 50 metros, con Ramón Martínez; K) Solar manzana F, padrón 441 (hoy 358) 1000 m.2, lindero: al Oeste, en 20 metros, con calle San Ramón; al Este, en 20 metros, con Pedro Villarejo; al Sud, en 50 metros, con calle Rincón, y al Norte, en 50 metros, con Justo Sánchez (hijo); L) Manzana K, padrón 210 (hoy 357), 7378 m.2 81 dm.2, más o menos, lindera: al Norte y Oeste, arroyo Isla Mala por medio, con Vidart Hermanos y Pedro Villarejo; al Sud, con Bernabé de Vera y Eleuterio Montelongo y al Este, con José B. Lizaso; M) Solar manzana 12, padrón 439 (hoy 353), 1004 m.2, lindero: al Sud en 20 metros, con calle Norte América; al Norte en 20 metros, con Ramón Martínez; al Este, en 50 metros 20 centímetros, con Muniz, y al Oeste, en 50 metros 20 centímetros, con Pedro C. Chavez; N) Solar manzana 9, padrón 231 (hoy 350) 2620 m 2 (según plano 2640 m.2 96 dm.2), lindero: al Sud, en 52 metros 40 centímetros, con calle Unión; al Norte, en igual extensión, con el deudor y Narcisa Bico de Beledo; al Este, en 50 metros, con el deudor, y al Oeste, en 50 metros, con la calle San Inocencio. Se previene: 1.o Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 12.a sección de Florida (Isla Mala); 2.o Corren por cuenta de los compradores los gastos y honorarios de escrituración, certificados y demás, inherentes al compromiso y a la venta, y lo que pueda adeudarse por medianerías u otras cargas análogas o los gastos que su cobro origine; 3.o El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, prescindiéndose de su oferta y continuándose el remate en caso omiso; 4.o El mejor postor deberá pagar, también, en el mismo acto, la comisión del rematador. — Montevideo, Noviembre 27 de 1940. — Patricio A. Pereira, actuario.

Por mayores informes dirigirse a los rematadores Ponce de León y Dutra, avenida General Rondeau, 1903 (Montevideo).

$147.60 Dic.2-12945-v.dic.21.

---

**ALEJANDRO GOENAGA**

**JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Testamentaria de ANGELA AGUIAR DE URIBES", se hace saber al público que el día 22 de Diciembre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones y por intermedio del martillero don Alejandro Goenaga, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las sumas que a continuación se expresarán y representan las dos terceras partes de su tasación, los siguientes inmuebles: 10 fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situadas en el "Manga" 11.a sección judicial de Montevideo, encerradas dentro del perímetro que forman las propiedades empadronadas con los números 92.154, 92.155, 92.156 y 92.157 cuya superficie total es de 32 hectáreas 3.004 metros cuadrados, fracciones que, según el plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora, de Julio de 1939 se deslindan así: Fracción número 1: Area, 3 hectáreas 1.317 metros cuadrados, de frente al Norte, al camino Abrevadero en una extensión de 290 metros; al Sur y al Este, con la fracción número 2, y al Oeste con el arroyo Manga. Base: $ 1.503.22. Fracción número 2. Area, 3 hectáreas 586 metros cuadrados, con frente al Norte, al mismo camino, en una extensión de 210 metros; al Sur, con el arroyo Manga; al Este, con la vía férrea, y al Oeste, con la fracción número 1. Base: $ 1.271.44. Fracción número 3. Area, 3 hectáreas 4.620 metros cuadrados, de frente al Norte, al mismo camino en una extensión de 58.10 metros; al Sur, con las fracciones 5, 6 y 7 del mismo plano; al Este, con la fracción número 4 y al Oeste con la vía férrea. Base: $ 1.177.08. Fracción número 4. Area, 3 hectáreas 4.296 metros cuadrados, con frente al Norte, al mismo camino, en una extensión de 55 metros; al Sur, con las fracciones 8, 9 y 10; al Este, en 258 metros 10 centímetros, con el padrón número 141.923 y al Oeste, con la fracción número 3. Base: $ 1.577.62. Fracción número 5. Area, 3 hectáreas 3.298 metros cuadrados de frente al Sur, al camino Abrevadero, en una extensión de 113 metros, lindando: al Norte, con la fracción número 3; al Este, con la número 6, y al Oeste, con el arroyo Manga y la vía férrea. Base: $ 1.761.90. Fracción número 6. Area, 3 hectáreas de frente al Sur, al mismo camino, en una extensión de 75 metros: al Norte, con la fracción número 3; al Este, con la número 7, y al Oeste, con la número 5 del mismo plano. Base: $ 960.00. Fracción número 7. Area, 3 hectáreas de frente al Sur, al mismo camino, en una extensión de 75 metros; al Norte, lindando con la número 3; al Este, con la número 8, y al Oeste, con la número 6 del mismo plano. Base: $ 900.00. Fracción número 8. Area, 3 hectáreas de frente al Sur al mismo camino en una extensión de 75 metros, al Norte con la fracción número 4; al Este, con la número 9, y al Oeste, con la número 7 del citado plano. Base: $ 1.110.00. Fracción número 9. Area, 3 hectáreas con frente al Sur, al mismo camino en una extensión de 75 metros, al Este, linda con la fracción número 10, al Norte con la número 4, y al Oeste, con la número 8. Base: $ 1.500.00. Fracción número 10. Area, 3 hectáreas 2.440 metros cuadrados, con frente al Sur al camino Abrevadero, en una extensión de 100 metros; al Este, limítrofe con el padrón número 141.923; al Oeste, con la fracción número 9 y al Norte, con la número 4 del mismo plano. Base: $ 1.696.88. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las bases fijadas para cada una de las fracciones; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos y derechos de escritura, certificados e impuestos respectivos serán de cuenta de los compradores; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones número 1489 (escritorios 2 y 3). — U. T. E. 90 - 6 - 76

$99.00 Nov.29-12743-v.dic.16.

---

**MIGUEL CETRANGOLO e HIJOS**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno**

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Alfredo Antonio Cosio contra ANTONIO SIMONE. Ejecución de hipoteca", el día 30 del corriente mes, a la hora 17, en el lugar de ubicación, los martilleros señores Miguel Cetrángolo e Hijos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederán a vender en remate al mejor postor y sin base, el solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, 14.a sección judicial de este Departamento, que forma parte de la finca empadronada con el número 55266 y es el señalado con el número 14 en el plano del ingeniero Donato Gaminara, de Febrero de 1913, con un área de cuatrocientos cuarenta y dos metros y diez centímetros así deslindada: 8 metros 90 centímetros de frente al Norte, a la calle Asencio; 49 metros 05 centímetros al Oeste, lindando con el solar 13, resto del padrón; 8 metros 95 centímetros al Sur, con el solar número 19 y 50 metros 30 centímetros al Este, lindando con el solar número 15. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, incluso ratificación de oferta, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma, serán de cuenta del comprador; C) Que el inmueble a subastar tiene pagados el caño colector y su conexión, el cordón y el pavimento de hormigón de su frente, no adeudándose nada por concepto de medianerías, según se expresa en los títulos; y D) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta urbana 366 serie "27"), a disposición de los interesados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 6 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.

Informes: Zabala, 1426

$39.00 Dic.11-13303-v.dic.28.

---

**GONTRAN C. MUÑOZ MONTORO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos dictado en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra ARAMENDI (FRANCISCO). Juicio ejecutivo" se hace saber al público que el día treinta del corriente mes, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Gontran C. Muñoz Montoro, asistido del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y mejoras, ubicado en el balneario Carrasco, décima sección judicial de Montevideo, señalado con la letra "N" de la manzana cincuenta en el plano de amanzanamiento aprobado por el Superior Gobierno con fecha tres de Junio de mil novecientos doce y de acuerdo con el plano del agrimensor Luis M. de Mula, de Abril de mil novecientos trece, tiene un área de quinientos diez metros que se deslinda así: quince metros de frente al Noreste, a la avenida Arocena; treinta y cuatro metros de fondo, lindando al Noroeste, con el solar letra "O"; por el Sudoeste, con el solar letra "G" y por el Sudeste, con el solar letra "M". Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como todo lo que se adeudare por concepto de pavimento, cordón, caño colector, medianerías u otras cargas análogas serán de cargo del comprador; III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Veinticinco de Mayo quinientos veintitrés (tercer piso). — Montevideo, Diciembre 7 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$37.50 Dic.11-13319-v.dic.28.

---

**ALMONEDA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de cuarto turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuatro turno dictado en los autos caratulados "LIMONGI DE RUGLIO CLARA. Sucesión" (L. 28 folio 4891 se hace saber que el día 20 de Diciembre próximo venidero a las 16 horas en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá a la venta en almoneda por el pregonero designado don Albérico María Carrasco asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, de los siguientes bienes con todas las mejoras que contengan y sobre la base para el pago de la contribución inmobiliaria: A) **Solar 11 sobre la base de $ 188.32**, y mide 14 metros 5 centímetros de frente al Noroeste a la calle Guanahani; una línea de 3 metros 61 centímetros al Norte con frente a dicha calle y ampliación del camino Colmán; 17 metros 12 centímetros al Sureste con el solar 12 21 metros 39 centímetros de 30 metros al Noreste sobre la ampliación camino Colmán, y 24 metros 25 centímetros al Suroeste, con el solar 10 con un área total de 427 metros 18 centímetros. B) A continuación: **Solar 12 sobre la base de** $...

sos 218.08, y mide 17 metros 12 centímetros en el costado Noroeste con el solar 11; 30 metros al Noreste sobre la ampliación del camino Colmán; 15 metros 86 centímetros al Sureste lindando con el solar 13 y 30 metros 03 centímetros al Suroeste con el solar 10, con un área total de 494 metros 70 decímetros. C) Inmediatamente: **Solar 13 sobre la base de $ 209.38**, y mide 15 metros 85 centímetros al Noroeste con el solar 12; 30 metros 92 centímetros al Noreste sobre la ampliación del camino Colmán; 14 metros 57 centímetros al Sureste con el padrón número 47.746 y 31 metros 54 centímetros al Suroeste con el solar 10, con un área total de 474 metros 96 decímetros. Los tres solares determinados precedentemente se encuentran empadronados en mayor área con el número 47.757. D) En seguida **sobre la base de $ 2.400.00** se procederá a la venta de otra fracción de terreno y sus mejoras, ubicada también en la novena sección judicial de este Departamento, compuesta de 823 metros cuadrados 65 decímetros que se deslindan así: 41 metros 70 de frente al Noreste, sobre la calle Gioia entre las de Veraguas y Guanahaní; 22 metros 20 en el Sureste lindando con Nicolás Pellegrini; 41 metros 70 en el Suroeste lindando con Carlos Prevettoni y con Tertuliano Netto por el Noroeste en 22 metros 10 empadronado con el número 47.789. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso). — Montevideo, Noviembre 28 de 1940. — Alberto Luis Vidal, Secretario.

$55.50 Dic.3-12953-v.dic.19

**JOSE LUIS FIALO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno**

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Ramiro Segade contra JUSTO RUIVAL. Ejecución de hipoteca", el día 27 de Diciembre del corriente año, a la hora 17 y en el lugar de ubicación, el martillero señor José Luis Fialo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor y sin base una fracción de terreno y lo en él construído, ubicada en la manzana 248 del pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 38757, con un área de cuatrocientos cuarenta y dos metros setenta y dos decímetros y ochenta y seis centímetros, con 17 metros 18 centímetros de frente al Noroeste, sobre la calle José Luis de la Peña, por 25 metros 77 centímetros de fondo que, por ser una esquina, es también de frente al Suroeste a la calle Gobernador del Pino donde lleva el número 3948, al Sureste, linda con el solar 11 y al Norte, con el resto de los solares 1, 2 y 3 de los cuales forma parte el descripto. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que el inmueble descripto reconoce un primer gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, donde se encuentran los títulos (hipoteca urbana número 390, serie 31); C) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y todo lo demás inherentes a la misma, serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Diciembre 3 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.

$36.00 Dic.10-13286-v.dic.27.

**LUIS BIESTRO**

JUDICIAL

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos "ROSSO DE ROSSO ANGELA y MARIA ANUNCIADA ROSSO DE POLENTE. Venia", se hace saber al público que el día 28 de Diciembre en sus respectivas ubicaciones y en las horas que se indicarán por intermedio del martillero don Luis Biestro, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá al remate y sobre las bases de las 2|3 partes del aforo de la contribución inmobiliaria de los siguientes inmuebles: 1.o A las 16 horas: un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene empadronado con el número 12619, señalado en el plano respectivo con el número 7 fracción letra "D" situada en esta ciudad, calle Yaguarón número 1990, con una superficie de 187 metros, cuyos límites son los siguientes: por el Oeste sobre la calle Yaguarón 7 metros 30 centímetros; por el Norte 19 metros 55 milímetros por donde linda con el solar 6; por el Sur 21 metros 937 milímetros y linda con el solar 8 y por el Este con el solar 5 y parte del 4 perteneciente a Manuel Semino. Aforado en $ 5.000. Base de venta las 2|3 partes o sean $ 3.333.33. 2.o A las 17 horas: una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la 11.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Piedras Blancas", empadronada con el número 102726, señalada en el plano del ingeniero Antonio Marroche, de Octubre de 1921 con la letra "A", con una extensión superficial de 1 hectárea 4.757 metros 62 decímetros, que se deslindan así: 70 metros de frente al Sudeste sobre el camino Departamental al paso del Andaluz y 52 metros en el mismo viento, lindando con la fracción letra "B"; 158 metros al Este y Noreste, lindando con el terreno del señor Piria; 131 metros 60 centímetros en la línea del Norte y Noroeste, lindando también con terrenos del señor Piria; 63 metros 10 centímetros, en la línea del Oeste y Suroeste, lindando con terrenos del señor Piria; 141 metros 90 centímetros, al Suroeste, lindando con la fracción letra "B". Aforado en $ 1.500.00. Base de venta las 2|3 partes o sean $ 1.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura de rectificación y definitiva y demás legales. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 7.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 5 de 1940. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$54.60 Dic.12-13326-v.dic.27.

**JUAN ALBERTO VARELA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno**

JUDICIAL

Rematará.

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en autos "Carlos Otasso contra PASCUAL MORTIMER LAMBIASSO (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Diciembre corriente, a las 17 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, calle Domingo Aramburú 1521 se procederá por el martillero don Juan Alberto Varela, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la manzana número 576, de esta ciudad señalado con el número 4 en el plano del once de abril de mil ochocientos noventa y seis, levantado por el agrimensor don Luis Machado, compuesto de trescientos setenta y cinco metros cuadrados con dieciséis decímetros, que se deslindan así: diez metros de frente al Sur, a calle Domingo Aramburú, entre las de Rocha y Marcelino Sosa, igual extensión en la línea del fondo al Norte, por donde linda con terrenos de la Empresa de Tranvías "La Transatlántica"; treinta y siete metros setenta y dos centímetros en el Este, por donde linda con el solar tres, de don Luis Cincinato Bollo, y treinta y siete metros cuarenta y dos centímetros en el Oeste, por donde linda con el solar cinco vendido a don Miguel Martín Arregui. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, impuestos universitarios, certificados y demás anexos, incluso los de ratificación de la compra, serán de cuenta del comprador, siempre que éste no sea el propio acreedor ejecutante; y 3.o Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 3 de 1940. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Por volantes e informes en mis oficinas, Buenos Aires 498. — Teléfonos 8 - 78 - 75 y 2 - 70 - 95.

$42.00 Dic.7-13180-v.dic.24

**FRANCISCO MAGALLANES**

**Juzgado de Paz de la 23.a sección de Montevideo**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección, don Mauricio Klot, dictada en el expediente caratulado "Dykerhoff y Widmann contra JUAN F. MARIN. Cobro ejecutivo de pesos", iniciado ante el Juzgado Letrado Departamental de segundo turno (hoy Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno), venidos a conocimiento de este Juzgado, se hace saber al público que el día 30 de Diciembre próximo, a las 16 horas y 30 minutos, en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Francisco Magallanes, asistido por el Alguacil Ad - hoc don Juan Benítez y Escribano Actuario Ad - hoc don Jorge J. Cassanello, a la venta en remate público, por las dos terceras partes de su tasación, que fué de $ 2.445.00 (dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos), del solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 15.a sección judicial (hoy 23.a) de este Departamento, cuyo solar está empadronado con el número 25.998 y designado con el número 38 en el plano del agrimensor D. Cima, levantado el 13 de Marzo de 1910 y se compone de una superficie de 167 metros 40 decímetros, deslindados: 9 metros de frente al Oeste, a la calle Las Heras; 18 metros 50 centímetros al Sur, lindando con el solar número 39; 8 metros 90 centímetros al Este, lindando con el solar número 43, y 18 metros 60 centímetros al Norte, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Gregorio Funes. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación respectiva; 3.o Que son de cargo del comprador el pavimento por la calle G. Funes y el caño colector, así como las escrituras de ratificación y definitiva, certificados, impuesto universitario e inscripción; 4.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca número 219 serie "25", ley 13 de Julio de 1921); 5.o Que el expediente y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado de la 23.a sección, calle Cufré 1766, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 10 de 1940. — Jorge J. Cassanello, Actuario Ad - hoc.

Por volantes e informes a mi escritorio: Misiones, 1410.

$40 80 Dic.14-13506-v.dic.28.

**ERNESTO BALSEIRO**

**Juzgado de Paz de la 23.a sección de Montevideo**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección del Departamento de Montevideo, don Mauricio Klot, se hace saber al público que en los autos "Seré Rucker y Compañía contra ANDRES TARASTO y JUAN MAGJAR. Cobro de pesos", se ha resuelto lo siguiente: Que el día 20 de Diciembre del corriente año, a las diez horas, se procederá por el martillero don Ernesto Balseiro, a la venta en remate público, en el local de la calle Paraguay número 1021 de esta ciudad del camión usado marca Chevrolet, con todos sus accesorios matriculado con el número J. 1743 del Departamento de Río Negro, Junta Local de Young con la base de tasación de trescientos pesos moneda nacional. Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la base mencionada. Que el vehículo descripto se hallará en exhibición el día antes del remate en el local indicado. Que el comprador deberá consignar el 25 o|o de su oferta, como seña. Comisión del rematador: 4 o|o. — Montevideo, Diciembre de 1940. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

$14.00 Dic.7-13138-v.dic.19.

**ALMONEDA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Marcelino Izcua Barbat, en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MARCOS RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 24 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por el pregonero designado y Alguacil asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en almoneda pública y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras, ubicada en la Villa de San Ramón, barrio Irachar, empadronada en mayor área con el número 516, señalada con el número 7 en el plano levantado en Diciembre de 1936 por el agrimensor Jorge M. Chapuis, con una superficie de 538 metros 91 decímetros, lindando: al Norte, con Gisleno Aníbal Vallés; al Sur con Eugenio Suárez; al Este, con calle pública, y al Oeste, con solar número 8 del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; 2.o Los gastos de escrituración, honorarios de escritura de compromiso y venta definitiva así como todo lo que pudiere adeudarse por medianerías o cargas análogas serán de cargo del comprador; 3.o Los títulos se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$30.00 Dic.6-13088-v.dic.23.

**ANTONIO VOLPE**

REMATE JUDICIAL

**Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones dictada en los autos caratulados "Elvira Neves de Castro y Carlos Alberto María Nélida Ofelia Felipa y Zulema Castro contra la sucesión de MATE TORRADEFLO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 19 de Diciembre próximo a las 15 horas en la puerta de este Juzgado se procederá por el martillero señor Antonio Volpe asistido del Alguacil ad-hoc designado y el Escribano don Francisco Vital Irazoqui a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo y sus mejoras situada en la segunda sección del Departamento de San José empadronada con el número 6029, compuesta de

once hectáreas 7250 metros, lindando al Norte con Victoria Neves; al Este con el arroyo de La Virgen; al Sur con la sucesión de Ana Neves de Icasuriaga y al Oeste con Margarita Neves de Torradefló. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o Que los gastos, impuestos y honorarios de las escrituras de compromiso de venta y cancelación y los certificados de los Registros públicos serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle doctor Antonio Legnani número 591 a disposición de los interesados. — Santa Lucía Noviembre 7 de 1940. — Juan Carlos Carámbula.

$31.50 Dic.3-12949-v.dic.19.

**CARLOS H. CARPY**

**Juzgado de Paz de la 7.a sección de Carmelo**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscripto, en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra NICOLAS LESCANO. Cobro ejecutivo de pesos" se hace saber al público que el 23 de Diciembre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado el martillero Carlos H. Carpy asistido del suscripto, proceder; a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: una fracción de terreno y finca que contiene, ubicada en esta ciudad, que forma parte del padrón número 1074, compuesta de 21 metros 475 milímetros de frente al Norte a la calle Ignacio Barrios, por 42 metros 95 centímetros de fondo y frente al Oeste a la calle Rincón, lindando al Sud con Juan J. Salorio y al Este con Alejandro Gabrielli. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate, el 10 olo de su oferta a los efectos legales. B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, siempre que éste no fuere el ejecutante y C) Que los títulos se encuentran en la Sucursal local del Banco de la República y los demás antecedentes en esta oficina, a disposición de los interesados. — Carmelo, Noviembre 23 de 1940. — Gustavo Aznárez Beuck.

$35.40 Nov.29-12821-v.dic.21.

**HECTOR DEL PUERTO CAPANDEGUY**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "El señor Fiscal Letrado contra las sucesiones de FRANCISCO JUAN AMOR LEDO y RAMONA AMOR LEDO. Cobro de impuesto de herencias", se hace saber que el día 30 del mes actual, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Héctor del Puerto Capandeguy, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, del inmueble y mejoras que se especifican: Terreno ubicado en la manzana número 71 de la planta urbana de la ciudad de Melo, padrón número 491, compuesto de 4376 metros cuadrados, que linda: por el Norte, frente a la calle José Pedro Ramírez; por el Este, frente a la calle 18 de Julio; por el Sur, con terrenos de la sucesión de Martín Baraibar, y por el Oeste, frente a la calle 25 de Mayo. Se previene: A) Que el bien descripto fué tasado en cinco mil pesos y que la venta se hará con la base de las dos terceras partes de dicha tasación; y B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Diciembre 7 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.13-13455-v.dic.30.

**JUAN PEDRO FUNES**

**Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia**

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Colonia, doctor José María França, se hace saber al público que el día 24 del corriente, a las 9 horas, por el martillero don Juan Pedro Funes, asistido del Alguacil e infrascripto Escribano Adjunto, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de todas las existencias de la casa de comercio que en esta ciudad giraba bajo la razón "JUAN BRUSCO e HIJO", en la avenida Artigas y Coronel Arroyo, lo que ha sido dispuesto en los autos seguidos sobre incapacidad de don Juan Brusco. — Colonia, Diciembre 3 de 1940. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.11-13284-v.dic.24.

**JOSE MARIA SIERRA**

**Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor José María França, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la tercera sección, en autos caratulados "Carlos G. Solares contra la sucesión RAFAEL BLANCO. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 26 de Diciembre corriente, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público de la finca hipotecada, situada en esta sección, Costa del Colla, padrón 1821, compuesta de cincuenta y seis hectáreas 6520 metros y linda: al Norte, José Peirano; al Sur, Juan Antonio Pérez; al Este, Gumersindo López, y al Oeste, Angel Cenoz. Se previene que la venta será al mejor postor, debiendo el comprador consignar el diez por ciento de su oferta en garantía, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de quienes deseen examinarlos, siendo de cargo del comprador los gastos de escrituras y certificados. — Rosario, Diciembre 2 de 1940. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$24.00 Dic.7-13153-v.dic.24.

**MARTIN M. DENIS**

REMATE JUDICIAL

**Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscripto en los autos caratulados "Domingo Bozzino, tutor de los menores JUAN ANTONIO y NELIDA JULIA BOZZINO. Venta judicial de bienes" se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes, se procederá por el martillero Martín M. Deniz, asistido del suscripto a vender en remate público, al mejor postor, sobre las bases, a las horas y en los lugares que se expresarán, los siguientes bienes: A la hora diez y a las puertas de este Juzgado: A) Una fracción de terreno y finca, ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 414, compuesta de 21 metros 475 milímetros de frente al Norte sobre la calle General Lavalleja, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Sur con Demetria Hidalgo, al Oeste con sucesión Santos Rattaro y parte, con Juan Pisciottano y al Este con Segundino Sequeira. Sobre la base de $ 1.200.00. B) Una fracción de terreno y finca, ubicada en esta ciudad, empedronada con el número 417, compuesta de 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Libertad, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte con Juan C. Pisciottano, al Sur con M. Martínez y al Este con sucesión Juan Rattaro. Sobre la base de $ 700.00. A la hora dieciséis y en el lugar de su ubicación: una fracción de terreno y sus anexos, ubicada en esta ciudad empadronada con el número 416 compuesta de 13 metros 11 centímetros al Sur sobre la calle Defensa, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Este con Gregorio M. Quintana, al Oeste con Antonio D. Ribeyro y al Norte con el bien que se describirá a continuación. Deuda de afirmado de cuenta del comprador. Sobre la base de $ 1.000.00. A la hora diecisiete y treinta y en el lugar de su ubicación: A) Una fracción de terreno y finca, ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 418, compuesta de 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste a la calle Plata, hoy Zorrilla de San Martín, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Sur con sucesión Juan Rattaro, al Norte con sucesión Andrés Devoto y al Este con sucesión de Pedro Ferrer. Deuda de afirmado por cuenta del comprador. Sobre la base de $ 6.000.00. B) Una fracción de terreno y finca, ubicada en esta ciudad empadronada con el número 415, compuesta de 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Plata, hoy Zorrilla de San Martín, por 18 metros 898 milímetros de fondo, lindando al Sur con Antonio D. Ribeiro, al Este con Sucesión Rattaro y al Norte con sucesión de Santos Rattaro. Deuda de afirmado de cuenta del comprador. Sobre la base de $ 7.000.00. Se previene: A) Que el mejor portor deberá oblar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados y D) Que se habilitan el día y las horas extraordinarias señaladas. — Carmelo, Diciembre 7 de 1940. — Gustavo Aznárez Beuck.

$66.00 Dic.12-13364-v.dic.28.

**PAULINO BERTIS**

REMATE JUDICIAL

**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rivera**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, dictada en autos "Horacio L. de Alava contra ALEJANDRO MESSINA. Embargo preventivo", se hace saber al público que el día 31 de Diciembre actual, a las 8 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Paulino Bértis, asistido del suscripto Juez, del solar número dos de la manzana 256 de esta ciudad, con sus mejoras y construcciones no admitiéndose oferta menor de las dos terceras partes de la tasación. Este bien fué tasado en trescientos pesos. El mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. — Rivera, Diciembre 7 de 1940. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$15.00 Dic.14-13484-v.dic.31.

**JUAN PEDRO RODRIGUEZ**

**Juzgado L. de Primera Instancia de San José**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Sucesión de AURISTELA BRUNE DE PORLEY", se hace saber que el día 27 de Diciembre entrante, a las 17 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan Pedro Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta y al mejor postor de los derechos hereditarios que correspondan a don Octavio L. Ybaldi y a don Bruno Chamorro Perdomo, en una fracción de campo situada en la quinta sección judicial de este Departamento compuesta de 24 hectáreas, más o menos, y formó parte del bien que en mayor área se deslindaba así: linderos: al Norte, con los herederos de Pedro Antonio Durén y el arroyo Pavón; por el Este y Sur, con el mismo arroyo, y al Oeste, con Martiniano Bruné. Se previene: 1.o Que los títulos se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados; 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en manos del suscripto Escribano, el 10 olo, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 26 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Dic.9-13202-v.dic.26.

**RAUL I. ARRIAGA**

**Juzgado L. de Primera Instancia de San José**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "JOSE EUSEBIO ORTIZ y otros. Venia" se hace saber que el día 27 del entrante mes de Diciembre a las 17 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Raúl I. Arriaga, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta de una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 1889, situada en la planta urbana de esta ciudad, en el huerto número 81, o sea, el solar número 1 de la zona A del plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, en Octubre de 1926, y se compone de una superficie de 193 metros 45 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle América, al Sur con calle Brasil; al Este, calle General Rivera, y al Oeste, el solar número 2. Dicho terreno, con sus mejoras, está avaluado en la suma de $ 300.00. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituras de compromiso y definitiva serán de cuenta del comprador: 2.o Que los títulos se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados: 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano, el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 30 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$27.50 Dic.9-13194-v.dic.26.

**ANGEL MAZZIOTTI**

**Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano**

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Piguirina Vivas recaído en autos "María Celia Mirassou contra la sucesión de EDMUNDO ERNESTO MORETTI. Cobro de pesos", se hace saber que el día 30 del corriente mes, a las 10 horas y en el local de la calle Rodó entre las de 25 de Mayo y Sarandí, contiguo a La Polar, el martillero don Angel Mazziotti, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en público remate, de dos camiones empadronados, uno, con el número 14 - 84, chapa K. 40 - 65, número del motor 415933, y el otro, empadronado con el número 2969, chapa K. 43 - 33 y número del motor 11768759. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes del precio de tasación de ambos camiones, que, en conjunto, ascienden a $ 320.00; y 2.o Que el mejor postor oblará en el acto el precio total de su compra, dada la naturaleza de los bienes a venderse. — Mercedes, Diciembre 7 de 1940. — J. C. Rodríguez Mujica.

$21.00 Dic.12-13403-v.dic.30.

**FRANCISCO DELEON**

REMATE JUDICIAL

**Juzgado de Paz de la 10.a sección de Tacuarembó**

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno recaída en los autos caratulados "SCHMIDT ISIDORO. Quiebra", se hace saber al público que el día 30 de Diciembre próximo venidero a las 17.30 horas y por el martillero don Francisco Deleón, se va a proceder a la venta en remate público de todas las existencias que pertenecieron al fallido y que se hallan en poder del depositario señor Pedro A. González, en cuyo domicilio se efectuará la

venta. Se previene que la venta será al contado. — Paso de los Toros, Noviembre 30 de 1940. — Juan José de Palleja, Juez de Paz. (Costas) Dic.10-13237-v.dic.20.

**FRANCISCO DELEON**
**Juzgado de Paz de la 10.a sección de Tacuarembó**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de MARCOS DE OGUETA", se hace saber al público que el día veintiocho del próximo mes de Diciembre, a las nueve y treinta horas y en el ulgar de ubicación, calle Cuareim y Juan Zorrilla de San Martín, de esta villa de Paso de los Toros, se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don Francisco Deleón, asistido del suscripto Juez y del señor Escribano de actuación, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de dos solares de terreno que se relacionan a continuación, ubicados en la manzana número 110 de la planta urbana de esta villa 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó: 1.o Solar número 1 (fraccionamiento practicado por el agrimensor don Raúl Bonino), con una superficie de trescientos nueve metros treinta y tres decímetros cuadrados (309 mts. 33 dec.2), que linda: por el Norte, recta de doce metros veintisiete centímetros, con predio de don Desiderio Antúnez; Este, recta de veinticinco metros, con Luis Alberto Aycaguer y solar número 2; Sur, doce metros veintisiete centímetros, con la calle Cuareim; Oeste, en veinticinco metros, con predio de doña Rosa Pérez de Clérici. Este solar contiene mejoras. 2.o Solar número 2 del mismo plano, contiguo al anterior, compuesto de una superficie de trescientos nueve metros treinta y tres decímetros cuadrados (309 mts. 33 dec.2), que linda: al Norte, veinticuatro metros ochenta y tres centímetros, con predio de don Desiderio Antúnez; Sur Luis Alberto Aycaguer en veinticuatro metros ochenta y ocho centímetros; al Este, doce metros cincuenta centímetros, con la calle Juan Zorrilla de San Martín; al Oeste, doce metros cincuenta centímetros, con el solar número 1. Se previene: 1.o Que los solares descriptos han sido tasados, el primero, en un mil ochocientos cincuenta y cinco pesos noventa y ocho centésimos (pesos 1.855.98|100), y el solar número 2, en setecientos cuarenta y dos pesos treinta y nueve centésimos ($ 742.39|100); 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del valor de tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo determinado en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los autos títulos, planos y demás documentos se encuentran en las oficinas de este Juzgado, calle Doctor Carlos Berrutti esquina General Lavalleja, a disposición de los interesados; 5.o Que los gastos de escrituración, compromisos y comisión del rematador serán de cuenta del comprador. — Paso de los Toros, Noviembre 14 de 1940. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.
$64.00 Nov.30-12842-v.dic.17

**FRANCISCO ARAMENDI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres**
REMATE

Se hace saber que el día treinta de Diciembre corriente, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, el rematador Francisco Aramendi procederá a vender en remate judicial que presidirá el señor Alguacil del Juzgado, los siguientes bienes situados en la 10.a sección de Lavalleja, en pueblo José Pedro Varela: 1.o Un terreno y mejoras compuesto de 3689 metros 41 decímetros, que linda: al Norte, Sebastián Corominas; al Este, Raymundo de la Cruz; al Sureste, Fructuoso Pereira, y al Oeste, Zacarías García. Padrón número 84. Tasación: $ 200.00. 2.o Una fracción de terreno y mejoras, compuesta de 7378 metros con 81 centímetros, lindando: al Norte, Gorosito y Compañía; al Sur, Fructuoso Pereira; al Este, sucesión Cándido Méndez, y al Oeste, Zacarías García. Padrón número 268. Tasación: $ 600.00. 3.o Una fracción de terreno y mejoras, compuesta de 1248 metros, que linda: al Norte Gorosito y Compañía; al Sur, Francisca Gómez; al Este calle Coronel Casalla, y al Oeste, sucesión Méndez. Padrón número 70. Tasación: $ 100.00. 4.o Una fracción de terreno y mejoras, compuesta de 21 metros 50 centímetros al Norte, a calle José P. Varela; al Sur, Ceferino Lenú; al Oeste, calle Damián Artigas, y al Este, solar 17, por donde tiene 43 metros de fondo. Padrón número 269. Tasación: $ 1.100.00. Se advierte: 1.o Que la venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, en los autos "Agente Fiscal Letrado contra la sucesión de CANDIDO MENDEZ. Cobro de impuesto de herencias", cuyos autos y títulos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 2.o Que la venta se hará con la base de las dos terceras partes de la tasación y que los compradores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de aceptación, en garantía de las mismas. — Treinta y Tres, Diciembre 2 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
(Costas) Dic.10-13274-v.dic.27.

**ISIDRO V. IZMENDI**
**Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres**
REMATE JUDICIAL

Base: $ 667.00.

Por disposición del suscripto Juez de Paz recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra ARMANDO E. LAGO. Suc. Por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 30 del entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Isidro V. Izmendi, se sacará a la venta el siguiente bien: Un terreno urbano y sus mejoras padrón número 1703, manzana número 37, comprendido en los siguientes límites: por el Norte, calle F. Carapé; por el Sur, con Doroteo Gadea y Benita Ortiz; por el Oeste, calle Juan Spikerman, y por el Este, con calle M. Freire. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de su tasación y que asciende ésta a la suma de mil pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de ser aceptada ésta; C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Treinta y Tres, Noviembre 25 de 1940. — Luis Gambardella, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Dic.4-12998-v.dic.20.

**FRANCISCO ARAMENDI**
**Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres**
REMATE JUDICIAL

Base: $ 534.00

Por disposición del suscripto Juez de Paz recaída en el expediente caratulado "Fiscal Letrado contra la sucesión de BENITO GUTIERREZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 24 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Francisco Aramendi, se sacará a la venta el siguiente bien: Un terreno y sus mejoras, ubicado en esta ciudad empadronado con el número 1777. Se previene: A) que no se acepta oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación y que asciende ésta a la suma de ochocientos pesos. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma; y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Treinta y Tres, Noviembre 23 de 1940. — Luis Gambardella, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Dic.2-12877-v.dic.18.

# Remates Extrajudiciales

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley número 7395, de 13 de Julio de 1921, número 280 serie "27", a cargo de MIGUEL KLAPPENBACH, el próximo 31 de Diciembre, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Salvador Abdala venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil cincuenta y tres pesos ($ 9.053.00), un terreno y mejoras en la décimoctava sección judicial de este Departamento, padrón veintiocho mil ochocientos sesenta y nueve, con una superficie de ciento cuarenta y tres metros noventa y nueve decímetros, señalado con el número 18 en plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Noviembre de 1907, deslindado: 7 metros 30 centímetros de frente al Oeste, a la calle Obligado, edificio 1312, entre las de Charrúa y Guaná, distando el punto medio 20 metros 95 centímetros de la esquina formada por las dos primeras calles nombradas; 19 metros 93 centímetros al Norte, con el solar 19; 19 metros 52 centímetros al Sur, con los solares 16 y 17, y 7 metros 30 centímetros al Este, con el solar 15. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 8.690.77 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cordón, vereda conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por adoquín y colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 7.864.87 al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Dic.11-13301-v.dic.21.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 476 serie "29", a cargo de JOSE PICHOT, el próximo 31 de Diciembre, a las 11 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Rogelio D. Araújo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil novecientos cuarenta y cuatro pesos ($ 5.944.00), un terreno y mejoras en "Punta del Este" primera sección judicial del Departamento de Maldonado, padrón cuatrocientos doce, con una superficie de mil trescientos sesenta metros cincuenta y nueve decímetros, señalado con las letras C y D de la manzana 68 del plano de los agrimensores Francisco Surroca y Penco y Sagra, de Marzo de 1890, y deslindado: al Oeste, da frente a la calle número diecisiete, entre las calles número veinticuatro y número veinticinco, distando el punto medio 24 metros 75 centímetros de la esquina formada por las dos primeras; al Este, el río de la Plata; al Norte los solares A y B de la sucesión Lafone, y al Sur, el solar E. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 5.083.13 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, vereda, aguas corrientes, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil quinientos cuarenta y cinco pesos cinco centésimos ($ 4.545.05), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 4.545.05 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo Diciembre 5 de 1940 — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Dic.10-13273-v.dic.20.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 898 serie "Z", a cargo de PEDRO LEON FERREYRA, el próximo 28 de Diciembre, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos Buela Diana venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de veintidós mil pesos ($ 22.000.00), dos terrenos y mejoras en "Paso del Molino" décimocuarta sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Pablo Zufriategui, edificios 972, 974 y 976, entre las de Agraciada y Amado Nervo, cuyas superficies y deslindes son: Fracción 1, padrón número cincuenta y siete mil doscientos treinta, con una superficie titulada de seiscientos setenta y un metros y, según plano del agrimensor Manuel Lúgaro, inscripto en la Dirección de Topografía el 5 de Setiembre de 1924, de setecientos treinta y un metros dos mil trescientos trece centímetros, deslindados: 9 metros 45 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Pablo Zufriategui, distando el punto medio del frente 68 metros 61 centímetros de la esquina formada con la calle Amado Nervo; 71 metros 04 centímetros en línea quebrada al Suroeste, con N. Achar; 78 metros 15 centímetros al Noreste, con la fracción siguiente, y 12 metros 32 centímetros al Sureste, con el arroyo Quita Calzones. Fracción 2, padrón número cincuenta y siete mil doscientos veintinueve, con una superficie titulada de ochocientos ochenta metros veintitrés decímetros y, según plano citado, de novecientos veintiséis metros mil quinientos cuarenta y tres centímetros, deslinda-

dos: 12 metros 20 centímetros de frente al Norte, a la calle Pablo Zufriategui, por 72 metros 15 centímetros de fondo, lindando, al Sur con el arroyo Quita Calzones; al Este con Nicolás Cerrutti, y al Oeste, con la fracción ya descripta. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 23 de Noviembre próximo pasado, a $ 22.292.73 más gastos de ejecución; B) El inmueble está parcialmente arrendado en $ 142.56 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o/o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o/o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de trece mil quinientos pesos ($ 13.500.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates) — Montevideo, Noviembre 29 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.7-13116-v.dic.17.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 550 serie "Z", a cargo de IGNACIO AIRALDI, el próximo 27 de Diciembre, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Luis F. Guimaraens venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de trece mil quinientos pesos ($ 13.500.00), un terreno y mejoras en la vigésimotercera sección judicial de este Departamento, padrón número treinta y cuatro mil treinta y cuatro, con una superficie de quinientos treinta metros cincuenta decímetros señalado con el número 2 de la fracción letra B en el plano respectivo, deslindado: 10 metros 50 centímetros de frente al Norte, a la calle Jaime Cibils (antes Sochantres), edificio 2810, entre la de Cornelio Cantera y la avenida 31 de Marzo; 10 metros al Sur, con el solar 11; 51 metros 80 centímetros al Este, con el solar 3, y 54 metros 30 centímetros al Oeste, con el solar 1. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 22 de Noviembre próximo pasado a $ 12.733.54 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 71.05 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o/o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o/o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ocho mil seiscientos veintiún pesos cuarenta y ocho centésimos ($ 8.621.48), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.6-13098-v.dic.16.

# COMERCIALES

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor LEO LEVY HAMMERSCHLAG el comercio de almacén de comestibles establecido en la calle Minas número 902 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 29 de 1940. — Israel Feldman. — Leo Levy Hammerschlag.

$5.00 Dic.5-13034-v.dic.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a los señores EVERARDO y BENITO LOPEZ el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Rivera número 3501 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — Manuel Lista. — Joaquín Domínguez. — Everardo López. — Benito López.

$5.00 Dic.5-13033-v.dic.24.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al comercio y al público en general que se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Granja Piresan" y la razón social "PIÑEIRO y CANTIN", con comercio de productos porcinos y de granja establecido en la casa 1134 de la calle Galicia, donde deberán hacerse las reclamaciones correspondientes, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Manuel Piñeiro y desligándose de la misma el socio don Jesús Santín. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1940. — Piñeiro y Santín. — Manuel Piñeiro. — Jesús Santín.

$6.00 Dic.5-13048-v.dic.24.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber que procederemos a la disolución de la sociedad de hecho que tenemos constituída en esta ciudad bajo la razón de "MONTANS HERMANOS" y que transferiremos el activo y pasivo de la sociedad disuelta a la nueva sociedad que integramos los firmantes, bajo la razón "Montans Hermanos, Limitada". A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. Domicilio: Minas 1760, donde pueden presentarse los acreedores. — Montevideo, Noviembre 30 de 1940. — Juan Montans (hijo). — Manuel Montans.

$5.00 Dic.5-13011-v.dic.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contraté vender al señor EMILIO RUBIO el comercio en los ramos de lechería y venta de pan y masas establecido en la calle Jaime Cibils número 2559, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 27 de 1940. — Gumersindo Leiro Gómez. — Emilio Rubio.

$5.00 Dic.2-12866-v.dic.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general, que la señora Adela Yolanda Risso de Grieco y esposo han prometido vender a los señoras Adelaida Elichiribehety de Risso, Margarita Risso de Bernadet señor Juan F Bernadet, doña María E. Risso y don Blás F Risso, la parte que a la primera de los nombrados corresponde en la firma comercial con asiento en esta ciudad de San Carlos, en los ramos de tienda y mercería, que gira bajo la razón social de "Viuda e Hijos de BLAS RISSO (hijo)" tomando los compradores, a su cargo, el activo y pasivo de la misma. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en el comercio referenciado calle Maldonado esquina Treinta y Tres. — San Carlos, Noviembre 7 de 1940 — Adela Yolanda Risso de Grieco. — Evaristo Grieco. — Adelaida E. de Risso. — Margarita Risso de Bernadet. — Juan F Bernadet. — María E Risso — Blás F Risso.

$8.00 Nov.26-12567-v.dic.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores JOSE PEDRO SUAREZ VAZQUEZ y JOSE PERI toda la parte que me corresponde en la panadería, fábrica y ventas de helados, bombones y anexos que en comunidad con Narciso Balmaña tengo instalada en esta Capital calle Comercio número 1935 siguiendo ese negocio a nombre de los señores Narciso Balmaña, José Pedro Suárez Vázquez y José Peri. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal. (Escribanía Juan R y Abel G Domínguez, 18 de Julio 1578). — José Pedro Suárez Vázquez. — José Peri. — Narciso Balmaña.

$6.00 Dic.4-12962-v.dic.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por cambio de firma en el negocio de la calle Treinta y Tres número 1538, comunicamos a los acreedores que deberán presentarse con sus cuentas, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, en la calle Vázquez 1195, desde las 18 a las 19 todos los días. — Costa y Compañía.

$5.00 Dic.5-13013-v dic.24

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MANUEL CARBON LOPEZ el comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en la casa número 1188 de la calle Cerro Largo, de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el comercio indicado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1940. — José Ares Otero

$5.00 Dic.24-13016-v.dic.24

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al público en general que he resuelto vender el comercio de lechería sito en la calle Juan Jacobo Rousseau número 3343, propiedad de Rosa Arrieta de Barlocco, al señor WILLY MARKWALD debiendo los que se consideren con derecho deducirlos dentro de los treinta días en Garibaldi número 2274, de 17 a 18 horas.

$5.00 Dic.5-12990-v.dic.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a JUAN CABRERA CABRERA el tambo instalado en esta capital calle Cufré número 2426. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanía Juan R y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1578) — Atilio Sansoni.

$5.00 Dic.5-12961-v.dic.24.

**RESCISION DE PROMESAS DE VENTA**
**(José Gabriel González, domiciliado en el pueblo de Las Piedras, Canelones)**

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos solares:

Juan J. López, domicilio: La Paz (Departamento Canelones), padrón número 793 en mayor aérea, 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, solar número 11 del plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll en Setiembre de 1928, con frente a la calle Gutiérrez y lindando con Buero y Lages y solar número 10.

Presentación A. Bentancour y Teodoro Urruzm ndi, domicilio: La Paz (Departamento de Canelones) padrón número 793 en mayor área, 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, solar número 13 del plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll en Setiembre de 1928 con frente a la calle Gutiérrez lindando con Buero y Lages y solar número 12.

$14 62 Nov.30-12839-v.dic.17.

**RESCISION DE PROMESAS DE VENTA**
**(Elena Deliz Hanty de Peyrallo, domiciliada en San José N.o 1143, 2.o piso, apto. D y Miguel Hugo Peyrallo con el mismo domicilio).**

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, del 20 de Setiembre de 1933 se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le pudiera corresponder sobre dicho solar.

Floro de Armas, domicilio: Costa Rica 6480, padrón número 62255, 11.a sección judicial, solar número 49 del plano levantado por el agrimensor C. G. Schroder en Febrero de 1913 con frente a la calle Campoamor.

$10.72 Nov.30-12840-v.dic.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores ESTEBAN LAVIA y EDUARDO NATALE mi establecimiento comercial que gira en el pueblo de Piriápolis bajo la denominación de "Hotel Centenario" Y a los efectos establecidos en dicha ley se realizan estas publicaciones, debiendo los interesados concurrir dentro del término, legal con su documentación respectiva al estudio del escribano Alfredo Abete, calle 25 de Mayo 477 (apartamento 26), de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Manuel Balboa. — Esteban Lavia. — Eduardo Natale.

$5.00 Nov.28-12722-v.dic.17.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores PEDRO MAXIMO JORGE REBELLA y ARTURO GARCIA, el establecimiento comercial que en el ramo de zapatería tengo establecido en la casa número 1592 de la avenida 18 de Julio de esta ciudad. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en dicha casa. — Montevideo, Noviembre 21 de 1940. — Nicola Scarpa. — Arturo García.

$5.00 Nov 26-12584-v dic 16.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don ELIAS HOFSTADTER el negocio de carnicería que tengo establecido en la calle José A. Posolo número 4039. Los acreedores deberán concurrir dentro del término legal con los justificativos de sus créditos a la escribanía Ricardo Sesto Gilardoni calle Treinta y Tres número 1356 (escritorio número 33) — Montevideo, Noviembre 19 de 1940. — Palmirio Rangel. — Elías Hofstadter.

$5.00 Nov 26-12582-v dic.16

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) he contratado vender a favor del señor CELEDONIO QUINTANA, el comercio del ramo de lechería situado en la calle Gobernador Viana número 2254 esquina a la de Justo Maeso de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 18 de 1940. — Serafín Hermida. — Celedonio Quintana.

$5.00 Nov 26-12578-v.dic.16.

### VENTA DE COMERCIO

Vicente Tartaglia, establecido con almacén, despacho de bebidas alcohólicas y billar en la localidad de "La Cruz" pone en conocimiento del público y de sus acreedores que con esta fecha ha prometido vender todas las existencias de su comercio a los señores PEDRO ABEL y ALFREDO GUZMAN ALESSANDRINI, y a esos efectos se hace la presente, emplazando dentro del término legal de treinta días a todo aquel que se considere como acreedor. — La Cruz, Noviembre 21 de 1940.

$5.00 Nov 27-12638-v dic 16.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio del balancecador A. Costas Cabezas Paysandú 1879 he contratado vender al señor FRANCISCO RODRIGUEZ mi casa de comercio del ramo de horno de pizza y fainá ubicado en la avenida 8 de Octubre número 4354 de esta ciudad. Notificando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el plazo de la ley. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1940. — Arturo Brin Vera. — Francisco Rodríguez.

$5.00 Dic 3-12931-v.dic.23

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que venderé, por ante el escribano Juan R. Cruzado, con estudio en Uruguay 805, a mi socio ALBERTO BAZZANO, la parte que me corresponde en la sociedad "Bazzano y Nande" que se dedica a los ramos de bodega, compra y venta de vinos, fábrica de jabones y anexos, y tiene su local en la calle Conciliación números 3860-62. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1940. — Juan Nande.

$5.00 Dic.10-13260-v.dic.30.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad en comandita simple "Walter R. Baethgen y Compañía" con sede en esta ciudad, calle Galicia 2275, constituída por tiempo indeterminado entre los suscritos en escritura de 18 de Junio de 1931 ante el escribano don Elio Pressa. El activo y pasivo de aquella pasará a integrar el de la que, con carácter de comandita por acciones, constituiremos entre los firmantes con mayor capital y con el mismo objeto de la sociedad a disolver, de la cual la que se crea será continuadora y que girará bajo la razón social WALTER E. BAETHGEN Y COMPAÑIA (Sociedad Colectiva y en Comandita por acciones). A los efectos legales (artículo 492 del Código de Comercio y ley 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a los acreedores de la sociedad existente para que concurran a la sede antes expresada, a percibir el importe de sus créditos dentro de 30 días, contados desde el siguiente a esta publicación. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1940. — Raúl E. Baethgen. — Walter E. Baethgen.

$8.00 Nov.30-12805-v.dic.19.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor DELFINO GONZALEZ, la casa de comercio que en los ramos de venta de pizza y despacho de bebidas fermentadas, tengo establecida en la calle Corrales número 3105 de esta ciudad; debiendo presentarse los acreedores en la mencionada oficina con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Diciembre 4 de 1940. — Juan Carlos Moreira.

$5.00 Dic.10-13181-v.dic.30.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A afectos de la ley 26 Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender el comercio de panadería que con el nombre de "Panadería Veracierto" tenemos instalado en el camino Carrasco número 4735 esquina Veracierto, al señor ROGELIO HERMIDA, quien se hará cargo del negocio y de su dirección desde el 1.o de Diciembre del corriente año. Los interesados deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el estudio del escribano Héctor López Fernández, calle Rincón 454, piso 3.o escritorio 323, de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 22 de 1940. — Gumersindo Martínez. — José Tizón.

$5.00 Dic.10-13219-v.dic.30.

### VENTA DE TAMBO

Hago saber que ante el escribano don José Babío, calle Treinta y Tres 1405, he prometido vender a don ENRIQUE OTERO el tambo que tengo instalado en esta Capital en la calle Lima número 1395, denominado "La Aurora". Los que se consideren acreedores deben presentarse en la escribanía mencionada. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1940. — Ricardo Balboa. — Enrique Otero.

$5.00 Dic.10-13222-v.dic.30.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ANEDRICH LOEWE, la fábrica de productos químicos establecida en la finca de la calle Convención número 1086. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el propio local del referido comercio a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Diciembre 6 de 1940. — Benjamín Baum.

$5.00 Dic.10-13240-v.dic.30.

### VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al comercio que la firma Lorenzo y Lorenzo E. Foderé venderá la casa de comercio de almacén, barraca y ramos anexos establecida en Estación Bellaco "Río Negro" a los señores ELBIO ORLANDO, ROBERTO EDGARDO y ADALBERTO GUILLERMO KUSTER, quienes se harán cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, presentar comprobantes de créditos en escribanía doctor de Brum, Sarandí 331.

$5.00 Dic.10-13190-v.dic.30.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) he contratado vender a favor de los señores MANUEL TRABADELO y HECTOR VARALDO, la sucursal de panadería situado en la calle Libertad número 2469 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 5 de 1940. — Manuel Padín Grela. — Manuel Trabadelo. — Héctor Varaldo.

$5.00 Dic.10-13246-v.dic.30

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que el señor Plácido Cean ha prometido vender al señor MANUEL RODRIGUEZ, la casa de comercio que en el ramo de café y bar tiene establecida en la calle 25 de Agosto 230 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manual C. Catañy calle Buenos Aires número 591. — Plácido Cean. — Manuel Rodríguez.

$5.00 Dic.10-13235-v.dic.30

### VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores EMILIO JOSE BONFIGLIO y ERASMO FRANCISCO PACCI, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Tarumán número 2758 de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el negocio referido entro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 3 de 1940. — Dionisio

$5.00 Dic.10-13185-v.dic.30.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos resuelto disolver la sociedad que para la explotación de la casa de comercio establecida en esta plaza casa número 4546 de la calle Santa Lucía en el ramo de provisión, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio SHUKRU KECHICHIAN. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 27 de 1940. — Shukre Kechichian. — Manuel Semerdjian.

$5.00 Nov.30-12792-v.dic.19.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que, por intermedio de la oficina auxiliar del comercio "B.R.Y.C.A.", de R. Cerruti e I. F. López, Cerrito 685, el señor Fiorino Dematteis prometió vender el surtidor de nafta que posee en la calle Burgues 3799, de esta ciudad, al señor CARLOS CASTRO. En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904 emplazo a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, en el domicilio indicado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1940. — Fiorino Dematteis. — Carlos Castro.

$5.00 Dic.30-12790-v.dic.19.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el abajo suscrito León Chebí, integrante de la Sociedad "Chebí Hermanos y Herrero", que gira en esta plaza en los ramos de peluquería, peinados, perfumería y sus afines, con asiento en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 1232, ha prometido vender a sus actuales consocios señores ANTONIO Y SALVADOR CHEBI y LUCAS HERRERO, la cuota social que en la citada sociedad le correspondía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, notificando a los que se consideren acreedores, para que dentro del término legal, presenten los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Juan Daguó, avenida 18 de Julio número 1417 (entresuelo), los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 17. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1940. — León Chebí.

$6.00 Nov.30-12844-v.dic.19

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que con la intervención de los contadores Vilizio y Durán Rubio, 25 de Mayo 477 (escritorio 34 primer piso) he prometido vender al señor FRANCISCO JANER el activo del negocio que tengo establecido en la calle Buenos Aires número 639 que gira en el ramo de instituto de belleza denominado "María Antonieta". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio de los profesionales ya mencionados. — Ernesto Berro.

$5.00 Nov.30-12827-v.dic.19

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que de acuerdo con el compromiso contraído con esta fecha, he resuelto transferir al farmacéutico don LUCAS STIGLICH, todos los derechos que como promitente compradora he adquirido con fecha 22 de Noviembre de 1938, de la farmacéutica doña María Isabel de Arce de Speroni, referentes a la propiedad de la "Farmacia Uruguay" ubicada en Piriápolis (Maldonado). En consecuencia, hacemos saber a todos los acreedores que deben presentarse en la misma o en Misiones número 1340 (Montevideo) estudio del doctor R. Vece con el justificativo de sus créditos, dentro del plazo de treinta días a los efectos dispuestos por la ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — María Elisa Curutchet de Cravea. — Lucas Stiglich.

$6.00 Nov.30-12822-v.dic.19.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514 hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón González y García explotaba la casa de comercio en los ramos de café y bar ubicada en la calle Cerro Largo número 1601 de esta ciudad haciéndose cargo del activo y pasivo el señor JOSE GONZALEZ. — Montevideo, Noviembre 27 de 1940. — José González. — Faustino García.

$5.00 Nov 30-12820-v dic.19

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor GABINO REINOSO el negocio de almacén que tengo instalado en la calle Juncal número 1499 esquina Cerrito. Los interesados con los justificativos de sus créditos deberán presentarse en el comercio del señor Salomón Mazal situado en la calle Uruguay número 1601. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1940. — Gabriel Reinoso. — Roberto Mazal.

$5.00 Nov.30-12800-v.dic.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González he contratado vender a favor del señor ANTONIO TIZON la casa de comercio en el ramo de café y bar tengo establecido en la calle José L. Terra número 2223. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1940. — Gumersindo Fernández. — Antonio Tizón.

$5.00 Nov.30-12834-v.dic.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo por lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en ésta, bajo la razón social de Jaime Mozes y Hermano en el ramo de sastrería con sede en la calle Constituyente 1950. Haciéndose quedado con el activo y pasivo JAIME MOZES y que la nueva firma girará bajo el nombre de Jaime Mozes. Por informes en la escribanía pública y estudio jurídico de M. N. Devoto y Santiago Sandieri, Soriano 831 y Blandengues 1643. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1940. — Jaime Mozes y Hermano.

$5.00 Nov.30-12803-v.dic.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Centro Comercial la Amistad", de los señores José M. Palumbo e Hijos, Constitución 2116, he contratado vender a favor de la señora NIEVES ALVAREZ DE BASTON la casa de comercio en el ramo de almacén, establecida en la calle Mercelino Sosa 2957, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 25 de 1940. — Julia Lauria.

$5.00 Nov.27-12683-v.dic.16.

**S. A. "PINARES DE MALDONADO"....**

PRIMERA CITACION

De acuerdo con lo establecido en los artículos 20 y 21 del estatuto social, convócase a los señores accionistas para la asamblea anual ordinaria a efectuarse el día 20 del corriente mes y año, en la calle Paysandú número 905, a las 11 horas.

Los accionistas deberán registrar sus acciones en la Tesorería, sita en el mismo local, hasta la hora 11 del 18 del actual.

La orden del día a tratarse es la siguiente: 1.o Lectura de la memoria anual, aprobación del balance e informe de la Comisión de Cuentas; 2.o Nombramiento de dos Directores y sus suplentes; 3.o Nombramiento de la Comisión de Cuentas y sus respectivos suplentes. — Montevideo, Diciembre 7 de 1940. — Carlos Ma. Gluria, Secretario.

$12.00 Dic.11-13290-v.dic.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de PORTA y FERNANDEZ, con domicilio en Constituyente número 1532. Los interesados deberán concurrir dentro del término legal con la documentación respectiva, al estudio del Contador señor Flaubiano Simoens Arce, calle 25 de Mayo número 707, piso 4.o, apto. 8. Se deja expresa constancia de que las operaciones y pagos que se realicen en el futuro, hasta la liquidación definitiva de la sociedad, deberán ser consentidos por ambos socios bajo pena de nulidad. — Montevideo, Diciembre 5 de 1940. — Victorino Fernández. — Ricardo Porta.

$6.00 Dic.12-13376-v.dic.31.

**CASA COATES, S. A.**

CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de Casa Coates, S. A., para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 18 del corriente a las diez y treinta horas en el local de la calle Sarandí 465, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos suplentes para integrar el Directorio; 2.o Tratar asuntos entrados.

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en esta Secretaría hasta tres días antes de efectuarse la asamblea. — Montevideo, Diciembre 8 de 1940. — El Secretario.

$4.80 Dic.13-13391-v.dic.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García Paysandú 913, contraté vender al señor JUAN PABLO BUSCHIAZZO el comercio de almacén de comestibles establecido en la calle Paraguay número 1667, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 27 de 1940. — Alfonso Novas. — Juan Pablo Buschiazzo.

$5.00 Dic.2-12867-v.dic.21.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que para la explotación del comercio en los ramos de café, bar y anexos tenemos formada y con asiento en la localidad de Punta del Este, que gira bajo la firma de "AMARELLE y COMPAÑIA", tomando a su cargo el socio don Hipólito Domínguez el activo y pasivo social. Los acreedores deberán presentarse a la escribanía de Gilberto S. Braga, calle Rincón 696, en Montevideo. — Montevideo, Noviembre 19 de 1940. — Hipólito Domínguez. — Pedro Amarelle.

$5.00 Nov.28-12718-v.dic.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico que he prometido vender al señor PIO LARRAMENDI, mi comercio que en ramos generales se encuentra ubicado en el paraje Chileno, 6.a sección judicial de Durazno. Todos los que se consideren con algún derecho deben presentar los recaudos en el mismo comercio. — Noviembre 10 de 1940. — Marcos Machado.

$5.00 Dic.10-13244-v.dic.30.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general, que por expiración del plazo y de común acuerdo, hemos resuelto proceder a la disolución total de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de OURI Y SABAM, con domicilio en la calle Sarandí número 384. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1940. — J. Ouri. — Salomón Sabam.

$5.00 Dic.12-13363-v.dic.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor EMANCIPADOR FERNANDEZ las existencias de mi comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Bompland 514, previniendo a los acreedores que deben presentar los justificativos de sus créditos en la casa de la calle Montero número 2608.

$5.00 Dic.13-13409-v.en.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Angel Ottonello se comprometió vender, libre de activo y pasivo hasta el quince de este mes y año, a doña EIDEL RAQUEL WEINSTEIN la carnicería situada en esta ciudad, avenida General Flores número 2252, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante la aludida escribanía. — Montevideo, Octubre 9 de 1940. — Angel Ottonello. — Eidel Raquel Weinstein.

$5.00 Dic.13-13382-v.en.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, los señores Tomás Silva y Evangelino Carballo se comprometieron vender y escriturar, libre de activo y pasivo hasta el diez de este mes y año, a don AVELINO VIZOSO, la carnicería sita en esta ciudad, calle Agaces número 3734, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el mismo negocio o escribanía. — Montevideo, Diciembre 4 de 1940. — Tomás Silva. — Evangelino Carballo. — Avelino Vizoso.

$5.00 Dic.13-13383-v.en.2.

**VENTA DE COMERCIO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ERICH TIPPMANN la casa de comercio que en el ramo de tienda y artículos de modas, bajo la denominación de "Vesta" tengo establecida en la calle Juan Carlos Gómez número 1321, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en la calle Treinta y Tres número 1407 (estudio del escribano Héctor Picos), dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 6 de 1940. — Karl Pisk Trebitsch.

$5.00 Dic.13-13387-v.en.2.

**COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS**

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca (primera convocatoria) a asamblea general ordinaria para el día 30 de Diciembre de 1940, a las 18 horas en la oficina de la Compañía, calle Juncal número 1414, escritorio 23, para tratar la siguiente orden del día: Lectura de la memoria anual del Directorio. Balance y cuentas e informe de la Comisión de Cuentas. Nombramiento de Directorio y de Comisión de Cuentas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1940. — El Secretario.

$7.35 Dic.14-13507-v.dic.30.

**SOCIEDAD ANONIMA "LA INTERNACIONAL" EMPRESA TELEFONICA**

SEGUNDA CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el jueves 26 del corriente a la hora 17, en el local de la calle 25 de Mayo número 477, escritorio 10, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Tomar en consideración la memoria, balance general e informe de la Comisión Fiscal. 3.o Fijación de dividendo. Se previene a los señores accionistas que deberán solicitar previamente en Secretaría, el boleto a que se refiere el artículo 21 de los estatutos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1940. — El Secretario.

$7.50 Dic.14-13450-v.dic.26.

**ASOCIACION RURAL DE SAN JOSE**

AVISO A LOS ACCIONISTAS DE 1.a Y 2.a SERIE

**Nuevo plazo para el canje**

Se hace saber a los poseedores de acciones de la 1.a y 2.a series de la Asociación Rural de San José, que la última asamblea general de accionistas resolvió señalar un nuevo plazo para efectuar el canje de dichas acciones por las de la 3.a serie emitidas en el año 1933.

Este plazo comprenderá hasta el día 30 de Junio de 1941. Se previene que, habiéndose otorgado ya varios plazos sucesivos, después del autorizado por los estatutos, se dará a esta prórroga el carácter de última y definitiva y quedarán, por lo tanto, sin ningún valor las acciones de la 1.a y 2.a series que no se presenten antes de la fecha señalada, procediéndose a su cancelación en los registros respectivos. — San José, Diciembre 1.o de 1940. — Miguel J. del Castillo, Gerente.

$11.70 Dic.14-13454-v.en.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta a la señora GENEROSA RODRIGUEZ PEREZ, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y lechería, tengo establecida en esta ciudad, calle Maldonado 1450. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en dicha oficina. — Montevideo, Diciembre 12 de 1940. — Elvira Otero. — Generosa Rodríguez Pérez.

$5.00 Dic.14-13479-v.en.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos concluído de hacernos cargo del establecimiento de carnicería que con el número de puesto 61 teníamos establecido en el mercado Central. A los efectos de la ley se llama a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten con los justificativos del caso en la Nueva Congregación Israelita de Montevideo, calle Maldonado número 1130 (horario: 9 a 12 y 15 a 18 horas). — Max Gehr. — Alfredo Manes.

$5.00 Dic.14-13447-v.en.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender al señor MIGUEL VAZQUEZ, el comercio de café y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Rivera número 2003 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1940. — Antonio Ponte. — Miguel Vázquez.

$5.00 Dic.11-13441-v.en.2.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro, comunicamos que hemos disuelto de común y amigable acuerdo, la sociedad comercial que giraba bajo la razón social de "FRANCO y SILVA" en los ramos de almacén y anexos, con asiento en la octava sección judicial del Departamento de Artigas, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Sabino Vicente Silva. — Salto, Diciembre 6 de 1940. — Sabino V. Silva. — Pedro Franco.

$5.00 Dic.14-13424-v.en.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender al señor MANUEL FRANCISCO GONZALEZ RAMIREZ, el comercio de provisión de comestibles frutas y verduras establecido en la calle Uruguay número 1496 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 11 de 1940. — Mario Micheff. — Manuel Francisco González Ramírez.

$5.00 Dic.14-13443-v.en.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos al público y al comercio que el 31 de Agosto próximo pasado disolvimos la sociedad que teníamos constituida para la explotación de canteras, trituración y venta de piedras y sus derivados, construcciones en general y compraventa de materiales, con la denominación de "Empresa Nacional de Canteras" y sede en este Departamento, casa número 2200 del camino Veracierto y número 4757 de la calle Iguá, y que la liquidación de dicha entidad se verificará así: los señores Manuel Pena, Vicente Demoro y Atilio Elpidio Oleggini quedarán separados de dicho negocio y el señor Edmundo Pellistri continuará su explotación, con la misma denominación, y tomando a su favor y cargo el activo y pasivo social. Emplazamos a los acreedores para que se presenten en el aludido domicilio en días y horas hábiles con los justificativos de sus créditos. Esta publicación la efectuamos a los efectos legales consiguientes. — Montevideo, Diciembre de 1940. — Manuel Pena. — Atilio Oleggini. — Vicente Demoro. — Edmundo Pellistri.

$7.00 Dic.5-13052-v.dic.24

**BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY**

AVISO

**Elena Della Hanty de Peyrallo y Miguel Hugo Peyrallo, domiciliados en San José 1143, 2.o piso, apto. D.**

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, del 20 de Setiembre de 1933 se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le pudiera corresponder sobre el respectivo solar.

Francisco del Campo, domicilio: Gobernador del Pino 4197, padrón número 93572 20.a sección judicial de Montevideo, solar letra A, manzana Q del plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde en Enero de 1932, con frente a la calle Yañez Pinzón.

$9.75 Dic.9-13189-v.dic.26.

**BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY**

**(Cerrito 425)**

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, del 20 de Setiembre de 1933 se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre el respectivo solar.

Francisco Passaro, domicilio: Galvani 332, padrón número 130377, 12.a sección judicial de Montevideo, solar número 12 del plano levantado por el agrimensor Vicente Irastorza en Setiembre de 1928, con frente a la calle Galvani.

$8.78 Dic.9-13188-v.dic.26.

**"EL HOGAR URUGUAYO"**

**(Sociedad Cooperativa Limitada de Crédito Real)**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

Se avisa a los señores accionistas que no habiéndose realizado el día 7 de Diciembre próximo pasado, por falta de número, la 1.a asamblea general extraordinaria, se convoca nuevamente a una segunda asamblea, que tendrá lugar el día 8 de Enero de 1941 a las 17 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo 521, para tratar la reforma de los estatutos sociales.

Se hace presente a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 44 de los estatutos, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia hasta cinco días antes del señalado para la realización de la asamblea, y que, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, quedará legalmente constituída con cualquier número de accionistas que concurra. — La Gerencia.

$9.75 Dic.9-13267-v.dic.19

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Por escritura que autorizó el escribano contador Luis Mattiauda el 29 de Noviembre próximo pasado, se constituyó la sociedad "OVAZZA Y MOMIGLIANO SOCIEDAD LIMITADA" integrada por el ingeniero Arturo Momigliano y doctor Alfredo Ovazza. Objeto: Compraventa de máquinas de coser y maquinarias en general, reparación, reconstrucción y venta de máquinas usadas, artículos técnicos representaciones en general, importación de máquinas y artículos similares. Domicilio: avenida Agraciada número 1906 Capital. $ 10.000.00 m/n aportado por partes iguales. Uso de la firma: a cargo indistinto de los dos asociados. Plazo: cinco años y 15 días a contar desde el 15 de Diciembre de 1940. Balances anuales. Contrato inscripto con el número 16 folio 34 y siguientes del tomo 7.o del Registro de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Ovazza y Momigliano Sociedad Limitada.

$3.00 Dic.10-13223-v.dic.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ISAAC SAUL la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de tienda y mercería tengo instalada en la avenida 18 de Julio 1952. Notifico a todos aquellos que se consideren con algún derecho que se presenten con los justificativos al estudio del doctor Sercovich, calle Convención 1551. — Manuel Paz.

$5.00 Dic.6-13075-v.dic.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor JOSE MARIA MONFORT BARBOSA la tipografía de mi propiedad ubicada en las calles Doctor A. del Campo y W. Beltrán. Y a los fines dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Minas, Noviembre 25 de 1940. — Antonio Monfort Doria.

$5.00 Dic.6-13096-v.dic.26

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Antonio Bosch y Hermanos, propietarios del "Restaurant y Bar Internacional", avenida General Eugenio Garzón 1921 (Colón), Montevideo, avisan que han prometido vender dicho comercio al señor MIGUEL NUÑEZ, interviniendo la Oficina Auxiliar del Comercio "B. R. Y. C. A." de R. Cercido e I. F. López, Cerrito 685 (piso 1.o, escritorio 5). En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el comercio indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 29 de 1940. — Antonio Bosch y Hermanos. — Miguel Núñez.

$5.00 Dic.6-13053-v.dic.26

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se comunica al comercio y al público en general que el señor Alejandro Bruedner ha prometido transferir a la sociedad "BRUEDNER y MARKUSE" el puesto número 148, que tiene establecido en el Mercado Central, en la calle Reconquista, para la venta de productos de granja. Los acreedores civiles y comerciales deberán presentarse con los justificativos de sus créditos duplicados en Sarandí 444 (escritorio 34). Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$5.00 Dic.6 12983-v.dic.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos contratado vender a favor de los señores MANUEL ARAUJO y MARIANO PIÑEIRO la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la avenida 8 de Octubre número 2349. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 3 de 1940. — Pedro Moreno. — Hipólito Eugui. — Manuel Araújo. — Mariano Piñeiro.

$5.00 Dic.7-13144-v.dic.26

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Conte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don ANTONIO MARTINEZ el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Hocquart número 2101, esquina a la de Juan Paullier; de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — Modesto Blanco. — Antonio Martínez.

$5.00 Dic.7-13122-v.dic.26

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Aviso que he prometido vender a don JUVENTINO SALES DE ASSIS la casa de comercio que tengo establecida en Paso de Lapuente, 7.a sección judicial de Rivera, en el ramo de artículos comerciales generales. Y a los efectos de la ley respectiva hago esta publicación para que se presenten los acreedores que se consideren con los justificativos del caso en la referida localidad. — Paso de Lapuente, Noviembre 28 de 1940. — Claudio M. Muniz.

$5.00 Dic.7-13121-v.dic.26

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se comunica que Cornelio Pérez Leal ha prometido vender a JOSE PIPOLO, ALFREDO SALERTTI y ANGELA SCARIATTO el negocio que en el ramo de modas tiene establecido en la calle Constituyente número 1694 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa antes expresada, dentro del plazo legal. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — Cornelio Pérez Leal. — José Pipolo. — Alfredo Salertti. — Angela Scariatto.

$5.00 Dic.7-13128-v.dic.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor OVIDIO GOBBA el establecimiento comercial denominado "Fábrica de Pastas", establecido en la calle Justicia 2289. Los interesados, con los justificativos de sus créditos, deberán presentarse en la misma, Justicia 2289. — Alemany J. Ferrer.

$5.00 Dic.6-13054-v.dic.26.

**DESISTIMIENTO PARCIAL DE COMPRAVENTA, CESION Y DISOLUCION DE SOCIEDAD.**

Al comercio y al público hacemos saber que ha quedado sin efecto, en lo que respecta a don Jesús Montes, el compromiso de compraventa que habíamos suscripto con los señores Manuel Corgo, José Muíños y Avelino Barcia, referente al comercio que en el ramo de panadería denominado "Perla del Plata" está establecido en esta ciudad, calle Doctor Duvimioso Terra número 2113, cediendo el señor Jesús Montes a su consocio don JESUS PUENTE todos sus derechos, quedando éste, a partir del primero de Diciembre del año en curso, como único promitente comprador del expresado comercio y, en consecuencia, disuelta la sociedad "Puente y Montes", que, de hecho, teníamos constituída para la explotación del mencionado giro. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Noviembre 26 de 1940. — Jesús Montes. — Jesús Puente.

$7.00 Dic.7-13131-v.dic.26

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a ANTONIO FRANCISCO GOMEZ PONS el taller de grabados, impresión de etiquetas y anexos instalado en esta Capital, calle Juan Carlos Gómez número 1540. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1578). — Juan Caletti.

$5.00 Dic.7-13135-v.dic.26.

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Por escritura que autorizó el escribano contador Luis Mattiauda el 29 de Noviembre próximo pasado se constituyó la sociedad "IESI Y COMPAÑIA SOCIEDAD LIMITADA" integrada por el ingeniero Arturo Momigliano y doctores Alfredo Ovazza y Alberto Iesi. Objeto: Explotación industrial de un molino harinero situado en Ecilda Paullier 5.a sección judicial del Departamento de San José; gestión y ejercicio de empresas agrícolas e industriales y comercio de productos relativos a las mismas. Domicilio: en el mismo establecimiento de Ecilda Paullier pudiendo instalar sucursales en otros puntos del país. Capital: $ 12.000.00 m/n aportados por partes iguales. Plazo: 5 años y 15 días a contar desde el 15 de Diciembre de 1940. Uso de la firma y administración: un Directorio compuesto por los tres asociados. Reuniones semanales o quincenales Gerente doctor Alberto Iesi: uso de la firma a cargo indistinto de los tres socios. En caso de operaciones y obligaciones mayores de $ 2.000.00 se necesita la firma de dos socios. Balances anuales. Contrato inscripto con el número 17, folio 37 y siguientes del tomo 7.o del Registro de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Iesi y Compañía Sociedad Limitada.

$12.00 Dic.10-13227-v.dic.20.

**C. I. P. A. COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA**

**(Sociedad Anónima)**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se celebrará el día miércoles 18 de Diciembre corriente a las 17 y 30 horas en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País avenida General Rondeau número 1908, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación de los accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 21); 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al 10.o ejercicio terminado el 30 de Setiembre último (artículo 13); 3.o Fijar la remuneración del Síndico (artículo 48); 4.o Elección del Síndico y su suplente (artículo 47); 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 21).

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de accionista (artículo 15). La inscripción debe hacerse en la Gerencia de la Compañía, calle 25 de Mayo 555 (4.o piso K), todos los días hábiles de las horas 9 a 12 y de 15 a 18. — Montevideo, Diciembre 2 de 1940.

$13.50 Dic.7-13201-v.dic.16.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que el día 7 del corriente mes, en esta ciudad, autorizó el escribano don Rosendo Acordagoitia, se disolvió la sociedad que en el ramo de comisiones y consignaciones en general, giraba en esta plaza bajo la razón social "ANTONIO ALVAREZ Y COMPAÑIA", con domicilio en la casa número 1944 de la avenida Rondeau. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones por el término de 10 días. — Antonio Alvarez. — Diego Florencio Alvarez. — Rosendo Acordagoitia, Escribano.
$5.00 Dic.14-13449-v.en.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 513), contraté vender a los señores CESAREO FERNANDEZ y JULIO CALVO, el comercio de café y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la avenida General Flores número 2799 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Diciembre 9 de 1940. — Antonio Suárez. — Cesáreo Fernández. — Julio Calvo.
$5.00 Dic.14-13442-v.en.2.

# AVISOS DEL DIA

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 64**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 64 para adquirir 10 máquinas de escribir de 80 espacios, 15 máquinas de escribir de 120 espacios, con destino a stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 27 de Diciembre de 1940 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1940.
(Cuenta corriente) Dic.16-13518-v.dic.27.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 5**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 5 para adquirir hilo para coser color verba mate números 40 y 50, tarros de Caporit o similar, cepillos para piso, escobas, escobillones sin mango, jabón común, jabones Sapolio o similar, Jabones Bon - Ami, naftalina, tarros de productos Mayo o similar, trapos para cristales, botellas de agua Jane o similar, soda cristal, ovillos de hilo para zapatero, grasa para ejes, rollos de papel higiénico, vaselina líquida, cajas de broches surtidos, cajas de chinches de acero, cajas de plumas Lincoln o similar, lápices Faber número 2 o similar, tinta negra, goma de pegar, cepillos de paja para ganado, rasquetas para ganado, mangos para escobillones, con destino a stock de Almacenes durante el ejercicio 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 28 de Diciembre de 1940 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1940.
(Cuenta corriente) Dic.16-13519-v.dic.27.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 14**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir bolsitas de azul para lavar boquillas para Primus, boquillas silenciosas para Primus, calentadores Primus o similar, cuchillos tipo Toledo o similar, cucharas de hierro estañado, cepillos para dientes cepillos de paja para ganado, cepillos de piso tipo guitarra, espuelas reglamentarias, jarritos de aluminio, líquido para metales, linternas eléctricas con bombitas, máquinas para afeitar, paños para pisos, cajas de pomada caoba para calzado, papel de estraza tamaño grande, papel embalaje color azul, relojes despertadores, termos de un litro, termos de medio litro, tenedores de hierro estañado, tazas con plato para desayuno, tazas de aluminio para barba, con destino a Cantinas Militares por el primer semestre del ejercicio 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 30 de Diciembre de 1940 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1940.
(Cuenta corriente) Dic.16-13520-v.dic.27.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
**Licitación**

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de treinta y ocho (38) mesas de dibujo, de pino Brasil de primera, destinadas a la Intendencia Municipal de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 21 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 11 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.16-13510-v.dic.21.

**CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES**
AVISO
**Importación de avena para industrializar**

Se pone en conocimiento de los señores interesados que, de conformidad con los términos del decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 27 de Noviembre próximo pasado, se ha resuelto ampliar en 800 toneladas la cuota de avena destinada a la industrialización, cuya importación se autorizó por decretos de 16 de Mayo y 7 de Agosto del corriente año.
Se ha resuelto, asimismo, establecer un plazo que vence el día 14 del actual, para la presentación de las respectivas solicitudes de importación, las que serán cursadas por intermedio del mercado de cambio libre de compensación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.16-13494-v.dic.16.

**CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES**
AVISO AL COMERCIO IMPORTADOR
**Pago al exterior de los intereses y gastos sobre importaciones autorizadas en cambio dirigido.**

Con el objeto de reglamentar los procedimientos para el pago al exterior de los intereses y gastos sobre letras cuyas respectivas mercaderías fueren objeto de importación en cambio dirigido, se ha resuelto hacer saber a los señores importadores que, en los casos en que tuvieren que responder a esos pagos, podrán solicitar de este organismo las divisas necesarias, las que serán atendidas dentro del mismo mercado.
A tal efecto, será preciso presentar la solicitud de importación correspondiente, en los formularios de práctica, haciéndose mención de la cantidad y clase de mercadería a que correspondan los intereses y gastos, marcas y números de los bultos, importe, nombre del vapor que condujo dicha mercadería y número del permiso por el cual le fué autorizada la importación.
Asimismo deberá adjuntarse, conjuntamente con aquella ficha de importación, una constancia del Banco encargado del cobro de los referidos intereses y gastos con el siguiente detalle:
A) Importe de los intereses y gastos;
B) Nombre de los remitentes de la mercadería;
C) Número de bultos y señales de los mismos; y
D) Número de la ficha de importación autorizada.
A los efectos de dejar regularizada la citada operación y, una vez de autorizada por este organismo la ficha de importación mencionada anteriormente, los interesados deberán igualmente hacer entrega del documento expedido por el Banco respectivo, con la constancia de la negociación del cambio correspondiente. — Montevideo, Diciembre 9 de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.16-13195-v.dic.16.

**U. T. E.**
LICITACION N.o 1504
**Venta de mica y ocre**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 27 de Diciembre a las 9 horas para la venta, por parte de esta Administración, de 9.286 kilos de mica y 45.000 kilos de ocre, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Diciembre 12 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.16-13496-v.dic.20.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**ACTA N.o 35424**

Montevideo, Agosto 6 de 1940. — Con esta fecha el señor Moisés Silberman, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LA BRITANICA"

para distinguir artículos de la clase 19.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Dic.16-13505-v.dic.27.

**ACTA N.o 36094**

Montevideo, Diciembre 11 de 1940. — Con esta fecha el señor Atilio A. Palma, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca






para di... ...ulos de la clase 1.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Dic.16-13514-v.dic.27.

**ACTA N.o 36069**

Montevideo, Diciembre 5 de 1940. — Con esta fecha el señor Sergio Novaro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PRIMOR"

para distinguir artículos de la clase 19.a (especialmente sillas y sillones para playa o campo).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Dic.16-13489-v.dic.27.

**OFICINA DE PATENTES DE INVENCION**

**ACTA N.o 5258**

Montevideo, Diciembre 3 de 1940. — Con esta fecha la señorita Elina Penco, ha solicitado patente de invención por el término de .. años para "Un asiento para playa o campo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Dic.16-13490-v.en.10.

**ACTA N.o 5261**

Montevideo, Diciembre 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Juan Kemenessy, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de filtro para líquidos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Dic.16-13516-v.en.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 250

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro e instalación de "Tesoro", en el edificio con destino al "Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay", de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.16-13498-v.dic.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 251

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras sanitarias a ejecutarse en la Jefatura de Policía de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.16-13499-v.dic.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 249

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la vivienda del maestro de la escuela rural número 27, de Rincón del Rey, Bonjour (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 31 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.16-13500-v.dic.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública por tercera y última vez para la construcción y colocación de los mostradores mamparas en siete pisos del Palacio Municipal en construcción, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carané número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 21 del corriente a la hora 9. — Montevideo, Diciembre 11 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.16-13509-v.dic.21.

# DIRECCION G DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

## Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por el espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

### ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Diciembre 16 de 1940

6.a Sección

EUGENIO GARCIA, 25 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Rondeau 1633, y ERMINDA BARRERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rondeau 1633.

8.a Sección

ALFREDO ANTONIO SECONDO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Angel Floro Costa 1564, y ELSA ISOLINA TROCCOLI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Angel Floro Costa 1564.

GUILLERMO ACEVEDO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedra Alta 1839, y MARIA BLANCA CRISTINA LOPEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Piedra Alta 1839.

GUILLERMO GRIMALDI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pampas 2133, y VIRGINIA ANA TRAVERSO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pampas 2133.

9.a Sección

ALBERTO ANTONIO ZUFFO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colón, y MARIA LUISA GIANELLI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Colón.

MAXIMO EMILIO DELBRACIO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colón, y ELISA PARMA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Colón.

12.a Sección

JUAN SAUCEDO LABADIE, 41 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado San Martín 2495 (bis), y EUSTAQUIO FILIPPINI, 46 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2495 (bis).

16.a Sección

MARIA EDELMO QUINTANA, 29 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado Simón Martínez 221 (pueblo Santiago Vázquez), y FELICIA ELSA BARRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 86 (pueblo Santiago Vázquez).

18.a Sección

JUAN SANTIAGO BOUISSA, 63 años, divorciado, rentista, oriental, domiciliado Avelino Miranda 2673, y CAROLINA MAGDALENA RIVOIR, 59 años, divorciada, oriental, domiciliada Avelino Miranda 2673.

20.a Sección

RAMON COLMAN, 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4214, y NELLY E. CASTRO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada V. Sagastume 24.

FRANCISCO MOLTO (hijo), 49 años, soltero, empleado, español, domiciliado M. Berinduague 936, y LUISA PIÑA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berinduague 936.

HECTOR RESSIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Coronel 22, y GUMERSINDA GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada R. Pérez Martínez 493.

JACINTO FERNANDO DE TEZANOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Osorio 3930, y OLGA CASTIÑEIRAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada C. Osorio 3930.

JACINTO VELAZCO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Artigas 25, e IDOLA SALAS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada J. Artigas 25.

JOSE REZZA (hijo), 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 4137, y BLANCA NAVONI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada J. Laguna 4304.

AGUSTIN RAMOS, 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Pablo Pérez 11, y PETRONA AYALA, 18 años, soltera oriental, domiciliada Chapicuy 515.

$2.00 P|p.-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DANIEL ESPOSITO o SPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Dic.16-13486-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: MATEO A. GALAGORRI PAZ, constituyendo domicilio en la calle Eduardo Acevedo número 1635, al señor Juez digo: Que proponiéndome obtener el título de procurador vengo a solicitar se cite a los señores Juan C. Maiztegui y Gaspar Bianchi, domiciliados en la calle Rivera número 2785, a fin de que sean interrogados sobre mi honradez y buenas costumbres. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — Mateo A. Galagorri Paz". Y a los efectos legales se publica. — Montevideo, Diciembre 13 de 1940. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$6.00 Dic.16-13573-v.dic.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace público el siguiente escrito: "RUBEN URETA VEGA, domiciliado en la calle Cerro Largo 1217, al señor Juez digo: De acuerdo a los artículos 2.o y 4.o del decreto - ley de Diciembre de 1878, optando al título de escribano, solicito declaren los testigos Raúl R. de Castro y Elvio Parodi, domiciliados en Cerro Largo 1217, con respecto a mi vida y costumbres y se efectúen las publicaciones de los edictos respectivos". A los efectos legales se publica. — Montevideo, Diciembre 13 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Dic.16-13574-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIA ZALBA DE ALGARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.

$3.75 Dic.16-13491-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto tnuro, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Dic.16-13521-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace pública que en los autos "Rodó José contra ISABEL PERCOPPO. Auxiliatoria de pobreza y divorcio", se cita y emplaza a doña Isabel Percoppo para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio de auxiliatoria de pobreza, como asimismo en el que por divorcio le ha iniciado, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 24 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$9.60 Dic.16-13482-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS A. KLEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.16-13522-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MATO o MANUEL MATO LAMEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás intere-

sados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.16-13523-v.dic.27.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don PLACIDO BARTOLO LAGUZZI SERRES solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre "Praxido" en lugar de Plácido, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.16-13492-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado José Lois, en representación de Josefa Briasé Lois, en representación de Josefa Briano D'Agostini, Adelaida D'Agostini de Montaño y Casildo Montaño, Simona María Luisa D'Agostini de Amorelli, Inocencia D'Agostini de Cerrutti, Odima D'Agostini de Gianesi, Hipólito, Aurelio, José y Yolanda D'Agostini, según personería acreditada en el juicio sucesorio de JUAN D'AGOSTINI, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Candelaria Adelaida, Simona María Luisa, Hipólito, Inocencia Elena, Juan Bernardo, Aurelio Francisco, José Virginio, Odima Ocolástica y Yolanda Celia, en la siguiente forma: donde dice De Agostini, Deagustini, Agustini, De Agustini, Agostini debe decir D'Agostini y donde dice Josefa Brian (partida de Hipólito) debe decir Josefa Briano; donde dice José Agostini (partida de Juan Bernardo), debe decir Juan D'Agostini, por ser los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$10.50 Dic.16-13493-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARIO FRANCISCO MAILHE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Diciembre 6 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$4.50 Dic.16-13511-v.dic.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL MEDINA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Diciembre 6 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$4.50 Dic.16-13512-v.dic.27.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 6.a sección de Canelones, dictada en los autos respectivos, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Villa del Sauce, Diciembre 12 de 1940. — Mario A. Ardoino, Juez de Paz.
$4.20 Dic.16-13526-v.dic.27.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSE BORGES DE ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 10 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.50 Dic.16-13488-v.dic.27.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMINA VEIGA DE MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado, haciendo constar que para estar publicaciones ha sido habilitada la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 6 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$3.75 Dic.16-13517-v.dic.27.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VICTORIO GALARETTO o GALLARETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 7 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Dic.16-13501-v.dic.27.

**ALMONEDA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Nemesio Jacinto Curbelo contra DOROTEA SELINA GONZALEZ SOSA y CARMELO RAGLIO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 del mes de Febrero próximo de 1941, a las 10 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, 25 de Mayo número 523 (primer piso), por el pregonero designado y Alguacil, asistido del señor Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en almoneda pública y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con todas sus mejoras, situada en la quinta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 237, señalada con el número uno en el plano de división levantado en Abril de 1931 por el agrimensor don Pedro C. Machado, compuesta según éste, de ciento ochenta y cuatro hectáreas, 6197 metros cuadrados 50 decímetros, que se deslindan así: la línea del Norte mide 2.219 metros 60 y linda con Pedro y José Alfaro; al Sur, con la fracción 2 del mismo plano, en un largo de 2.215 metros 80; al Este, línea de 869 metros, con campo de Domingo Sosa de Cruz, y al Oeste, en 997 metros, con Mercedes M. de Victoria y sucesión de José María Moreira. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serce aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (primer piso), a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituras, timbres universitarios, etc., serán de cuenta del comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$33.80 Dic.16-13483-v.dic.31.

**RAUL IRENE ARRIAGA**

**Juzgado de Paz de la 6.a sección de San José**

**REMATE JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de San José, comisionado al efecto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Edenes Alberto Mallo, en los autos "Sucesión MARCOS PEREZ ALFONSO", se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las trece y treinta horas, en el establecimiento de la misma, de esta jurisdicción, se procederá por el martillero don Raúl Irene Arriaga, con asistencia del suscripto Juez y testigos, a la venta por un precio que supere las bases fijadas en el inventario respectivo y que lucen a fojas 91 de los referenciados autos, y al mejor postor, de los bienes muebles y semovientes de pertenencia de la referida sucesión. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina a mi cargo. — Libertad, Diciembre 9 de 1940. — Egidio Turini, Juez de Paz.
$14.00 Dic.16-13502-v.dic.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que por intermedio de "La Defensa Minorista" he prometido vender al señor AGUSTIN LABADIA mi negocio de carnicería sito en la calle Balta Ojeda número 3849. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en las oficinas indicadas con los justificativos de sus créditos, sitas en la calle Ciudadela número 1446 (escritorio 2). — Montevideo, Diciembre de 1940. — Benjamín Pérez. — Agustín Labadía.
$5.00 Dic.16-13513-v.en.4.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver nuestra sociedad, que giraba en ésta bajo la razón social de GELFAND PRUSKY y STAMLERAS, en el ramo de taller de cortes para calzado, con sede en la calle Constitución número 230, habiéndose retirado de la sociedad los señores Prusky y Stamleras, quedando con el activo y pasivo el señor Gelfand. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el estudio jurídico Sandleri, Blandengues 1673. — Montevideo, Diciembre 13 de 1940. — Gelfand, Prusky y Stamleras.
$5.00 Dic.16-13481-v.en.4.

**TALLERES METALURGICOS "EL ACERO", SOCIEDAD ANONIMA**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 21 de los estatutos de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos "El Acero", se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1940 a las 15 horas, en el local de la calle Ganaderos 5140, a cuyos efectos se transmite la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general correspondientes al 10.o ejercicio anual, cerrado al 31 de Octubre de 1940; 2.o Lectura del informe de la Sindicatura; 3.o Elección de cuatro Directores y suplentes respectivos; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 5.o Fijar la remuneración del Síndico; 6.o Elección de Síndico.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea (artículo 27 de los estatutos), deberán depositar en los locales de esta Sociedad, Ganaderos 5140 o Río Negro 1625, sus acciones, o los documentos que las justifiquen, hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Diciembre 16 de 1940.
$14.40 Dic.16-13487-v.dic.30.

**BANCO DE CREDITO**

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA A PLAZOS

De acuerdo con el artículo 10 de la ley 9099, de 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a los promitentes compradores que se expresan más adelante, que ha transcurrido el término y se han producido las demás circunstancias que determina dicha ley para la caducidad de las promesas de compra celebradas con el Banco de Crédito, como apoderado de don LEANDRO VARELA, de doña FLORENTINA HARO DE VALENCIA, de la sucesión de don MARTIN VALENCIA y MANUEL COSTAS RIAL (hoy su sucesión). En consecuencia, pasados quince días después de la última de estas publicaciones habrán caducado los referidos compromisos.

Ernesto Lesca o sus sucesores, domiciliados en la calle Italia 114: solar en Villa del Cerro, de 159 metros de superficie, con 10 metros de frente al Oeste, a la calle Vizcaya. Padrón número 126282.

Apolinario Alfonso, domiciliado en la calle Gibraltar sin número, entre Suecia y Austria (Cerro): solar en el Rincón del Cerro, de 454 metros 30 decímetros, con 10 metros de frente al Oeste, a calle Oficial. Padrón número 124335, inscripto en el Registro Unico de Enajenación de Inmuebles a Plazos el 24 de Febrero de 1933, con el número 132 al folio 35 del libro 8.

Roberto Reyes, domiciliado en Patagonia sin número: solar en el Rincón del Cerro, de 321 metros 50 decímetros, con 10 de frente al Sudoeste, sobre calle oficial de 17 metros. Padrón número 124325.

Robustiano Barrios, domiciliado en calle Patagonia número 14: solares en el Rincón del Cerro, de 843 metros con 20 metros de frente al Sudoeste, sobre calle oficial. Padrones números 124332 y 124333.

Sabino Garrido domiciliado en Doctor Pena número 32: solar en el Rincón del Cerro, de 336 metros 20 decímetros, con 10 metros de frente al Sudoeste, a calle autorizada. Padrón número 124326.

Guillermo Domínguez (hoy su sucesión), compuesta por María Esther Domínguez de Mac Govern, casada con don Miguel Mac Govern, Constancia Domínguez de Yates, casada con don Guillermo Yates, María Carmen Domínguez de Venturini, casada con don Carlos Venturini, Guillermo y Gilberto Domínguez: solar en Belvedere, con frente al Norte, a la calle Iglesia, de 426 metros con 8.54 de frente. Padrón 53221.
$30 23 Dic.16-13480-v.en.3.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

**NOMINA DE LOS FALLECIDOS EN TODA LA REPUBLICA DURANTE EL AÑO 1938.**

JULIO

**Tacuarembó**

1.a Sección — Araújo Cuadro Arón, Maidana Rodríguez Elsa, Bica Pradié Blanca Nieve, Ferráz Martínez Severo, Pimienta Teodoro Carmelito, Antivero Conde Juan, Soboredo Tomás, Rivero Cabrera de Ruiz Galavia, Martínez López Frígido Omar, Techera Patrocinio, Sanjurjo Ferreira Olga, Cabrera Cabrera de Falomeque Tomasa, Testa Sima Tabaré, de los Santos de los Santos Claro, Ramos Juan Francisco, Paz de Trinidad Teodoro, Rodríguez Celestino, Lima Martínez Elina.

4.a Sección — Zabaleta César Mayo.

7.a Sección — Olivera Aristóteles.

8.a Sección — Goycoechea Segovia Enrique María, Malagues de Platero Roza Antonina, Feo Casariego Mirta, Brun Roberto, Bonilla Cuadros Basilio.

9.a Sección — López Juan Manuel, Ibarra Dolores, Cerolini Domingo, Larregui Ovidio, Barreiro Lorenzo Justiniano, Pérez Mercedes, Vique Atahualpa, Arévalo Gregorio, Torres Beatriz.

11.a Sección — Garcés María, Camacho Irma, Curbelo Juan Manuel, Gómez Indalecio.

**Treinta y Tres**

1.a Sección — Píriz José Antonio, Figueroa Alba, Biraballes Tomás, Castro Roberto, Lugo Petrona, Ahuvendenwein Carlos, Larronda Agustina, Molina Modesta, Barboza Joaquín, Altez de Grasso Juana, Carnales Selarde, Delfín Justo, Ferreira Narcisa, oPrtugal de Moreno Petra, Fernández Onófer, Dornel Eduardo, Mespolet Paulina, Miraballes de Sierra Angela, Memos Isabel, Secino Ricardo, Saulle Vicente, Medina Lázara, Oxley Héctor, López Justina, Ramos Donato Ramos, Fleitas Raúl, Costa Ceferina, Cuello Germán.

2.a Sección — Méndez Marcolfa Iris.

4.a Sección — Pérez Angel del Carmen, Díaz Amancio.

6.a Sección — Lima de Ramírez Aurora, Garzón Tomás.

7.a Sección —Evaristo Soria.

9.a Sección — Lauro Sosa, Félix Darsi Andrada, Viera Valentín.

**Artigas**

1.a Sección — Lima de García Da Rosa Bernardina, Celada Pedro Pino, Quinteiro Maximiana, Machado Dorvalina, Gómez Teodoro, Moraes Leonardo, Píriz de de los Santos María José, Cardozo Eugenio, Leivas Luis, Nuñez Edelmira, Samba Palmira. Dávila Luisa, Cruz Antenor, Calo de Brazeiro Asseneth, Gómez Da Fonseca Leoncio, Ansorena Jacinto, Pereira de López Natalia, Macedo Ubirayara, Silveira Correa Juan, Digregori José María, Lemos Adán, Maceira Alfeo, López Derci, Austt de Manassi María Otilia, Jacques Fernando, Rodríguez José María.

4.a Sección — Malvina De Melo.

6.a Sección — González Carmen María, Velleda Clarinda.

**Canelones**

2.a Sección — Abril Luz Violeta, Aguerre de Baratcabal María, Rodríguez Felipe, Bessio Gregorio, Rodríguez Nelson María, Gutiérrez María de las Mercedes, Alvarez de Ron Julio, Pistarini Wilman César, Pérez Felipe Angel, Parra Alejandro César, Perdomo de Pérez Atanacia, Pérez de Rodríguez Desideria, Rodríguez Ramón, Labarrére Agued Mateo, Martínez Justinano.

4.a Sección — Bossi Ambrosio, Martínez Pedro Daniel, Modernelli Ricardo Neri, Oddone Carlos, Rodríguez Montero Laureano, Serra de Rivero Carmen, Alonso Ruben, Macchia Antonio, Orteta la Lazbal Matilde, Reyes Carmelo, Duartes Elsa Nelaida, García de Perrone Servanda, Pacheco Antonio, De los Campos Carlos.

5.a Sección — Reina Pereyra, Pedro Bagoyhar.

6.a Sección — Rodríguez Amelia, Morello María, Ubal de Alvear Elisa, Romero Juan, Ganinetti de Gamba Catalina, Aguiar de González Juana.

7.a Sección — Burgueño Juan Pablo, Ciocca José, Moreno Tránsito, Durán Jacinto Avelino, Maquioli Juan Hernández de, Bottana Jesús, Guido Julio, Bonifacino Vicente, Montaña Germán, Fernández Arturo, Vignoli Santiago, Pérez María Elvira, Peluffo Rastelino Juan Antonio, Hernández Víctor Manuel, González Francisca Constancia Sosa de, Posse Leonor.

9.a Sección — González Gregorio Pérez, Aguerrezabala Alba, Martínez Rosa.

10.a Sección — Laureiro Camejo Gregorio, Birriel Domínguez Antonia, Bentacor Guerra Juan Benito, Hernández Sánchez María, Rodríguez Curcho Hugo, Nodar Morales Lida Selva, Quintero Viera Dorotea, Cabrera Lemus Gregoria, Martelo Pombo Previterio.

12.a Sección — Bergero María de Martínez, Crara Lorenzo.

14.a Sección — Rodríguez de Cabrera Dominga, García de Vecino Carmen, Medina Calisto, Latorre Clinaco, Sempereña Ciriaco, Sempereña José María, Romero Juliana.

15.a Sección — Bazzano de Brignone María, Pérez Isabelino Angel María, Remedios Cirilo.

**Cerro Largo**

1.a Sección — Caldas Miguel Angel, Gorazurreta Juan Antonio, Ocampos Celestino Carnales, Fagande Martín, Sequeira Leocadio Amalio, Barros Eugenio Prudencio, Ferreyra Bica Eduardo, Pereyra María Clara, Chepi Pedro Pablo, Aceredo Juan Angel, Benedetti Roberto Primo, Lima Máximo, Quintana María Polonia, Rosa de Rodríguez Cipriana, Caetano Maximiano, Méndez Juan Antonio, Pereyra de González Zulmira, Sosa de Moreira María, Smith Lincoln, Techera Adémar, Olivera Isabelino, Santana Zenón, Marzoa de Pereira Dominga, González de Moreira María Concepción, Pintos Miguel, Fonseca María Serafina, Techera de Vázquez María Damiana, Olivera Enrique, Moreira de Carrasco Constancia, González Eleuterio, Ferro Carlos, Ferdomo de Lachapelli Ildara Paula, Piedra Cueva Loreley, Tiliz María Luisa, Pintos Marcelino, de León de Pereira Carmen, La Paz Lucía, Giralda Eustaquio, Silva Juan Crisaldo, Rivero Elbio, Dalerio de Acuña Matilde, Coronel Santos Bartolomé, Fernández de Olmedo Cándida, Mónaco de Caltieri María Antonia, Negri Nemesio, Acosta de Torres María Isabel, Moreira Flor de Liz, Netto de Chaves Petrona, Castro Eberildo, Cardozo de Amor Inmacia, Alvarez Luisa, Lemos Concepción, Olivera Dolores.

3.a Sección — Feijó Alejandro de la Cruz, Larrosa José María, Suárez María Elena, Taborda Liramina, Bresque Pedro Pablo, Fagundez Basilia, Velásquez Severiano, Fernández Churasy, Buzó Baldomir, Larroza de Ramos Erlinda, Morán de Tajes Cipriana, Calvete de Presa Lucinda, Ledesmo María José, Andrade de Souza Lina.

6.a Sección — Morales Juana, Rodríguez Secundino Eladio.

7.a Sección — Rivero José María.

8.a Sección — Luz Héctor, Silva María, Viera Mirta.

9.a Sección — Erausquín Asencio.

10.a Sección — Morales Petrona, Márquez Angela, Pellejero Olivera Venocio.

12.a Sección — Olivera Santa Isabel.

**Colonia**

1.a Sección — Di Paola Florentino, Casero Sàmuel, Mansilla Sebastián, Franco Martiniano, Loaces Alberto E., Rivero Ignacia C.

3.a Sección — Nuñez Nélida, Fuentes Juan Pedro, Barnetche Margarita, Nabeiro Andrés, Nuñez Alberto, Casanova de Curuchet Elvira, Morales Medina Guillermina, Salaberry de Bentancour Justina, Curti Guillermo, Prado de Aranda Vicenta, Chiovino Andrés.

4.a Sección — Luque Valentín.

5.a Sección — Díaz Cabrera Jorge.

6.a Sección — Lizzio Salvador, Groppi Tranquilo, González Felipa, Leguisamo Wáshington, Rodríguez Estanislao José, González Ventura, Banchero Adela, Matos Eustaquio, Meyer Ellen, Espíndola Irma Micaela, Benítez Jorge Nilo, Acosta Gil Ivo, Giovonini Pedro, Díaz Gilberto, Velázquez José Santos, Ramsai Mac Donald de Díaz Mercedes, Ahahaim Chalart Luis, Bardier Elda.

10.a Sección — Rodríguez Félix, Garbora Tomás, Rodríguez de Carbajal Sebastiana Carolina, Long Juana Doris, Artola Lorenzo, Gilomén de Guguelmeier Luisa, Caraballo Gilda Frida, Riva Juan Mario, Karlen Emilia, Lazague Esteban, Reberón Mirta Teresa.

12.a Sección — Adela Acosta de Rabaza, Sofía Aranda de García, Wáshington Díaz, Jacinta Larrea de Merlo, Marta Aranda, Dominga Rodríguez de Perdomo, Adelina Godín.

14.a Sección — Moreira Segundo, Granero de Superga Catalina, Etchebarren Juan Pedro Demetrio, Quiabazza Pedro Pablo.

**Durazno**

1.a Sección — Martínez de Ferraguz Isabel, Goyeneche de Chacen Amelia, Souza Francisco Juan, Abbondanza Luisa, Serena Feliciano Cosme, Robano Antonio Barbato, Nadrúz Pedro, Silvera de Sena Orfilia, Rodríguez Rosa, Corralejo Elba Julia, García Adolfo Hilario, Noguera Luis Alberto, Casanovas Juan Ramón, Báez Luis Horacio, Correa Andrés, Díaz Manuel, Elizalde Francisco, Alloza de Echanausia Francisca, Píriz Díaz Teodora Lorenza, Labuna de Laguna Gumersinda Laura, Guerrero Juan Ramón, Caballero Aurelio, Carrizo Eugenia Piera, Mendy Alejandro, Cardozo Elsa Gladys.

2.a Sección — Pelaye Josefa.

4.a Sección — De los Santos María Elena, Albonoz Sixto.

5.a Sección — Galeano Eulalio, Tito Piácido Froilán, Ros Pedro Francisco.

6.a Sección — Hernández Nicasio Ramón.

7.a Sección — Rodríguez Verónico, Saracho Manuel, Pinto Griselda Clara, Alvarez Anastasio, Molina Petrona Paula, Peña Carmen, Techera de Dearmas Martina, Rodríguez Orosbil, Sánchez Celma Lourdes.

9.a Sección — Boucherles José, Caetano Francisco Marcial, Parodi Nicasio. Lacuesta Agustina, Cardozo Francisco Saturnino, Cantero Rufina, Romero Agustín, Piriz Blanca Esther, Torres de Pisano Livinda, Bóveda Varela Francisco, González María Elena.

12.a Sección — Muños Andrés Abelino.

**Flores**

1.a Sección — Rerreyra Juan Carlos, Risso León, Pimienta Isaac, Alvarez Luis Alberto, Robledo de Altamiranda Josefa, Meso Marcos, Benitez Paulino, Ferix Valentín, Díaz Bernardina, Rodríguez de Perazza Adoración, García de Cerpa Adelaida, García Walter María.

6.a Sección — Arismendi Felipe.

**Florida**

1.a Sección — Echeverría Juan Gerónimo, Cháppez Sara Julieta, Goyeche Fermina, Rodríguez de Espino Silveria, Gallardo Olinda Iris, Berrondo Tesoro, Navarro Casiano, Núñez Mariano, Grasiane de Cotignola María, Píriz Isidro, Remedios de Percovich Elena, Recalde Ramona, Martínez María Norma, Rodríguez María Angélica, Corto Amaro Eleuterio, Di Mayo Salvador Angel, Tarra Carlos, Díaz Dominga, Cosme Santa Teresita, Turanday Máximo, Rodríguez Lino, Leez Juana, Fuentes, Cecilio, Mendaro de Arroqui Hilaria, Curbelo Juan, Delorria de Peralta Francisca.

2.a Sección — García Tomás Victoriano, Casanova Roberto, Curbelo Honoria, Ramos Santos María, Izquierdo María del Carmen, Mendoza Margarita, Rodríguez Román, Esnal Dolores.

5.a Sección — Errecalde Pedro, Peña Telésforo.

7.a Sección — Deleón Desideria, Pírez Celedonio, Pírez Lorenza Inés.

8.a Sección — Fleitas de dos Santos Lucinda, Martínez Cecilia.

10.a Sección — Alarcón María Luisa o Carmen, Acosta Isidoro Artigas, Centena Paez Justa María Esther, Benítez Máxima, Alcoba Guerra María Mercedes, Alzugaray Fausto E., Martínez Maura, Juan José Centena, Justo Rodríguez, Remigio Cuenca, Pedro Germán, Teodoro Gómez, Tomás Esteche.

**Lavalleja**

1.a Sección — Olmos Anacleto, Gutiérrez Alberto, Salazar María Esther, Rojas de Hernández Lorenza, César de Giménez Emilia, Tellagorry José del Huerto, Singlán Andrés Julio, Diano Edison Roberto, Prieto de Blanco Felicia, Balduini Alberto, López Leandra Laura, Castro Alcira Gloria, Rodríguez de Burgueño Bernardina, Parga José, Douat Ciro Juan, Píriz Francisco Ceferino, Sarmiento Magdalena, Palacio Seferina. Chaparro Hipólito, Villalba Viterbo Rosas, Benavente Rubens, Pereira Leopoldo, Rodríguez Alfredo, Damestoy Vicente Pedro, Rojido de Pérez Josefa Irenea, Abadía Alberto, Obal Eugenio Antonio, Umpiérrez Florencio.

2.a Sección — Alonzo Luis, Gómez Luis, Cáceres Alba Iris.

4.a Sección — de Rodríguez Olayón María, Castro Abelardo, Leiva Hugo Norberto.

5.a Sección — Barreto Atanasia, Cardozo Hermenigildo, Iturburo Pantaleón Nicasio

6.a Sección — Silva Alvino.

7.a Sección — Correa Mariluz.

8.a Sección — Cabral María Magdalena, Delgado Regino, Valerio Clotilde, Pereira Zoila, Birriel Cayetano Joaquín, González Gabriela.

9.a Sección — Banda Salomé, Soria Eldema Antonio, Silveira Nery.

11.a Sección — Rivero Irineo, Bosentino Erode Julio, Montesdisca Langino, Cardoso Cecilia, Cardoso Angel, Minais Guillermina, Santos Francisca, Reyes Juana Ema, Barbosa Ilda.

12.a Sección — Berneche Juan Pedro, Daher Juan Antonio, Rodríguez Layben, Medina Ramos Natalio, Molina Florencio, Gómez Florencio Calixto, Abelar Loreto.

13.a Sección — García Mario.

**Maldonado**

2.a Sección — Núñez Suárez Luis A., Techera de Rodríguez Ramona, Alvarez Moreira Antonio Anacleto, Aguiar Pérez de de León Juana, Carrera Rodríguez de Suárez Elsa, Díaz Eugenia Bernardina, Machado Núñez Alida Nélida, Lobato Píriz Manuel, de los Santos Araújo Julián, Rijo de León de Sánchez María, de León de León de Suárez Felipa, Brito Ifrac Isaías, Sosa Oliver Lope María, Díaz Gutiérrez Esteban, Núñez Canobra María Senovia, Guerra Rodríguez Antonio María, Viera Valiero de Méndez María B

3.a Sección — De los Santos Aurora, Suárez Juan Angel, Olivera Albina.

4.a Sección — Calvette Eduardo.

5.a Sección — Ruiz Jacinta, Kemplert María.

6.a Sección — Delló Aispurú Gaspar.

8.a Sección — Hernández Loreto, Chaves Félix, Pérez José, Rodríguez Mario, Rivas Gabriel, Hernández Alcides, Moreno Morey, Tabeira Pablo Homero, Vázquez de Velázquez Rita Eduviges, Tabeira Zenona, Borges de Ripa Eugenia, Larrea de Amilivia Petrona, Echavarría de Suárez Eladia.

**Montevideo**

1.a Sección — Chassaque Eugenio, Selasco Alfredo, Blengio Rocca Alejandro Félix, Pesquera Morales María Isabel, Segade Elvira, Hindeden Guarch Cristóbal, Gutiérrez de Nogués Juana Demetria, Rodríguez Serafín.

2.a Sección — Sánchez Juan, Sala Juan Pedro, Silva Juan Carlos, Díaz de Silva Sebastiana, Sauranczuck Zofía, Guarnieri Martha, Iglesias Vicente Ricardo, Bovadilla Raúl, Ayala de Riani Lorenza, García Aníbal Tomás, Romero Francisco, Kehyaian Mardikian Virginia, Pombo de Lista María Asunción, Bentancurt Alfredo Raúl, Bidegay Juan Pedro, Macía Juan Gregorio, Abreu Martiniano, Falione Antonio, Lescano Manuel, Gómez Justo, Román de Ramí Irene, Delgado Eloy, García de Bach María, Díaz Francisco, Gómez Salvador, Binaghi Benjamina, Charle de Brea Adela, Alvarez de Alvarez Paula, Rossi Gualberto Esteban, Gianechine Elisa, Saldaño Lauribal, Caetano Juan Pedro, Castro Wenceslao, Casaballe Dora, Romar Manuel, Carbonati César, Dos Santos Juan Bautista, Ferrando de Sancho Filomena, Artigas Rogelio, Zlatar Miguel, Vallarino Manuel, Veledo Juan, Franzozo de Tambarieri Rosa, Queijo José María, Pereira Toribia, Varela María, Pérez de González María, De León

2.a Sección — Pereira Toribia, Varela María, Pérez de González María, De León Juan, Agis San Martín Aurora, Vidal Remigia, Altendorf Pablo, Malugani Pascual, Leguizamón Matilde, Miniz Vicente Jacinto, Esquivel Teresa, Crossa Manuel Casiano, Balencia González Rafael, Romero Ramón Patricio, Guerra Pedro, García de Montero, Corina, Revella Carlos, Rodríguez Andrés, Guarino Eduardo, Guillet Luciano, Agulleiro José, Gómez Pío Felipe, García José María, Da Silveira Antonio Victorino, Quagliano Liria, Deambrosio Nicolás, Bo Pío, Dubouix José, Ramírez Enrique, Navarro Juan, Cabrera Amaro, Suárez Genaro, Corral José, Núñez Miguel, Díaz Pedro, Georgina María, Morales Julia, Valenzuela Angel, Sisco Victorio, Pifferrer María Antonia, Vázquez Hilda, Vázquez Jesús, Rosano de Casanova Cármen, Sosa Martín, Videla Martín, Silva Neri, López Bernardo, Belfort Enrique, González de Peré Jacinta, Núñez Amarelino, Martínez Juan Ramón, Paone de De Fazio Vicenta, Cabrera Estanislao, Villanueva Braulio, Garito Francisco.

4.a Sección — Brito del Pino Francisco, Pasenow de Conde Ana, Cosentino do Guaglianone Rosa, De Tezanos Horacio, Einbund Raúl Zelig, Sequeira Juan José, Arreche de Otegui Agustina, Pascale Fernando Alfonso, Acosta Alberto Germán, Lista Marta, Benzo Pedro Ernesto.

5.a Sección — Otero Alberto, Recalde Washington, Espalter de Falçao Adelina, Lotito Angel, Cristiani de Lorenzo Angela María, Sapelli Constancio, Navarro Martínez Zura Olga, Peralta Juana, Bresque Genoveva, Giglio de Nicotera María Antonia, Hellot María Matilde, Pusillo Angel Miguel, Véscovi de Pérez Lecticia, Rocco Máximo, Moriello de Brussone Rosa, Pérez Alberto, Binaghi Teresa, García de Zúñiga Sofía, Far María Esther, Mora Ignacio.

6.a Sección — Constancia Villamil y Casas, Fausta Rodríguez de Igarabide, Martha Herminia Guián, Eloisa Otero de Giuria, Alfredo Timoteo Scaglia, Elvira Beya Puig, Antonia Varela de Domínguez, María Elena de Silveira.

8.a Sección — María Manteiga de Comesaña, Juan Varzi, Angel Sperduto, Cipriana Luisa Seydell de Groscurth, José María Pedemonte, Emilio Juan Luis Lucchetti, Fidel Bentancor Borges, María Cármen González, Rufina Serdeña, Rafael Lieggi, María Isabel de Lucca de Quagliotti, Juan Carlos Faccio, María Irene Artecona García, Juan Gelós, Andrea Clavijo de Mucci, José Salvador Arrillaga, Antonia Montans de Méndez, Rogelio Alonso, Miguel Irigaray, Rosa Balvé de Crosa, Consuelo Boronat, José Reymunde, Angela Cresta de Martínez, María Giordanelli de Ferretti.

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas y judiciales con cargo a costas.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar al Administrador.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores tienen un plazo hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicación. Pasado ese plazo, todo ejemplar solicitado deberá pagarse.